

ALADI/SEC/di 2268
7 de setiembre de 2009

EXAMEN DE LAS POLÍTICAS COMERCIALES

Informe de la Secretaría de la Organización Mundial del Comercio

NICARAGUA

Presentación

Teniendo presente la Resolución 353 del Comité de Representantes concerniente a la solicitud de adhesión de la República de Nicaragua al Tratado de Montevideo 1980 (TM80), la Secretaría General de la ALADI publica con fines informativos el documento de la Organización Mundial de Comercio (OMC): "Examen de las Políticas Comerciales. Informe de la Secretaría. Nicaragua. Revisión (WT/TPR/S/167/Rev. 1)", de fecha 26 de setiembre de 2006.

Este documento contiene información relevante y exhaustiva con respecto a la economía, al régimen comercial y de inversiones de Nicaragua.

La información mencionada constituye en sí un examen de las políticas económicas y comerciales de Nicaragua que permite conocer con un alcance importante los rasgos fundamentales de éstas.

La Secretaría General se encuentra a disposición de los países miembros para procurar y brindar cualquier información más actualizada o adicional que se requiera.

Órgano de Examen de las Políticas Comerciales

**EXAMEN DE LAS POLÍTICAS
COMERCIALES**

Informe de la Secretaría

NICARAGUA

Revisión

El presente informe, preparado para el segundo Examen de las Políticas Comerciales de Nicaragua, ha sido redactado por la Secretaría de la OMC bajo su responsabilidad. Como exige el Acuerdo por el que se establece el Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales (Anexo 3 del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio), la Secretaría ha pedido aclaraciones a Nicaragua sobre sus políticas y prácticas comerciales.

Cualquier pregunta técnica que se plantee en relación con este informe, puede dirigirse al Sr. Ricardo Barba (tel: 022 739 50 88).

En el documento WT/TPR/G/167 figura la exposición de políticas presentada por Nicaragua.

Nota: El presente informe es de distribución reservada y no debe difundirse a la prensa hasta que haya finalizado la primera sesión de la reunión del Órgano de Examen de las Políticas Comerciales sobre Nicaragua.

ÍNDICE

	<i>Página</i>
OBSERVACIONES RECAPITULATIVAS	vii
1) INTRODUCCIÓN	vii
2) ENTORNO ECONÓMICO	vii
3) MARCO DE LA POLÍTICA COMERCIAL Y DE INVERSIÓN	viii
4) ACCESO A LOS MERCADOS PARA LAS MERCANCÍAS	ix
5) OTRAS MEDIDAS QUE AFECTAN AL COMERCIO	x
6) POLÍTICAS SECTORIALES	xi
I. EL ENTORNO ECONÓMICO	1
1) PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LA ECONOMÍA	1
2) RESULTADOS ECONÓMICOS RECIENTES	2
3) RESULTADOS COMERCIALES E INVERSIONES	4
i) Comercio de bienes y servicios	4
ii) Inversión extranjera directa	10
4) PERSPECTIVAS	11
II. RÉGIMEN COMERCIAL Y DE INVERSIONES	13
1) MARCO GENERAL	13
2) OBJETIVOS DE LA POLÍTICA COMERCIAL	14
3) LEYES Y REGLAMENTACIONES COMERCIALES	15
4) RELACIONES COMERCIALES INTERNACIONALES	16
i) Organización Mundial del Comercio (OMC)	16
ii) Acuerdos preferenciales	18
iii) Otros acuerdos comerciales preferenciales	23
5) MARCO DE LAS INVERSIONES	23
6) ASISTENCIA TÉCNICA RELACIONADA CON EL COMERCIO	25
III. POLÍTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS	26
1) VISIÓN GENERAL	26
2) MEDIDAS QUE AFECTAN DIRECTAMENTE A LAS IMPORTACIONES	27
i) Registro y documentación	27
ii) Procedimientos aduaneros, despacho y valoración en aduana	28
iii) Normas de origen	30
iv) Aranceles, otros derechos e impuestos	30
v) Prohibiciones y restricciones a la importación y licencias de importación	43
vi) Medidas comerciales especiales	43
vii) Normas y otros requisitos técnicos	44
viii) Contratación pública	47
ix) Prescripciones en materia de contenido nacional	48

	<i>Página</i>
3) MEDIDAS QUE AFECTAN DIRECTAMENTE A LAS EXPORTACIONES	48
i) Registro y documentación	48
ii) Impuestos y precios mínimos a la exportación	49
iii) Prohibiciones, restricciones, licencias y contingentes de exportación	49
iv) Subvenciones, financiación, ayuda y promoción de las exportaciones	50
v) Zonas francas	50
4) MEDIDAS QUE AFECTAN A LA PRODUCCIÓN Y AL COMERCIO	52
i) Incentivos	52
ii) Empresas públicas y privatización	53
iii) Política de competencia y control de precios	54
iv) Derechos de propiedad intelectual	55
IV. POLÍTICAS COMERCIALES, POR SECTORES	59
1) VISIÓN GENERAL	59
2) AGRICULTURA Y ACTIVIDADES CONEXAS	59
i) Características principales	59
ii) Evolución de las políticas	62
iii) Cultivos	65
iv) Ganadería	68
v) Pesca	69
vi) Silvicultura	70
3) MINERÍA Y ENERGÍA	72
i) Minería	72
ii) Energía	73
4) SECTOR MANUFACTURERO	77
i) Características principales	77
ii) Determinadas ramas de producción	80
5) SERVICIOS	82
i) Características principales	82
ii) Servicios financieros	83
iii) Telecomunicaciones y servicios postales	85
iv) Transporte	87
v) Turismo	91
FUENTES	95
APÉNDICE - CUADROS	97

GRÁFICOS

	<i>Página</i>
I. EL ENTORNO ECONÓMICO	
I.1 Exportaciones de Nicaragua, 1997-05	6
I.2 Estructura de las exportaciones e importaciones de mercancías, 1995 a 2004	8
I.3 Dirección del comercio de mercancías, 1995 a 2004	9
III. POLÍTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS	
III.1 Desglose de los aranceles NMF aplicados, 2005	33
III.2 Distribución de los aranceles NMF por sectores de la CIU, 2005	34
III.3 Progresividad arancelaria al nivel de 2 dígitos de la CIU, 2005	35
IV. POLÍTICAS COMERCIALES, POR SECTORES	
IV.1 Aranceles NMF de Nicaragua, por partidas de la CIU, 2005	79

CUADROS

I. EL ENTORNO ECONÓMICO	
I.1 Principales indicadores económicos, 2000-05	3
I.2 Balanza de pagos, 2000-05	5
I.3 Inversión extranjera directa, 2000-04	10
I.4 Perspectivas económicas de Nicaragua, 2006-10	11
II. RÉGIMEN COMERCIAL Y DE INVERSIONES	
II.1 Principal legislación comercial de Nicaragua, 2006	15
II.2 Principales notificaciones hechas por Nicaragua a la OMC, al 30 de abril de 2006	16
III. POLÍTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS	
III.1 Documentación requerida para las importaciones según el origen de las mercancías, 2006	27
III.2 Comparación de los requisitos de documentación para las exportaciones e importaciones, 2005	28
III.3 Estructura de los aranceles NMF en Nicaragua, 1999-05	31
III.4 Análisis recapitulativo de los aranceles NMF de Nicaragua, 2005	32
III.5 Excepciones al techo consolidado del 40%	36
III.6 Contingentes arancelarios establecidos por Nicaragua, 2001-05	38
III.7 Distribución de los tipos NMF y los tipos preferenciales en el arancel de Nicaragua	40
III.8 Principal legislación sobre propiedad intelectual	55
IV. POLÍTICAS COMERCIALES, POR SECTORES	
IV.1 Agricultura: área, producción, y rendimiento, 1999-05	61
IV.2 Programas de ayuda a la agricultura, 1999-04	64
IV.3 Ganadería, 1999-05	68
IV.4 Producción de pesca, 2000-04	69
IV.5 Volumen autorizado para la explotación forestal comercial, 2000-04	71
IV.6 Valor agregado, empleo formal generado y pagos de derechos mineros, 1999-04	72

	<i>Página</i>
IV.7 Producción y exportación de oro y plata, 2000-05	72
IV.8 Niveles relativos de producción y consumo de energía eléctrica, 1999-04	75
IV.9 Tamaño del sector manufacturado, 2002	77
IV.10 Estructura de los costos de los pantalones de algodón importados por los Estados Unidos, 2005	81
IV.11 Servicios y gobierno general, 2004	82
IV.12 Algunos indicadores de telecomunicaciones, 1999-05	85
IV.13 Tráfico portuario en Nicaragua, 1999-04	88
IV.14 Costos comparativos del transporte de mercancías de los países de Centroamérica a los Estados Unidos, 2005	89
IV.15 Llegadas de turistas a Nicaragua por región geográfica, 2001-05	91

APÉNDICE - CUADROS

I. EL ENTORNO ECONÓMICO

AI.1 Estructura de las exportaciones, 1995 a 2004	99
AI.2 Destino de las exportaciones, 1995 a 2004	100
AI.3 Estructura de las importaciones, 1995 a 2004	101
AI.4 Origen de las importaciones, 1995 a 2004	103

III. POLÍTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS

AIII.1 Promedio de los aranceles NMF aplicados, por capítulo del SA, 2005	104
---	-----

IV. POLÍTICAS COMERCIALES, POR SECTORES

AIV.1 Aranceles NMF aplicados, por categoría de la CIU Rev.2, 2005	108
AIV.2 Resumen de los compromisos relativos a sectores específicos contraídos por Nicaragua en el marco del AGCS	112

OBSERVACIONES RECAPITULATIVAS**1) INTRODUCCIÓN**

1. Desde su primer Examen de las Políticas Comerciales en 1999, Nicaragua ha continuado su transición hacia una economía más orientada al mercado. En efecto, eliminó el arancel temporal de importación que introdujo en 1994, y ha reelaborado o modificado su legislación en muchas esferas, entre las que figuran la adopción del reglamento centroamericano sobre valoración en aduana, la promulgación de una nueva ley de contratación pública, la aprobación de varias leyes y acuerdos relacionados con los derechos de propiedad intelectual, y reformas al régimen de zona franca. Además, están en proceso de elaboración/aprobación un proyecto de ley de comercio exterior que pretende reordenar la normativa que existe al respecto, una nueva ley de aduanas y una ley de competencia. Con excepción de salvaguardias para algunos productos agrícolas, Nicaragua no ha recurrido a medidas comerciales especiales desde 1999, y los obstáculos no arancelarios al comercio parecen limitados. No obstante, el promedio del arancel NMF, si bien relativamente bajo, se ha incrementado en los últimos años debido, en buena medida, a la continuación del proceso de armonización del arancel externo común (AEC) del Mercado Común Centroamericano (MCCA). En el marco del MCCA, Nicaragua también ha negociado activamente diversos acuerdos comerciales preferenciales. Al respecto, y para fomentar una mayor eficiencia y diversificación económicas, sería especialmente importante que Nicaragua continuara con la liberalización de su economía sobre una base NMF y que cimentara esos esfuerzos en compromisos multilaterales.

2) ENTORNO ECONÓMICO

2. Los recientes resultados macroeconómicos de Nicaragua han sido en general positivos: la tasa media anual de crecimiento del PIB real fue del 3,7 por ciento en el período 1997-05 (un aumento con

respecto al -0.1 por ciento registrado durante el período 1987-96); a pesar del aumento del precio del petróleo, se ha contenido relativamente la inflación (9,6 por ciento en 2005); su déficit fiscal (antes de las donaciones extranjeras) pasó del 8,9 por ciento del PIB en 2000 al 4,9 por ciento en 2005; y el déficit en cuenta corriente como porcentaje del PIB descendió del 21,3 por ciento al 16 por ciento en el mismo período. Sin embargo, todavía alrededor del 40 por ciento de la población se ubica por debajo del umbral de pobreza, y la economía sigue siendo vulnerable debido, en particular, a la elevada deuda pública, a la extensa dolarización de la economía, y a la debilidad del sistema financiero. Además, el difícil entorno político en Nicaragua ha complicado la aplicación continuada de sus reformas económicas y desincentivado las inversiones.

3. El comercio internacional de mercancías y servicios es cada vez más importante para la economía nicaragüense, ya que representó el 102,9 por ciento en 2005 (contra 82,4 por ciento en 2000), en tanto que el coeficiente exportaciones a importaciones de bienes y servicios pasó del 51,4 por ciento al 56,5 por ciento en el mismo período. La balanza de pagos en cuenta corriente suele registrar un déficit, pero éste ha sido financiado mediante crecientes flujos de inversión extranjera directa y asistencia internacional.

4. Desde su anterior Examen, el comercio de mercancías de Nicaragua ha registrado un creciente déficit. En efecto, el déficit comercial de mercancías aumentó de 1.010 millones de dólares EE.UU. en 2000 (25,6 por ciento del PIB) a 1.520 millones de dólares EE.UU. en 2005 (30,4 por ciento del PIB), principalmente como resultado del alza del precio de los combustibles, y la expansión del consumo privado y la inversión.

5. Las exportaciones de mercancías de Nicaragua aumentaron de 880,6 millones de dólares EE.UU. en 2000 a 1.552 millones de dólares EE.UU. en 2005. Las exportaciones del régimen especial de zonas francas pasaron

de 231 millones de dólares EE.UU. en 2000 a 682 millones de dólares EE.UU. en 2005, con lo que su participación en el total de exportaciones de mercancías subió del 26,2 por ciento al 43,9 por ciento en el mismo periodo. Ello refleja, en parte, los crecientes incentivos otorgados bajo el régimen de zonas francas.

6. Nicaragua tiene una base de exportación muy concentrada en bienes agrícolas (principalmente café, maní, carne, y crustáceos) que representan más del 80 por ciento de las exportaciones de mercancías. Alrededor de una tercera parte de las exportaciones de mercancías nicaragüenses se destinan a Estados Unidos, proporción que se espera aumente con la entrada en vigor para Nicaragua del Tratado de Libre Comercio (TLC) Centroamérica-República Dominicana con los Estados Unidos (CAFTA) el 1° de abril de 2006. Casi dos terceras partes de las importaciones totales de mercancías son productos manufacturados, principalmente maquinaria y equipo de transporte, y productos químicos. Las importaciones de mercancías proceden principalmente de los Estados Unidos, que suministra casi una quinta parte de las importaciones totales de mercancías.

3) MARCO DE LA POLÍTICA COMERCIAL Y DE INVERSIÓN

7. Nicaragua es Miembro fundador de la OMC y atribuye suma importancia a su participación en el sistema multilateral de comercio. Considera ese sistema como garante fundamental de la no discriminación y de la no utilización de medidas comerciales unilaterales. Nicaragua otorga como mínimo trato NMF a todos los Miembros de la OMC. Nicaragua ha participado activamente en el Programa de Doha para el Desarrollo (PDD), mediante la presentación de propuestas a título individual o junto con otros Miembros de la OMC. El interés principal de Nicaragua en el PDD han sido las cuestiones relativas a la agricultura.

8. En el marco del AGCS, Nicaragua asumió compromisos en prácticamente todas las principales categorías de servicios con el propósito de promover la inversión, desarrollar una infraestructura apropiada de servicios, y mejorar el saldo comercial del sector. No obstante, de conformidad con sus obligaciones en el MCCA, Nicaragua hizo constar en relación con los servicios financieros una exención del trato NMF, según el artículo II del AGCS, que prevé la libre transferencia de capital. Nicaragua participó en las Negociaciones sobre Servicios Financieros de la OMC y el Quinto Protocolo anexo al AGCS; mantuvo su condición de observador en las negociaciones de la OMC sobre servicios de telecomunicaciones básicas. Nicaragua ha presentado una oferta inicial sobre servicios en el contexto del PDD.

9. Nicaragua mantiene un programa activo de notificaciones a la OMC, pero se han producido algunos retrasos en la presentación de notificaciones en esferas como la agricultura, las subvenciones y las medidas compensatorias, y las empresas comerciales del Estado. Desde su último Examen, Nicaragua ha hecho un uso relativamente escaso del mecanismo de solución de diferencias de la OMC, pues solamente ha participado en cuatro disputas: dos de ellas como demandado (en relación con un impuesto a bienes y servicios procedentes de Honduras y Colombia) y dos como demandante.

10. Nicaragua aplica una política comercial autónoma que, no obstante, ha de ser compatible con su pertenencia al MCCA. Además del MCCA y del CAFTA, Nicaragua tiene un acuerdo comercial bilateral con México que data de 1998. Asimismo, junto con los otros países miembros del MCCA (Costa Rica, El Salvador, Guatemala y Honduras), en los últimos años Nicaragua ha iniciado o completado las siguientes negociaciones: un TLC que ya está en vigor (con la República Dominicana); otro que está terminado pero que aún no ha sido aprobado (con el Taipei Chino); y tres que se están negociando (con Canadá, Chile, y Panamá). Los países

miembros del MCCA también están en conversaciones sobre posibles TLCs extrarregionales, incluyendo con las CE y CARICOM. Los acuerdos preferenciales se han convertido en elementos importantes de la liberalización comercial en Nicaragua, pero su número cada vez mayor suscita preocupación en cuanto a su costo administrativo, así como a su efecto sobre la transparencia del acceso al mercado y a posibles efectos de desviación de comercio.

11. Mediante su Ley de Promoción de Inversiones Extranjeras que entró en vigor en el año 2000, el régimen de inversión de Nicaragua está abierto a los inversores privados, incluso extranjeros, excepto en las actividades reservadas al Estado (por ejemplo, la transmisión de energía eléctrica, el sistema de abastecimiento de agua y alcantarillado, y los servicios aeroportuarios), o aquellas que están sujetas a ciertas restricciones, tales como las zonas fronterizas y algunas esferas específicas del transporte. Nicaragua confiere el trato nacional en la concesión de incentivos a la inversión. Ha suscrito acuerdos bilaterales de inversión con diversos países, que complementan los principios generales de no discriminación y garantías a la inversión consagrados en su Constitución.

4) ACCESO A LOS MERCADOS PARA LAS MERCANCÍAS

12. El promedio aritmético del arancel NMF de Nicaragua aumentó del 4,2 por ciento en 1999 al 5,8 por ciento en 2005 debido, en buena medida, a la continuación del proceso de armonización del arancel externo común (AEC) del MCCA. De acuerdo con la definición de la OMC, el promedio de los aranceles NMF aplicados a los productos agropecuarios fue del 11,4 por ciento en 2005 (7,9 por ciento en 1999), frente al 4,8 por ciento para los productos no agropecuarios (3,4 por ciento en 1999). Nicaragua consolidó la totalidad de sus aranceles, casi todos (con 64 excepciones) a un tipo máximo del 40 por ciento. Ello deja una brecha significativa entre tasas aplicadas y consolidadas, introduciendo incertidumbre respecto a las tasas aplicadas.

Los aranceles aplicados y consolidados son por completo *ad valorem*.

13. Además de los aranceles de aduanas, Nicaragua utiliza algunos gravámenes adicionales a las importaciones: un Impuesto Selectivo de Consumo (ISC), que se aplica a un número limitado de productos no esenciales, tanto domésticos como importados; la Tasa por Servicios a la Importación de Mercancías (TSIM), que una comisión aduanera de 0,50 dólares EE.UU., o su equivalente en moneda nacional, por cada tonelada bruta o fracción; y el IVA con una tasa uniforme del 15 por ciento.

14. Nicaragua tiene legislación que le permite aplicar medidas comerciales especiales para restringir las importaciones, y utilizó las disposiciones de salvaguardia especial del Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC para cuatro tipos de arroz en el período 2002-03; no ha aplicado ninguna salvaguardia especial a esos productos desde 2004. Nicaragua no ha recurrido a medidas antidumping o compensatorias desde 1999.

15. Nicaragua aplica prohibiciones a la importación para proteger la salud humana y la vida animal y vegetal, el medio ambiente, o por motivos esenciales de seguridad y de índole militar, de conformidad con la legislación nacional o los compromisos contraídos a nivel internacional. Las importaciones de ciertas categorías de productos están sujetas a un régimen de licencias no restrictivo en forma de autorizaciones previas, que se aplica por motivos de protección del interés público y/o el interés nacional. En el período objeto de examen, Nicaragua notificó a la OMC un número significativo de nuevas medidas sanitarias y fitosanitarias, así como de reglamentos técnicos.

16. Nicaragua ha adoptado medidas encaminadas a simplificar los procedimientos de importación y adaptar su régimen de importación a las normas multilaterales, en particular mediante la adopción de la definición de valor de transacción establecida en el Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC y la eliminación de los precios mínimos de importación.

5) OTRAS MEDIDAS QUE AFECTAN AL COMERCIO

17. Nicaragua concede incentivos fiscales a las exportaciones fundamentalmente bajo el régimen de zonas francas. Las empresas que operan bajo dicho régimen están exentas de los siguientes impuestos: los aranceles, gravámenes e impuestos relacionados con las ventas aplicables a las importaciones de maquinaria, equipo (incluido el equipo de transporte para uso en las zonas francas) e insumos; los impuestos a las exportaciones sobre productos elaborados en la zona; el IVA; el Impuesto sobre la Renta en un 100 por ciento durante los primeros 10 años y en un 60 por ciento a partir de entonces; el impuesto sobre la plusvalía de los bienes inmuebles en las zonas francas; los impuestos que gravan la constitución, transformación, fusión y reforma de la sociedad, así como también del Impuesto de Timbres; los impuestos municipales; y los impuestos indirectos, de venta o selectivos de consumo.

18. Durante 1990-95, la mayoría de las empresas administradas por el Estado fueron privatizadas, arrendadas, devueltas a los antiguos propietarios o liquidadas por la Junta General de Corporaciones Nacionales del Sector Público (CORNAP). No obstante, recientemente Nicaragua privatizó algunas actividades que tradicionalmente eran administradas por el Estado. En efecto, la Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte (DISNORTE) y la Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur (DISSUR) fueron privatizadas en el año 2000, en tanto que la privatización de la Empresa Nicaragüense de Telecomunicaciones (ENITEL) se completó en 2005.

19. Desde 1999 a la fecha, Nicaragua ha emprendido una serie de iniciativas para promover una mayor competencia en sus mercados internos, incluyendo la aprobación en 2005 del Acuerdo de Promoción y Defensa de la Competencia en el Mercado de las Telecomunicaciones. Asimismo, a principios de 2006 la Asamblea General estaba considerando un proyecto de ley sobre competencia. Esa iniciativa para fomentar la competencia es importante, ya que la economía de Nicaragua, debido en parte a su reducido tamaño, tiende a generar una concentración del mercado como sucede, por ejemplo, en los servicios financieros.

20. Los precios en Nicaragua suelen ser determinados por el mercado. Sin embargo, existen algunos precios administrados, tales como las tarifas de energía eléctrica, los márgenes de comercialización de los productos farmacéuticos de consumo humano, y el precio de venta al público del gas butano.

21. Nicaragua no es parte en el Acuerdo Plurilateral sobre Contratación Pública de la OMC. No obstante, en enero de 2000, Nicaragua sustituyó la legislación anterior con la Ley sobre Contrataciones del Estado que aumenta la transparencia del proceso de contratación. Además, la legislación nicaragüense dispone que la contratación se lleve a cabo principalmente mediante licitación pública abierta. Según las autoridades, no existe ninguna preferencia de precios a los proveedores nicaragüenses frente a los proveedores extranjeros.

22. En el ámbito de los derechos de propiedad intelectual, la legislación de Nicaragua ha sido actualizada significativamente en los últimos años. En efecto, Nicaragua ha adoptado diversas leyes con miras a poner en conformidad sus normas internas con las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC. Asimismo, como condición para la entrada en vigor del CAFTA, en marzo de 2006 Nicaragua reforzó su legislación sobre patentes, derechos de autor, marcas y otros signos distintivos, y diseños industriales. Sin embargo, a pesar de que Nicaragua ha

fortalecido el marco jurídico para la protección de los derechos de propiedad intelectual, se han expresado algunas preocupaciones con respecto a la observancia de esos derechos.

6) POLÍTICAS SECTORIALES

23. La agricultura sigue siendo clave pues contribuye con más del 80 por ciento de las exportaciones de mercancías y emplea a una tercera parte de la fuerza laboral. En años recientes, los productores de cultivos orientados a la exportación (por ejemplo, café, maní y ajonjolí) han mejorado su productividad en mayor medida respecto a los agricultores de cultivos tradicionales, tales como maíz, frijol, sorgo y arroz; también ha aumentado de manera constante la producción y la eficiencia de la pesca nicaragüense. El promedio de protección arancelaria en el sector agrícola (división principal 1 de la segunda revisión de la CIIU) aumentó del 6,6 por ciento en 1999 a 8,5 por ciento en 2005; no obstante, en el caso de algunos trozos de pollo los niveles llegan hasta el 170 por ciento.

24. Todos los recursos naturales de Nicaragua son propiedad del Estado, que otorga concesiones para su explotación. El petróleo crudo es el principal producto de importación de Nicaragua (alrededor del 10 por ciento del total de importaciones de mercancías). Poco más de la mitad de la población tiene acceso a la electricidad. Se está procediendo a la reestructuración de la minería cuyo marco jurídico básico data de los decenios de 1950 y 1960. El promedio de los aranceles NMF efectivamente aplicados es del 2,2 por ciento en el sector de la explotación de minas y canteras (división principal 2 de la segunda revisión de la CIIU), frente al 2,0 por ciento en 1999.

25. La mayor parte del sector manufacturero de Nicaragua se dedica a producir alimentos y bebidas. En general, la industria textil y del vestido de Nicaragua ha competido exitosamente a nivel internacional después de la expiración del Acuerdo Multifibras. La expansión de las zonas francas en el país registrado en los últimos años ha beneficiado a las industrias manufactureras mediante concesiones arancelarias y bonificaciones fiscales. El promedio de los aranceles NMF aplicados a los productos manufacturados (división principal 3 de la segunda revisión de la CIIU) es del 5,7 por ciento; si se excluye el procesamiento de alimentos el promedio arancelario de las manufacturas baja al 4,7 por ciento.

26. El sector de los servicios es el sector más importante en cuanto a su contribución al PIB (54,2 por ciento en 2005) y al empleo (68,4 por ciento en 2004). El turismo es la principal fuente de divisas de Nicaragua entre los subsectores de servicios (los ingresos por turismo representaron el 3,7 por ciento del PIB en 2005). Nicaragua ha adoptado medidas para resolver algunos de los problemas estructurales en determinadas actividades de servicios: se ha fortalecido el marco de supervisión de los servicios financieros, y se está implementando una política de apertura de las telecomunicaciones. No obstante, Nicaragua requiere mejorar sustancialmente su infraestructura (en particular sus carreteras y puertos); consolidar un sistema financiero eficiente que permita menores márgenes de intermediación y fomente mayor actividad económica; y reducir los costos relacionados con las telecomunicaciones y el transporte a fin de mejorar la competitividad de sus exportaciones.

I. EL ENTORNO ECONÓMICO

1) PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LA ECONOMÍA

1. La República de Nicaragua es el país de menor densidad demográfica y mayor superficie (130.373 km²) de América Central.¹ La mayoría de las actividades económicas se desarrollan en las tierras bajas de la costa Pacífica; la costa Atlántica es menos desarrollada y carece de infraestructura pero tiene recursos forestales (madera, diversidad biológica), pesqueros y mineros (oro y plata). Alrededor del 60 por ciento de los 5,6 millones de nicaragüenses viven en zonas urbanas; uno de cada cuatro vive en Managua (la capital). En 2004 la tasa de crecimiento anual de su población fue del 2,6 por ciento (frente al 2,8 por ciento en 2000)², y la estructura de la población de Nicaragua es joven: alrededor del 38 por ciento pertenece al grupo de edades comprendidas entre 0 y 14 años y el 59 por ciento tiene entre 15 y 64 años.³ Según los Índices de Desarrollo Humano, en 2003 Nicaragua ocupó el lugar 112 entre 177 países.⁴

2. La historia económica reciente de Nicaragua se puede dividir en tres periodos. El primero (1960-1977) se caracterizó por una relativa estabilidad económica y un crecimiento anual del PIB real del 6,4 por ciento. El segundo (1978-1993), fueron años de guerra civil, expansión excesiva del sector público, hiperinflación, y caída del 56 por ciento del PIB por habitante. El tercero, de 1994 a la fecha, donde Nicaragua ha emprendido importantes reformas económicas, incluyendo la liberalización comercial, la privatización de la mayoría de las empresas estatales, la reducción de la deuda externa, y en general orientándose hacia una economía basada en el mercado.⁵

3. Las reformas económicas realizadas por Nicaragua han contribuido al aumento de su PIB per cápita de 776 dólares EE.UU. en 2000 a 867 dólares EE.UU. en 2005. No obstante, Nicaragua tiene el segundo PIB per cápita más bajo de América Latina, al tiempo que existe una significativa concentración de la actividad económica en Managua, ciudad que generó 36,3 por ciento del PIB nacional en 2000.⁶ La pobreza disminuyó del 50,3 por ciento en 1993 a 45,8 por ciento en 2001, pero más del 25 por ciento de la población, en su gran mayoría rural, sigue viviendo por debajo del umbral de la pobreza.⁷ Los servicios son el sector más importante en cuanto a su contribución al PIB real (54,2 por ciento en 2005) y al empleo (68,4 por ciento en 2004). La participación de las manufacturas en el PIB real pasó del 17,1 al 18,6 por ciento en 2000-05, en tanto que la contribución del sector agrícola pasó del 20,5 al 19,9 por ciento en 2005 y la de la minería aumentó del 1,0 al 1,2 por ciento en el mismo periodo.

4. La moneda nacional es el córdoba. Desde enero de 1996, como consecuencia de la unificación del sistema cambiario, el acceso a las divisas ha estado exento de restricciones y no se han aplicado controles de cambios. El Banco Central de Nicaragua (BCN) compra y vende cualquier monto de divisas de/a instituciones financieras al tipo de cambio oficial más un 1 por ciento de

¹ Nicaragua tiene costas tanto en el Caribe como en el Océano Pacífico y limita al norte con Honduras y al sur con Costa Rica. Alrededor del 20 por ciento de la tierra es cultivable. El territorio es montañoso en la parte central; tiene una vasta planicie en la costa Pacífica, numerosos volcanes, varios lagos, entre ellos el lago de agua dulce más grande de América Central (lago de Nicaragua), y una de las selvas tropicales más pluviosas del mundo en la costa Atlántica.

² Banco Mundial, información disponible en: <http://web.worldbank.org/ni>.

³ World Facts, información disponible en: <http://worldfacts.us/Nicaragua.htm>.

⁴ PNUD, información disponible en: http://hdr.undp.org/statistics/data/country_fact_sheets/cty_fs_NIC.html.

⁵ OMC (1999).

⁶ República de Nicaragua (2005).

⁷ Banco Mundial, información disponible en: <http://web.worldbank.org/ni>.

comisión; funciona libre y legalmente un mercado cambiario paralelo, y la diferencia entre los tipos medios del mercado oficial y el mercado paralelo fue del 0,39 por ciento en 2005. A partir de enero de 1993 Nicaragua ha mantenido un sistema cambiario de paridad móvil; la tasa anual de depreciación fue del 5 por ciento en 2004 y 2005. El 30 de julio de 1964 Nicaragua aceptó las obligaciones establecidas en el artículo VIII del Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional.

2) RESULTADOS ECONÓMICOS RECIENTES

5. En el anterior examen de sus políticas comerciales en 1999, Nicaragua iniciaba un periodo de reconstrucción debido a los devastadores efectos del huracán Mitch.⁸ A pesar de padecer un contexto político difícil, desde entonces Nicaragua ha redoblado sus esfuerzos de estabilización⁹, que han contribuido a una combinación de crecimiento moderado, inflación de un dígito, control del déficit fiscal, y reducción de la deuda externa a niveles sostenibles. Sin embargo, Nicaragua continúa enfrentando importantes vulnerabilidades económicas, entre las que destacan los elevados niveles de su deuda pública y del déficit exterior de su cuenta corriente, y una amplia dolarización de su economía¹⁰; además pretende consolidar un sistema financiero eficiente que permita menores márgenes de intermediación (capítulo IV 5) ii).

6. La tasa de crecimiento del PIB real pasó de un promedio anual del 0,05 por ciento en 1987-96 al 3,8 por ciento en 1997-05, impulsada fundamentalmente por el dinamismo en la agricultura, las manufacturas, el turismo, el transporte y las comunicaciones. Sin embargo, el crecimiento económico no se ha traducido en una tendencia descendente de la tasa de desempleo, que se ha mantenido por encima del 10 por ciento en los últimos años (cuadro I.1). Se espera que la tasa de crecimiento del PIB real pase del 4 por ciento en 2005 al 3,7 por ciento en 2006, a pesar del aumento de las exportaciones.

7. La tasa anual acumulada de inflación, medida por el Índice de Precios de Consumo (IPC), descendió del 18,5 por ciento en 1998 al 4 por ciento en 2002 (la cota mínima de los últimos años). El descenso en la inflación se debió fundamentalmente a un manejo adecuado de las políticas fiscal y monetaria. El tipo de cambio de paridad móvil seguido por el BCN ha proporcionado también una base nominal creíble para la estabilidad de los precios. Sin embargo, a partir de 2003 la inflación ha aumentado, principalmente por el aumento en los precios internacionales del petróleo y de algunos bienes agrícolas. Así, la inflación subió al 9,3 por ciento en 2004 y se estima que en 2005 fue del 9,6 por ciento. Para 2006, las autoridades nicaragüenses calculan que la inflación bajará al 7,3 por ciento.

⁸ En octubre-noviembre de 1998, el huracán Mitch causó severos daños a la economía estimados en 1.500 millones de dólares EE.UU. El crecimiento del PIB real en 1998 se revisó a la baja (pasó del 6 al 4 por ciento) como consecuencia del significativo descenso de la producción agrícola, la construcción y el suministro de energía. En ese momento se estimó que la reconstrucción tomaría cinco años (OMC, 1999).

⁹ Los esfuerzos de estabilización macroeconómica y reforma estructural que realiza Nicaragua están respaldados, entre otros, por el Programa de Reducción de Pobreza y Crecimiento (PRGF por sus siglas en inglés) del FMI; el 18 de enero de 2006, el FMI lo extendió hasta el 12 de diciembre de 2006 (Boletín de prensa del FMI N° 06/13 del 18 de enero de 2006).

¹⁰ La proporción de los depósitos en dólares EE.UU. dentro del total fue del 68,1 por ciento en 2005 (Superintendencia de Bancos y de otras Instituciones Financieras, 2006).

Cuadro I.1
Principales indicadores económicos, 2000-05

	2000	2001	2002	2003	2004	2005 ^a
Indicadores diversos						
PIB nominal (millones de \$EE.UU.)	3.938,1	4.102,4	4.026,0	4.148,8	4.555,6	5.007,5
PIB per cápita (\$EE.UU.)	776	788	754	757	810	867
PIB real (variación porcentual anual)	4,1	3,0	0,8	2,3	5,1	4,0
Inversión (porcentaje del PIB)	31,0	28,2	26,1	26,1	28,3	30,8
Ahorro nacional (porcentaje del PIB)	10,1	8,5	6,3	7,4	11,6	13,0
Ahorro externo (porcentaje del PIB)	20,8	19,8	19,8	18,7	16,7	17,8
Tasa de desempleo (porcentaje)	9,8	10,7	10,7	11,7
Índice de precios de consumo (final del período; variación porcentual)	9,9	4,7	4,0	6,6	9,3	9,6
Tipo de cambio efectivo real (final del período; variación porcentual) ^b	-0,2	2,7	4,4	2,0	-0,6	-0,8
Tipo de cambio (córdoba por \$EE.UU.; final del período)	13,1	13,8	14,7	15,6	16,3	17,1
Sector monetario (variación porcentual, final del año)						
M3A	4,5	12,1	13,0	14,3	17,3	14,0
Participación sectorial en el PIB (porcentaje)						
Agricultura, ganadería, silvicultura, pesca	20,5	20,4	20,2	20,3	20,2	19,9
Minería	1,0	1,1	1,2	1,1	1,2	1,2
Manufacturas	17,1	17,6	17,8	17,9	18,5	18,6
Servicios ^c	53,0	53,3	53,5	53,9	53,9	54,2
Finanzas públicas (porcentaje del PIB)						
Saldo global del sector público, antes de las donaciones	-8,9	-9,9	-5,1	-6,0	-5,0	-4,3
Deuda del conjunto del sector público	..	213,7	212,3	193,3	147,7	133,7
Cuentas nacionales (variación porcentual real)						
Consumo total	5,2	4,1	3,6	3,7	3,1	3,4
Inversión nacional bruta	-16,8	-8,4	-7,1	-5,5	9,1	12,1
Gasto nacional bruto	-0,9	1,2	1,3	1,9	4,2	5,0
Exportaciones de bienes y servicios no imputables a factores	12,5	7,3	-3,5	7,9	17,7	6,3
Importaciones de bienes y servicios no imputables a factores	-4,7	0,7	-0,2	4,4	9,9	8,0
Pro memoria						
Balanza por cuenta corriente (porcentaje del PIB)	-21,3	-19,5	-17,3	-15,7	-15,3	16,0
Deuda exterior total (millones de \$EE.UU.)	6.660	6.374	6.363	6.596	5.391	5.348
Deuda exterior total (porcentaje del PIB)	169,1	155,4	158,0	159,0	118,3	106,8
Reservas oficiales brutas (millones de \$EE.UU.)	498	383	454	504	670	730
Reservas oficiales brutas (meses de importaciones totales)	2,8	2,1	2,5	2,5	2,8	2,7
Cobertura de las importaciones (relación exportaciones-importaciones de bienes y servicios)	51,4	51,8	52,6	54,8	58,4	56,5
Comercio de bienes y servicios (porcentaje del PIB)	82,4	79,8	82,3	89,0	98,3	102,9
Relación de intercambio (variación porcentual) ^d	1,8	-6,0	1,6	-1,5	-1,6	-3,0

.. No disponible.

a Datos provisionales.

b (-) indica una depreciación real.

c Con inclusión de la construcción, la electricidad, el transporte y las comunicaciones.

d (-) indica un deterioro.

Fuente: FMI, *International Financial Statistics*, varios números; e información facilitada por las autoridades de Nicaragua.

8. En los últimos años Nicaragua ha logrado una importante mejora de su posición fiscal, una de las principales fuentes de desequilibrios macroeconómicos. El déficit efectivo del sector público antes de las donaciones descendió del 9,9 por ciento del PIB en 2001 al 5 por ciento del PIB en 2004

y, según las últimas estimaciones, fue del 4,3 por ciento en 2005. La mejora fiscal ha sido en gran medida consecuencia de un mayor control del gasto público, y del aumento en el arancel (capítulo III (2) (iv) (a)). Además, un nuevo código fiscal fue adoptado en 2005 y se espera que entre en vigor durante 2006.¹¹ Sin embargo, se prevé que el programa de descentralización del Gobierno, la reforma del sistema de pensiones, la reforma del servicio civil, y el Tratado de Libre Comercio Centroamérica-República Dominicana con los Estados Unidos (CAFTA por sus siglas en inglés)¹², originen costos fiscales en el corto y mediano plazo, lo que presionaría las finanzas públicas.

9. El peso de la deuda pública total (externa e interna) de Nicaragua sigue siendo muy elevado, a pesar de que el indicador de solvencia (deuda total/PIB) pasó del 213,7 por ciento en 2001 al 133,7 por ciento en 2005.¹³ La mejoría en el indicador de solvencia se explica especialmente por una drástica caída de la deuda externa, cuyo saldo pasó de 6.660 millones de dólares EE.UU. en 2000 (equivalente al 169,1 por ciento del PIB), a 5.348 millones de dólares EE.UU. en 2005 (106,8 por ciento del PIB).¹⁴ La reducción en el saldo de la deuda externa se explica en parte por la Iniciativa para Países Pobres Muy Endeudados (HIPC por sus siglas en inglés), en donde Nicaragua logró el alivio de más del 80 por ciento de su deuda externa con el FMI, el BID y el BM.¹⁵ Además, existe la propuesta sobre deuda multilateral del "Grupo de los Ocho", que implicará para Nicaragua una condonación adicional de su deuda externa de hasta 825 millones de dólares EE.UU.¹⁶

3) RESULTADOS COMERCIALES E INVERSIONES

i) Comercio de bienes y servicios

10. Tradicionalmente Nicaragua ha registrado un déficit en su balanza de pagos, debido a un déficit exterior en su cuenta corriente muy superior al superávit de las cuentas de capital y financiera (cuadro I.2). En consonancia con los resultados económicos del país y la evolución del tipo de cambio efectivo real (cuadro I.1), el déficit exterior por cuenta corriente pasó de 838 millones de dólares EE.UU. en 2000 (equivalente al 21,3 por ciento del PIB) a 800 millones de dólares EE.UU. en 2005 (16 por ciento del PIB). El déficit en cuenta corriente ha sido financiado en gran medida mediante importantes entradas de asistencia exterior y capital privado.

¹¹ El nuevo código fiscal busca, entre otros, promover un mayor cumplimiento del pago de impuestos por parte de los contribuyentes mediante el establecimiento de sanciones efectivas, y fortalecer la administración impositiva en general (FMI, 2004).

¹² El CAFTA también es conocido como CAFTA-DR o DR-CAFTA. Para simplificar, en este informe lo llamaremos CAFTA.

¹³ Alrededor del 80 por ciento de la deuda pública nicaragüense corresponde a la deuda externa y el 20 por ciento restante a la deuda interna con el sector privado. En 2005, aproximadamente dos terceras partes del servicio pagado de la deuda pública total correspondió a pagos de la deuda interna y el resto a erogaciones de la deuda externa (Banco Central de Nicaragua y Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2005).

¹⁴ Del total de la deuda externa de Nicaragua, alrededor del 56 por ciento tiene carácter concesional y un 91 por ciento de la misma se adeuda a organismos multilaterales como el BM y el BID. El 44 por ciento restante es no concesional (contraída en su mayoría en la década de los ochenta) y el 85 por ciento se debe a organismos bilaterales oficiales no miembros del Club de París, entre los que destacan Costa Rica, Honduras, Libia e Irán y la banca comercial extranjera (Banco Central de Nicaragua y Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2005).

¹⁵ En enero de 2004 Nicaragua se convirtió en el décimo país en lograr el punto de culminación del HIPC después de un largo proceso de ajuste estructural y disciplina fiscal (República de Nicaragua, 2005).

¹⁶ La propuesta consiste en condonar el total de la deuda contraída por los países del HIPC con el FMI y el BM. Se espera formalizarla durante el primer semestre del 2006 (Banco Central de Nicaragua y Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2005).

Cuadro I.2
Balanza de pagos, 2000-05
(Millones de \$EE.UU.)

	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Cuenta corriente	-838,4	-799,7	-698,5	-651,1	-695,7	-799,8
Exportaciones de bienes y servicios	1.101,9	1.118,4	1.142,5	1.307,2	1.650,6	1.860,7
Mercancías en general	642,8	589,4	561,0	604,5	755,6	857,9
Zonas francas	230,7	296,3	347,0	433,7	596,7	682,1
Mercancías adquiridas en los puertos por los transportistas	7,1	9,6	8,7	11,4	12,5	11,6
Flete y seguro	12,8	11,7	15,3	16,2	10,3	14,0
Viaje	128,6	135,3	134,6	160,2	192,0	207,1
Los demás	79,9	76,1	75,6	81,2	83,5	88,0
Importaciones de bienes y servicios	-2.144,7	-2.157,2	-2.171,4	-2.384,7	-2.827,2	-3.291,7
Mercancías en general	-1.653,2	-1.617,3	-1.598,8	-1.720,4	-2.010,3	-2.378,1
Zonas francas	-148,3	-187,8	-235,5	-300,9	-429,7	-487,2
Flete y seguro	-121,8	-134,3	-134,4	-137,6	-148,4	-182,9
Viajes	-78,4	-76,0	-69,4	-75,0	-89,3	-90,3
Los demás	-143,0	-141,8	-133,3	-150,8	-149,5	-153,2
Renta (neta)	-201,8	-240,3	-200,4	-190,7	-192,3	-119,2
Ingresos	30,7	14,7	9,2	6,7	9,3	22,3
Interés oficial	26,3	12,1	6,0	5,1	7,9	18,5
Gastos	-232,5	-255,0	-209,6	-197,4	-201,6	-141,5
Interés oficial	-163,1	-177,8	-138,2	-120,5	-121,6	-59,1
Transferencias corrientes	406,2	479,4	531,1	617,1	673,2	750,4
De las cuales: remesas de trabajadores	320,0	335,7	376,5	438,8	518,8	600,4
Cuenta de capital y financiera	660,8	527,9	506,6	476,6	617,4	765,7
Cuenta de capital	296,4	297,6	312,0	283,9	307,4	289,2
Transferencias oficiales	296,4	297,6	312,0	283,9	307,4	289,2
Cuenta financiera	364,4	230,3	194,6	192,7	310,0	476,5
Capital público	173,4	105,5	-39,9	96,5	150,8	134,5
Desembolsos	242,4	211,6	212,7	303,2	340,7	261,9
Amortización	-183,6	-142,9	-282,9	-224,8	-201,9	-111,9
Los demás (netos)	114,6	36,8	30,3	18,1	12,0	-15,5
Capital privado	191,0	124,8	234,5	96,2	159,2	342,0
Sector financiero	60,8	2,0	-10,0	-15,9	-2,5	84,6
Activos	79,9	-16,7	-41,1	-16,0	-8,2	1,8
Pasivos	-19,1	18,7	31,1	0,1	5,7	82,8
Inversión directa	266,5	150,2	203,9	201,3	250,0	241,1
Inversión de cartera	34,6	14,2	1,2	0,3	-1,0	-7,8
Otros capitales (netos)	-55,9	-4,3	55,2	-89,5	-87,3	24,1
Saldo global	-177,6	-271,8	-191,9	-174,5	-78,3	-34,1
Variación en los activos de reserva (aumento -)	16,2	113,9	-85,2	-68,7	-168,9	-45,9
Variación neta en los atrasos (disminución -)	65,1	-376,6	-390,2	8,7	-1,398,1	-102,8
Financiación excepcional (neta)	96,3	534,5	667,3	234,5	1.649,4	182,8

Fuente: Banco Central de Nicaragua.

11. Desde su anterior examen, el comercio de mercancías de Nicaragua ha registrado un creciente déficit. En efecto, el déficit comercial de bienes aumentó de 1.010 millones de dólares EE.UU. en 2000 (25,6 por ciento del PIB) a 1.520 millones de dólares EE.UU. en 2005 (30,4 por ciento del PIB), principalmente como resultado del alza del precio de los combustibles y de la expansión del consumo privado y la inversión.¹⁷

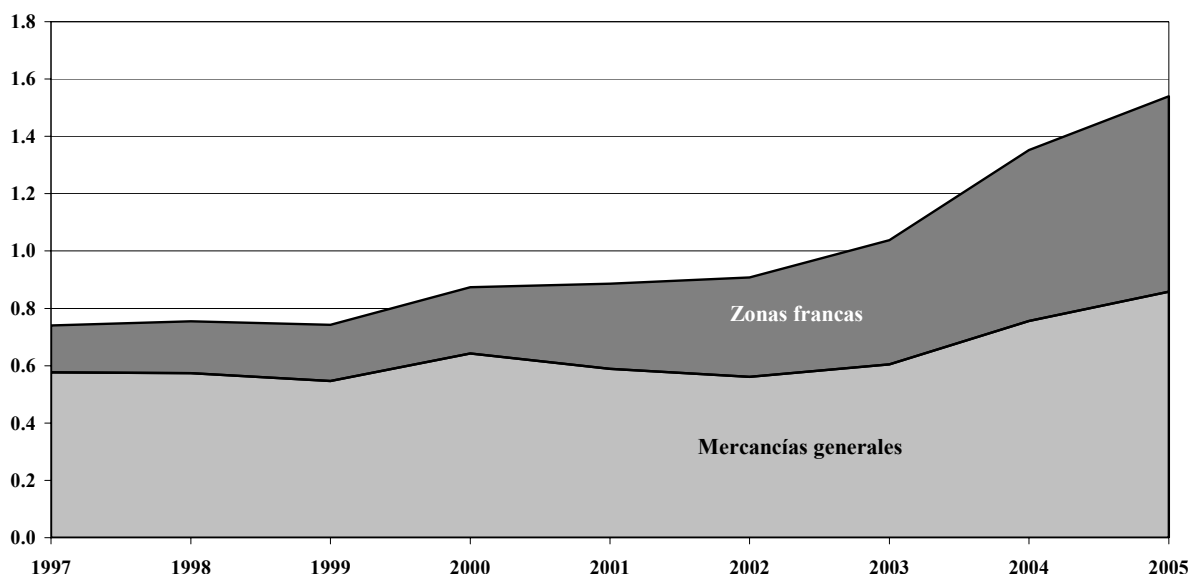
¹⁷ Uno de los principales factores que han ampliado el déficit comercial ha sido el aumento de las remesas familiares y el mayor financiamiento a través de préstamos personales y tarjeta de crédito, que fomentaron mayores niveles de consumo privado, principalmente de importaciones (Banco Central de Nicaragua, 2004).

12. El comercio (exportaciones e importaciones) de Nicaragua de bienes y servicios, expresado en porcentaje del PIB, se incrementó del 82,4 por ciento en 2000 al 102,9 por ciento en 2005, en tanto que el coeficiente de exportaciones a importaciones de bienes y servicios pasó del 51,4 por ciento al 56,5 por ciento en el mismo periodo (cuadro I.1). En 2004 Nicaragua ocupaba el 113° puesto entre los exportadores mundiales de mercancías (considerando en conjunto a los países de las CE y excluyendo el comercio entre estos países) y se hallaba en el 95° lugar entre los importadores. En cuanto al comercio de servicios, ocupaba el 110° lugar entre los exportadores y el 115° entre los importadores.¹⁸

13. Las exportaciones de mercancías de Nicaragua aumentaron de 880,6 millones de dólares EE.UU. en 2000 a 1.552 millones de dólares EE.UU. en 2005 (gráfico I.1). Las exportaciones del régimen especial de zonas francas aumentaron de 231 millones de dólares EE.UU. en 2000 a 682 millones de dólares EE.UU. en 2005, con lo que su participación en el total de exportaciones de mercancías aumentó del 26,2 por ciento al 43,9 por ciento en el mismo periodo. De igual manera, el número de empresas en zonas francas aumentó de 39 en 2000 a 87 en 2004, generando 66.000 empleos directos en 2004 (frente a 37.000 en 2000).¹⁹

Gráfico I.1 Exportaciones de Nicaragua, 1997-05

Miles de millones de \$EE.UU.



Fuente: Calculado en base a información proporcionada por las autoridades nicaragüenses.

14. Nicaragua tiene una base de exportación muy concentrada en bienes agrícolas (principalmente café, maní, carne y crustáceos) que representaron el 81,3 por ciento de las exportaciones de mercancías en 2004 (frente al 86,9 por ciento en 2000). A continuación se ubicaron las manufacturas que contribuyeron con el 10,4 por ciento del total de exportaciones de bienes en 2004 (comparado con el 7,3 por ciento en 2000). Los productos químicos aumentaron su participación en el total de exportaciones manufactureras del 1,9 por ciento en 2000 al 3,5 por ciento en 2004 (gráfico I.2 y

¹⁸ OMC (2005).

¹⁹ BCN, información disponible en: <http://bcn.gob.ni/estadisticas/externior/red>.

cuadro AI.1). A su vez, la participación de las exportaciones mineras (fundamentalmente oro) en el total de exportaciones de bienes primarios fluctuó entre el 2-4,5 por ciento durante 2000-04.

15. Alrededor de una tercera parte de las exportaciones de mercancías de Nicaragua se destinan a los Estados Unidos (gráfico I.3), proporción que se espera aumente con la entrada en vigor del CAFTA. El segundo principal país de destino de las exportaciones nicaragüenses sigue siendo El Salvador (15 por ciento de las exportaciones totales de mercancías en 2004, frente al 11,2 por ciento en 2000), seguido de otros países centroamericanos, México y Canadá. En cuanto a las exportaciones de mercancías destinadas a las Comunidades Europeas (CE)²⁰, su proporción con relación a las exportaciones totales se redujo del 20,4 por ciento en 2000 al 13 por ciento en 2004, en tanto que la participación de Asia aumentó del 1,1 por ciento al 2,3 por ciento en el mismo periodo (cuadro AI.2).

16. Desde su primer examen de las políticas comerciales, Nicaragua ha aumentado constantemente sus importaciones totales de mercancías hasta alcanzar en 2005 una cota máxima debido al crecimiento del PIB. Casi dos terceras partes de las importaciones totales de mercancías son productos manufacturados, principalmente maquinaria y equipo de transporte, y productos químicos. Pese al aumento de los precios del petróleo, la parte correspondiente a los combustibles en las importaciones totales de mercancías se mantuvo relativamente estable en torno al 6,8 por ciento en 2000-04, debido a que se registró una reducción en las importaciones de petróleo en términos de volumen. La proporción de las importaciones agrícolas con relación a las importaciones de mercancías pasó del 16,5 por ciento en 2000 al 14,1 por ciento en 2004 (gráfico I.2 y cuadro AI.3).

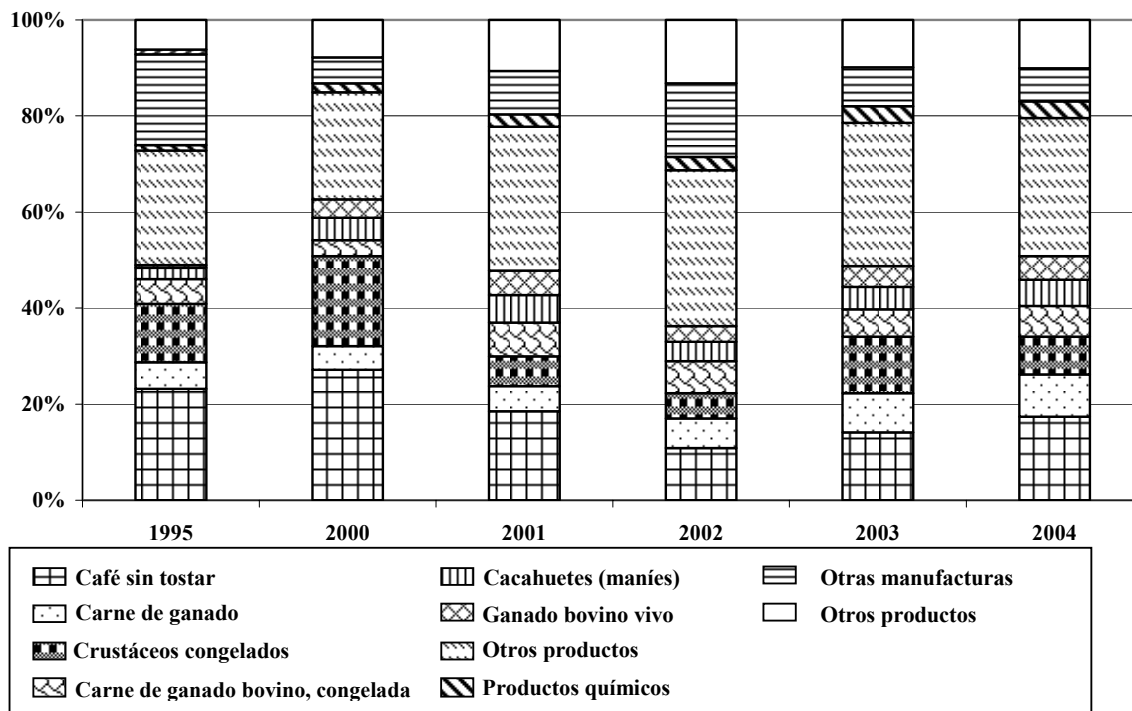
17. Las importaciones de bienes proceden principalmente de los Estados Unidos, que suministraron en 2004 el 22,3 por ciento de las importaciones totales de mercancías (frente al 24,3 por ciento en 2000). El segundo país de procedencia de las importaciones nicaragüenses es la República Bolivariana de Venezuela, que en 2004 proporcionó el 11,4 por ciento de las importaciones totales de mercancías (frente al 11,8 por ciento en 2000), seguida por Costa Rica, Guatemala y México. La proporción de las importaciones de mercancías procedentes de las CE (15) aumentó del 5,3 por ciento en 2000 al 6,7 por ciento en 2004; en tanto que la participación de Asia aumentó del 9,3 por ciento al 13,7 por ciento durante ese período (gráfico I.3 y cuadro AI.4).

18. Los datos relativos a la balanza de pagos indican que Nicaragua es un importador neto de servicios, con un déficit medio anual de alrededor de 116,5 millones de dólares EE.UU. durante el período 2000-05. Las exportaciones totales de servicios (principalmente turismo) aumentaron de 221 millones de dólares EE.UU. en 2000 a 309 millones de dólares EE.UU. en 2005, en tanto que las importaciones totales de servicios (integradas en gran medida por fletes y seguros y servicios de viaje) pasaron de 343 millones de dólares EE.UU. a 426 millones de dólares EE.UU. en el mismo periodo.

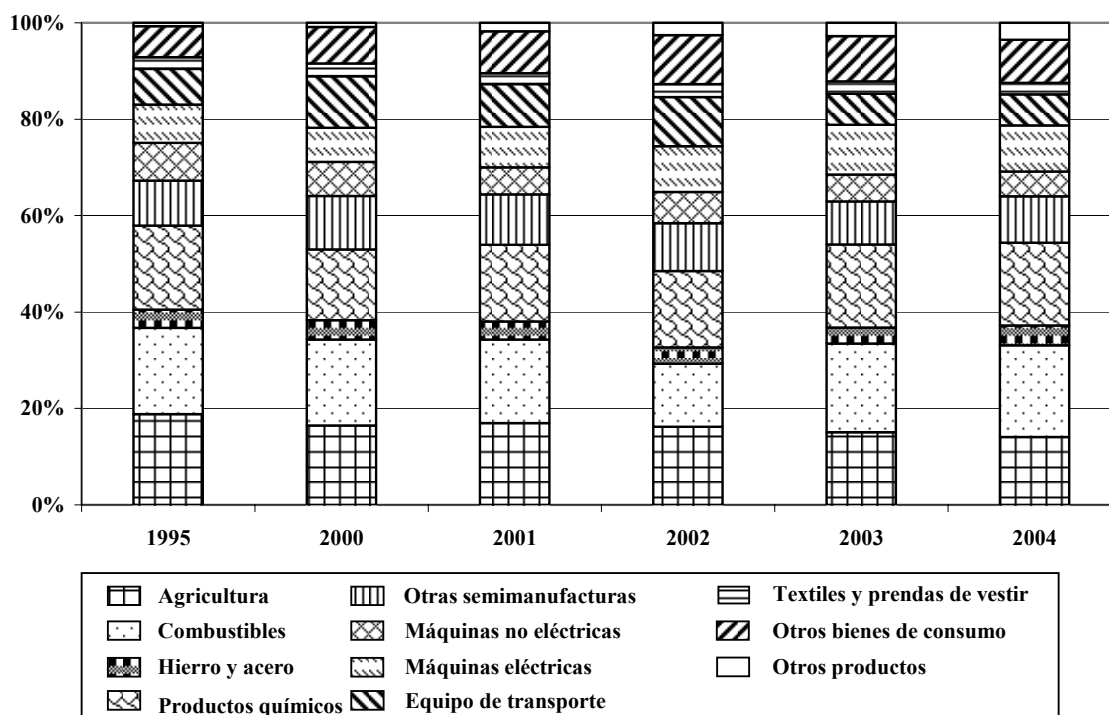
²⁰ Todas las cifras correspondientes a las CE se refieren a las CE-15 hasta 2004 y a las CE-25 a partir de 2005.

Gráfico I.2
Estructura de las exportaciones e importaciones de mercancías, 1995 a 2004

a) Exportaciones



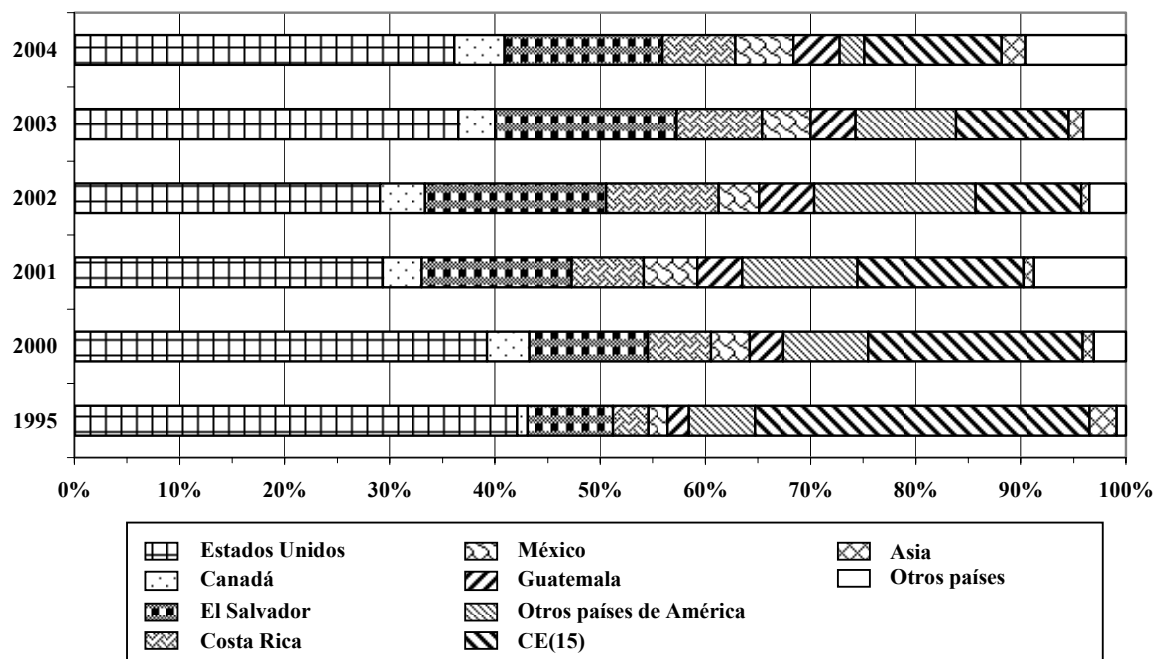
b) Importaciones



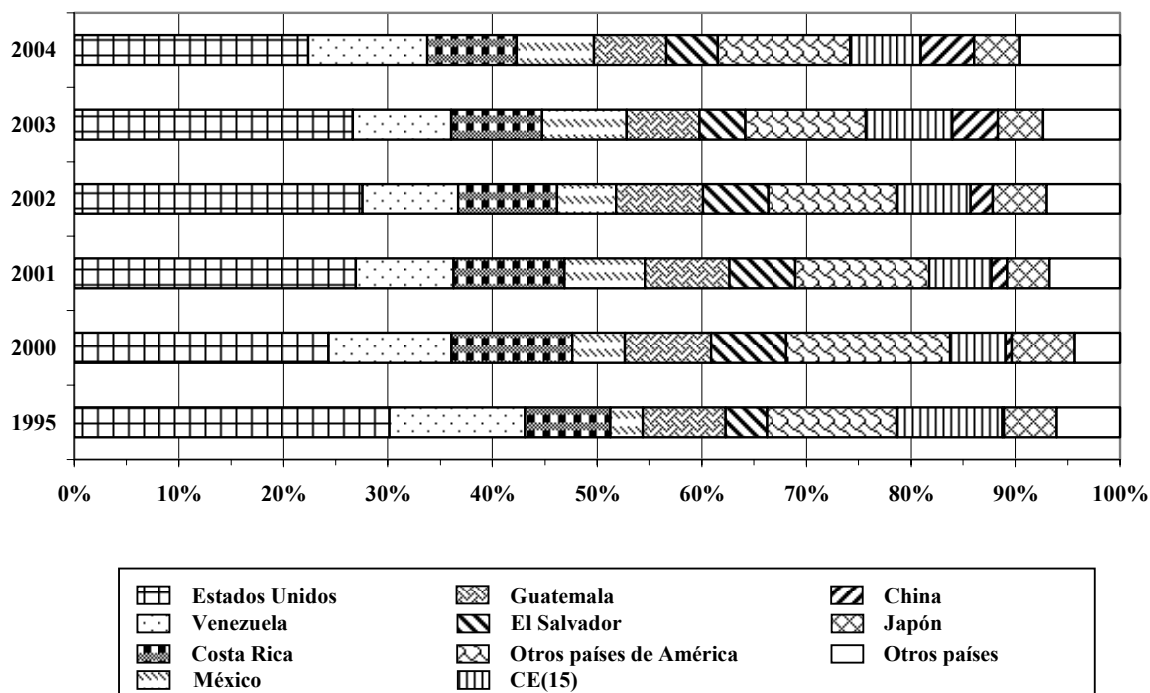
Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en información de la División de Estadísticas de las Naciones Unidas, Base de datos Comtrade (CUCI Rev.3).

Gráfico I.3
Dirección del comercio de mercancías, 1995 a 2004

a) Exportaciones



b) Importaciones



Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en información de la División de Estadísticas de las Naciones Unidas, Base de datos Comtrade (CUCI Rev.3).

ii) **Inversión extranjera directa**

19. Las entradas de inversión extranjera directa (IED) en Nicaragua promediaron 214,4 millones de dólares EE.UU. anuales durante 2000-04 (frente a 146,5 millones de dólares EE.UU. en 1994-99), debido principalmente a la evolución positiva de la economía en los últimos años y ciertas privatizaciones como la de la empresa pública de telecomunicaciones ENITEL por 60 millones de dólares EE.UU. en 2004. De esta manera, en porcentaje del PIB, el acervo de la IED realizada en Nicaragua aumentó del 35,4 por ciento en 2000 al 48,3 por ciento en 2004 (cuadro I.3). Según el índice de entradas efectivas de IED de la UNCTAD²¹, en 2004 Nicaragua se situó en el 30° lugar entre 140 países (frente al 38° en 2003) habiendo sido su mejor posición en 2000 (25°).

Cuadro I.3
Inversión extranjera directa, 2000-04
(Millones de \$EE.UU.)

	2000	2001	2002	2003	2004
Entradas de IED	266,5	150,2	203,9	201,3	250,0
IED realizada en Nicaragua	1.396	1.546	1.750	1.951	2.201
IED realizada en Nicaragua (porcentaje del PIB)	35,4	37,7	43,5	47,0	48,3
Salidas de IED	..	15	12	10	..
IED de Nicaragua en el extranjero	18	35	47	57	57
IED de Nicaragua en el extranjero (porcentaje del PIB)	0,5	0,9	1,2	1,4	1,3

.. No disponible.

Fuente: UNCTAD (2005), *World Investment Report*, Ginebra y estimaciones de la Secretaría de la OMC.

20. Desde su anterior examen, Nicaragua ha aplicado medidas para mejorar el clima de inversión, incluyendo la adopción de una nueva Ley de Inversiones Extranjeras en 2000 (capítulo II 5)). Además, en la última década Nicaragua ha privatizado un alto porcentaje de sus empresas estatales y abierto muchas industrias a la IED. Sin embargo, Nicaragua aún tiene que dar pasos adicionales para lograr explotar todo su potencial estructural de atracción de IED. En particular, las empresas extranjeras siguen sin poder invertir en algunas actividades reservadas al Estado, como el sistema de agua y alcantarillado, la transmisión de electricidad y servicios aeroportuarios, o en donde la inversión extranjera está sujeta a restricciones a la inversión extranjera (capítulo IV 3) ii) b)). Así, en 2003 Nicaragua se ubicó en el 113° lugar (frente al 118° en 2000) en el índice de potencial de atracción de IED.²²

21. Según información proporcionada por las autoridades, durante 2000-04 los flujos de IED se distribuyeron de la siguiente manera: energía (23,4 por ciento del total), telecomunicaciones (20,4 por ciento), comercio y servicios (19,3 por ciento), zonas francas (14,9 por ciento), agroindustria (7,7 por ciento), turismo (6,6 por ciento), construcción (3,9 por ciento), banca y finanzas (1,8 por ciento), pesca (1,4 por ciento), industria (0,4 por ciento), y minas (0,2 por ciento). Dichos flujos de IED en Nicaragua procedieron en su mayoría de los Estados Unidos (40,7 por ciento del total en el mismo periodo), seguido por México (15,3 por ciento), la República de Corea (9,7 por ciento), España (7,1 por ciento), Suecia (5,3 por ciento), Canadá (2,4 por ciento), Panamá (1,3 por ciento), el Taipei Chino

²¹ El índice de entradas efectivas de IED de la UNCTAD mide la magnitud de las entradas de IED en los países receptores y clasifica a los países en función de la IED que reciben con relación a sus dimensiones económicas. Se obtiene calculando la relación entre la participación de un país en las entradas mundiales de IED y su participación en el PIB mundial (UNCTAD, 2005).

²² El índice sobre el potencial de atracción de IED de la UNCTAD mide la magnitud de las entradas de IED en los países receptores y clasifica a los países en función de la cantidad de IED que reciben con relación a su potencial. Se calcula sobre la base de variables estructurales, como el riesgo del país y las medidas relacionadas con el comercio; este índice también incluye 140 países (UNCTAD, 2005).

(1,1 por ciento), Costa Rica (1,0 por ciento), y otros países (5,4 por ciento). Habida cuenta de las reformas estructurales en curso, se prevé que los flujos de IED en Nicaragua se incrementen, lo que es fundamental para proseguir su desarrollo económico.

4) PERSPECTIVAS

22. Con base en las proyecciones del Plan Nacional de Desarrollo (PND)²³, las autoridades nicaragüenses esperan que el crecimiento del PIB real aumente del 3,1 por ciento promedio anual registrado en 2001-05 a alrededor del 4,7 por ciento durante 2006-10, y se ubique por encima del 5 por ciento en el periodo 2010-20. Ello permitiría aumentar el PIB per cápita a casi 1.000 dólares EE.UU. a fines de 2010, y que el porcentaje de nicaragüenses bajo pobreza extrema disminuya del 15,1 por ciento en 2004 al 11,5 por ciento en 2010. En términos de inflación, se estima que ésta bajará del 6,8 por ciento promedio anual durante 2001-05 al 5,3 por ciento en 2006-10, mediante, *inter alia*, una mayor disciplina fiscal que permitirá a su vez reducir el déficit efectivo del sector público (después de donaciones) del -4,8 por ciento en 2001-05 al -1,4 por ciento durante 2006-10 (cuadro I.4).

Cuadro I.4
Perspectivas económicas de Nicaragua, 2006-10

Partidas	2001-2005	Estimaciones ^a					
		2006	2007	2008	2009	2010	2006-10
		Coeficiente de crecimiento					
PIB a precios constantes	3,1	3,7	4,2	4,7	5,0	5,0	4,7
PIB per cápita	2,3	4,5	3,3	3,7	4,0	3,5	3,8
Precios de consumo (final del período)	6,8	7,3	6,0	5,0	4,0	4,0	5,3
		Porcentaje del PIB					
Cuenta corriente de operaciones exteriores, de la cual:	-16,7	-16,9	-15,4	-14,3	-13,5	-12,7	-14,4
Balanza comercial	-23,8	-27,6	-26,4	-25,3	-24,4	-23,6	-25,3
Balanza comercial (millones de \$EE.UU.)	-1.036,6	-1.477,9	-1.494,3	-1.524,6	-1.563,4	-1.601,0	-
Exportaciones f.o.b.	1.155,6	1.753,1	1.948,7	2.116,7	2.294,9	2.488,6	2.120,4
Importaciones f.o.b.	2.193,2	3.231,0	3.443,0	3.641,3	3.858,3	4.089,6	3.652,6
Conjunto del sector público							
Ingresos	21,2	23,0	23,2	23,2	23,3	23,4	23,2
Gastos	30,4	29,5	28,4	28,0	27,8	27,5	28,2
Ahorro	0,7	4,1	5,2	5,6	5,9	6,4	5,4
Ahorro primario	5,3	6,5	7,6	7,9	8,0	8,1	7,6
Saldo global antes de las donaciones	-8,4	-6,5	-5,2	-4,8	-4,4	-3,9	-5,0
Donaciones	3,6	3,8	3,8	3,6	3,4	3,3	3,6
Saldo global después de las donaciones	-4,8	-2,7	-1,4	-1,2	-0,9	-0,6	-1,4
Pro memoria:							
PIB (millones de \$EE.UU.)	4.368,1	5.358,0	5.667,1	6.016,6	6.406,1	6.790,9	6.047,7
PIB per cápita (\$EE.UU.)	795,1	906,3	936,3	971,0	1.009,8	1.045,6	973,8
Reservas internacionales brutas (millones de \$EE.UU.)	538,8	773,0	844,0	917,0	1.007,0	1.135,0	935,2
Reservas internacionales brutas (en meses de importaciones)	2,4	2,5	2,6	2,6	2,7	2,9	2,7

a Cifras preliminares.

Fuente: República de Nicaragua (2005), *Programa Nacional de Desarrollo*, Managua, e información proporcionada por las autoridades de Nicaragua.

²³ El PND emergió como consecuencia del programa de reducción de pobreza y crecimiento entre Nicaragua y el FMI. Un primer borrador del PND fue dado a conocer en diciembre de 2002.

23. El Gobierno considera las exportaciones uno de los factores más importantes en los que se fundamenta el futuro crecimiento del PIB de Nicaragua y su programa de reducción de la pobreza. En efecto, el PND prevé un mayor dinamismo de las exportaciones que se estima pasen de un promedio anual de 1.156 millones de dólares EE.UU. durante 2001-05 a 2.120 millones de dólares EE.UU. en 2006-10, principalmente como resultado del impacto favorable del CAFTA²⁴, mejores precios internacionales del café, y una política agrícola más efectiva. Como consecuencia en parte del dinamismo de las exportaciones, el PND prevé que el déficit exterior en la cuenta corriente disminuya del 16,7 por ciento del PIB en 2001-05 al 14,4 por ciento durante los siguientes cinco años (cuadro I.4).

24. Las perspectivas de la economía nicaragüense también dependen de una importante entrada de recursos del exterior, principalmente en forma de IED, remesas familiares²⁵, ingresos por turismo, así como alivio de la deuda externa. Nicaragua pretende además continuar aplicando políticas macroeconómicas sanas, avanzar en sus reformas estructurales, resolver los problemas de gestión pública y corrupción, aclarar los derechos de propiedad, establecer un marco institucional y legal fuerte, así como mejorar su infraestructura económica, el nivel tecnológico, y los sistemas de salud y de educación.

²⁴ Una vez que el CAFTA sea implementado por parte de todos sus miembros, se calcula que el crecimiento del PIB real de los países centroamericanos crezca más del 1,5 por ciento por encima de su nivel actual, y que las exportaciones aumenten cerca del 28 por ciento (República de Nicaragua, 2005).

²⁵ Las remesas familiares ascendieron de 320 millones de dólares EE.UU. en 2000 (8 por ciento del PIB) a 600,4 millones de dólares EE.UU. en 2005 (12 por ciento del PIB) (cuadro I.2).

II. RÉGIMEN COMERCIAL Y DE INVERSIONES

1) MARCO GENERAL

1. En Nicaragua, el marco institucional general de la formulación de la política comercial en su mayor parte no ha cambiado desde el anterior examen de su política comercial en 1999.¹ La Constitución data de 1987 y fue modificada en 1995 y 2005 principalmente con el objeto de restringir las atribuciones del Poder Ejecutivo, mediante un traspaso de responsabilidades a la Asamblea Nacional.

2. El Poder Ejecutivo incumbe al Presidente, que es elegido por sufragio universal de la población adulta por un mandato de cinco años. Desde 1995 está prohibida la reelección del Presidente que desempeña el cargo; se celebra una segunda vuelta en las elecciones si ningún candidato alcanza el 45 por ciento de los votos en la primera vuelta. El Presidente designa un gabinete de 15 miembros. Los Ministros no necesitan ser miembros del órgano legislativo ni del partido político del Presidente. Según lo dispuesto en el Artículo 144 de la Constitución, el Presidente "es Jefe de Estado, Jefe de Gobierno y Jefe Supremo del Ejército de Nicaragua". Entre las atribuciones del Presidente enumeradas en el Artículo 150 se encuentran: "ejercer la facultad de iniciativa de ley y el derecho al veto"; "dictar decretos ejecutivos en materia administrativa"; "dirigir las relaciones internacionales de la República" (esto es, negociar, celebrar y firmar los tratados, convenios o acuerdos y demás instrumentos); "reglamentar las leyes que lo requieran"; "organizar y dirigir el gobierno"; y "dirigir la economía del país, determinando la política y el programa económico social". La próxima elección presidencial se llevará a cabo el 5 de noviembre de 2006.

3. El Poder Legislativo corresponde a la Asamblea Nacional que es unicameral y está integrada por 90 miembros, más los candidatos a la presidencia o la vicepresidencia (tres en la actualidad) que reciban más del 1,1 por ciento de los sufragios en la votación nacional. Son elegidos por periodos de cinco años con base en representación proporcional (20 son electos a nivel nacional y 70 por distritos).² Según el Artículo 138 de la Constitución, entre las atribuciones de la Asamblea Nacional figuran "elaborar y aprobar las leyes y decretos, así como reformar y derogar los existentes", y "crear, aprobar, modificar o suprimir tributos". Con respecto a los tratados, ese mismo artículo dispone que "dichos instrumentos internacionales solamente podrán ser dictaminados, debatidos, aprobados o rechazados en lo general, sin poder hacerles cambios o agregados en sus textos. La aprobación legislativa les conferirá efectos legales, dentro y fuera de Nicaragua, una vez que hayan entrado en vigencia internacionalmente, mediante depósito o intercambio de ratificaciones o cumplimiento de los requisitos o plazos previstos en el texto del tratado o instrumento internacional".

4. El Poder Judicial es ejercido por la Corte Suprema de Justicia, formada por 12 miembros, y por los tribunales inferiores (a saber, tribunales de apelación, de distrito y locales). Desde 1995 la Asamblea Nacional elige a los magistrados de la Corte Suprema por un mandato de siete años; los candidatos los propone el Poder Ejecutivo. La Corte Suprema designa a su Presidente y a los magistrados de los tribunales inferiores.

5. Las autoridades regionales y municipales son elegidas por un mandato de cinco años. Existen 15 Departamentos Regionales, 2 Consejos Regionales Autónomos de la Costa Atlántica y 131 Consejos Municipales. Esas autoridades son autónomas administrativa y financieramente y están facultadas para recaudar diferentes clases de impuestos locales, en particular los que gravan la renta,

¹ El marco constitucional y jurídico general de Nicaragua se describe en forma detallada en OMC (1999).

² Artículo 132 de la Constitución.

la construcción, los servicios municipales, las actividades de esparcimiento y las licencias comerciales.

6. El Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC) tiene a su cargo negociar y administrar los acuerdos internacionales y regionales sobre comercio e inversiones. Al MIFIC también le incumben la promoción de la competencia, la utilización de los recursos naturales, las inversiones relacionadas con la exportación, las cuestiones relativas a las normas y los derechos de propiedad intelectual. El MIFIC coordina la formulación y aplicación de las políticas comerciales con los ministerios correspondientes (por ejemplo, el Ministerio Agropecuario y Forestal, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y el Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales). El Ministerio de Relaciones Exteriores es el encargado de representar a Nicaragua ante las organizaciones internacionales, así como en las negociaciones que se lleven a cabo en todas las esferas, excepto las atribuidas al MIFIC y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público; este último se ocupa de las finanzas públicas, incluida la percepción de los impuestos y derechos de aduana.

7. El sector privado, la sociedad civil y las ONG contribuyen a la formulación de la política comercial, exponiendo sus opiniones, ya sea directamente al MIFIC o a través de cámaras y asociaciones de industria y comercio. Normalmente, las opiniones del sector privado suelen tenerse en cuenta durante el proceso.

8. El Consejo Nacional de Planificación Económica Social (CONPES) fue creado en 1999 y está integrado por miembros de organizaciones de la sociedad civil, partidos políticos y representantes del Gobierno (el MIFIC, entre otros). Entre las funciones del CONPES está asesorar al Presidente de la República en la formulación y evaluación de los planes y programas económicos y sociales, incluyendo el Programa de Doha para el Desarrollo (PDD), asesorar al Gobierno en la negociación de acuerdos de libre comercio. La Comisión Nacional de Promoción de Exportaciones (CNPE), presidida por el Ministro de Fomento, Industria y Comercio, integra a cinco representantes del sector empresarial y cinco representantes del sector público. Su rol es proponer nuevas medidas de política que contribuyan al desarrollo de las empresas exportadoras.

2) OBJETIVOS DE LA POLÍTICA COMERCIAL

9. El objetivo general de la política comercial de Nicaragua es lograr una inserción más eficiente en la economía internacional que responda a la estrategia de crecimiento del país, mediante la liberalización del comercio, la promoción de las exportaciones, y un marco legal estable para la atracción de la inversión, tanto nacional como extranjera. Esta estrategia comprende, además, un proceso autónomo de liberalización, la participación y el fortalecimiento de los vínculos comerciales multilaterales y bilaterales, así como ampliar el proceso de integración centroamericana.³ De forma más específica, la política comercial nicaragüense busca reducir el sesgo antiexportador, y mejorar el acceso de sus exportaciones y su diversificación.

10. El objetivo sectorial de la política comercial de Nicaragua se ha centrado en la protección de determinadas actividades agropecuarias e industriales, la promoción del uso de materias primas y bienes de capital procedentes del Mercado Común Centroamericano (MCCA), y la conservación de los recursos naturales, mediante aranceles e incentivos fiscales. En servicios, los objetivos han consistido en ampliar la oferta, incrementar la competencia, reducir los precios de consumo mediante una menor participación del Estado y eliminar progresivamente los monopolios.

³ Varios artículos de la Constitución reconocen el carácter especial de las relaciones de Nicaragua con los otros cuatro países de la región. Por ejemplo, la última oración del Artículo 5 dispone que Nicaragua privilegia la integración regional y propugna por la reconstrucción de la Gran Patria Centroamericana.

11. El nuevo Plan Nacional de Desarrollo (PND) tiene como principales objetivos, entre otros, modernizar el Estado a fin de aprovechar tanto el comercio global como los acuerdos comerciales regionales, e incentivar la participación del sector privado, incluyendo la inversión extranjera. El PND busca, además, promover una mayor competencia, garantizar los derechos de propiedad, y un marco regulador más efectivo. Algunos de los productos y actividades estratégicas que el PND pretende desarrollar son: café, carnes y productos lácteos, camarón, silvicultura, horticultura, turismo, manufacturas ligeras y generación de energía.⁴

3) LEYES Y REGLAMENTACIONES COMERCIALES

12. La Constitución prevalece sobre todas las demás leyes. Algunas disposiciones de la Constitución se refieren a la relación entre las obligaciones dimanantes de tratados y el derecho nacional. El Artículo 10 dispone, en parte, que Nicaragua únicamente reconoce obligaciones internacionales sobre su territorio que hayan sido libremente consentidas y de conformidad con la Constitución Política de la República y con las normas de derecho internacional. Asimismo, no acepta los tratados suscritos por otros países en los cuales Nicaragua no sea parte contratante. Además, el Artículo 182 dispone que la Constitución es la carta fundamental del país y no tendrán valor alguno las leyes, tratados, órdenes o disposiciones que se le opongan o alteren sus disposiciones.

13. Las disposiciones de los acuerdos internacionales que se ratifican y publican en el diario oficial *La Gaceta* pasan a formar parte del ordenamiento jurídico del país. Aquellas disposiciones que requieran reglamentación para su implementación siguen los procedimientos legislativos internos y se convierten en normas jurídicas nacionales, y cualquier modificación se da a través de enmiendas legales a los mismos instrumentos. Las disposiciones de los Acuerdos de la OMC que se incorporan en la legislación nacional de Nicaragua se convierten en ley nacional una vez cumplidos los trámites legislativos establecidos y cuentan con la misma protección y recursos legales que las demás leyes nacionales. Las decisiones y reglamentos del MCCA tienen un régimen jurídico similar, pero, en determinadas circunstancias, no requieren la aprobación de los órganos legislativos.⁵

14. Actualmente está en proceso de elaboración un proyecto de ley de comercio exterior que pretende reordenar la normativa que existe al respecto.⁶ Las principales leyes de Nicaragua relativas al comercio se enumeran en el cuadro II.1.

Cuadro II.1
Principal legislación comercial de Nicaragua, 2006

Área	Legislación
Comercio exterior	Código Aduanero Uniforme Centroamericano
Aduanas	Reformas e Incorporaciones al Decreto N° 88-2000, Reglamento a la Ley Creadora de la Dirección de Servicios Aduaneros y de Reforma a la Ley Creadora de la Dirección General de Ingresos, Ley N° 339
Exenciones aduaneras	Ley N° 382: Ley de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo y de Facilitación de las Exportaciones
Medidas antidumping y compensatorias	Reglamento Centroamericano sobre Prácticas Desleales de Comercio
Fiscalidad	Ley N° 453: Ley de Equidad Fiscal
Contratación pública	Ley N° 323: Ley de Contrataciones del Estado (enmendado por la Ley N° 349)
Inversión extranjera	Ley N° 344: Ley de Promoción de Inversiones Extranjeras

Cuadro II.1 (continuación)

⁴ República de Nicaragua (2005).

⁵ Algunos reglamentos del MCCA se adoptan por ley, decreto o resolución y se aplican después de ser publicados en *La Gaceta*.

⁶ El MIFIC ha constituido un grupo especial para elaborar el proyecto de ley de comercio exterior.

Área	Legislación
Zonas francas	Decreto N° 46-91: Ley de Zonas Francas Industriales de Exportación Decreto N° 21-2003: Reforma del Decreto N° 31-92, "Reglamento del Decreto de Zonas Francas Industriales de Exportación"
Normas y otros requisitos técnicos	Ley N° 219: Ley de Normalización Técnica y Calidad Ley N° 225: Ley sobre Metrología
Derechos de propiedad intelectual	Ley N° 291: Ley Básica de Salud Animal y Sanidad Vegetal Ley N° 312: Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos Ley N° 354: Ley de Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industriales Ley N° 380: Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos

Fuente: Información facilitada por las autoridades nicaragüenses.

4) RELACIONES COMERCIALES INTERNACIONALES

i) Organización Mundial del Comercio (OMC)

15. Nicaragua pasó a ser Parte Contratante del GATT el 28 de mayo de 1950. Participó plenamente en la Ronda Uruguay, ratificó el Acuerdo de Marrakech el 27 de julio de 1995, contrajo todos los compromisos del todo único y pasó a ser Miembro fundador de la OMC el 3 de septiembre de 1995. Nicaragua otorga como mínimo trato NMF a todos los Miembros de la OMC; tal trato no se hace extensivo al arroz que procede de países que no son miembros de la OMC.

16. Las notificaciones más recientes de Nicaragua a la OMC figuran en el cuadro II.2.⁷

Cuadro II.2

Principales notificaciones hechas por Nicaragua a la OMC, al 30 de abril de 2006

Fundamento jurídico, instrumento o disposición	Tema	Documentos de la OMC y fecha de publicación	Periodicidad
Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del GATT de 1994 (párrafo 4 del artículo 16)	Medidas antidumping	G/ADP/N/65/NIC 11 de octubre de 2000	Semestral
Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del GATT de 1994 (párrafo 5 del artículo 18)	Leyes y reglamentos	G/ADP/N/1/NIC/1/Suppl.1 26 de julio de 2002	Una vez, posteriormente modificaciones
Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del GATT de 1994 (párrafo 4 del artículo 16)	Autoridades y procedimientos internos para iniciar y realizar las investigaciones	G/ADP/N/14/Add.8, 27 de abril de 1999	
Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VII del GATT de 1994 (párrafo 1 del artículo 20)	Aplicación/no aplicación del Acuerdo de Valoración en Aduana	WT/LET/29, 23 de agosto de 1995	Una vez
Acuerdo sobre Inspección Previa a la Expedición (artículo 5)	Leyes y reglamentos	G/PSI/N/1/Add.4, 9 de octubre de 1996	Una vez, posteriormente modificaciones
Acuerdo sobre Normas de Origen (párrafo 1 del artículo 5)	Reglamentos sobre normas de origen	G/RO/N/10, 16 de agosto de 1996	Una vez
Acuerdo sobre Normas de Origen (párrafo 4 del Anexo II)	Normas de origen preferenciales	G/RO/N/10, 16 de agosto de 1996	Una vez, posteriormente modificaciones
Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (párrafos 1 a 6 del artículo 25)	Subvenciones	G/SCM/N/3/NIC, 24 de julio de 1995; G/SCM/N/3/Add.1, 27 de febrero de 1996	Anual
Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (párrafo 6 del artículo 32)	Leyes y reglamentos	G/SCM/N/1/NIC/1/Suppl.1 26 de julio de 2002	Una vez, posteriormente modificaciones

Cuadro II.2 (continuación)

⁷ El documento de la OMC G/L/223/Rev.13, de 28 de febrero de 2006, indica el estatus más reciente de las notificaciones de Nicaragua.

Fundamento jurídico, instrumento o disposición	Tema	Documentos de la OMC y fecha de publicación	Periodicidad
Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (párrafo 11 del artículo 25)	Medidas en materia de derechos compensatorios	G/SCM/N/4/Add.1, 14 de julio de 1995	Semestral
Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (párrafo 12 del artículo 25)	Autoridades y procedimientos internos para iniciar y realizar las investigaciones	G/SCM/N/18/Add.8, 27 de abril de 1999	
Acuerdo sobre Salvaguardias (párrafo 6 del artículo 12)	Leyes y reglamentos	G/SG/N/1/NIC/1, 29 de marzo de 1995	Una vez, posteriormente modificaciones
Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación (apartado a) del párrafo 4 del artículo 1)	Publicación de las reglas y de la información relativa a los procedimientos para la presentación de solicitudes	G/LIC/N/1/NIC/1, 5 de agosto de 1996	<i>Ad hoc</i>
Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación (apartado b) del párrafo 2 del artículo 8)	Modificaciones introducidas en leyes y reglamentos así como en la aplicación de los mismos	G/LIC/N/1/NIC/1, 5 de agosto de 1996	<i>Ad hoc</i>
Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido (párrafo 8 b) y 11 del artículo 2)	Programas de integración (tercera etapa)	G/TMB/N/361/Rev.1, 27 de noviembre de 2001	Una vez
Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (artículo 10.6)	Notificaciones sobre medidas	G/TBT/N/NIC/62, 27 de junio de 2005	
Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (párrafo 1 y 3 del artículo 10)	Servicios nacionales de información	G/TBT/ENQ/26, 7 de marzo de 2005	Una vez, posteriormente modificaciones
Acuerdo sobre la Agricultura (párrafo 2 del artículo 18)	Importaciones sujetas a contingentes arancelarios (MA.2)	G/AG/N/NIC/19, 11 de octubre de 2005	Anual
Acuerdo sobre la Agricultura (párrafo 7 del artículo 5 y párrafo 2 del artículo 18)	Disposiciones de salvaguardia especial (MA.5)	G/AG/N/NIC/20, 11 de octubre de 2005	Anual
Acuerdo sobre la Agricultura (artículo 10 y párrafo 2 del artículo 18)	Subvenciones a la exportación (cuadro ES.1)	G/AG/N/NIC/17, 26 de agosto de 2005	Anual
Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Anexo B)	Servicios nacionales de información	G/SPS/ENQ/18, 20 de diciembre de 2004	Una vez, posteriormente modificaciones
Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Anexo B)	Servicio de información y organismo encargado de la notificación	G/SPS/GEN/27/Rev.14, 24 de junio de 2005	
Acuerdo sobre las Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio (párrafo 2 del artículo 6)	Publicaciones en que figuran las MIC	G/TRIMS/N/2/Rev.9, 28 de septiembre de 2001	
Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (artículo 69)	Servicios de información	IP/N/3/Rev.9, 8 de noviembre de 2005	Una vez, posteriormente modificaciones
Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio	Respuestas sobre cuestiones de observancia	IP/N/6/NIC/1, 30 de mayo de 2001	
Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (párrafo 2 del artículo 63)	Leyes y reglamentos	IP/N/1/NIC/1, 19 de abril de 2002 IP/N/1/NIC/C/9, IP/N/1/NIC/I/5, 18 de abril de 2002	Una vez, posteriormente modificaciones
GATT de 1994 (artículo XXVIII)	Certificación de modificaciones a la Lista de Concesiones	WT/LET/460, 29 de marzo de 2004	

Fuente: Documentos de la OMC.

17. El MIFIC coordina nueve grupos de trabajo sobre el PDD (por ejemplo, agricultura, acceso a los mercados en productos no agrícolas, servicios, reglas, comercio y medio ambiente, y facilitación del comercio). Nicaragua atribuye suma importancia al PDD y su principal interés reside en mejorar

el acceso a los mercados para sus productos agrícolas. Nicaragua busca asegurar que las cuestiones críticas de la seguridad alimentaria, las condiciones de vida en las zonas rurales y el desarrollo rural pasen a ser parte integrante de las negociaciones sobre la agricultura.⁸ Nicaragua se ha sumado también a diferentes grupos de otros países en desarrollo para hacer propuestas en las negociaciones sobre la agricultura, incluidas cuestiones como las modalidades para las negociaciones sobre el acceso a los mercados⁹, el trato especial y diferenciado y el "compartimento de desarrollo"¹⁰, así como las subvenciones del "compartimento verde".¹¹

18. Otros temas de especial interés para Nicaragua del PDD son el comercio de las economías pequeñas y vulnerables, y los servicios. En junio de 2005 Nicaragua presentó su oferta inicial sobre servicios, que contempla una liberalización gradual en subsectores de su interés, tales como telecomunicaciones, servicios financieros, y turismo, además de estipulaciones específicas en los compromisos horizontales. Nicaragua también ha solicitado a los países desarrollados la apertura en el Modo 4 (Movimiento de Personas Físicas) en servicios.

19. Desde su último examen, Nicaragua ha intervenido en cuatro casos bajo el mecanismo de solución de diferencias de la OMC.¹² El 17 de marzo de 2003, Nicaragua solicitó la celebración de consultas con México sobre determinadas medidas impuestas por México a la importación de frijoles negros procedentes de Nicaragua.¹³ El 8 de marzo de 2004, Nicaragua informó al Órgano de Solución de Diferencias que retiraba formalmente la solicitud de consultas porque sus reclamos habían sido debidamente atendidos en negociaciones celebradas con México.¹⁴

20. El 17 de enero de 2000, Colombia solicitó la celebración de consultas con Nicaragua respecto de la Ley de Nicaragua N° 325 de 1999, por la que se crea un impuesto a bienes y servicios procedentes de Honduras y Colombia, así como respecto del Decreto Reglamentario N° 129-99.¹⁵ El 18 de mayo de 2000, se estableció un grupo especial que todavía no ha sido constituido.¹⁶

21. En 2000 Honduras presentó a Nicaragua una reclamación sustancialmente similar a la de Colombia, y el 6 de junio de 2000 pidió que se celebrasen consultas.¹⁷ Hasta la fecha no se ha establecido un grupo especial y por tanto las consultas se encuentran inconclusas.

22. El 30 de noviembre de 2005, Nicaragua solicitó la celebración de consultas con las Comunidades Europeas (CE) respecto al régimen para la importación de bananos adoptado el 29 de noviembre de 2005 por la CE (el "nuevo reglamento").¹⁸

ii) Acuerdos preferenciales

23. En su primer examen, Nicaragua ya tenía un TLC con México, y desde entonces los acuerdos preferenciales han cobrado una importancia cada vez mayor para las relaciones comerciales de Nicaragua. En efecto, a partir de 1999 Nicaragua, junto con los otros países miembros del MCCA, ha

⁸ Declaración de prensa del G-33, del 11 de octubre de 2005.

⁹ Documento de la OMC WT/MIN(03)/W/10, del 5 de septiembre de 2003.

¹⁰ Documento de la OMC G/AG/NG/W/13, del 23 de junio de 2000.

¹¹ Documento de la OMC G/AG/NG/W/14, del 23 de junio de 2000.

¹² Se puede encontrar información sobre los casos en que Nicaragua intervino en el mecanismo de solución de diferencias de la OMC hasta fines de 1999 en OMC (1999).

¹³ Documento de la OMC, WT/DS284/1, del 20 de marzo de 2003.

¹⁴ Documento de la OMC, WT/DS284/4, del 11 de marzo de 2004.

¹⁵ Documento de la OMC WT/DS188/1, del 20 del enero de 2000.

¹⁶ Documento de la OMC WT/DSB/M/80, del 26 del junio de 2000.

¹⁷ Documento de la OMC WT/DS201/1-G/L/387-S/L/85, del 13 de junio de 2000.

¹⁸ Documento de la OMC WT/DS27/64-WT/L/607/Add.18, del 7 de diciembre de 2005.

iniciado o completado las siguientes negociaciones: un Tratado de Libre Comercio (TLC) que ya está en vigor (con la República Dominicana); otro que ha entrado en vigor para algunos países centroamericanos (con los Estados Unidos); otro que está terminado pero que aún no ha sido aprobado (con el Taipei Chino); y tres que se están negociando (con Canadá, Chile y Panamá). Los países miembros del MCCA (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua) mantienen conversaciones sobre posibles TLCs extrarregionales, incluyendo con las CE y CARICOM. Los acuerdos preferenciales se han convertido en elementos importantes de la liberalización comercial en Nicaragua pero su número cada vez mayor suscita preocupación en cuanto a su costo administrativo, así como a su efecto sobre la transparencia del acceso al mercado y a posibles efectos de desviación de comercio.

24. Según las autoridades nicaragüenses, los elementos centrales de todos sus TLC son los siguientes: estricto apego a las Constituciones de los países involucrados; congruencia con los derechos y obligaciones de la OMC; y respeto al principio de reciprocidad de derechos y obligaciones. Los TLC que involucran a Nicaragua también reconocen las diferencias de tamaños y niveles de desarrollo entre las partes, que promueva un trato asimétrico a favor de los países centroamericanos, a aplicarse de conformidad con la naturaleza de las diferentes disciplinas que integran cada TLC.

a) Mercado Común Centroamericano (MCCA)

25. Nicaragua es miembro del MCCA desde 1961. Hay tres instrumentos centrales en este sistema. Mediante el Tratado General de Integración Económica Centroamericana (1960), los países centroamericanos se comprometen a perfeccionar una zona de libre comercio y adoptar un arancel externo común. Se establece el régimen de libre comercio para todos los productos originarios de sus respectivos territorios, con las únicas limitaciones comprendidas en el anexo A (café tostado y sin tostar, y azúcar de caña). En 1991 el Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la ODECA fue suscrito por los cinco países centroamericanos y Panamá. Mediante este Protocolo se establece y consolida el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) como el marco institucional de la región. El objetivo principal del SICA es "la realización de la integración centroamericana, para constituir la como región de paz, libertad, democracia y desarrollo". El Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (1993) establece y consolida el Subsistema de Integración Económica, adaptándolo al nuevo marco institucional del SICA y a las nuevas necesidades de los países de la región.

26. En el MCCA se ha alcanzado, a la fecha, unificar los aranceles en el 94,6 por ciento de las partidas contenidas en el sistema arancelario centroamericano, equivalentes a 5.846 productos. Del 5,4 por ciento restante, se definió la estrategia para su armonización, correspondiendo en su mayoría a productos de origen agropecuario (188 rubros agrícolas), clasificados como sensibles por cada una de las economías de la región. También se ha homologado el 97 por ciento de las reglas de origen pactadas en los diferentes acuerdos comerciales que la región ha suscrito con México, para ser presentadas en una futura renegociación con dicho país. Asimismo, se definió el mecanismo para el cobro de impuestos en las aduanas de toda la región. Con el fin de agilizar el comercio de productos agropecuarios, se armonizó un listado de 469 productos y subproductos de origen vegetal que están eximidos de los trámites de obtención de autorización de importación y certificado fitosanitario de exportación. A la fecha se está elaborando, para su aprobación, un instrumento único de tránsito sanitario y fitosanitario.

27. Desde mediados de 2004 se inició la facilitación aduanera en los puestos fronterizos con Honduras, a través de procedimientos simplificados, para la movilidad de mercancías y personas, que consiste en el establecimiento de ventanillas integradas con personal de ambos países, en las que el

usuario realiza una sola parada. Con dicho procedimiento se busca disminuir sustancialmente el tiempo de trámite en las operaciones migratorias y aduaneras que se ejecutan mediante vía electrónica entre los países, y se facilita la transmisión electrónica del Formulario Aduanero Único Centroamericano (FAUCA) en las operaciones intrarregionales.

28. En 2004 también se acordó reducir al mínimo las revisiones físicas de las mercancías originarias de los países de Centroamérica, mediante un mecanismo de selectividad a un dígito y aplicando controles inteligentes por gestión de riesgo (antes, durante y después de ejecutada la operación). Tomando en cuenta que para el establecimiento de la unión aduanera centroamericana es necesario eliminar los puestos intrafronterizos, se espera en el mediano plazo fortalecer las aduanas periféricas del territorio aduanero común. Un elemento de gran importancia lo constituye el desmantelamiento de los obstáculos al comercio intrarregional. En 2005 ya se habían eliminado 60 obstáculos identificados en 2002.

29. Los siguientes son algunos de los principales instrumentos encaminados a fortalecer el MCCA adoptados desde 1999:

- Reglamento sobre el Régimen de Tránsito Aduanero Internacional¹⁹, cuyo principal objetivo es facilitar, armonizar y simplificar los procedimientos utilizados en las operaciones de tránsito aduanero internacional efectuados por vía terrestre para las mercancías procedentes u originarias de los países signatarios y/o de terceros países, siempre y cuando la operación de tránsito se inicie en un Estado Parte. Este Reglamento se aplica también en el tránsito entre Panamá y los cinco países de la región.
- Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA III) y su Reglamento²⁰, que tiene por objeto establecer la legislación aduanera básica de los países de la región conforme a los requerimientos del MCCA y de los instrumentos regionales de la integración. Se aplica a todo el territorio aduanero, a toda persona, mercancía y medio de transporte que cruce los límites del territorio aduanero de los países signatarios. El Reglamento desarrolla las disposiciones del CAUCA (capítulo III 2) i).
- Reglamento Centroamericano sobre la Valoración Aduanera de las Mercancías²¹, que desarrolla las disposiciones del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VII del GATT de 1994, así como las disposiciones procedentes del ordenamiento jurídico regional (capítulo III 2) ii).
- Mecanismo de Solución de Controversias Comerciales en Centroamérica²², que aplica: a la prevención o a la solución de todas las controversias entre los miembros relativas a la aplicación o a la interpretación de los Instrumentos de la Integración Económica en lo que se refiere exclusivamente a sus relaciones de comercio intrarregional; o cuando un miembro considere que una medida vigente o en proyecto de otro miembro es incompatible con las obligaciones de dichos Instrumentos, o que anulan o menoscaban los beneficios, del intercambio comercial entre sus territorios, que razonablemente pudo haber esperado recibir de su aplicación.

¹⁹ Resolución N° 65-2001.

²⁰ Resolución N° 85-2002 y Resolución N° 101-2002, respectivamente.

²¹ Resolución N° 115-2004.

²² Resolución N° 111-2003.

30. Dentro de la zona de libre comercio centroamericana, el comercio intrarregional muestra una tasa de crecimiento promedio anual del 11,4 por ciento entre 1960 y 2004, al pasar de 30,3 millones de dólares EE.UU. a 3.560,4 millones de dólares EE.UU. Las exportaciones con destino a otros mercados del mundo para el mismo período crecieron en un 7,3 por ciento promedio anual. Sin embargo, Nicaragua no ha participado tanto como algunos de sus vecinos en el crecimiento del comercio interregional. En 2004, a Nicaragua le correspondieron el 7 por ciento de las exportaciones interregionales y el 16,1 por ciento de las importaciones interregionales.²³ O, visto desde otra perspectiva, en 2005 la región centroamericana recibió el 8 por ciento de las exportaciones de Nicaragua y proporcionó el 17 por ciento de sus importaciones.

31. Los países centroamericanos han intensificado sus esfuerzos para negociar conjuntamente acuerdos comerciales y/o de inversiones con otros grupos regionales o interlocutores individuales. Panamá fue incorporado como Estado miembro del SICA en 1991. En diciembre de 2000, Belice se adhirió al SICA en calidad de Estado miembro, en tanto que la República Dominicana lo hizo en diciembre de 2003 en calidad de Estado asociado.

b) TLC entre Nicaragua y México

32. El TLC entre Nicaragua y México, que entró en vigor en julio de 1998, abarca el comercio de mercancías y de servicios, así como cuestiones relacionadas con las inversiones y la propiedad intelectual. El 76 por ciento de las exportaciones nicaragüenses destinadas a México se han beneficiado de reducciones arancelarias inmediatas, mientras que los derechos arancelarios aún vigentes se han eliminado progresivamente en períodos de 5, 10 y 15 años. La ampliación de los contingentes se ha establecido de manera paulatina para las importaciones mexicanas de carne vacuna, frijoles, queso y leche en polvo procedentes de Nicaragua. Para Nicaragua, este TLC busca reducir los costos de producción en el país gracias a la reducción de los derechos de importación aplicados a las materias primas, los bienes de capital y los productos acabados.²⁴

c) TLC entre Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, y la República Dominicana

33. El TLC de Centroamérica con la República Dominicana en la parte normativa fue suscrito en 1998. Asimismo, los protocolos complementarios que contienen los anexos fueron suscritos de la siguiente manera: Costa Rica en 1998, El Salvador y Guatemala en 1998, y Honduras y Nicaragua en 2000. La ratificación del tratado por parte de Nicaragua había sido demorada por las preocupaciones en torno a las disposiciones sobre la agricultura. Esas disposiciones, en su mayor parte, se renegociaron en el Protocolo de Adhesión de Nicaragua al TLC Centroamérica-República Dominicana que se firmó el 13 de marzo de 2001, lo cual permitió que el TLC entrara en vigor el 3 de septiembre de 2002. Además de establecer relaciones más estrechas entre Nicaragua y la República Dominicana, este Protocolo bilateral facilitó la negociación del TLC entre Centroamérica, la República Dominicana y los Estados Unidos (CAFTA).²⁵

d) TLC Centroamérica-República Dominicana con los Estados Unidos (CAFTA)

34. El CAFTA representa un cambio significativo de la naturaleza de las relaciones comerciales preferenciales. En lugar de ser un programa autónomo y que funciona en un solo sentido, el CAFTA es un instrumento recíproco y de cumplimiento exigible entre los miembros. El CAFTA cubre la gran

²³ Calculado en base a datos del Sistema de Integración Económico Centroamericano (SIECA).

²⁴ OMC (1999).

²⁵ Una vez que entre en vigor el CAFTA para todos sus miembros, el TLC entre Centroamérica y la República Dominicana será reemplazado por el CAFTA.

mayoría de los bienes objeto de comercio entre los Estados Unidos y sus interlocutores centroamericanos, aunque algunos productos sensibles están excluidos del acuerdo, mientras otros están sujetos a limitaciones (por ejemplo, mediante contingentes arancelarios). Para Nicaragua, los productos sensibles son: arroz, maíz amarillo, maíz blanco, sorgo, carne bovina, cebollas, frijol rojo, pollo y leche en polvo. Los productos nicaragüenses que entrarán en el mercado estadounidense bajo cuota son: maní, mantequilla de maní, azúcar, carne bovina y cuatro especies de productos lácteos.

35. Las negociaciones sobre el CAFTA se iniciaron en enero de 2003 y terminaron en diciembre de ese año para Nicaragua y los otros tres países centroamericanos; las negociaciones con Costa Rica continuaron hasta enero de 2004. El CAFTA se firmó el 28 de mayo de 2004 y el 5 de agosto se incluyó a la República Dominicana. Los acuerdos definitivos fueron presentados para su aprobación a los órganos legislativos de la mayoría de las partes sólo en 2005. El Congreso de los Estados Unidos aprobó la legislación de aplicación del CAFTA en junio-julio de 2005 y la Asamblea Nacional de Nicaragua aprobó su legislación de aplicación por 49 votos contra 37 votos el 10 de octubre de 2005. Costa Rica es el único país parte en el CAFTA que a la fecha no lo ha aprobado. El CAFTA entró en vigor el 1º de abril de 2006 para Nicaragua.²⁶

e) TLC entre Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, y el Taipei Chino

36. En 1997 fue suscrito por los Ministros de Economía y/o Comercio Exterior el Acuerdo de Complementación Económica entre las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua con el Taipei Chino. Este instrumento contiene disposiciones para orientar las relaciones comerciales a mediano plazo. El Artículo 1 del Acuerdo obliga a los miembros a desarrollar un Plan de Acción amplio y coherente, cuyo avance en su ejecución servirá de base para determinar, de mutuo acuerdo, la existencia de las condiciones necesarias para iniciar las negociaciones que permitan avanzar, gradual y progresivamente, hacia la suscripción de un TLC. En 2004 Nicaragua inició la primera de cuatro rondas de negociación del TLC con el Taipei Chino, las que concluyeron en junio de 2006. En ella se definieron propuestas generales sobre el alcance y cobertura del Tratado. Al igual que otros TLC en los que ha estado involucrado Nicaragua está basado en el principio de respeto a las constituciones de los países y reconocimiento de los grados de desarrollo relativo. Este le otorga libre comercio al 87 por ciento del comercio bilateral dejando algunas exclusiones de productos agrícolas principalmente.

f) TLC entre Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, y Chile

37. El TLC de Centroamérica con Chile fue suscrito el 18 de octubre de 1999.²⁷ Se puede hablar de un tratado comercial "jurídicamente separable" para cada socio comercial centroamericano. La primera parte del TLC contiene las normas comunes que regirán las relaciones entre Chile y cada país centroamericano en materia administrativa, de comercio, de bienes, servicios e inversiones. La segunda parte está compuesta por Protocolos Bilaterales entre Chile y cada país centroamericano sobre materias tales como programas de desgravación, reglas de origen específicas, comercio transfronterizo de servicios y valoración aduanera. El TLC entre Costa Rica y Chile entró en vigor en febrero de 2002, en tanto que entre El Salvador y Chile lo hizo en marzo de 2002. En el caso de Nicaragua las listas de acceso ya fueron negociadas; sin embargo, aún no ha entrado en vigor pues está pendiente de acordarse el acceso para el azúcar.

²⁶ Originalmente, el CAFTA estaba previsto que entrara en vigor para todos sus miembros el 1º de enero del 2006. Sin embargo, por diversos retrasos legislativos, el CAFTA entre los EE.UU. y El Salvador empezó a aplicarse el 1º de marzo de 2006, en tanto que entre EE.UU. y Honduras lo hace desde el 1º de abril de 2006. A la fecha, el CAFTA para el resto de los miembros aún no ha entrado en vigor.

²⁷ Este Tratado no constituye un tratado entre Chile y Centroamérica como tal, sino que Chile tiene cinco tratados comerciales distintos con cada uno de los países centroamericanos.

g) TLC entre Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, y Canadá

38. Los países centroamericanos suscribieron con Canadá un Memorándum de Entendimiento de Comercio e Inversión el 19 de marzo de 1998. Costa Rica suscribió con Canadá un TLC el 23 de abril de 2001 y se encuentra en vigor desde el 1º de noviembre de 2002. Los demás países centroamericanos han iniciado una negociación conjunta tendente a la suscripción de un TLC, que se encuentra en la etapa final de negociación. El 21 de noviembre de 2001, las partes anunciaron el comienzo de negociaciones sobre libre comercio, junto con negociaciones sobre acuerdos paralelos de cooperación en cuestiones laborales y ambientales. Existe ya acuerdo sobre la mayoría de las disposiciones generales; sin embargo, las negociaciones aún no concluyeron.²⁸

h) TLC entre Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, y Panamá

39. El TLC con Panamá se negocia de forma conjunta entre los cinco países centroamericanos pero considerados individualmente, esto es, aplican las normas y procedimientos del TLC en forma bilateral con Panamá. El TLC pretende crear una zona de libre comercio en un plazo máximo de 15 años, mediante un programa de desgravación arancelaria gradual y recíproco con distintos plazos (inmediato, 5, 10 y 15 años), aunque con algunas exclusiones al libre comercio. Las negociaciones entre Centroamérica y Panamá se realizaron bajo el principio de reciprocidad; sin embargo, existe una asimetría en lo negociado a la fecha, debido a que Panamá, dentro de sus ofertas de acceso a los mercados, proponía una desgravación a largo plazo (10 a 15 años) o exclusión de productos de interés para Nicaragua (carne, salsas preparadas, cebollas, azúcar, galletas, etc.) que ya están gozando de libre comercio por efectos del Acuerdo de Alcance Parcial vigente entre ellos desde 1974.²⁹

iii) Otros acuerdos comerciales preferenciales

40. Nicaragua participa en el proceso de negociaciones del Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA), iniciativa lanzada en diciembre de 1994 con el propósito de eliminar progresivamente las barreras al comercio de bienes y servicios dentro del hemisferio occidental, y cuya conclusión estaba prevista para 2005. Sin embargo, las negociaciones están estancadas.

41. Nicaragua es parte de varios esquemas del Sistema Generalizado de Preferencias (SGP), incluidos los de las CE, el Canadá, el Japón, y Suiza.

42. Desde 1989, Nicaragua también participa en el Sistema Global de Preferencias Comerciales entre países en desarrollo (SGPC).

5) MARCO DE LAS INVERSIONES

43. La Ley de Inversiones Extranjeras de 1991 dejó de regir el 24 de mayo de 2000 cuando la Asamblea Nacional aprobó la Ley N° 344, Ley de Promoción de Inversiones Extranjeras. Entre otras

²⁸ La décima ronda de negociaciones formales se llevó a cabo en Ottawa del 16 al 20 de febrero de 2004.

²⁹ Las relaciones comerciales de Centroamérica con Panamá se han venido desarrollando a través de los TLC y de intercambio preferencial suscritos por Panamá con cada uno de los países de la región, los cuales incluyen preferencias arancelarias para un grupo de productos negociados en forma bilateral. Con el objeto de modernizar las relaciones comerciales se iniciaron formalmente negociaciones con Panamá el 21 de marzo de 2000, con la Declaración Conjunta de los Ministros Responsables de Comercio Exterior de Centroamérica y Panamá. La negociación de la parte normativa del TLC se finalizó el 16 de mayo de 2001 y se continuó la negociación de anexos en forma bilateral.

cosas, la nueva Ley³⁰: (a) asegura que las inversiones extranjeras y las nacionales recibirán el mismo trato; (b) elimina la necesidad de firmar un contrato de inversión; (c) dispone la abolición del comité de inversiones extranjeras; (d) elimina las restricciones en las condiciones en que el capital extranjero puede ingresar al país; y (e) reconoce el derecho de los inversionistas a disponer libremente de su propiedad y, en caso de declaración de utilidad pública, a recibir la debida indemnización. En general, la Ley también suprimió el requisito de firmar un contrato de inversión extranjera como condición para recibir beneficios de los que la mayoría de los inversionistas disfrutaban de todos modos.

44. En general no se exige a los inversionistas que cumplan determinados criterios de actuación, como la exportación de cantidades específicas o la incorporación de un porcentaje mínimo de contenido local. Tanto las entidades privadas nacionales como las extranjeras pueden establecer y ser propietarias de empresas y actividades con fines de lucro. La legislación nacional reconoce el derecho de establecer, adquirir y disponer libremente de prácticamente cualquier tipo de empresas y bienes, con excepción de las actividades reservadas al Estado (por ejemplo, la transmisión de energía eléctrica, el sistema de abastecimiento de agua y alcantarillado, y servicios aeroportuarios), o aquellas que están sujetas a ciertas restricciones, tales como las zonas fronterizas, y algunos servicios de transporte (capítulo IV 5) iv)).

45. Los extranjeros que invierten más de 30.000 dólares EE.UU. pueden inscribirse en el Registro Estadístico de Inversión Extranjera, de manera voluntaria para lo cual deberán llenar un formulario denominado "Notificación para inscripción de inversiones extranjeras". La Ley N° 344, permite la libre convertibilidad de moneda; las transferencias al exterior relacionadas al capital invertido; la remisión de cualquier utilidad, dividendo o ganancia generada en el país; los pagos derivados por indemnización por concepto de expropiación; asimismo, se puede optar a seguros bajo convenios internacionales. Existen algunas diferencias en los documentos que deben presentar los inversionistas, los cuales varían dependiendo, *inter alia*, de: si el inversionista es una persona natural o una persona jurídica; del sector a invertir; y si la inversión supera o no los 30.000 dólares EE.UU.

46. El MIFIC tiene la función de velar por el cumplimiento de la Ley de Promoción de Inversiones Extranjeras. Las inversiones registradas en virtud de la Ley anterior o de cualquier otra ley siguen siendo válidas, a menos que el inversionista decida voluntariamente renunciar a esos contratos. Los bancos pueden repatriar utilidades libremente. Los inversionistas extranjeros reciben trato nacional con respecto a las políticas de importación y exportación.

47. En agosto de 2002 se creó ProNicaragua, adscrito a la Presidencia de la República, una agencia de promoción de inversiones especializada. El objetivo de esta entidad es dirigir, mediante la cooperación entre los sectores público y privado, el establecimiento de un sistema nacional de promoción capaz de atraer significativamente inversiones directas de firmas internacionales.

48. En 1999 Nicaragua ya había celebrado acuerdos bilaterales sobre inversiones con 12 economías (Alemania, la Argentina, Chile, los Estados Unidos³¹, Francia, Dinamarca, España, el Reino Unido, El Salvador, Suecia, Suiza y el Taipei Chino). Posteriormente, Nicaragua concertó acuerdos de esa índole con tres países en 2000 (la República de Corea, el Ecuador y Holanda), así como con la República Checa (2002), Finlandia (2003), Italia (2004) y Bélgica-Luxemburgo (2005).

³⁰ El Artículo 100 de la Constitución dispone que el Estado promulgará la Ley de Inversiones Extranjeras, a fin de que contribuya al desarrollo económico y social del país, sin detrimento de la soberanía nacional.

³¹ Aunque este acuerdo ya ha sido ratificado por Nicaragua, el Senado de los Estados Unidos todavía no ha dado su asentimiento para la ratificación.

49. La Convención de Nueva York de 10 de junio de 1958 fue aprobada por la Asamblea Nacional de Nicaragua el 25 de julio de 2003, que también aprobó la Convención Interamericana sobre Arbitraje Comercial, el 4 de febrero de 2003. Otros acuerdos internacionales de Nicaragua relacionados con inversiones son los celebrados con el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones del Banco Mundial (suscrito el 28 de septiembre de 1990); la Corporación para la Inversión Privada en el Extranjero (el 4 de julio de 2004 se actualizó el acuerdo); el Banco Europeo de Inversiones (2000); y el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (suscrito el 4 de febrero de 1994 y fue ratificado el 7 de mayo de 1995).

6) ASISTENCIA TÉCNICA RELACIONADA CON EL COMERCIO

50. Desde su anterior examen, Nicaragua se ha beneficiado de asistencia técnica relacionada con el comercio de varios organismos internacionales, incluyendo la OMC. La asistencia técnica que la OMC ha prestado a Nicaragua se ha centrado principalmente en mejorar los conocimientos de los funcionarios del Gobierno nicaragüense y del resto de los agentes económicos involucrados en las actividades de comercio, sobre temas relacionadas con los Acuerdos de la OMC, tales como antidumping, subvenciones y medidas compensatorias, medidas sanitarias y fitosanitarias, comercio y medio ambiente, y notificaciones en general.

51. Nicaragua también se ha beneficiado de los programas de asistencia técnica y formación proporcionados por otros organismos multilaterales, como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Centro de Comercio Internacional (CCI), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (CNUCED), así como de programas de donantes bilaterales.

III. POLÍTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS

1) VISIÓN GENERAL

1. Desde el último examen, en 1999, Nicaragua ha seguido liberalizando su régimen comercial, prestando especial atención a la promoción de las exportaciones, que constituyen un componente clave de la estrategia de desarrollo del país. En efecto, las exportaciones se están promoviendo, *inter alia*, a través de acuerdos comerciales preferenciales y mediante el creciente desarrollo de zonas francas (su número ha aumentado en paralelo con diversas ventajas financieras). El Gobierno también está colaborando más estrechamente con el sector privado en la ejecución de la política comercial del país.

2. En cumplimiento de los compromisos que ha asumido en el marco de la OMC y acuerdos comerciales preferenciales, especialmente el Mercado Común Centroamericano (MCCA), Nicaragua ha reelaborado o modificado su legislación en muchas esferas, entre las que figuran la adopción del reglamento centroamericano sobre valoración en aduana, la promulgación de una nueva ley de contratación pública, la aprobación de varias leyes y acuerdos relacionados con los derechos de propiedad intelectual, y reformas al régimen de zona franca. Asimismo, están en proceso de elaboración/aprobación un proyecto de ley de comercio exterior, una nueva ley de aduanas, y una ley de competencia.

3. En su anterior examen, Nicaragua ya participaba en el MCCA y tenía un Tratado de Libre Comercio (TLC) con México. Desde entonces, Nicaragua ha estado muy activo negociando acuerdos comerciales regionales, en particular el TLC Centroamérica-República Dominicana con los Estados Unidos (CAFTA), que entró en vigor para Nicaragua el 1º de abril de 2006. Nicaragua, junto con los otros miembros del MCCA, también ha iniciado o completado varios TLC: uno que ya está en vigor (con la República Dominicana); otro que está terminado pero que aún no ha sido aprobado (con el Taipei Chino); y tres que se están negociando (con Canadá, Chile, y Panamá). El número cada vez mayor de acuerdos preferenciales en los que participa Nicaragua suscita preocupación en cuanto a su costo administrativo y a posibles efectos de desviación de comercio.

4. El promedio aritmético del arancel NMF de Nicaragua aumentó del 4,2 por ciento en 1999 al 5,8 por ciento en 2005 debido, en buena medida, a la continuación del proceso de armonización del arancel externo común (AEC) del MCCA. De acuerdo con la definición de la OMC, el promedio de los aranceles NMF aplicados a los productos agropecuarios fue del 11,4 por ciento en 2005 (7,9 por ciento en 1999), frente al 4,8 por ciento para los productos no agropecuarios (3,4 por ciento en 1999). Nicaragua consolidó sus aranceles a un tipo máximo del 40 por ciento para la inmensa mayoría de los productos (especificó 64 excepciones a la consolidación del tipo máximo); los aranceles aplicados y consolidados son en su totalidad *ad valorem*.

5. Además de los aranceles de aduanas, Nicaragua utiliza algunos gravámenes adicionales a las importaciones: un Impuesto Selectivo de Consumo (ISC), que se aplica a un número limitado de productos no esenciales; el IVA, con una tasa uniforme del 15 por ciento; y la Tasa por Servicios a la Importación de Mercancías (TSIM), que es una comisión aduanera de 0,50 dólares EE.UU., o su equivalente en moneda nacional, por cada tonelada bruta o fracción. A finales del año 2001, Nicaragua eliminó el arancel temporal de importación que introdujo en julio de 1994. Nicaragua no ha recurrido a medidas antidumping o compensatorias desde 1999, pero ha invocado salvaguardias para algunos productos agrícolas. Por lo general, se mantienen las licencias de importación por motivos relacionados con la salud, la sanidad, la protección fitosanitaria y el medio ambiente, o con arreglo a las convenciones internacionales de la que Nicaragua es signataria.

2) MEDIDAS QUE AFECTAN DIRECTAMENTE A LAS IMPORTACIONES**i) Registro y documentación**

6. En Nicaragua, los procedimientos y la documentación de aduanas están basados en el Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y, desde 2003 en el Segundo Protocolo al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA III) (capítulo II 4) ii) a)). La legislación nacional abarca cuestiones de procedimiento específicas que responden a los intereses nacionales.

7. Los importadores y exportadores deben estar inscritos en el Registro Único del Contribuyente del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) con el fin de unificar el registro de contribuyente y los demás registros de personas que tengan relaciones con el Estado y sus dependencias. Los requisitos de registro obligatorio por productos específicos (Ministerio de Salud Pública) afectan a productos medicinales o especialidades farmacéuticas para uso humano y veterinario, con nombres registrados; productos higiénicos con propiedades preventivas o curativas; aguardientes, vinos y otros productos que contengan alcohol; productos alimenticios y bebidas, productos dietéticos para prevenir o curar deficiencias de nutrición; cosméticos, perfumes y otros artículos de tocador; e insecticidas y desinfectantes para uso doméstico.¹

8. La documentación requerida para las importaciones varía en función del país de origen y depende si el socio comercial ha suscrito o no un TLC con Nicaragua. Se exigen menos documentos para las importaciones procedentes de otros países miembros del MCCA, que están exentos del requisito de presentar una "factura comercial" o una "declaración de valor", mientras que se exigen más documentos cuando las importaciones proceden de un TLC. A excepción de los países miembros del MCCA, al resto de los países con los cuales se tienen TLC se exige el certificado de origen respectivo.² El número de documentos requeridos para las importaciones se ha reducido sustancialmente en años recientes. De acuerdo con las autoridades, ese número ha pasado de 12 a 5 para las importaciones procedentes del MCCA, de 16 a 7 para las procedentes de los TLC, y de 16 a 6 para las procedentes del resto del mundo.³

Cuadro III.1
Documentación requerida para las importaciones según el origen de las mercancías, 2006

	Centroamérica	TLCs	Resto del mundo
Declaración aduanera	X	X	X
FAUCA ^a	X		
Factura comercial		X	X
Documento de transporte	X	X	X
Declaración de valor		X	X
Certificado de origen		X	
Solvencia fiscal	X	X	X
Documento de pago	X	X	X
Permisos especiales (a productos restringidos)	X	X	X
Exoneración (si aplica)	X	X	X

a Fomulario Aduanero Único Centroamericano.

Fuente: Información proporcionada por las autoridades de Nicaragua.

¹ Deben presentarse pruebas del registro adjunto a la declaración para el despacho de aduana.

² Con la entrada en vigor para Nicaragua del CAFTA ya no se exige un certificado de origen a las importaciones procedentes de los Estados Unidos.

³ Dichas cifras incluyen dos tipos de documentos que no siempre se requieren: permisos especiales y una exoneración (véase el cuadro III.1).

9. De acuerdo con datos del Banco Mundial los procedimientos aduaneros de Nicaragua son, en algunos aspectos, relativamente menos gravosos que los de otros países de la región. En comparación con el promedio en Latinoamérica o la región del Caribe, Nicaragua exige menos documentos o firmas para las exportaciones o importaciones. Sin embargo, en Nicaragua el tiempo de tramitación de las importaciones es ligeramente superior al promedio, y el tiempo de tramitación de las exportaciones es muy superior (cuadro III.2). Según la Dirección General de Aduanas (DGA) de Nicaragua, el tiempo promedio de tramitación de importaciones, si el despacho se realiza en el borde fronterizo, es de un máximo de 3 horas (20 minutos mínimo); si el despacho se realiza trasladando el furgón del borde fronterizo a un depósito en Managua, el tiempo promedio de tramitación de importaciones es de un máximo de 4 días⁴; y para tramitar exportaciones el tiempo máximo es de 4 horas.

Cuadro III.2
Comparación de los requisitos de documentación para las exportaciones e importaciones, 2005

	Promedio para Latinoamérica y la región del Caribe	Nicaragua
Documentos para la exportación (número)	7,5	6
Firmas para la exportación (número)	8,0	4
Tiempo para la exportación (días)	30,3	38
Documentos para la importación (número)	10,6	7
Firmas para la importación (número)	11,0	5
Tiempo para la importación (días)	37,0	38

Fuente: Banco Mundial, información disponible en: <http://www.doingbusiness.org/ExploreTopics/TradingAcrossBorders/>.

ii) Procedimientos aduaneros, despacho y valoración en aduana

10. Los importadores deben utilizar los servicios de un agente de aduanas autorizado. Sin embargo, el Artículo 17 del reglamento al CAUCA (RECAUCA), establece una serie de supuestos (por ejemplo, importaciones del gobierno, de los municipios, por medio postal o correo hasta por un valor de 1.000 dólares EE.UU.) donde la intervención del agente aduanero es optativa.

11. En el MCCA, el Régimen de Tránsito Aduanero Internacional, Formulario de Declaración e Instructivo⁵, establece las normas del comercio de tránsito aduanero internacional terrestre. Las reglamentarias nacionales para aplicar esas normas están contenidas en el reglamento sobre el Régimen de Tránsito Aduanero Internacional Terrestre.

12. En Nicaragua, los procedimientos aduaneros se han simplificado en parte mediante el uso de la informática. El SIDUNEA++ o sistema aduanero automatizado, es una aplicación informática internacional creada por la UNCTAD, bajo los conceptos aduaneros de la OMC y la Organización Mundial de Aduanas (OMA).⁶ El SIDUNEA++ puede también proporcionar intercambio electrónico de datos (o EDI en inglés) entre los comerciantes y la aduana usando las normas de intercambio electrónico de datos para administración, comercio y transporte, Edifact.

13. La DGA está implementando el Plan de Centralización de Servidores. Con excepción de algunas aduanas ubicadas en el Atlántico, cuyo desarrollo tecnológico no lo permite, el resto de los

⁴ Incluye el tiempo de traslado de frontera al depósito, tiempo de descarga y tiempo de preparación de la declaración por el agente aduanero y trámite de aduana.

⁵ Resolución N° 65-2001 (COMRIEDRE).

⁶ El sistema está construido con una arquitectura cliente servidor, que permite la participación de los auxiliares de la función pública de aduanas y el ahorro de recursos para la entidad en la captura de la información.

servidores del país ya están centralizados con el objeto de garantizar que los auxiliares de la función pública puedan acceder al sistema informático, efectúen declaraciones durante 24 horas todos los días del año, y paguen los gravámenes mediante un acceso a determinadas instituciones bancarias que han colaborado con el proyecto. Se espera que los usuarios experimenten una mejora significativa en el rendimiento y velocidad de acceso a los servidores, así como homogeneidad en los procedimientos aduaneros automatizados.

14. Existe un borrador de anteproyecto de "Ley General de Aduanas" el cual tiene por objeto promover la facilitación del comercio e incorporar todo lo vinculado al CAFTA. Una vez en vigor, la Ley General de Aduanas sustituirá a la Ley de Autodespacho, que pretendió ser una ley aduanera completa pero más bien legisla las acciones aduaneras de forma incompleta. Entre las modificaciones más significativas que se espera incorpore la Ley General de Aduanas están las de concentrar en un solo cuerpo jurídico, una serie de leyes, decretos y normativas aduaneras nacionales (contrabando y defraudación aduanera, "duty free" y otras), cuya dispersión dificulta su aplicación, eliminando aquellas normas que se encuentran previstas en el CAUCA y su Reglamento.⁷

15. A partir de junio de 2002, Nicaragua determina el valor en aduana según lo establecido en el Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VII del GATT de 1994 (Acuerdo sobre Valoración en Aduana), e incluye los gastos de transporte, manipulación y seguro.⁸ La legislación sobre valoración en aduana vigente en Nicaragua es la Resolución N° 115 del Consejo de Ministros de Integración Económica y Comercio (COMIECO), que aprobó en 2004 el Reglamento Centroamericano sobre Valoración Aduanera de las Mercancías. Según las autoridades, dicho Reglamento está basado en el Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC. La Resolución N° 115 del COMIECO derogó la Ley N° 421, Ley de Valoración en Aduana y de Reforma a la Ley N° 265.⁹ El 28 de abril de 2000, el Comité de Valoración en Aduana de la OMC permitió a Nicaragua seguir utilizando los valores mínimos oficialmente establecidos para la valoración de determinados neumáticos, artículos de prendería, trapos y otros artículos de materia textil y vehículos usados hasta el 3 de septiembre de 2002, y hasta el 3 de septiembre de 2003 en el caso del azúcar.¹⁰ De acuerdo con las autoridades, dichos precios mínimos fueron eliminados en esas fechas.

16. Nicaragua eliminó en 1997 las bandas de precios para las importaciones (capítulo IV 2) ii).¹¹

17. Nicaragua no es parte en el Convenio sobre el Valor en Aduana de las Mercancías, administrado por la OMA. El único acuerdo administrado por la OMA en el que Nicaragua es parte es el Convenio por el que se establece un Consejo de Cooperación Aduanera.¹²

⁷ El proyecto de ley se encuentra en etapa de revisión por un equipo de juristas de Hacienda, del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC) y de la DGA, con el objeto de incorporarle en lo posible observaciones presentadas por el sector privado. El proyecto de ley proyectada es condicional para un desembolso del BID a Nicaragua.

⁸ En 1995, Nicaragua invocó el párrafo 1 del artículo 20 del Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC, con el fin de prorrogar por un período de cinco años el plazo establecido para aplicarlo plenamente. En consecuencia, la aplicación de las disposiciones de dicho Acuerdo quedó aplazada en Nicaragua hasta el 3 de septiembre de 2000.

⁹ *La Gaceta* N° 111, de 14 de junio de 2002.

¹⁰ Documento de la OMC G/VAL/25, de 5 de mayo de 2000.

¹¹ OMC (1999).

¹² Los convenios de la OMA, así como la situación de Nicaragua y otros países, se resumen en: <http://www.wcoomd.org/ie/en/Conventions/conventions.html>.

iii) Normas de origen

18. Nicaragua no aplica normas de origen no preferenciales y no cuenta con legislación al respecto. Las normas de origen preferenciales se aplican únicamente en el contexto de los acuerdos comerciales en los que participa Nicaragua. Tales normas se basan en el criterio de transformación sustancial, utilizando mayoritariamente el criterio de cambio de clasificación arancelaria; en menor escala se utilizan criterios de valor añadido y criterios alternativos como *de minimis*, fungibles, entre otros. En estos acuerdos se debe presentar un certificado de origen con la finalidad de solicitar el trato arancelario preferencial, salvo en el caso del MCCA en el que la certificación de origen se efectúa en el documento de importación (formulario aduanero).

19. En 2005, Nicaragua suscribió el reglamento Centroamericano sobre el Origen de las Mercancías.¹³ El Artículo 3 establece que las normas de origen específicas se basan en el criterio de cambio de clasificación arancelaria, pudiendo utilizarse, cuando sea necesario, otros criterios, según se especifique en el anexo de este reglamento.

iv) Aranceles, otros derechos e impuestos

a) Estructura de los aranceles NMF aplicados

20. Nicaragua instauró una política de reducciones arancelarias en 1997 que se completó en 2003. Dicha política se complementó con reformas fiscales en 2002 y 2003, que introdujeron modificaciones arancelarias adicionales. A pesar de esas reducciones, el promedio aritmético del tipo arancelario NMF pasó del 4,2 por ciento en 1999 al 5,8 por ciento en 2005 (cuadro III.3), en parte debido al incremento de algunos aranceles (por ejemplo, en quesos y otros productos lácteos) como parte de sus compromisos bajo el MCCA (capítulo IV 2) ii)). De acuerdo con la definición de la OMC, el promedio de los aranceles NMF aplicados en 2005 a los productos agropecuarios fue del 11,4 por ciento (7,9 por ciento en 1999), frente al 4,8 por ciento para los productos no agropecuarios (3,4 por ciento en 1999). Sobre la base de la definición de la CIIU (Revisión 2), el promedio de los aranceles NMF aumentó para las manufacturas (5,7 por ciento, frente al 4 por ciento en 1999), la agricultura (8,5 por ciento, contra el 6,6 por ciento en 1999), y las industrias extractivas (2,2 por ciento, en comparación con el 2 por ciento en 1999).

21. Uno de los motivos que ha impulsado la reciente reforma arancelaria ha sido la armonización del AEC del MCCA, que se ubica entre el 0 y el 15 por ciento para la mayoría de los productos. El arancel de aduanas de Nicaragua, también conocido como Derecho Arancelario a la Importación (DAI), está basado en el Sistema Arancelario Centroamericano (SAC) que, a su vez, lo está en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA). Todos los aranceles, tanto aplicados como consolidados, son *ad valorem*. De acuerdo con las disposiciones del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, Nicaragua y los otros países miembros del MCCA aplican una política arancelaria basada en los siguientes niveles arancelarios: 0 por ciento para bienes de capital y materias primas no producidas en la región; 5 por ciento para materias primas producidas en el MCCA; 10 por ciento para bienes intermedios y de capital producidos en el MCCA; y 15 por ciento para bienes de consumo final.

22. Las principales excepciones a la norma general de esa estructura arancelaria se aplican a productos agropecuarios, muchos de los cuales están sujetos a aranceles muy superiores al 15 por ciento. El promedio de los derechos aplicados a los productos agropecuarios (definición de la

¹³ Aprobado mediante Resolución N° 146 (COMIECO-XXXII), de 26 de septiembre de 2005.

OMC¹⁴) fue del 11,4 por ciento en 2005, casi el doble del promedio nicaragüense, del 5,8 por ciento, para todos los productos (cuadro III.4). En ese sector se encuentran muchas de las crestas arancelarias de la Lista XXIX de Nicaragua, y alcanzan el 60 por ciento en el caso de algunos productos lácteos, el 60 por ciento en el de algunos cereales, y el 170 por ciento para ciertos trozos de pollo (SA 0207.13 y 0207.14).

Cuadro III.3
Estructura de los aranceles NMF en Nicaragua, 1999-05
(Porcentajes)

	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
1. Líneas arancelarias consolidadas (% de todas las líneas arancelarias)	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
2. Líneas arancelarias exentas de derechos (% de todas las líneas arancelarias)	46,9	46,9	46,8	47,2	46,9	46,6	46,8
3. Aranceles no <i>ad valorem</i> (% de todas las líneas arancelarias)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
4. Contingentes arancelarios (% de todas las líneas arancelarias)	0,0	0,0	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2
5. Aranceles no <i>ad valorem</i> sin EAV (% de todas las líneas arancelarias)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
6. Promedio simple del tipo aplicado	4,2	4,2	5,1	5,1	5,1	5,3	5,8
Productos agrícolas (definición de la OMC) ^a	7,9	8,0	9,9	9,9	10,2	10,6	11,4
Productos no agrícolas (definición de la OMC) ^b	3,4	3,4	4,3	4,2	4,2	4,3	4,8
Agricultura, caza, silvicultura y pesca (CIU 1)	6,6	6,7	8,4	8,4	8,3	8,3	8,5
Explotación de minas y canteras (CIU 2)	2,0	2,0	2,2	2,2	2,1	2,1	2,2
Industrias manufactureras (CIU 3)	4,0	4,0	5,0	4,9	5,0	5,2	5,7
7. Crestas arancelarias nacionales (% de todas las líneas arancelarias) ^c	0,9	0,9	0,5	0,4	0,5	0,9	0,9
8. Crestas arancelarias internacionales (% de todas las líneas arancelarias) ^d	0,4	0,8	0,5	0,4	0,5	0,9	0,9
9. Desviación típica general de los tipos aplicados	5,8	5,8	6,9	6,9	7,1	6,8	7,6
10. Derechos aplicados "de puro estorbo" (% de todas las líneas arancelarias) ^e	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

a Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC.

b Excluido el petróleo.

c Las crestas arancelarias nacionales son los derechos superiores al triple de la media aritmética de los tipos aplicados (indicador 6).

d Las crestas arancelarias internacionales son los derechos superiores al 15 por ciento.

e Los derechos "de puro estorbo" son los derechos superiores a 0 pero inferiores o iguales al 2 por ciento.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, basados en los datos facilitados por las autoridades de Nicaragua.

23. La estructura arancelaria vigente en Nicaragua es relativamente sencilla. Casi la mitad de los productos de su Lista XXIX están exentos de derechos sobre una base NMF, y todos los aranceles se expresan en términos *ad valorem* (cuadro III.3). Hay muy pocos tipos establecidos en el nivel de "puro estorbo", entre el 0 y el 2 por ciento, o en niveles de "cresta" internacional, superiores al 15 por ciento; en 2005, el 99,1 por ciento de todas las líneas arancelarias de Nicaragua tenían un tipo nulo, o se encontraban entre los niveles de puro estorbo y de cresta.

¹⁴ La definición de la OMC de productos agropecuarios, según figura en el artículo 2 y el Anexo 1 del Acuerdo sobre la Agricultura, abarca las partidas siguientes: capítulos 01-24 del SA, menos el pescado y los productos de pescado (es decir, las partidas del SA 0301-0307, 0509, 0511.91, 1504, 1603-1605 y 2301.20), además de algunos productos seleccionados en otros capítulos (es decir, las partidas del SA 2905.43, 2905.44, 2905.45, 3301, 3501-3505, 3809.10, 3823.11-3823.19, 3823.60, 3823.70, 3824.60, 4101-4103, 4301, 5001-5003, 5105-5103, 5201-5203, 5301 y 5302).

Cuadro III.4
Análisis recapitulativo de los aranceles NMF de Nicaragua, 2005

Análisis	N° de líneas ^a	Tipos aplicados en 2005			Importaciones en 2004 ^b (millones de \$EE.UU.)		
		N° de líneas utilizadas	Promedio arancelario simple (%)	Intervalo (%)	Desviación típica (%)	CV	
Total	6.528	6.528	5,8	0-170	7,6	1,3	2.203,0
Según definición de la OMC^c							
Productos agropecuarios	1.025	1.025	11,4	0-170	12,1	1,1	300,8
Animales vivos y sus productos	133	133	16,4	0-170	20,4	1,2	10,6
Productos lácteos	38	38	26,1	0-60	19,0	0,7	9,9
Café y té, cacao, azúcar, etc.	176	176	12,6	0-55	10,8	0,9	123,2
Flores cortadas y plantas	59	59	5,8	0-15	7,0	1,2	1,3
Frutas y hortalizas	217	217	13,3	0-30	4,6	0,3	17,4
Cereales	22	22	17,9	0-61	23,4	1,3	27,5
Semillas oleaginosas, grasas, aceites y sus productos	123	123	7,3	0-15	5,4	0,7	65,1
Bebidas y licores	63	63	15,0	0-40	9,9	0,7	21,7
Tabaco	19	19	6,1	0-15	5,2	0,9	14,2
Otros productos agropecuarios	175	175	3,8	0-15	4,9	1,3	10,0
Productos no agropecuarios (excluido el petróleo)	5.475	5.475	4,8	0-15	5,8	1,2	1.448,0
Pescado y productos de la pesca	146	146	9,4	0-15	5,4	0,6	3,6
Productos minerales, piedras preciosas y metales preciosos	358	358	5,1	0-15	5,9	1,2	115,7
Metales	712	712	2,9	0-15	4,9	1,7	157,2
Productos químicos y productos fotográficos	1.095	1.095	2,5	0-15	4,6	1,9	387,5
Cuero, caucho, calzado y artículos de viaje	220	220	7,3	0-15	5,5	0,8	55,5
Madera, pasta de madera, papel y muebles	418	418	5,8	0-15	5,8	1,0	114,9
Textiles y prendas de vestir	940	940	8,1	0-15	5,3	0,7	68,3
Equipo de transporte	200	200	5,6	0-15	4,6	0,8	132,7
Maquinaria no eléctrica	562	562	1,5	0-15	4,1	2,7	156,6
Maquinaria eléctrica	303	303	3,5	0-15	5,8	1,7	170,1
Productos no agropecuarios, n.e.p.	521	521	6,6	0-15	6,5	1,0	85,9
Por sector de la CIU^d							
Agricultura, caza, silvicultura y pesca	422	422	8,5	0-45	6,5	0,8	46,4
Minería	110	110	2,2	0-15	3,6	1,6	248,5
Manufacturas	5.995	5.995	5,7	0-170	7,6	1,3	1.841,2
Por grado de elaboración							
Materiales en bruto	818	818	6,8	0-61	7,5	1,1	326,3
Productos semiacabados	2.102	2.102	3,2	0-55	5,2	1,6	274,4
Productos acabados	3.608	3.608	7,1	0-170	8,3	1,2	1.535,5

a Se incluye el número total de líneas.

b La cifra relativa a las importaciones totales es superior a la suma de las subpartidas debido a que hubo importaciones por valor de 66,8 millones de dólares EE.UU. de productos no clasificados en el SA.

c Veintiocho líneas arancelarias están excluidas de las definiciones de la OMC, tanto de productos agropecuarios como de productos no agropecuarios (sobre todo productos de petróleo).

d Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (Revisión 2). Se excluyen la electricidad, el gas y el agua (1 línea arancelaria).

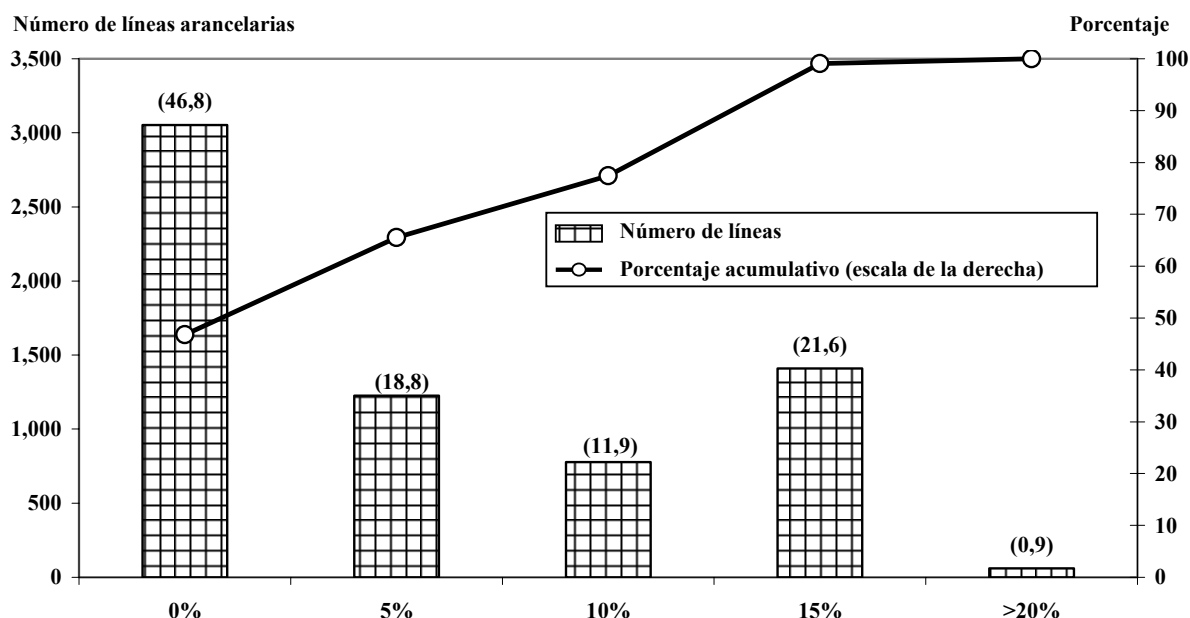
Nota: CV = coeficiente de variación.

Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC, sobre la base de los datos facilitados por las autoridades de Nicaragua. Los datos sobre las importaciones en 2004 proceden de la Base de datos Comtrade de la División de Estadística de las Naciones Unidas.

24. Como se desprende de los datos que figuran en el gráfico III.1, casi la mitad de las líneas arancelarias de la Lista de Nicaragua tienen un tipo nulo. El segundo tipo más frecuente es el 15 por

ciento, que representa algo más de la quinta parte del total; la mayoría de los demás tipos son del 5 o el 10 por ciento. Esa estructura en cierta forma bimodal, en que la mayoría de los aranceles figuran en el nivel mínimo o máximo de las cuatro bandas principales, explica el coeficiente de variación relativamente elevado (1,3) que muestra el cuadro III.4. Menos del 1 por ciento de los productos de la Lista de Nicaragua tienen un tipo del 20 por ciento o superior, si bien algunos alcanzan el 170 por ciento; esas crestas incluyen algunos productos comercialmente significativos (sobre todo en el sector agrícola). El gráfico III.2 indica que esa distribución es muy similar a la del sector manufacturero, que abarca la mayor proporción de líneas arancelarias. La categoría correspondiente al 15 por ciento es la principal para los productos agropecuarios, y abarca alrededor de una tercera parte de sus productos, mientras que dos terceras partes de los productos de la minería están libres de derechos.

Gráfico III.1
Desglose de los aranceles NMF aplicados, 2005



Nota: Las cifras entre paréntesis corresponden a los porcentajes del total de las líneas.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, sobre la base de los datos facilitados por las autoridades de Nicaragua.

25. El promedio arancelario para los productos manufacturados fue del 5,7 por ciento en 2005, es decir, casi idéntico al promedio global del 5,8 por ciento. Esto no debe sorprender, teniendo en cuenta que las manufacturas representan el 83,6 por ciento de las líneas arancelarias. La mayoría de los aranceles aplicados a las manufacturas se sitúan entre el 0 y el 15 por ciento. El promedio de los aranceles fue inferior para los productos de las industrias extractivas (2,2 por ciento).

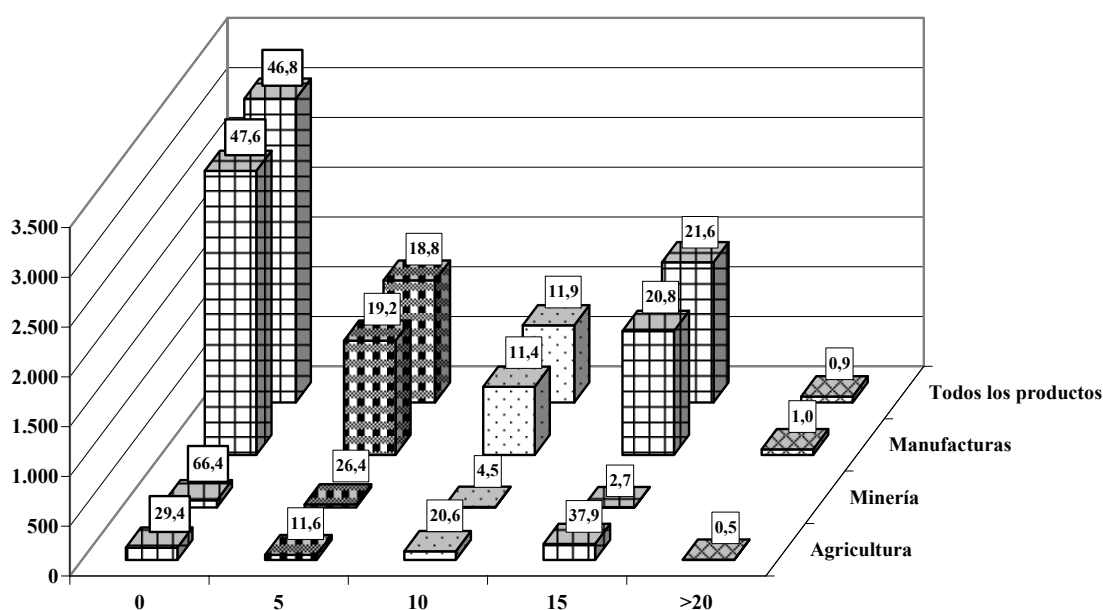
26. En Nicaragua, la estructura de los aranceles NMF aplicados muestra una inversión parcial, en lugar de una progresividad simple, a medida que aumenta el grado de elaboración (cuadro III.4). En promedio, los aranceles para los materiales en bruto (6,8 por ciento) son más de dos veces superiores a los aranceles impuestos a los productos semiacabados (3,2 por ciento). Los tipos más elevados se aplican a los productos acabados (7,1 por ciento). Sólo tres industrias (los textiles y las prendas de vestir, los productos de la madera, y el papel y la imprenta) se ajustan a la estructura uniforme de la

progresividad arancelaria, en que los materiales en bruto están sujetos a derechos nulos o bajos, los tipos son superiores para los productos semiacabados, y los tipos más altos se aplican a los productos acabados (gráfico III.3). La inversión parcial es especialmente notable en la industria de los productos alimenticios y las bebidas, donde los productos semielaborados están sujetos a aranceles superiores a los de los productos totalmente elaborados.¹⁵

Gráfico III.2

Distribución de los aranceles NMF por sectores de la CIU^a, 2005

Número de líneas



a Las cifras corresponden al porcentaje del número total de líneas arancelarias, por sectores.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, sobre la base de los datos facilitados por las autoridades de Nicaragua.

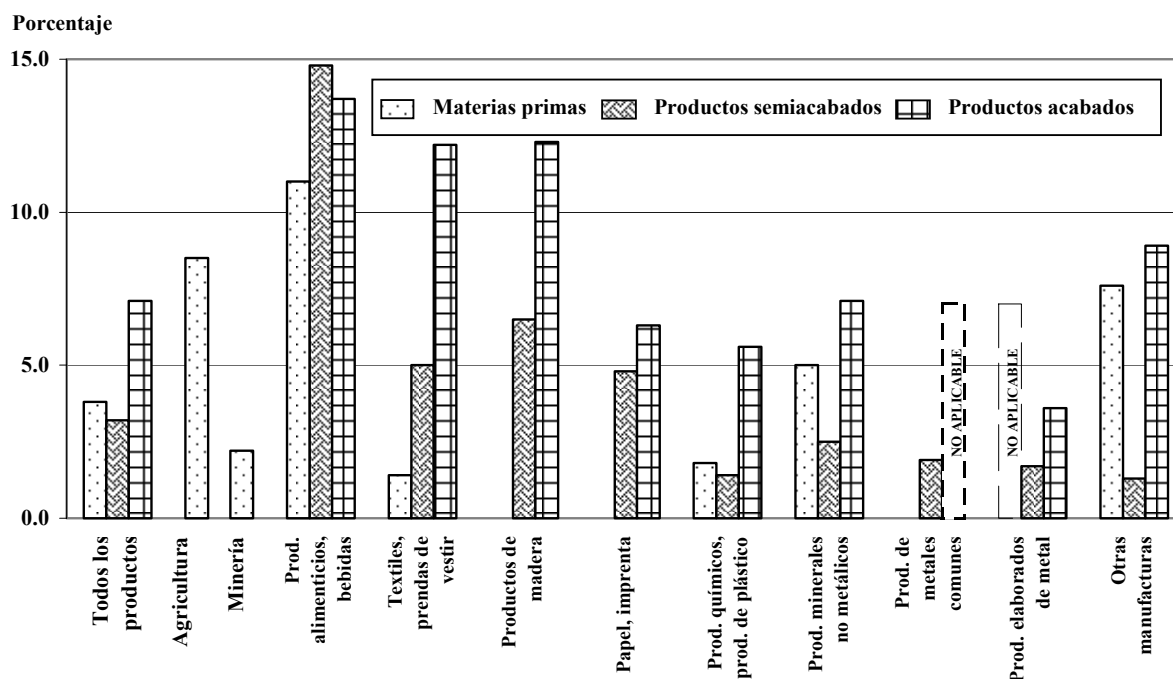
b) Aranceles NMF consolidados y compromisos en materia de contingentes

27. Nicaragua consolidó sus aranceles a un tipo máximo del 40 por ciento para la inmensa mayoría de los productos. Dicha consolidación se aplicó plenamente a principios de 2004, tras una reducción gradual a partir de un tipo máximo del 60 por ciento. Nicaragua también especificó 64 excepciones a la consolidación del tipo máximo, que se identificaron de forma diversa en los niveles de 4, 6 u 8 dígitos (cuadro III.5). Entre ellas se incluyen 36 productos agropecuarios y 28 productos no agropecuarios. Cuarenta de las consolidaciones por encima del tipo máximo están establecidas en el 60 por ciento, 2 lo están en el 70 por ciento, 13 en el 75 por ciento, 3 en el 100 por ciento y 2 en el 200 por ciento.

¹⁵ Se puede ver otra estructura no uniforme en tres tipos de productos no agropecuarios - productos químicos y de plástico, productos minerales no metálicos y otras manufacturas - en que los productos semiacabados están sujetos a aranceles inferiores a los impuestos a los materiales en bruto o a los productos acabados.

Gráfico III.3

Progresividad arancelaria al nivel de 2 dígitos de la CIU, 2005



Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC, sobre la base de los datos facilitados por las autoridades de Nicaragua.

28. Exceptuando el arroz, la mayoría de los productos para los que Nicaragua tiene consolidaciones superiores al tipo máximo están sujetos en realidad a aranceles aplicados que son inferiores a las consolidaciones. De hecho, en la mayoría de los casos los aranceles aplicados a esos productos están por debajo de la consolidación al tipo máximo general del 40 por ciento. Por ejemplo, en el caso de las fibras textiles y los tejidos, las consolidaciones para numerosos productos se encuentran en la horquilla entre el 60 y el 100 por ciento, si bien los tipos aplicados se sitúan habitualmente entre el 0 y el 15 por ciento.

29. Durante la Ronda Uruguay, Nicaragua debía renegociar su lista inicial de aranceles presentada durante su adhesión al GATT con el Canadá, los Estados Unidos y las CE, con derechos de primer negociador. Según las autoridades, sólo el Canadá solicitó renegociar algunos productos y se resolvió de manera bilateral.¹⁶

30. Según las autoridades, con el objetivo de minimizar incrementos en los precios de algunos productos en el mercado interno por desabastecimientos, se continúan aprobando contingentes de importaciones de arroz en granza, maíz amarillo, leche en polvo, azúcares y harina de soya. Igualmente, se mantuvieron los contingentes de cortes especiales de carnes para la industria turística y franquicias (cuadro III.6).

¹⁶ El arreglo entre Nicaragua y el Canadá no ha sido notificado a la OMC.

Cuadro III.5
Excepciones al techo consolidado del 40%

Número de la partida arancelaria	Descripción de los productos	Arancel consolidado (%)	Arancel aplicado (%)
0201	Carne de animales de la especie bovina, fresca o refrigerada	60	30
0202	Carne de animales de la especie bovina, congelada	60	30
0203	Carne de animales de la especie porcina, fresca, refrigerada o congelada	60	15
0207.11	Carne y despojos de gallo o gallina sin trocear, frescos o refrigerados	60	30
0207.12	Carne y despojos de gallo o gallina sin trocear, congelados	60	30
0207.13	Carne y despojos de gallo o gallina trozos y despojos, frescos o refrigerados	200	5-170
0207.14	Carne y despojos de gallo o gallina trozos y despojos, congelados	200	5-170
0207.24	Carne y despojos de pavo sin trocear, frescos o refrigerados	60	15
0207.26	Carne y despojos de pavo trozos y despojos, frescos o refrigerados	200	5-15
0207.32	Carne y despojos de pato, ganso o pintada sin trocear, frescos o refrigerados	60	15
0207.35	Carne y despojos de pato, ganso o pintada, frescos o refrigerados	200	15
0401	Leche y crema (nata), sin concentrar, azucarar ni edulcorar de otro modo	75	15
0402	Leche y crema (nata), concentradas, azucaradas o edulcoradas de otro modo	75	10-60
0403	Suero de mantequilla, leche y crema (nata) cuajadas, yogur,	75	15-40
0405.10	Mantequilla	75	40
0405.20	Pastas lácteas para untar	75	15
0405.90.90	Otras	75	15
0406	Quesos y requesón	75	0-40
0713.31	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) de especies como Vigna mungo Hepper	60	15
0713.32	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) Adzuki (Phaseolus o Vigna angularis)	60	30
0713.33	Judía (poroto, alubia, fríjol, fréjol) común (Phaseolus vulgaris)	60	10-30
0713.39	Las demás	60	15
1005.90.30	Maíz blanco	60	15
ex1005.90.90	Maíz amarillo	60	15
1006.10.90	Arroz, otros	60	45
1006.20.00	Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo)	60	60
1006.30.00	Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado	60	60
1006.40.00	Arroz partido	60	60
1007.00.90	Sorgo para grano, otros	60	20
1102.20.00	Harina de maíz	60	5
1102.30.00	Harina de arroz	60	5
1103.13	Grañones y sémolas de maíz	60	0-5
1103.19.20	Grañones y sémolas de arroz	60	5
1202.10.90	Otros cacahuetes o maníes crudos, incluso sin cáscara o quebrantados	60	10
1202.20.90	Otros sin cáscara, incluso quebrantados pero no para la siembra	60	10
1507	Aceite de soja (soya) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente	60	0-15
1511	Aceite de palma y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente	60	0-15
1512.21	Aceite en bruto, incluso sin gopisol	60	0
1512.29	Los demás	60	15
1701	Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido	100	55
2203.00	Cerveza de malta	75	15
2208.40.10	Ron	75	40
2401	Tabaco en rama o sin elaborar; desperdicios de tabaco	75	0-5
2402	Cigarros (puros), incluso despuntados, cigarrillos (puritos) y cigarrillos	75	15
2523.21	Cemento Portland blanco, incluso coloreado artificialmente	70	0
2523.29	Los demás	70	10

Cuadro III.5 (continuación)

Número de la partida arancelaria	Descripción de los productos	Arancel consolidado (%)	Arancel aplicado (%)
2523.90	Los demás cementos hidráulicos	70	10
3605.00	Cerillos y fósforos	60	15
5303	Yute y demás fibras textiles del líber, en bruto o trabajados, pero sin hilar	75	0
5307	Hilados de yute y demás fibras textiles del líber de la partida 5303	75	5
5310	Tejidos de yute o demás fibras textiles del líber de la partida 5303	100	5
5507	Fibras artificiales discontinuas, cardadas, peinadas o transformadas para la hilatura	75	0
5608	Redes confeccionadas para la pesca	60	5
Capítulo 61	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto	60	0-15
Capítulo 62	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto	60	15
6305	Sacos y talegas, para envasar	100	5
6309	Artículos de prendería	60	15
6310	Trapos, cordeles, cuerdas y cordajes de materia textil, en desperdicios o inservibles	60	5-15
6403	Calzado con suela natural, artificial, etc	60	15
6404	Calzado con piso de otras materias	60	10-15
6405	Los demás calzados	60	15
ex6406	Botines, polainas y sus partes	60	5-10
8702	Vehículos automóbiles para transporte de 10 o más personas, incluido el conductor	60	5-10
8703	Automóbiles de turismo concebidos principalmente para transporte de personas	60	5-10
8704	Vehículos automóbiles para transporte de mercancías	60	0-5
8705	Vehículos automóbiles para usos especiales	60	0-10
8711	Motocicletas	60	5
8714.1	Partes y accesorios de motocicletas	60	10
8716.20.00	Remolques y semi remolques para uso agrícola	60	0

Nota: La descripción de algunos productos ha sido reducida por cuestión de espacio.

Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC, en base a información proporcionada por las autoridades nicaragüenses.

31. Según las autoridades, estos contingentes se establecieron a causa de un incremento en un porcentaje mayor al consolidado para contingentes arancelarios debido a que el DAI o arancel para el arroz y la leche en polvo fue incrementado a un nivel mayor al arancel consolidado en la Parte I, Sección I-B de la Lista XXIX de Nicaragua: i) para el arroz, se han establecido anualmente contingentes por un volumen promedio total de 100.000 toneladas métricas, es decir, mayor que el compromiso establecido en la OMC; ii) los aranceles aplicados han oscilado entre el 0 y el 20 por ciento, es decir, por debajo del arancel consolidado para dicho contingente (40 por ciento); y iii) para la leche en polvo, el volumen ha sido igual al consolidado en la Lista XXIX, con un arancel del 20 por ciento, menor que el arancel consolidado para el contingente, que es de un 40 por ciento. Para los demás productos para los que Nicaragua consolidó compromisos para el establecimiento de contingentes arancelarios, los aranceles vigentes aplicados siguen siendo menores que los niveles consolidados en la Lista XXIX de Nicaragua.

32. El mecanismo que se utiliza para la administración de los contingentes arancelarios es el método histórico.¹⁷ En la distribución de los contingentes siempre se asigna un volumen adecuado del total del contingente para la categoría de nuevos importadores. La distribución para estos se realiza normalmente utilizando métodos tales como primero en tiempo primero en derecho, por solicitud o una combinación de otros métodos, teniendo en cuenta siempre el volumen de interés económico.

¹⁷ Este método consiste en distribuir el volumen asignado a los importadores con récord histórico con base en las importaciones consecutivas que hayan realizados éstos del producto de que se trate durante un período representativo.

Cuadro III.6
Contingentes arancelarios establecidos por Nicaragua, 2001-05
(Volúmenes en toneladas métricas (TM))

Lineas arancelarias	Producto	Fecha inicio y fecha final	Monto asignado	Monto utilizado	Arancel preferencial (%)
1006.10.90.10	Arroz granza	01/01/2001 a 31/12/2001	100.000,00	10.450,00	20
1006.10.90.10	Arroz granza	01/03/2001 a 30/09/2001 y 01/10/2001 a 30/09/2002	158.663,00	155.503,03	20
1006.10.90.00	Arroz granza	01/10/2002 a 30/09/2003	100.208,00	124.208,00	20
1006.10.90.00	Arroz granza	08/07/2003 a 30/09/2003	24.000,00		20
1006.10.90.00	Arroz granza	01/10/2003 a 30/09/2004	100.000,00	98.888,85	10
1006.10.90.00	Arroz granza	01/08/2004 a 30/09/2004	25.000,00	24.722,16	0
1006.40.00.00	Arroz oro (partido)	01/08/2004 a 30/09/2004	5.000,00	3.076,76	0
1006.10.90.00	Arroz granza	01/10/2004 a 31/12/2004	25.000,00	25.000,00	10
1006.10.90.00	Arroz granza	01/01/2005 a 30/09/2005	75.000,00	74.374,65	10
1006.10.90.00	Arroz granza	01/06/2005 a 31/12/2005	40.000,00	33.136,63	10
1006.10.90.00	Arroz granza	16/08/2005 a 31/12/2005	25.000,00	17.751,84	10
1006.40.00.00	Arroz oro (partido)	26/08/2005 a 30/09/2005	1.500,00	0,00	10
0402.10.00.00	Leche descremada	01/04/2001 a 31/03/2002	1.855,00	643,00	20
0402.10.00.00	Leche descremada	10/05/2001 a 31/03/2002	120,00	72,00	20
0402.21.22.00	Leche íntegra	10/05/2001 a 31/03/2002	260,00	60,03	20
0402.10.00.00	Leche descremada	15/03/2002 a 14/03/2003	200,00	200,00	20
0402.21.21.00	Leche íntegra	09/08/2002 a 31/12/2002	962,00	925,82	20
0402.10.00.00	Leche descremada	05/09/2002 a 31/12/2002	100,00	32,00	20
0402.10.00.00	Leche descremada	01/05/2003 a 31/12/2003	590,00	509,91	20
0402.21.21.00	Leche íntegra	01/05/2003 y 15/10/2003 a 31/12/2003	1.075,00	934,39	20
0402.10.00.00	Leche descremada	15/02/2004 a 31/12/2004	700,00	508,44	20
0402.21.21.00	Leche íntegra	15/02/2004 a 30/05/2004 y 01/10/2004 a 31/12/2004	1.043,00	1.036,89	20
0402.10.00.00	Leche descremada	24/01/2005 a 31/12/2005	700,00	399,95	20
0402.21.21.00	Leche íntegra	24/01/2005 a 30/05/2005 y 01/10/2005 a 31/12/2005	1.043,00	211,33	20

Fuente: Información facilitada por las autoridades nicaragüenses.

c) Concesiones en materia de derechos e impuestos

33. Durante 1997-99, el régimen de admisión de las importaciones en condiciones de favor de Nicaragua fue revisado sustancialmente al adoptarse una nueva ley fiscal¹⁸, a fin de reducir la evasión mediante la especificación de los productos exentos del pago de impuestos, y abolir la facultad discrecional de la administración para establecer excepciones a la ley o conceder exenciones arancelarias. En la actualidad se autoriza la importación en régimen de franquicia arancelaria de los siguientes productos:

- materias primas, bienes intermedios y bienes de capital destinados al sector agropecuario, pequeña industria artesanal y pesca artesanal.¹⁹ También estarán exentos los repuestos, partes y accesorios para la maquinaria y equipos de estos sectores productivos hasta el 30 de junio del año 2009²⁰;
- petróleo crudo o parcialmente refinado o reconstituido y ciertos derivados del petróleo;
- importaciones temporales destinadas a las empresas de transformación situadas en las zonas francas;
- maquinaria, equipo, material e insumos destinados a la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica (por un período de tres años a partir del otorgamiento de la licencia de concesión)²¹;
- importaciones relacionadas con la construcción de hoteles y centros de esparcimiento;
- aparatos ortopédicos, medicamentos y vacunas para uso humano, así como insumos y materias primas utilizados para su producción²²;
- material, equipo, muebles, utensilios y maquinaria para la construcción y explotación de centros hospitalarios y sus anexos²³;
- material relacionado con las actividades de ciertas instituciones de enseñanza y de interés público (cuerpo de bomberos, Cruz Roja);
- papel, maquinaria y equipo para los medios de comunicación social (prensa, difusión);
- libros, diarios, revistas, material escolar y científico;
- maquinaria y equipo, asfalto y vehículos adquiridos por las autoridades municipales para la construcción, mantenimiento y limpieza de la red vial; y

¹⁸ OMC (1999).

¹⁹ Ley N° 257 del 4 de junio de 1997 y Ley N° 303, del 24 de marzo de 1999.

²⁰ Ley N° 257 del 4 de junio de 1997, Ley N° 303 del 24 de marzo de 1999, Ley N° 453 del 6 de mayo de 2003 y Ley N° 528 del 31 de mayo de 2005.

²¹ Ley N° 453 del 6 de mayo de 2003.

²² Artículo 114, Ley N° 192, Ley de Reforma Parcial a la Constitución Política de la República de Nicaragua, del 15 de junio de 1995, y Ley N° 257 del 4 de junio de 1997.

²³ Decreto N° 520 del 5 de agosto de 1960 y sus modificaciones.

- admisión temporal de mercancías (por ejemplo, computadoras laptop, muestras comerciales, equipo profesional y material para exposiciones).²⁴

34. Las disposiciones del MCCA permiten estas formas de admisión en condiciones de favor, que deben ser autorizadas por el Consejo Arancelario Centroamericano; en la práctica se trata de una norma que se ha aplicado *ex post*.²⁵ A partir de mayo de 1996, pueden importarse en régimen de franquicia arancelaria las materias primas y algunos bienes de capital que no se producen en la región.

d) Preferencias arancelarias

35. En el marco de sus acuerdos comerciales en vigor, Nicaragua otorga preferencias arancelarias a los otros cuatro miembros del MCCA, así como a México, la República Dominicana y los Estados Unidos. A la fecha no existen otros socios comerciales que reciban acceso preferencial al mercado nicaragüense. Sin embargo, el Canadá, Chile, el Taipei Chino, y Panamá²⁶, recibirán trato preferencial una vez que entren en vigor los respectivos TLC (capítulo II 4) ii).

36. Los datos del cuadro III.7 muestran en que medida tres acuerdos preferenciales reducen los obstáculos arancelarios al mercado nicaragüense. Mientras que menos de la mitad de las líneas arancelarias gozaban de franquicia arancelaria sobre una base NMF en 2005, los porcentajes eran muy superiores para las importaciones procedentes de Panamá (63,9 por ciento), de México (81,5 por ciento) y de la República Dominicana (91,8 por ciento).²⁷ Los datos del cuadro III.7 también coinciden con las observaciones anteriores sobre el incremento reciente de los aranceles. En 2005, el porcentaje de productos bajo franquicia arancelaria fue algo menor que en 2000, y hubo un gran incremento en el porcentaje de productos sujetos a aranceles de entre el 10,1 y el 20,0 por ciento. El porcentaje de productos sujetos a aranceles superiores al 20 por ciento también registró un ligero aumento.

Cuadro III.7
Distribución de los tipos NMF y los tipos preferenciales en el arancel de Nicaragua
(Por ciento)

	NMF (2000)	NMF (2005)	México (2005)	Rep. Dominicana (2005)	Panamá (2005)
Franquicia arancelaria	46,90	46,59	81,47	91,78	63,92
0,1-5,0%	27,10	18,91	16,64	2,06	16,26
5,1-10,0%	25,07	11,85	1,05	0,49	4,49
10,1-20,0%	0,54	21,70	0,52	5,30	15,12
Superiores al 20,0%	0,38	0,95	0,32	0,37	0,21

Fuente: Información facilitada por las autoridades de Nicaragua.

²⁴ Al importarse estas mercancías, debe efectuarse un depósito en la DGA equivalente a los aranceles y demás cargas que se hubieran pagado para importarlas de manera permanente. Este depósito, que se constituye en el momento mismo de la entrada de las mercancías y puede exceder del 20 por ciento de su valor, se reembolsa cuando éstas salen de Nicaragua (a más tardar seis meses después de su entrada). Esto corresponde a la importación temporal del Reglamento del CAUCA.

²⁵ Artículo 21 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano de 1984, actualizado por última vez en junio de 1997.

²⁶ Actualmente Panamá goza de trato preferencial en algunos productos de conformidad con una lista en el contexto del Intercambio Preferencial Nicaragua-Panamá.

²⁷ Estos porcentajes se refieren a las líneas arancelarias. El valor de las importaciones es de casi 10 millones de dólares EE.UU. para Panamá, alrededor de 180 millones de dólares EE.UU. para México y poco más de 3 millones de dólares EE.UU. para la República Dominicana.

e) Otros derechos e impuestos

37. Además de los aranceles de aduanas, Nicaragua aplica los siguientes gravámenes adicionales a las importaciones: un Impuesto Selectivo de Consumo (ISC); la Tasa por Servicios a la Importación de Mercancías (TSIM); y el IVA.

38. A partir de mayo de 2003, mediante la Ley N° 453, "Ley de Equidad Fiscal" (Título IV), Nicaragua aplica el ISC, que sustituyó al Impuesto Específico al Consumo (IEC), y aplica a un número limitado de productos no esenciales. De acuerdo a las autoridades, los bienes importados gravados con este impuesto representan el 14 por ciento del universo arancelario, y la mayoría de los bienes importados gravados con ISC se concentran en grupos con tasas del 10 por ciento, 15 por ciento, 20 por ciento y 30 por ciento, respectivamente. El ISC que se aplica a los productos nacionales está basado en el precio de fábrica, mientras que el ISC que se aplica a los productos importados está basado en el valor c.i.f. Sin embargo, en el caso de las bebidas alcohólicas y los productos del tabaco, el ISC está basado en el precio de venta al detallista. En 2003 las tasas del ISC aplicables a los vehículos automóviles se modificaron en favor de motores de baja cilindrada; actualmente esas tasas son del 10 por ciento (hasta 1.600 cc,), del 15 por ciento (de 1.601-2.600 cc), del 20 por ciento (de 2.601-3.000 cc), del 25 por ciento (de 3.001-4.000 cc) y del 30 por ciento (más de 4.001 cc).

39. El ISC incluye un gravamen específico para los derivados del petróleo que es específico, por lo que la base imponible son las cantidades consumidas y las tasas están fijadas en centavos de dólar sobre el galón americano (3,78 litros). El ISC aplicado al combustible se considera el más elevado de Centroamérica, por lo que las autoridades están evaluando la posibilidad de reducirlo o eliminarlo, ya que pondría en una posición más competitiva a los productores y exportadores nicaragüenses.

40. Nicaragua también aplica la Tasa por Servicios a la Importación de Mercancías (TSIM), que es una comisión aduanera de 0,50 dólares EE.UU. o su equivalente en moneda nacional, por cada tonelada bruta o fracción. El TSIM se aplica a toda importación definitiva de mercancías, excepto aquellas que ingresen por la vía postal sin carácter comercial. El TSIM es cobrado por la DGA.²⁸

41. El Impuesto General al Valor (IGV) fue sustituido por el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a la Ley de Equidad Fiscal (Título III). Se aplica la tasa general del 15 por ciento salvo para las exportaciones que se establece la tasa del cero por ciento. El IVA se cobra sobre la mayoría de las transferencias de bienes (más del 92 por ciento de las líneas arancelarias) y servicios. En lo que concierne a las importaciones, el IVA se calcula sobre el valor c.i.f. más todos los impuestos y servicios (TSIM y almacenaje) vinculados a la entrada; en el caso de los productos nacionales se fija sobre el total del valor facturado y otros impuestos.²⁹

42. Las exoneraciones del IVA se aplican, entre otros, a los siguientes productos: (i) libros, folletos, revistas, materiales escolares y científicos, diarios y otras publicaciones periódicas, así como los insumos y las materias primas necesarias para la elaboración de estos productos; (ii) medicamentos, vacunas y sueros de consumo humanos, órtesis, prótesis, así como las maquinarias, equipos y repuestos, los insumos y las materias primas necesarias para la elaboración de estos productos; (iii) papel, maquinaria y equipo y refacciones para los medios de comunicación social escritos, radiales y televisivos; (iv) arroz, los frijoles, el azúcar, aceite comestible, café molido, la

²⁸ Artículo 38 de la Ley N° 257, del 4 de junio de 1997.

²⁹ El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC) y el Ministerio Agropecuario y Forestal, determina la clasificación de los bienes, para efectos de la aplicación de la exención aquí dispuesta, de acuerdo con la nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC) aplicable al país.

tortilla, sal, el grano de soya; (v) maíz, sorgo, la masa de maíz, harina de trigo y de maíz, el pan simple y pan dulce tradicional, las levaduras vivas para uso exclusivo en la fabricación del pan simple y pan dulce tradicional, pinol y pinolillo; (vi) vegetales, las frutas frescas, legumbres y demás bienes agrícolas producidos en el país, no sometidos a procesos de transformación o envases, excepto flores o arreglos florales; (vii) los huevos, leche modificada, preparaciones para la alimentación de lactantes, leches maternizadas, leche íntegra y leche fluida; (viii) queso artesanal nacional; (ix) la producción nacional de papel higiénico, jabón de lavar, detergente, jabón de baño, pasta y cepillo dental, desodorante, escoba, fósforo, toalla sanitaria, y gas butano hasta de 25 libras; (x) los animales vivos y pescados frescos, excepto los moluscos y crustáceos; (xi) las carnes frescas, refrigeradas o congeladas de res y cerdo, sus vísceras, menudos y despojos, excepto lomos y filetes, vendidos por separado o como parte integral del animal³⁰; y (xii) la producción nacional de pantalones, faldas, camisas, calzoncillos, calcetines, zapatos, chinelas y botas de hule, y botas de tipo militar con aparado de cuero y suela de hule para el campo, blusas, vestidos, calzones, sostenes, pantalones cortos para niños y niñas, camisolas, camisolines, camisetas, corpiños, pañales de tela, ropa de niños y niñas.³¹

43. Los siguientes servicios están exentos del IVA: (i) los servicios de salud humana; (ii) la prima originada por contrato de seguro contra riesgos agropecuarios y los obligatorios establecidos por ley³²; (iii) los espectáculos montados con deportistas no profesionales y los promovidos por entidades religiosas, siempre que el resultado de esas actividades esté destinado a cumplir con los fines por los cuales se han constituido; (iv) el transporte interno, aéreo, terrestre lacustre, fluvial y marítimo; (v) los servicios de enseñanza prestados por entidades y organizaciones cuya naturaleza principal sea educativa; (vi) el suministro de energía y corriente eléctrica utilizada para el riego en actividades agropecuarias; (vii) la facturación relacionada con el suministro de energía para el consumo doméstico, cuando sea menor o igual a 300 kw/h mensual³³; (viii) el suministro de agua potable, excepto el hielo y el agua envasada; (ix) los intereses de préstamos otorgados por las instituciones financieras, y las asociaciones y fundaciones civiles con o sin fines de lucro, autorizadas, sujetas o no a la vigilancia de la Superintendencia de Bancos y de otras instituciones financieras; (x) los contratos de construcción de viviendas de interés social³⁴; (xi) el arrendamiento de inmuebles destinados a casa de habitación, a menos que éstos se proporcionen amueblados; y (xii) el arrendamiento de tierras, maquinaria o equipo para uso agropecuario, forestal o acuícola.

44. Nicaragua cobra una tarifa aduanera por almacenaje de 2,0 dólares EE.UU. diarios por tonelada a las mercancías almacenadas más de 20 días contados a partir de su llegada al almacén.³⁵ Esta tarifa sólo es aplicada cuando la mercancía queda almacenada en bodega propiedad de la DGA. Los honorarios consulares quedaron eliminados al entrar en vigencia el CAUCA III (Artículo 54) (capítulo II 4) ii) a)).

³⁰ Siempre y cuando no sean sometidos a procesos de transformación, embutido o envase.

³¹ La enajenación local de estos productos, realizada por empresas acogidas bajo el régimen de zona franca, estará sujeta al pago del IVA.

³² Ley N° 431, Ley para el Régimen de Circulación Vehicular e Infracciones de Tránsito, publicada en *La Gaceta* N° 15, del 22 de enero de 2003.

³³ Si el consumo excede de dicha cantidad el IVA se pagará por el total del consumo.

³⁴ Artículo 39 de la Ley N° 428, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda Urbana y Rural, publicada en *La Gaceta*, N° 109, del 12 de junio del 2002.

³⁵ Ley N° 257, del 4 de junio de 1997.

f) Recargo a la importación

45. El Arancel Temporal de Protección (ATP)³⁶, que se introdujo en 1994, fue derogado a finales de 2001 según el calendario previsto en la Ley de Justicia Tributaria y Comercial y sus reformas.

v) **Prohibiciones y restricciones a la importación y licencias de importación**

46. Nicaragua aplica prohibiciones a la importación para proteger la salud humana y la vida animal y vegetal, el medio ambiente, o por motivos esenciales de seguridad y de índole militar, de conformidad con la legislación nacional o los compromisos contraídos a nivel internacional.

47. Las importaciones de ciertas categorías de productos están sujetas a un régimen de licencias no restrictivo en forma de autorizaciones previas, que se aplica por motivos de protección del interés público y/o el interés nacional. A este respecto, se exigen permisos especiales para la importación de productos químicos destinados a la agricultura (Ministerio de Recursos Naturales y Ministerio de Agricultura), armas de fuego y explosivos (Ministerio de Gobernación) y productos alimenticios y medicamentos (Ministerio de Salud). Las armas militares sólo pueden ser importadas por el ejército de Nicaragua.

48. En 1996, Nicaragua notificó al Comité de Licencias de Importación de la OMC que no aplicaba licencias para la importación de ningún tipo de producto.³⁷ Nicaragua no ha presentado ulteriores notificaciones al Comité. Nicaragua no ha establecido restricciones cuantitativas a excepción de lo consolidado en la Parte I, Sección I-B de la Lista XXIX referido a contingentes arancelarios (sección iv) b) *supra*)).

49. Todavía están sujetas a vigilancia las importaciones de azúcar de caña originario del MCCA, y alcohol etílico (procedente de Costa Rica); la lista de productos sujetos a vigilancia se revisa anualmente.

vi) **Medidas comerciales especiales**

a) Medidas antidumping y compensatorias

50. La legislación nicaragüense en materia antidumping y subsidios se fundamenta en el Reglamento sobre Prácticas Desleales de Comercio del MCCA, vigente desde marzo de 1996, que según las autoridades se basa en los Acuerdos respectivos de la OMC.³⁸ Si el Reglamento del MCCA estuviera en contradicción con las disposiciones de la OMC, prevalecerían estas últimas. En los casos relativos a mercancías originarias del MCCA, el Comité Ejecutivo de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) se encarga de un examen/revisión y formula las recomendaciones correspondientes. Cuando más de un miembro del MCCA se ve afectado por prácticas "comerciales desleales", la SIECA y su Comité Ejecutivo llevan a cabo todo el procedimiento, mientras que las autoridades nacionales aplican las medidas decididas.

51. La Ley N° 290³⁹, a su vez, contiene las disposiciones sobre los recursos que son aplicables a las medidas antidumping y compensatorias adoptadas por el Poder Ejecutivo, en este caso a través del

³⁶ El objetivo declarado del ATP era contrarrestar los efectos de las asimetrías resultantes del trato comercial preferencial otorgado por los miembros del MCCA a Nicaragua, así como apoyar la recuperación y el fortalecimiento de la economía. OMC (1999), *Examen de las Políticas Comerciales de Nicaragua*, Ginebra.

³⁷ Documento OMC, G/LIC/N/1/NIC/1, del 5 de agosto de 1996.

³⁸ OMC (1999).

³⁹ La Gaceta, No. 102, del 3 de junio de 1998.

MIFIC. Las investigaciones de los casos relativos a medidas antidumping y compensatorias las realiza la Dirección de Administración de Tratados del MIFIC. En 2002, Nicaragua notificó al Comité de Prácticas Antidumping de la OMC las modificaciones introducidas en la legislación que regula lo relativo a los recursos de sanción y apelación en contra de las resoluciones emitidas por la autoridad investigadora y la autoridad competente.⁴⁰

52. Nicaragua no ha recurrido a medidas antidumping ni compensatorias, salvo una medida antidumping que afectaba a las importaciones de confites sin cacao procedentes de Honduras.⁴¹ Nicaragua ha notificado al Comité de Prácticas Antidumping y al Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias de la OMC que no ha adoptado ninguna medida antidumping ni compensatoria.⁴²

b) Salvaguardias

53. Desde 1996 Nicaragua ha aplicado los reglamentos en materia de salvaguardias del MCCA que según las autoridades se basan en las disposiciones de la OMC en materia de salvaguardias.⁴³

54. En 2005, Nicaragua notificó al Comité de Agricultura de la OMC que había utilizado la salvaguardia especial para cuatro tipos de arroz en el período 2002-03, y que no ha aplicado ninguna salvaguardia especial a esos productos desde 2004.⁴⁴ Las disposiciones de salvaguardia especial del Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC, que permiten la imposición de un derecho adicional por encima del nivel arancelario consolidado cuando el volumen o el precio de las importaciones sobrepasan un determinado nivel de activación, se pueden aplicar en Nicaragua a nueve partidas de 4 u 8 dígitos del SA (carne y productos lácteos) abarcadas por el compromiso de "arancelización" en el marco del Acuerdo. Algunas de estas partidas están comprendidas en el compromiso en materia de contingentes arancelarios (sección iv) b) *supra*).

55. Nicaragua se ha reservado el derecho de recurrir al mecanismo de salvaguardia de transición al amparo de las disposiciones del Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido de la OMC.

vii) Normas y otros requisitos técnicos

56. Las normas nicaragüenses no establecen distinción entre productos extranjeros y nacionales. De conformidad con los compromisos asumidos en el marco de la OMC y en el MCCA, Nicaragua se comprometió a utilizar las normas internacionales como base para la preparación de las normas nacionales. Se suelen tomar como referencia las normas publicadas por la ISO, el Codex Alimentarius y el Instituto Centroamericano de Investigación y Tecnología Industrial. Nicaragua es miembro de la ISO y de la OIML, y miembro de la UIT a través de TELCOR.

⁴⁰ Documento de la OMC G/ADP/N/1/NIC/1/Suppl.1, del 26 de julio de 2002.

⁴¹ En 1999 se suspendió la investigación y los derechos provisionales al convenirse en un compromiso relativo a los precios (OMC, 1999).

⁴² La más reciente de esas notificaciones al Comité Antidumping figura en el documento de la OMC G/ADP/N/65/NIC, del 11 de octubre de 2000.

⁴³ Reglamento Centroamericano sobre Medidas de Salvaguardia y Resolución Ministerial del MCCA 19-96 (COMRIEDRE IV), del 22 de mayo de 1996; y documento de la OMC SG/N/1/NIC/1, del 29 de marzo de 1995.

⁴⁴ Documento de la OMC G/AG/N/NIC/20, del 11 de octubre de 2005.

a) Normas

57. En Nicaragua, las principales leyes en esta esfera son la Ley N° 219 o Ley de Normalización Técnica y Calidad y su reglamento⁴⁵, y la Ley N° 225 o Ley sobre Metrología y su reglamento.⁴⁶ La primera de esas leyes estableció la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad como organismo coordinador de las políticas y programas en este ámbito. La Comisión está integrada por representantes del sector privado, del sector científico-técnico, de los consumidores y de aquellas instituciones públicas que el Ministerio de Economía y Desarrollo considere conveniente. En la actualidad existen normas obligatorias para productos de la construcción, productos alimenticios, productos de petróleo, granos comerciales, entre otros.

58. El Centro de Información de Obstáculos Técnicos al Comercio, una institución que depende del MIFIC, es el Punto Nacional de Información capacitado para dar información referente a las Normas Técnicas Obligatorias Nicaragüenses (reglamentos técnicos), las Normas Técnicas Nicaragüenses (normas), aspectos relacionados con la evaluación de la conformidad, la metrología y los relacionados con Sistemas de Gestión de la Calidad. Esta entidad maneja todas las normas de la ISO desde 1998, tanto como las del Codex Alimentarius y ASTM y algunas normas de otros países como las Normas Españolas (UNE), y las Normas Británicas (BSI).

59. Nicaragua ha presentado numerosas notificaciones al Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC. Entre las cuestiones abarcadas figuran el envase de aguardiente en envases plásticos de polietileno o polipropileno⁴⁷; las especificaciones de diseño y fabricación, así como los métodos de prueba y ensayo a que deben someterse los envases cilíndricos portátiles para contener gas licuado de petróleo⁴⁸; las especificaciones mínimas y métodos de prueba y ensayo de la válvula de acoplamiento rápido utilizada para carga y descarga de gas licuado de petróleo (GLP) en recipientes portátiles⁴⁹; directrices para los estudios de estabilidad de los medicamentos, exigido como requisito en el proceso de registro sanitario o primera renovación⁵⁰; directrices técnicas para el manejo sostenible del bosque natural latifoliado y del bosque de coníferas⁵¹; una norma para garantizar la accesibilidad y el uso de bienes y servicios a todas aquellas personas que tienen su movilidad limitada o reducida⁵²; y las especificaciones y características que deben reunir las papas con fines de comercialización en el estado fresco.⁵³

b) Reglamentaciones sanitarias y fitosanitarias

60. En Nicaragua, las principales leyes en materia sanitaria y fitosanitaria son las siguientes: Ley N° 423, Ley General de Salud (2002) y su reglamento; Ley N° 291, Ley Básica de Salud Animal, Sanidad Vegetal y su reglamento⁵⁴; Ley N° 291, anexo a la Ley Básica de Salud Animal, Sanidad Vegetal y su reglamento, que incluye regulaciones para biotecnología⁵⁵; Ley N° 280, Ley de Producción y Comercio de Semilla⁵⁶; y Ley N° 274, Ley Básica de la Regulación y Control de

⁴⁵ *La Gaceta* N° 123 del 2 de julio de 1996.

⁴⁶ La Ley N° 225 (Ley sobre Metrología), fue publicada en *La Gaceta* N° 135, del 18 de julio de 1996.

⁴⁷ Documento de la OMC G/TBT/N/NIC/41/Corr.1, del 20 de octubre de 2005.

⁴⁸ Documento de la OMC G/TBT/N/NIC/58, del 27 de junio de 2005.

⁴⁹ Documento de la OMC G/TBT/N/NIC/60, del 27 de junio de 2005.

⁵⁰ Documento de la OMC G/TBT/N/NIC/47, del 24 de noviembre de 2004.

⁵¹ Documento de la OMC G/TBT/N/NIC/44, del 5 de noviembre de 2004.

⁵² Documento de la OMC G/TBT/N/NIC/43, del 25 de octubre de 2004.

⁵³ Documento de la OMC G/TBT/N/NIC/39, del 11 de mayo de 2004.

⁵⁴ *La Gaceta* N° 136, del 22 de julio de 1998.

⁵⁵ *La Gaceta* N° 152, modificado el 13 de agosto de 2003.

⁵⁶ *La Gaceta* N° 26, del 9 de febrero de 1998.

Plaguicidas, Sustancias Tóxicas y Otros Similares y su reglamento.⁵⁷ Asimismo, Nicaragua ha suscrito el reglamento Centroamericano sobre Medidas y Procedimientos Sanitarios y Fitosanitarios.⁵⁸

61. El servicio nacional de información, establecido según lo previsto en el párrafo 3 del Anexo B del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, es la Dirección General de Protección y Sanidad Agropecuaria del Ministerio Agropecuario y Forestal (MAFOR).⁵⁹

62. Entre las recientes notificaciones presentadas por Nicaragua al Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC figuran: el Programa Nacional para la Erradicación de la Peste Porcina Clásica⁶⁰; la iniciación de un proceso de certificación de fincas libres de brucelosis y tuberculosis⁶¹; el procedimiento de seguimiento posterior a la entrada, que se aplicará al material vegetal de propagación con fines comerciales o investigación⁶²; las sustancias prohibidas y restringidas para su uso en medicina veterinaria en Centroamérica⁶³; la Norma Técnica Nicaragüense de Requisitos Básicos para la Inocuidad de Productos y Subproductos de Origen Vegetal⁶⁴; los lineamientos para la producción y certificación de polen, semilla y plantas puras e híbridas de cocotero, que se utilizarán para establecer plantaciones comerciales y ornamentales⁶⁵; los procedimientos para obtener una muestra representativa de las semillas con el fin de diagnosticar su calidad física, fisiológica y fitosanitaria⁶⁶; los procedimientos y requisitos para la prestación de los servicios de tratamientos agropecuarios⁶⁷; y las disposiciones, requisitos y procedimientos que deben regir las actividades de la producción, exportación, importación y comercialización de semillas certificadas de gramíneas y leguminosas forrajeras.⁶⁸

63. En 1998, Nicaragua adoptó el Volumen 9A del Codex Alimentarius para mejorar las oportunidades de acceso de sus productos de la pesca a los mercados de las CE y los Estados Unidos. Los importadores de productos farmacéuticos deben presentar documentación al Ministerio de Salud. Los importadores de productos de origen animal y vegetal, ganado y productos alimenticios tienen que comprobar con el MAFOR las últimas reglamentaciones fitosanitarias, y con el Ministerio de Salud las disposiciones en materia de inocuidad.⁶⁹

c) Mercado, etiquetado y empaquetado

64. Las disposiciones de marcado y etiquetado para alimentos de consumo humano están establecidas en la NTON 03021-99.⁷⁰ La norma tiene correspondencia con la Norma General del Codex (Codex Stan 1-1985 (Rev.1-1991)) para el Etiquetado de los Alimentos Preenvasados (Norma

⁵⁷ *La Gaceta* N° 142, del 30 de julio de 1998.

⁵⁸ Aprobado mediante Resolución N° 37-99 (COMIECO-XIII), del 17 de septiembre de 1999 y modificado mediante Resolución N° 87-2002 (COMIECO-XXIII), del 23 de agosto de 2002.

⁵⁹ Documento de la OMC G/SPS/ENQ/17, del 20 de octubre de 2004.

⁶⁰ Documento de la OMC G/SPS/GEN/575, del 23 de junio de 2005.

⁶¹ Documento de la OMC G/SPS/GEN/576, del 23 de junio de 2005.

⁶² Documento de la OMC G/SPS/N/NIC/28, del 27 de abril de 2005.

⁶³ Documentos de la OMC G/SPS/N/NIC/29 y G/SPS/N/NIC/30, del 27 de abril de 2005, respectivamente.

⁶⁴ Documento de la OMC G/SPS/N/NIC/19, del 17 de febrero de 2004.

⁶⁵ Documento de la OMC G/SPS/N/NIC/20, del 17 de febrero de 2004.

⁶⁶ Documento de la OMC G/SPS/N/NIC/21, del 17 de febrero de 2004.

⁶⁷ Documento de la OMC G/SPS/N/NIC/22, del 17 de febrero de 2004.

⁶⁸ Documento de la OMC G/SPS/N/NIC/23, del 17 de febrero de 2004.

⁶⁹ Ley N° 291, Ley Básica de Salud Animal y Sanidad Vegetal de 1998; y Decreto N° 394 (Disposiciones Sanitarias).

⁷⁰ *La Gaceta* N° 20 del 28 de enero del 2000 que entró en vigencia el 28 de enero del 2001.

Mundial). Para el resto de los productos el marcado y etiquetado tiene que cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley N° 182, Ley de Defensa de los Consumidores y su reglamento.⁷¹

65. En las etiquetas debe figurar el origen del producto, su composición, precio, peso, fecha de producción y fecha de caducidad. También se debe proporcionar información para una utilización adecuada, así como información sobre los riesgos. Toda la información debe estar escrita en español.

viii) Contratación pública

66. La Ley N° 323, Ley sobre Contrataciones del Estado, promulgada en enero de 2000, es la ley principal en materia de contratación pública en Nicaragua.⁷² Sustituyó la legislación anterior⁷³, que fue criticada por deficiencias tales como las inexistencias de controles, vacíos e incoherencias jurídicas, la discrecionalidad en las compras, y la falta de transparencia e inaplicabilidad de principios de contratación pública. Esta Ley en cambio, pretende establecer normas y procedimientos que regulen las adquisiciones, arrendamiento de bienes, construcción de obras, consultoría y servicios de cualquier naturaleza. Según las autoridades, la misma ofrece eficiencia, publicidad y transparencia, igualdad y libre competencia, proceso adecuado, confidencialidad, y responsabilidad. No obstante, un Miembro de la OMC ha señalado que algunos contratistas han presentado quejas sobre la inadecuada notificación de las contrataciones pendientes.⁷⁴

67. La Ley N° 323 regula todas las adquisiciones del Estado, excepto determinados contratos del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional que puedan afectar a la seguridad nacional. Otras adquisiciones que están excluidas son las compras de caja chica, las contrataciones entre entidades públicas, y compras por emergencia, urgencia, seguridad, o interés público. El Artículo 3 de esta ley establece las materias excluidas de la aplicación de los procedimientos ordinarios de contratación pública, entre las cuales se encuentran las materias precitadas. Las adquisiciones que se financian mediante préstamos o donaciones de gobiernos u organizaciones internacionales se rigen por los procedimientos de la organización o el gobierno de que se trate.

68. Asimismo todas las entidades sujetas a esta ley deben publicar dentro del primer mes de cada período presupuestario su programa de contrataciones proyectadas con un detalle de los bienes, obras y servicios que se contratarán por licitación, no obstante, dicha publicación no implica obligación de contratar o de iniciar los procedimientos. Las convocatorias para participar en los procesos de licitación se deben dar a conocer con suficiente antelación y por medios de fácil acceso al público de tal manera que los oferentes interesados tengan oportunidad de participar en dichos procesos. Es obligación de toda entidad que el informe de evaluación de las ofertas se haga llegar tanto a la máxima autoridad de la entidad ejecutora con copia a cada oferente para que haga uso de sus derechos en un término de tres días hábiles después de evaluada la licitación. Los oferentes pueden hacer uso de diferentes tipos de recursos si consideran violentados los derechos que la ley les confiere (para cada uno de ellos existe un procedimiento específico que debe ser respetado).

69. La participación en cualquier contratación pública requiere la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, administrado por el MHCP. Dentro del primer mes de cada ejercicio fiscal (es decir un año calendario), todo organismo o Ministerio sujeto a esta Ley debe publicar un calendario de licitaciones previstas. Las convocatorias de licitaciones públicas se publican en *La*

⁷¹ *La Gaceta* N° 213, del 14 de Noviembre de 1994.

⁷² El reglamento de la Ley N° 323 se publicó en marzo de 2000 mediante el Decreto N° 21-2000. Algunas de las disposiciones de la Ley N° 323 se modificaron mediante otras dos leyes promulgadas en junio de 2000: Ley N° 349 y Ley N° 427.

⁷³ Decreto N° 809, del septiembre de 1981.

⁷⁴ USTR (2005), página 437.

Gaceta y en los dos periódicos de amplia circulación nacional. Esto incluye información detallada sobre el tipo de servicios que se han de adquirir, los proyectos que deben llevarse a cabo, y el material o equipo que se ha de comprar. También se pueden notificar por medios electrónicos, según convenga. Las autoridades indican que la elaboración de un nuevo Sistema Electrónico de Contrataciones está en su primera fase.

70. La Ley N° 323 prevé los siguientes procedimientos de contratación:

- Licitación Pública (contratos por valor superior a 3,33 millones de córdobas). Deben llevarse a cabo procedimientos abiertos de licitación, y las licitaciones deben hacerse públicas;
- Licitación por Registro (contratos por valor de entre 932.400 córdobas y 3,33 millones de córdobas). El organismo adquiriente invita a todas las empresas previamente inscritas en el Registro a participar en el proceso de licitación;
- Licitación Restringida (contratos por valor de entre 133.000 y 932.400 córdobas). Similar a la categoría anterior, si bien el número de los invitados a licitar puede limitarse a cinco; y
- Compra por Cotización (contratos por valor inferior a 133.000 córdobas, que se ajustará periódicamente en función de la devaluación de la moneda). El organismo adquiriente debe solicitar al menos tres cotizaciones de las personas o empresas inscritas.

71. El artículo 25 de la Ley N° 323 establece que los montos que determinan el tipo de procedimiento de adquisición que se utilizará, serán actualizados por el MHCP cuando la tasa de cambio del córdoba con respecto al dólar EE.UU. acumule variaciones que superen el 10 por ciento. Todas las ofertas de contratación deben ir acompañadas de una fianza o garantía de mantenimiento, por un valor de entre el 1 y el 3 por ciento del valor de la oferta.

72. Según las autoridades, no existe ninguna preferencia de precios a los proveedores nicaragüenses frente a los proveedores extranjeros.

73. Nicaragua no es parte en el Acuerdo plurilateral sobre Contratación Pública de la OMC.

ix) Prescripciones en materia de contenido nacional

74. La única notificación presentada por Nicaragua al Comité de Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio de la OMC se remonta a 1996.⁷⁵ Según las autoridades, en Nicaragua no ha habido desde entonces medidas vigentes en materia de contenido nacional que sean incompatibles con la OMC.

3) MEDIDAS QUE AFECTAN DIRECTAMENTE A LAS EXPORTACIONES

i) Registro y documentación

75. Con algunas diferencias en el caso de exportaciones dentro del MCCA o sujetas a TLC suscritos por Nicaragua, la documentación requerida para exportar consiste de los siguientes cuatro

⁷⁵ Documento de la OMC G/TRIMS/N/1/NIC/1, del 21 de agosto de 1996.

documentos: declaración aduanera original; documento de transporte (copia); factura comercial (copia); y permisos especiales (sólo para productos restringidos).

76. Toda la documentación de exportación debe tramitarse en la Ventanilla Única de Exportaciones, en el Centro de Trámites de las Exportaciones (CETREX), creado en 1994.⁷⁶ El CETREX posee oficinas descentralizadas en varias localidades para facilitar la expedición de documentos de exportación⁷⁷; y cobra una tarifa por los servicios prestados, que se establece de acuerdo al valor f.o.b. en dólares EE.UU. de la mercancía. La tarifa que se aplica a las exportaciones por valores inferiores a 2 000 dólares EE.UU. es de 50 córdobas; dicho valor aumenta hasta una tarifa máxima de 500 córdobas para las exportaciones de 25 000,01 dólares EE.UU. o más.

ii) Impuestos y precios mínimos a la exportación

77. Según las autoridades, Nicaragua no aplica impuestos a la exportación, ni precios mínimos a la exportación.

iii) Prohibiciones, restricciones, licencias y contingentes de exportación

78. Nicaragua mantiene vigente la prohibición de exportación de: caoba en rollo (únicamente se autoriza la exportación de caoba bajo la modalidad de madera aserrada, chapada y contrachapada), langostas en su fase reproductiva o langosta frezada (con huevos), enchapadas (con espermateca) o en muda y los camarones estuarinos en etapa larvaria o juvenil.

79. Nicaragua aplica prescripciones en materia de licencias de exportación con el fin de garantizar el cumplimiento de los controles de calidad y sanidad o conforme a sus compromisos internacionales relativos al comercio internacional de vida silvestre regulado por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) (Permiso de exportación CITES). También se requiere una licencia, que toma la forma de una autorización, para las exportaciones de madera aserrada.

80. Se expiden certificados de elegibilidad en el caso de productos sujetos a condiciones específicas de acceso al mercado de México (carne y ganado en pie).

81. Las exportaciones nicaragüenses de carne de bovino fresca y de cacahuets/maníes (con cáscara o pelados) a los Estados Unidos estaban sujetas a contingentes arancelarios anuales convenidos durante la Ronda Uruguay, pero los compromisos asumidos con arreglo al CAFTA sustituyeron esos límites a partir del 1º de abril de 2006.⁷⁸ Nicaragua también tiene contingentes de exportación para carne bovina, ganado en pie, queso, frijoles y leche en polvo, bajo su TLC con México. Aunque en el TLC Centroamérica-República Dominicana también se establecieron contingentes de exportación para Nicaragua en ciertos productos, tales como carne bovina, camarones, chalotes, carne de pollo y frijoles, estos nunca fueron abiertos por la República Dominicana. Según las autoridades, no se tienen contingentes arancelarios de exportación con ningún otro país Miembro de la OMC.

⁷⁶ Decreto N° 30, Creación de Ventanilla Única de Exportaciones, del 28 de junio de 1994.

⁷⁷ Oficina central en Managua, oficinas en las principales aduanas fronterizas y portuarias del país, o en poblaciones aledañas a dichas aduanas.

⁷⁸ El método de asignación establecido en el CAFTA para los contingentes de exportación en el caso de Nicaragua es "primero en tiempo primero en derecho".

iv) Subvenciones, financiación, ayuda y promoción de las exportaciones

82. Según las autoridades, Nicaragua no ha concedido subvenciones a la exportación desde 1999.⁷⁹ Nicaragua notificó al Comité de Agricultura de la OMC que, durante los años 2003 y 2004, no otorgó subvenciones a la exportación.⁸⁰

83. De acuerdo a la Ley de Equidad Fiscal, a partir de 2003 los productores deberán recibir por un período de siete años, un crédito tributario del 1,5 por ciento del valor f.o.b. de sus exportaciones, que debe ser acreditado al Impuesto sobre la Renta (IR) anual del exportador previa comprobación que ha trasladado el beneficio a los productores.⁸¹ Por un tiempo limitado, Nicaragua otorgó certificados de beneficios tributarios (equivalentes al 1,5 por ciento del valor f.o.b. de las mercancías exportadas en el puerto de salida) para tratar de compensar los numerosos sesgos anti-exportadores que impedían competir a los productores nacionales. Sin embargo, dicho programa fue eliminado con base en la Ley de Justicia Tributaria y Comercial.

84. El régimen de admisión temporal otorga la suspensión de aranceles a productos transformados de exportación, de conformidad con la Ley N° 382 y su reglamento.⁸² Según el artículo 4 de la Ley, el régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo es el sistema tributario que permite tanto el ingreso de mercancías en el territorio aduanero nacional como la compra local de las mismas sin el pago de toda clase de derechos e impuestos. El objetivo de este régimen es compensar el sesgo antiexportador que afecta a la economía nacional (por ejemplo, elevados costos de energía e impuestos).

85. Desde 1991, las exportaciones de Nicaragua se han financiado principalmente con los recursos existentes del sistema bancario. La financiación de las exportaciones suele ser a corto plazo y con tipos de interés comerciales, los cuales son elevados en comparación con el resto de Centroamérica; se utilizan diferentes formas de pago, siendo las más corrientes el pago a la vista y el pago a la entrega.

86. A partir de abril de 1999, se comenzó a aplicar a las exportaciones de productos pesqueros un reintegro adicional fijado en 0,37 dólares EE.UU. por caja.⁸³

v) Zonas francas

87. Con base en reformas introducidas en los últimos años (2003 y 2005 principalmente) al régimen de zonas francas, las empresas que operen en Nicaragua bajo dicho régimen están exentas de los siguientes impuestos⁸⁴: el IVA; el IR en un 100 por ciento durante los primeros 10 años y en un

⁷⁹ Dado que Nicaragua es un país en desarrollo con un PIB inferior a 1.000 dólares EE.UU., está exento de las disposiciones de la OMC que prescriben eliminar las subvenciones a las exportaciones prohibidas (de haberlas). Según las autoridades, el país más bien ha enfrentado situaciones con un sesgo antiexportador que provienen de varias fuentes, lo cual está relacionado, entre otros, con problemas del déficit fiscal y compromisos con organismos financieros internacionales.

⁸⁰ Documento de la OMC G/AG/N/NIC/7, del 26 de agosto de 2005. En la Lista de Compromisos de Nicaragua en el marco del Acuerdo sobre la Agricultura no figura ningún compromiso específico relativo a la subvención de las exportaciones de productos agrícolas.

⁸¹ Esta medida ha tenido problemas de aplicación por lo cual los ingresos fiscales sacrificados han sido mínimos, en 2004 apenas alcanzaron 45 millones de córdobas.

⁸² *La Gaceta* N° 70, del 16 de abril de 2001.

⁸³ Ley N° 303, del 24 de marzo de 1999.

⁸⁴ Ley N° 46, del 13 de noviembre de 1991, y su reglamento, así como las reformas correspondientes, incluyendo reformas efectuadas en 2005.

60 por ciento a partir de entonces⁸⁵; el impuesto sobre la plusvalía de los bienes inmuebles en las zonas francas⁸⁶; los impuestos que gravan la constitución, transformación, fusión y reforma de la sociedad, así como también del impuesto de timbres⁸⁷; los impuestos municipales; los impuestos indirectos, de venta o selectivos de consumo; los impuestos a las exportaciones sobre productos elaborados en la zona⁸⁸; y los aranceles, gravámenes e impuestos relacionados con las ventas aplicables a las importaciones de maquinaria, equipo (incluido el equipo de transporte para uso en las zonas francas⁸⁹) e insumos.

88. En 2003, se redefinió a las empresas usuarias y se agregó una categoría más en su clasificación, a fin de permitir el ingreso al régimen a empresas que generan más de 10 empleos, con la salvedad que dichas empresas no gozarán de las exenciones fiscales de vehículos automotores señaladas en la ley.⁹⁰ Asimismo, se abrió la posibilidad para que las empresas usuarias pudieran introducir en el territorio parte de su producción conforme a los siguientes porcentajes: primera categoría 40 por ciento, segunda categoría 30 por ciento, tercera categoría 20 por ciento y cuarta categoría 0 por ciento.

89. En 2005 el régimen de zonas francas contaba con 25 parques industriales activos y 91 empresas usuarias en operación, que en 750.000 m² de techo industrial generaron alrededor de 75.000 empleos directos y más de 175.000 empleos indirectos. La población beneficiada fue de aproximadamente 2 millones de habitantes.

90. La Comisión Nacional de Zonas Francas (CNZF), órgano responsable de las zonas francas en Nicaragua, estableció, entre otros, los siguientes objetivos para 2006 (respecto a 2005): generar 10.000 nuevos empleos, es decir, llegar a un total de 85.000 empleos directos a finales de 2006; que las exportaciones de las zonas francas alcancen los 850 millones de dólares EE.UU. (frente a 682 millones de dólares EE.UU. en 2005 (capítulo I 3 i)); que el valor agregado nacional crezca un 19 por ciento (pasar de 210 a 250 millones de dólares EE.UU.); y que las inversiones totales se incrementen por lo menos un 5 por ciento, es decir, percibir 100 millones de dólares EE.UU.⁹¹

⁸⁵ Esta exención no incluye los impuestos por ingresos personales, salarios, sueldos o emolumentos pagados al personal nicaragüense o extranjero que trabaje en la empresa establecida en la zona, pero sí incluye los pagos a extranjeros no residentes por concepto de intereses sobre préstamos, por comisión, honorarios y remesas por servicios legales en el exterior o en Nicaragua, y los de promoción, mercado, asesoría y afines, pagos por los cuales las empresas no tendrán que hacer ninguna retención.

⁸⁶ Incluye el Impuesto sobre Ganancias de Capital, en su caso, siempre que la empresa esté cerrando operaciones en la zona, y el bien inmueble continúe afecto al régimen de zonas francas.

⁸⁷ Todas las empresas acogidas al régimen de zonas francas deben ser sociedades mercantiles (Sociedades Anónimas) de objeto social único.

⁸⁸ Decreto N° 46, Ley de Zonas Francas Industriales de Exportación, del 13 de noviembre de 1991 y su reglamento, así como las reformas correspondientes.

⁸⁹ En caso de enajenación de estos vehículos a adquirentes fuera de la zona, se cobrarán los impuestos aduaneros, con las rebajas que se aplican en razón del tiempo de uso, a las enajenaciones similares hechas por misiones diplomáticas y organismos internacionales.

⁹⁰ Decreto N° 31-92, Reglamento de la Ley de Zonas Francas Industriales de Exportación, reformado a través del Decreto N° 21-03. El Decreto N° 50-2005 derogó totalmente el Decreto N° 18-98, y parcialmente los Decretos N°s 31-92 y 21-03.

⁹¹ La CNZF es uno de los más importantes inversionistas con la ejecución de tres grandes proyectos: i) Parque 5 Estrellas, el cual incrementará la oferta de techo industrial a través de un parque modelo que tendrá una inversión de 18 millones de dólares EE.UU. en 2006, con recursos provenientes de fondos propios y financiamiento del BCIE; ii) Parque Tecnológico, cuya finalidad es permitir el desarrollo de proyectos tales como centros de llamados, "back office", "outsourcing", entre otros, con una inversión de 4,5 millones de dólares EE.UU.; iii) Subestación eléctrica, lo cual ubicaría a la CNZF como un gran consumidor de energía eléctrica, y apoyaría a las empresas usuarias existentes en el Parque Industrial Las Mercedes.

4) MEDIDAS QUE AFECTAN A LA PRODUCCIÓN Y AL COMERCIO

i) Incentivos

a) Tributación directa

91. La tasa máxima del IR en Nicaragua es del 30 por ciento; esta tasa es progresiva (para las personas naturales) o uniforme (sociedades y asociaciones). Actualmente se grava con el 1 por ciento del valor de los activos totales del periodo fiscal correspondiente, como un mínimo de contribución como IR. Esta regla se aplica a todas las personas jurídicas en general y a las naturales que se dediquen a actividades empresariales con más de tres años de operación y que su activo sea mayor a 150.000 dólares EE.UU. anuales. En el caso del sector financiero, el pago mínimo corresponde al 0,6 por ciento del valor promedio mensual de los depósitos totales del ejercicio fiscal anterior.

b) Programas de ayuda exterior y asistencia para el reajuste

92. Desde 1991, puede obtenerse financiación a través de la Financiera Nicaragüense de Inversiones (FNI) que administra una serie de fondos de donantes internacionales. El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) administra los fondos destinados a proyectos con diversos fines. El sector privado también recibe financiación por conducto del Banco Interamericano de Desarrollo (a través de su fondo multilateral de inversiones y de la Corporación Interamericana de Inversiones) y el Banco Mundial (a través de su Corporación Financiera Internacional).

93. Desde comienzos del decenio de 1990, Nicaragua ha sido un importante beneficiario de ayuda exterior. En los ejercicios fiscales de 2003 y 2004, la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) proporcionó a Nicaragua asistencia por 49,5 y 41,7 millones de dólares EE.UU., respectivamente. El nivel de ayuda que se esperaba de USAID para el ejercicio fiscal de 2005 era de 47,1 millones de dólares EE.UU., en tanto que el presupuesto solicitado para el ejercicio fiscal 2006 asciende a 41,4 millones de dólares EE.UU.⁹² Otros importantes donantes de ayuda exterior a Nicaragua son, entre otros, Alemania, Dinamarca, España, el Japón, los Países Bajos, Suecia y Suiza.

94. En 2003, USAID elaboró un plan para Nicaragua que abarca los ejercicios fiscales 2003-08. Parte de la estrategia se basa en el hecho de que, aunque se espera que la participación en el CAFTA impulse la economía, que está en contracción, esto exige que Nicaragua invierta en mejorar la productividad de los trabajadores y en infraestructura, y requiere un marco jurídico y reglamentario seguro para que puedan prosperar las inversiones comerciales y el comercio.⁹³

95. Nicaragua, junto a otros 15 países en desarrollo, fue elegido para presentar una propuesta de asistencia en el marco de la Cuenta de Reto del Milenio (MCA). Esta iniciativa estadounidense vincula mayor ayuda a reformas políticas, jurídicas y económicas, a través de un incremento en desembolsos programados para el período 2004-06. El consiguiente "Compacto del Reto del Milenio" celebrado entre los Estados Unidos y Nicaragua tiene por objeto tratar los problemas de la inseguridad de los derechos de propiedad, el subdesarrollo de la infraestructura y la actividad rural de bajo valor, que son los factores que representan los mayores obstáculos al crecimiento. Uno de los objetivos de

⁹² Información disponible en: http://www.usaid.gov/policy/budget/cbj2006/lac/pdf/ni_complete05.pdf.

⁹³ USAID (2003), página 3.

este Compacto quinquenal, cuyo valor es de 175 millones de dólares EE.UU., es reducir los costos de transporte a los mercados nacionales, regionales y mundiales.⁹⁴

96. En la Ronda Uruguay, Nicaragua no contrajo compromisos específicos para reducir la ayuda financiera a los productores agrícolas (capítulo IV 2) ii).

97. Desde 1991, Nicaragua recauda de todas las empresas una contribución obligatoria del 2 por ciento de los costos salariales para financiar las actividades de formación realizadas por el Instituto Nacional Tecnológico (INATEC).⁹⁵

ii) Empresas públicas y privatización

98. Nicaragua tiene una larga tradición de intervención del Estado, que está presente en todos los sectores de la sociedad. Desde 1990, las reformas han tenido por objeto reducir la dimensión del sector público, aumentar su eficiencia y convertir su función de abastecedor de bienes y servicios en una función de facilitador y regulador de actividades fundamentalmente privadas. Durante 1990-95, la mayoría de las empresas administradas por el Estado fueron privatizadas, arrendadas, devueltas a los antiguos propietarios o liquidadas; sin embargo, los ingresos de esas operaciones fueron bajos, porque muchas empresas se devolvieron a sus antiguos propietarios o se cambiaron por bonos del Estado. No obstante, durante 1990-95 el proceso de desinversión fue más lento en lo concerniente a la banca, el petróleo y los servicios públicos.⁹⁶

99. La Junta General de Corporaciones Nacionales del Sector Público (CORNAP) fue el principal organismo estatal encargado del programa de privatización de Nicaragua.⁹⁷ El principal cometido de la CORNAP fue la privatización y/o devolución de las propiedades bajo su administración a sus legítimos dueños. A la fecha, Implementos Agrícolas S.A. (IMPLAGSA), es la única empresa que continúa siendo administrada por la CORNAP. No obstante, ya se encuentra ante la Asamblea Nacional una solicitud para su privatización.

100. En 1998 Nicaragua comenzó a privatizar algunas actividades que tradicionalmente eran administradas por el Estado, particularmente las telecomunicaciones y la electricidad. En efecto, la Empresa Nicaragüense de Telecomunicaciones (ENITEL) fue privatizada durante el periodo 1998-05, mediante la Ley N° 293, Ley de Incorporación de particulares en la operación y ampliación de los servicios públicos de telecomunicaciones.⁹⁸

101. Los principales activos de distribución del sistema eléctrico de Nicaragua, que eran propiedad de la Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL), fueron privatizados en octubre de 2000 como consecuencia de la venta de dos distribuidoras (la Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte (DISNORTE) y la Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur (DISSUR)).⁹⁹ ENEL fue dividida en siete empresas¹⁰⁰: la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica S.A. (ENTRESA), de carácter

⁹⁴ Procurará mejorar el Corredor del Pacífico, que vincula a los productores y consumidores de León-Chinandega con los mercados de Honduras y El Salvador, y a los del sur de Nicaragua.

⁹⁵ Decreto Ley N° 3, del 10 de enero de 1991, y Ley N° 4, del 8 de enero de 1998.

⁹⁶ Una excepción fue la privatización de la empresa estatal de autobuses (ENABUS) en 1992 (OMC, 1999).

⁹⁷ La CORNAP fue creada mediante el Decreto N° 7, del 17 de mayo de 1990. Bajo la CORNAP se agruparon todas las corporaciones y empresas del Estado mediante la figura de adscripción administrativa.

⁹⁸ *La Gaceta*, N° 123, del 2 de Julio de 1998. La privatización de ENITEL concluyó en 2005 con la venta del 49 por ciento de sus acciones.

⁹⁹ DISNORTE y DISSUR fueron adquiridas por la empresa española Unión Fenosa.

¹⁰⁰ Ley N° 272 (Ley de Industria Eléctrica) publicada en *La Gaceta* N°74, del 23 de Abril de 1998, y el Acuerdo Presidencial N° 116, publicado en *La Gaceta* N° 67, del 13 de abril de 1999.

estatal¹⁰¹; DISNORTE y DISSUR; y cuatro empresas generadoras (dos térmicas, una hidráulica y una geotérmica), Generadora Eléctrica Central S.A. (GECSA), Generadora Eléctrica Occidental S.A. (GEOSA), Generadora Hidroeléctrica S.A. (HIDROGESA), y Generadora Momotombo S.A. (GEMOSA). Actualmente el Estado nicaragüense mantiene el monopolio en la transmisión de electricidad (capítulo II 5)).

102. Nicaragua no ha presentado a la OMC notificaciones sobre las actividades de las empresas comerciales del Estado en su territorio. Según las autoridades, dichas notificaciones serán presentadas próximamente.

iii) Política de competencia y control de precios

103. Desde 1999 a la fecha, Nicaragua ha emprendido una serie de iniciativas para promover una mayor competencia en sus mercados internos. Los avances más significativos son: en 2003 se incluyó el tema de políticas de competencia en el Plan Nacional de Desarrollo (PND), como parte de las políticas públicas más importantes; en 2004 el Poder Ejecutivo envió a la Asamblea Nacional un anteproyecto de Ley de Reforma a la Ley del Consumidor que pretende llenar los vacíos existentes en la Ley actual¹⁰²; en 2005 el Presidente de la República envió a la Asamblea Nacional el proyecto de Ley de Promoción de la Competencia; en 2005 el Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR) aprobó el Acuerdo de Promoción y Defensa de la Competencia en el Mercado de Telecomunicaciones; y durante el período de referencia se desarrolló un extenso plan de capacitación y divulgación en políticas de competencia.

104. El proyecto de Ley de Promoción de la Competencia adopta los estándares internacionales para el control de prácticas anticompetitivas, incluyendo la abogacía de la competencia en las actuaciones del Estado, y crea un control de concentraciones y fusiones económicas para operaciones en el territorio nacional. Según las autoridades, existen altas probabilidades que esta ley sea aprobada por la Asamblea Nacional en los próximos meses, pues constituye una condicionalidad vinculada al Crédito de Apoyo a la Reducción de la Pobreza del Banco Mundial, forma parte además de la agenda complementaria del CAFTA, y es apoyada por el sector empresarial.

105. En consonancia con el objetivo de la transición a una economía de mercado, Nicaragua ha continuado su política de liberalización de precios. Las excepciones incluyen: las tarifas de energía eléctrica, los márgenes de comercialización de los productos farmacéuticos de consumo humano¹⁰³, y el precio de venta al público del gas butano.¹⁰⁴ El Instituto Nicaragüense de Energía (INE), como ente regulador, publica mensualmente los ajustes del precio del gas butano, según el cambio de los precios del combustible en el mercado internacional. En el caso de los medicamentos, el ajuste a los precios se hace una vez al año en función del deslizamiento anual del córdoba respecto al dólar EE.UU.

¹⁰¹ Artículo 27 de la Ley N° 272.

¹⁰² Dicho proyecto aún no ha sido aprobado por la Asamblea Nacional.

¹⁰³ Se faculta al Gobierno a ejercer el control de precios de los medicamentos a través de la Ley N° 182, Ley de Defensa del Consumidor y su reglamento, publicada en *La Gaceta* N° 213, del 14 de noviembre de 1994. El reglamento fue publicado en el Decreto N° 2187 (*La Gaceta* N° 169 del 3 de septiembre de 1999).

¹⁰⁴ El control de precio del gas butano se fundamenta en la Ley N° 277, Ley de Suministros de Hidrocarburos, publicada en *La Gaceta* N° 25 del 6 de febrero de 1998; y su reglamento a la Ley de Suministros de Hidrocarburos, Decreto N° 38, publicado en *La Gaceta* N° 97 del 27 de mayo de 1998.

iv) **Derechos de propiedad intelectual**a) **Visión general**

106. Posiblemente, la esfera de los derechos de propiedad intelectual (DPI) sea el ámbito en el que la legislación nicaragüense ha registrado los mayores avances en los últimos años. Esta evolución puede observarse tanto en la adopción de leyes nacionales desde su anterior examen (cuadro III.8), como en la aprobación de acuerdos internacionales.

Cuadro III.8
Principal legislación sobre propiedad intelectual

	Contenido	Publicación	Reglamento
Derecho de autor	Ley N° 312, Derecho de autor y Derechos Conexos	<i>La Gaceta</i> , D.O., N° 166 y N° 167, 31 de agosto y 1° de septiembre de 1999	Decreto N° 22-2000 (<i>La Gaceta</i> , D.O., N° 84), 5 de mayo de 2000
	Ley N° 322, Protección de Señales Satelitales Portadoras de Programas	<i>La Gaceta</i> , D.O. N°240, 16 de diciembre de 1999	Decreto N° 44-2000 (<i>La Gaceta</i> D.O., N° 189), 6 de octubre de 2000
Patentes	Ley N° 354, Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales	<i>La Gaceta</i> , D.O., N° 179 y N° 180, 22 y 25 de septiembre de 2000	Decreto N°88-2001 (<i>La Gaceta</i> N° 184), 28 de septiembre de 2001 Clasificaciones de Estrasburgo y Locarno (<i>La Gaceta</i> N° 12), 17 de enero de 2003
	Ley N° 324, Protección a los Esquemas de Trazado de Circuitos Integrados	<i>La Gaceta</i> , D.O., N°22, 1° de febrero de 2000.	Decreto N° 38-2001, 4 Abril 01 (<i>La Gaceta</i> , D.O., N° 72), 18 de abril de 2001
Marcas y otros signos distintivos	Ley N° 380, Marcas y Otros Signos Distintivos	<i>La Gaceta</i> , D.O., N° 70, 16 de abril de 2001	Decreto N° 83-2001 (<i>La Gaceta</i> N° 183), 27 de septiembre de 2001 Clasificaciones Viena y Niza (<i>La Gaceta</i> N° 12), 17 de enero de 2003
Variedades vegetales	Ley N° 318, Protección para las Obtenciones Vegetales	<i>La Gaceta</i> , D.O. N° 228, 29 de noviembre de 1999	Decreto N° 37-2000 (<i>La Gaceta</i> , D.O., N° 102), 31 de mayo de 2000

Fuente: Información facilitada por las autoridades nicaragüenses.

107. Además, como condición para la entrada en vigor del CAFTA, en marzo del 2006 Nicaragua aprobó las siguientes leyes: Ley N° 577, Reforma a la Ley Derecho de Autor y Derechos Conexos; Ley N° 578, Reforma a la Ley Protección de Señales Satelitales Portadoras de Programas; Ley N° 579, Reforma a la Ley Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industriales; y Ley N° 580, Reforma a la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos.

108. La participación de Nicaragua como signatario de acuerdos internacionales sobre DPI ha crecido sustancialmente en los últimos años. Nicaragua es ahora parte en las siguientes organizaciones y tratados¹⁰⁵: Convenio de Berna para la protección de las obras literarias y artísticas (desde agosto de 2000); Convenio de Ginebra para la protección de los productores de fonogramas contra la reproducción no autorizada de sus fonogramas (desde agosto de 2000); Tratado de Cooperación en

¹⁰⁵ En su anterior examen, Nicaragua ya era miembro/signatario de la Convención Universal sobre Derecho de Autor (1961); la OMPI (1985); del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial (1996), del Convenio de Bruselas sobre la distribución de señales portadoras de programas transmitidas por satélite (1979); la Convención de México sobre la propiedad literaria y artística (1902); la Convención de Buenos Aires sobre la propiedad literaria y artística (1910); la Convención General Interamericana de Protección de Marcas (1934); y la Convención Interamericana de Derecho de Autor (1946) (OMC, 1999).

materia de Patentes (desde marzo de 2003); Convenio de Roma sobre la protección de los artistas, intérpretes o ejecutantes, los productores de fonogramas y los organismos de radiodifusión (desde agosto de 2000); Miembro de la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV) (desde septiembre de 2001); Tratado sobre Derecho de Autor de la OMPI (desde marzo de 2003); y Tratado de la OMPI sobre interpretación o ejecución y fonogramas (desde marzo de 2003).

109. El 24 de marzo de 2006, Nicaragua aprobó su adhesión al Tratado de Budapest sobre el Reconocimiento Internacional del Depósito de Microorganismos en Materia de Patentes y su Reglamento.¹⁰⁶ Nicaragua también está examinando la posibilidad de adherirse al Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen.

110. En el contexto del MCCA, los DPI se basan en las disposiciones del artículo 30 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamérica (Protocolo de Guatemala), que en su parte medular llama a la armonización de las leyes de propiedad intelectual e industrial, entre otras.

111. La legislación en materia de propiedad intelectual de Nicaragua fue examinada por el Consejo de los ADPIC, de la OMC, del 18 al 22 de junio de 2001.¹⁰⁷

b) Patentes

112. La Ley N° 354 establece disposiciones transitorias que favorecen la protección de las patentes. En efecto, si una patente fue concedida mediante la Ley anterior (de 1899), y el interesado requiere beneficiarse del plazo de protección de los 20 años, puede pedirlo al Registro de la Propiedad Intelectual del MIFIC, en virtud del artículo 135¹⁰⁸, con sujeción al pago de tasas anuales (la primera de las cuales se abona en el tercer año del plazo de la patente, esto es, antes del segundo aniversario de la fecha de presentación de la solicitud).¹⁰⁹ La legislación nicaragüense en materia de patentes, requiere el dictamen de un experto para el otorgamiento de una patente. Sin embargo, la Ley N° 354 dispone que los honorarios por ese dictamen se determinarán en cada caso particular, y está permitido utilizar el dictamen de otra oficina de patentes (a condición de que esté traducido al español).¹¹⁰

113. La Ley N° 354 también dispone que los modelos de utilidad gozan de un período de protección máximo de 10 años contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, con sujeción al pago de tasas anuales. El registro de los dibujos o modelos industriales tiene una validez de 5 años, con la posibilidad de renovarlo por otros dos períodos de 5 años (esto es, un período máximo posible de 15 años a partir de la fecha de presentación de la solicitud).

¹⁰⁶ Decreto N° 4539, publicado en *La Gaceta* N° 60, del 24 de marzo de 2006.

¹⁰⁷ El documento de la OMC IP/Q-Q4/NIC/1, de 13 de febrero de 2002, contiene la declaración introductoria de Nicaragua, así como las preguntas formuladas y las respuestas dadas durante el examen.

¹⁰⁸ En el caso de patentes ya concedidas con arreglo a la ley anterior, el plazo normal sigue siendo de 10 años después de la concesión. La protección también sigue sujeta al requisito de que la patente sea explotada en Nicaragua. No obstante, es posible solicitar una prórroga del período de protección de la patente hasta 20 años contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud que la origina. Se aplican tasas anuales durante el período de la prórroga.

¹⁰⁹ La prórroga del período de protección también se aplica a los productos químicos y farmacéuticos.

¹¹⁰ Nicaragua pasó a ser el 118° Estado Contratante del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), cuando depositó su instrumento de adhesión en 2002. El Tratado entró en vigor para Nicaragua el 6 de marzo de 2003. El PCT ofrece a los interesados que solicitan protección mediante patente en varios países la oportunidad de presentar una única solicitud de patente "internacional" ante una sola oficina de patente y en un solo idioma. De este modo, el solicitante puede tramitar la protección mediante patente para una invención en un gran número de países simultáneamente.

114. La Ley N° 354 sobre Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, ha sido reformada mediante la Ley N° 579¹¹¹, que permite la aclaración de los términos de definiciones de la Ley N° 354, a fin de fortalecer el proceso de examen y otorgamiento de patentes; propiciar el mejor uso de la información tecnológica contenida en los documentos de patentes; y promover la adecuación efectiva de las acciones civiles y penales para la debida observancia de los derechos de patentes.

c) Marcas de fábrica o de comercio

115. Entre otros tipos de marcas, el artículo 3 de la Ley N° 380 reconoce "un nombre geográfico nacional o extranjero, siempre que sea suficientemente arbitraria y distintiva respecto de los productos o servicios a los cuales se aplique y que su empleo no sea susceptible de causar un riesgo de confusión con respecto al origen, procedencia, cualidades o características de los productos o servicios a los cuales se aplicará la marca, ni un riesgo de asociación por nombre geográfico notoriamente conocida respecto de esos productos o servicios, o un aprovechamiento injusto del prestigio de esa indicación geográfica".

116. Con respecto al trámite del registro, la Ley dispone prohibiciones absolutas (por ejemplo, respecto de los términos genéricos o descriptivos) y prohibiciones relativas (por ejemplo, en el caso de solicitudes o registros anteriores contradictorios). Los registros todavía se otorgan por un período de 10 años, que puede renovarse por nuevos períodos de 10 años. La Ley incluye una prescripción relativa al usuario, según la cual es obligatorio utilizar una marca de fábrica o de comercio dentro de un período de tres años contados a partir de la fecha del registro. La no utilización de la marca la hace susceptible de impugnación. La Ley N° 380 también contiene disposiciones relativas a procedimientos por infracción y por competencia desleal. Dichas acciones judiciales se entablan ante los tribunales, que pueden decretar un desagravio por mandamiento judicial, imponer el pago de una indemnización por daños y perjuicios y dictar medidas encaminadas a impedir la continuación de los actos ilícitos (por ejemplo, la retirada del mercado de las mercancías y de la publicidad, y la prohibición de importar o exportar las mercancías). La Ley permite que las sociedades de cartera obtengan registros de marcas de fábrica o de comercio.

d) Derechos de autor

117. El Artículo 127 de la Constitución establece que "la creación artística y cultural es libre e irrestricta" y que, entre otras medidas destinadas a apoyar a "los trabajadores de la cultura", el Estado "protege sus derechos de autor". La Ley N° 312 se sancionó con arreglo a las prescripciones del Convenio de Berna y del Acuerdo sobre los ADPIC. La Ley dispone que el derecho de autor se adquiere a raíz de la creación de la obra. Comprende las obras literarias, artísticas y científicas, los programas de ordenador (los cuales no gozaban de protección explícita en la ley anterior), y los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes y los productores de fonogramas y de los organismos de radiodifusión. La protección del derecho de autor se concede por la vida del autor más 70 años. Las solicitudes deben presentarse en el Registro de Obras Literarias, Científicas y Artísticas del Ministerio de Educación.

e) Variedades vegetales y otros

118. La Ley N° 318 de Protección para las Obtenciones Vegetales¹¹², es la única disposición jurídica de este tipo en Centroamérica. Dicha Ley establece la protección *sui generis* para todos los géneros y especies, por un plazo de 20 años. Los requisitos para conceder la protección son novedad, distinción, homogeneidad, estabilidad y denominación adecuada. Nicaragua también es el único país

¹¹¹ La Gaceta N° 60, del 24 de marzo de 2006.

¹¹² La Gaceta N° 228, del 29 de noviembre de 1999.

de la región que se ha adherido al Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (desde el 6 de septiembre de 2001).¹¹³

119. Nicaragua ha suscrito la mayoría de los acuerdos internacionales relativos al medio ambiente, con inclusión de los siguientes: Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación; Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres; Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (Ramsar); Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono; Protocolo de 1978 relativo al Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques; Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional; Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica; Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; y la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

120. La participación de Nicaragua en acuerdos de este género es extensa, pero no universal. Entre los acuerdos internacionales sobre el medio ambiente que Nicaragua no ha firmado se cuentan la Convención sobre pesca y conservación de los recursos vivos de la alta mar, el Convenio sobre Contaminación Atmosférica Transfronteriza a Larga Distancia y el Convenio sobre la prevención de la contaminación del mar por vertimiento de desechos y otras materias (Convenio de Londres). Si bien Nicaragua firmó en 1983 el Convenio para la protección y el desarrollo del medio marino de la Región del Gran Caribe y su Protocolo relativo a Vertidos de Petróleo, todavía no ha ratificado ninguno de estos dos instrumentos.

121. Nicaragua y los otros cinco miembros del CAFTA firmaron dos acuerdos sobre el medio ambiente. El Acuerdo sobre Cooperación Ambiental reseña un marco para la cooperación entre los países en materia ambiental, destinado a mejorar la protección del medio ambiente en la región. El Entendimiento relativo al Establecimiento de la Secretaría de Asuntos Ambientales establece una secretaría encargada de administrar un procedimiento que permita al público presentar reclamaciones con respecto al cumplimiento de las leyes nacionales sobre medio ambiente.

f) Observancia

122. Aunque, en los últimos años, Nicaragua ha fortalecido el marco jurídico para la protección de los derechos de propiedad intelectual, se han expresado algunas preocupaciones con respecto a la observancia de esos derechos. Las reclamaciones más concretas se refieren a la observancia presuntamente deficiente de marcas de fábrica o de comercio notoriamente conocidas; la falta, desde 2001, de operaciones policiales importantes o detenciones en relación con la piratería de música y vídeos; pruebas anecdóticas de un aumento de la reproducción de música y vídeos que han sido objeto de piratería, y la falta de protección contra el uso comercial desleal de datos de pruebas de productos farmacéuticos y agrícolas.¹¹⁴ El sector privado ha manifestado preocupaciones similares. Por ejemplo, según una organización, en 2004 el 80 por ciento de los programas informáticos comerciales utilizados en Nicaragua provenía de copias no autorizadas causando a los proveedores de programas informáticos pérdidas por 1 millón de dólares EE.UU.¹¹⁵

¹¹³ Véase <http://www.sieca.org.gt/op5-1-MLegalA.htm>, donde figuran cuadros que indican la condición de cada país centroamericano con respecto a diversos tratados sobre derechos de propiedad intelectual.

¹¹⁴ USTR (2005), página 438.

¹¹⁵ Alianza Internacional para la Propiedad Intelectual (2005), página 6.

IV. POLÍTICAS COMERCIALES, POR SECTORES

1) VISIÓN GENERAL

1. Desde el último examen en 1999, el tamaño relativo de los sectores económicos no ha cambiado sustancialmente. La agricultura sigue siendo clave pues contribuye con más del 80 por ciento de las exportaciones de mercancías y emplea a una tercera parte de la fuerza laboral. En años recientes, los productores de cultivos orientados a la exportación han mejorado su productividad en mayor medida respecto a los agricultores de cultivos tradicionales; también ha aumentado de manera constante la producción y la eficiencia de la pesca nicaragüense. El promedio de protección arancelaria NMF en el sector agrícola (división principal 1 de la segunda revisión de la CIIU) aumentó del 6,6 por ciento en 1999 al 8,5 por ciento en 2005; no obstante, en el caso de algunos trozos de pollo el arancel alcanza el 170 por ciento.

2. El oro es el producto mineral de exportación más importante de Nicaragua. Otros recursos minerales de Nicaragua son la plata, calizas, basalto, piedra cantera y la arena. Todos los recursos naturales de Nicaragua son propiedad del Estado, que otorga concesiones para su explotación. El petróleo crudo es el principal producto de importación de Nicaragua (alrededor del 10 por ciento del total de importaciones de mercancías). Sólo poco más de la mitad de la población tiene acceso a la electricidad. Se está procediendo a la reestructuración de la minería cuyo marco jurídico básico data de los decenios de 1950 y 1960. El promedio del arancel NMF aplicado es del 2,2 por ciento en el sector de la explotación de minas y canteras (división principal 2 de la segunda revisión de la CIIU), frente al 2,0 por ciento en 1999.

3. La mayor parte del sector manufacturero de Nicaragua se dedica a producir alimentos y bebidas, y tres cuartas partes de las exportaciones de manufacturas son productos agrícolas procesados a base de carne, leche y azúcar. En general, la industria textil y del vestido de Nicaragua ha competido exitosamente a nivel internacional después de la expiración del Acuerdo Multifibras. En los últimos años Nicaragua ha venido promoviendo la creación de zonas francas que han beneficiado al sector manufacturero (por ejemplo, mediante concesiones arancelarias y bonificaciones fiscales). El promedio de los aranceles NMF aplicados a los productos manufacturados (división principal 3 de la segunda revisión de la CIIU) es del 5,7 por ciento; si se excluye el procesamiento de alimentos el promedio arancelario de las manufacturas baja al 4,7 por ciento.

4. Nicaragua ha adoptado medidas para resolver algunos de los problemas estructurales en determinadas actividades de servicios. Se ha fortalecido el marco de supervisión de los servicios financieros, la Empresa Nicaragüense de Telecomunicaciones (ENITEL) fue privatizada, y se está implementando una política de apertura de las telecomunicaciones. No obstante, Nicaragua requiere mejorar sustancialmente su infraestructura (en particular sus carreteras y puertos), y reducir los costos relacionados con los servicios financieros, las telecomunicaciones y el transporte, a fin de mejorar la eficiencia de otras actividades económicas y la competitividad de sus exportaciones. En el marco del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios, Nicaragua contrajo compromisos en varias categorías de servicios (cuadro AIV.2); pero mantiene una exención al régimen NMF en los servicios financieros debido a sus obligaciones en el Mercado Común Centroamericano (MCCA). Nicaragua ya presentó su oferta inicial en las negociaciones en curso sobre servicios.

2) AGRICULTURA Y ACTIVIDADES CONEXAS

i) Características principales

5. El sector agrícola (agricultura, ganadería, pesca, silvicultura) representa alrededor de una quinta parte del PIB de Nicaragua (9,9 por ciento corresponde a la agricultura), una proporción

superior a la de cualquier otro país de Centroamérica. En 2004, el sector contribuyó con el 81,3 por ciento de todas las exportaciones de mercancías, y sólo cinco productos agrícolas (café, carne de ganado bovino, ganado bovino, maní, y azúcar de caña) representaron casi la mitad de todas las exportaciones de mercancías. El empleo en la agricultura y actividades conexas en Nicaragua no ha aumentado con tanta rapidez como el volumen total de su fuerza de trabajo. No obstante, el sector sigue siendo una de las principales fuentes de empleo, y en el período 2004-05 representó el 36,1 por ciento de los puestos de trabajo (comparado con el 37,6 por ciento en 1999-00).¹

6. El 36 por ciento de la superficie de Nicaragua se dedica a la agricultura y la ganadería. Tal como muestra el cuadro IV.1, durante el período 1999-2004 Nicaragua aumentó un 13,8 por ciento la superficie dedicada a los cultivos agrícolas más importantes. Tres de cada cuatro de esas hectáreas siguen destinándose a la producción de productos básicos nacionales. Los dos cultivos más tradicionales, el maíz y los frijoles, ocupan el 62,6 por ciento de la superficie de cultivo agrícola del país. No obstante, si se tiene en cuenta el valor de producción, el café (oro) es el cultivo más importante de Nicaragua. En 2004, ese producto representó el 22,3 por ciento del valor de la producción agrícola. Otros cultivos de exportación importantes fueron la caña de azúcar (11,5 por ciento del valor de la producción), el maní (6,9 por ciento), el tabaco (1,6 por ciento), y el banano (1,0 por ciento). Sin embargo, los productos destinados al consumo nacional representaron en conjunto más de la mitad (el 55,2 por ciento) del valor total de la producción agrícola. Entre esos cultivos, los principales fueron los frijoles (11,6 por ciento), el arroz (9,5 por ciento), el maíz (8,4 por ciento) y el sorgo (1,0 por ciento).²

7. En años recientes, los productores de cultivos orientados a la exportación han mejorado su productividad en mayor medida que el sector tradicional. Los datos del cuadro IV.1 muestran que, durante el período 1999-04, mientras que los rendimientos por hectárea aumentaron en cinco de cada seis cultivos de exportación, ese aumento se produjo en tres de cinco cultivos destinados al consumo interno. El rendimiento aumentó más de un 20 por ciento solamente en el caso de un cultivo tradicional, mientras que tres de los seis cultivos de exportación registraron aumentos de ese orden.

8. Desde el anterior examen, las exportaciones de productos agrícolas han aumentado con más rapidez que las importaciones. En consecuencia, el excedente de la balanza comercial de productos agropecuarios aumentó de 107,1 millones de dólares EE.UU. en 1999 a 260,6 millones de dólares EE.UU. en 2004. Las exportaciones agropecuarias, de pesca y silvicultura se incrementaron en un 46,3 por ciento durante 1999-04, al pasar de 436,4 millones de dólares EE.UU. a 638,6 millones de dólares EE.UU. en el periodo. En años recientes, ha destacado el incremento de los volúmenes exportados de carne, azúcar, ganado y café, en tanto que las exportaciones de bananos y frijoles mostraron una reducción debido a la disminución en sus niveles de producción. Los destinos principales de las exportaciones agrícolas nicaragüenses son los Estados Unidos y Centroamérica.

¹ Cálculos realizados sobre la base de la información facilitada por las autoridades de Nicaragua.

² Los datos sobre el valor de la producción agrícola en este párrafo proceden del Banco Central de Nicaragua (2004), página 51.

Cuadro IV.1

Agricultura: área, producción, y rendimiento, 1999-05

(Miles de hectáreas y miles de toneladas métricas)

		1999-00	2000-01	2001-02	2002-03	2003-04	2004-05	1999-05 ^a (%)
Productos de exportación:	Área ('000 ha)	189,87	196,05	183,20	177,78	193,53	207,03	9,04
Café (oro)	Área ('000 ha)	100,37	108,29	109,28	115,65	115,65	115,65	15,22
	Producción ('000)	94,49	82,03	66,66	60,11	82,55	55,74	-41,01
	Rendimiento	0,94	0,76	0,61	0,52	0,71	0,48	-48,94
Caña de azúcar	Área ('000 ha)	55,87	51,22	40,77	41,26	43,95	45,47	-18,61
	Producción ('000 TC) ^b	183,97	175,85	156,9	155,64	204,59	200,93	9,22
	Rendimiento	3,29	3,43	3,85	3,77	4,66	4,42	34,35
Maní (natural)	Área ('000 ha)	23,04	22,41	21,58	16,07	23,10	26,87	16,62
	Producción ('000)	67,97	67,76	80,48	60,24	93,67	104,15	53,23
	Rendimiento	2,95	3,02	3,73	3,75	4,05	3,88	31,53
Ajonjolí (natural)	Área ('000 ha)	8,09	11,34	8,29	2,36	8,26	16,35	102,10
	Producción ('000)	4,08	4,24	4,17	1,00	5,35	9,02	121,08
	Rendimiento	0,50	0,37	0,50	0,42	0,65	0,55	10,00
Tabaco habano (rama)	Área ('000 ha)	0,78	0,94	1,33	1,33	1,56	1,75	124,36
	Producción ('000)	1,17	1,48	1,83	1,99	2,26	2,72	132,48
	Rendimiento	1,49	1,57	1,38	1,50	1,45	1,56	4,70
Banano (cajas)	Área ('000 ha)	1,72	1,85	1,95	1,11	1,01	0,94	-45,35
	Producción ('000 cajas) ^c	178,37	114,90	151,91	133,92	140,14	124,22	-30,36
	Rendimiento	104,01	62,17	77,78	121,09	139,03	132,73	27,61
Productos de consumo interno:	Área ('000 ha)	591,93	692,78	680,83	780,66	838,85	682,47	15,30
	Producción ('000)	679,92	847,95	847,97	1.007,32	1.113,68	868,14	27,68
Maíz	Área ('000 ha)	261,44	326,42	318,34	375,07	395,02	324,46	24,10
	Producción ('000)	297,62	411,33	418,98	498,41	587,36	442,80	48,78
	Rendimiento	1,14	1,26	1,32	1,33	1,49	1,36	19,30
Frijol	Área ('000 ha)	208,87	223,48	231,01	250,48	290,21	232,56	11,34
	Producción ('000)	134,91	172,81	176,46	196,53	229,85	172,88	28,14
	Rendimiento	0,65	0,77	0,76	0,78	0,79	0,74	13,85
Arroz Oro	Área ('000 ha)	61,52	93,18	84,41	92,49	93,34	74,13	20,50
	Producción ('000)	135,83	175,88	159,69	190,35	173,58	148,24	9,14
	Rendimiento	2,21	1,89	1,89	2,06	1,86	2,00	-9,50
Sorgo	Área ('000 ha)	51,07	46,45	44,96	60,33	56,43	47,61	-6,78
	Producción ('000)	91,9	81,52	88,69	117,52	115,63	96,38	4,87
	Rendimiento	1,80	1,76	1,97	1,95	2,05	2,02	12,22
Soya	Área ('000 ha)	9,03	3,25	2,11	2,29	3,85	3,71	-58,91
	Producción ('000)	19,66	6,41	4,15	4,51	7,26	7,84	-60,12
	Rendimiento	2,18	1,97	1,96	1,97	1,89	2,11	-3,21
Total	Área ('000 ha)	781,80	888,83	864,03	958,44	1.032,38	889,50	13,78

a Tasa de crecimiento.

b Miles de toneladas cortas.

c Miles de cajas.

Fuente: Información proporcionada por las autoridades nicaragüenses.

ii) Evolución de las políticas

9. Los principales objetivos de Nicaragua en el sector agropecuario y forestal son fortalecer la competitividad, y apoyar la diversificación y el manejo agro ecológico de los cultivos. El Ministerio Agropecuario y Forestal publicó la Estrategia 2003³, en la que se establece el objetivo general de fomentar la generación de riqueza agropecuaria, forestal y agroindustrial del país para incrementar los ingresos, su distribución y el bienestar de la población rural y agrícola, de manera sostenida y ascendente, fundamentado en la demanda y los mercados, la rentabilidad, la competitividad, la agregación de valor, la generación de empleo, el desarrollo local y territorial y la conservación del medio ambiente y los recursos naturales. Aunque en ese documento de estrategia se indica que la política sectorial toma en cuenta las tendencias de la globalización, y también se afirma que el mayor desafío que enfrenta la economía nicaragüense a corto y mediano plazo es la inserción competitiva en la economía mundial, las políticas comerciales en sí mismas desempeñan una función secundaria en el marco de la estrategia.⁴

10. Entre los principales problemas que enfrenta el sector agrícola en Nicaragua destacan: los bajos niveles de organización e integración de las cadenas verticales del sector; el acceso nulo, inadecuado o difícil a los recursos de comercialización; los elevados costos de transacción; el impacto parcial de los sistemas existentes de información relativa a los mercados; el uso limitado de los procedimientos de venta; la aplicación limitada de los sistemas y conceptos de gestión de la calidad y gestión sanitaria; los altos precios de los combustibles y los elevados costos de comercialización; y la dificultad para adquirir materiales de embalaje de calidad producidos en el país.⁵

11. El Banco Mundial ha recomendado que Nicaragua haga hincapié en la transición hacia los productos agrícolas no tradicionales con valor añadido y dinamice las exportaciones como el motor potencial del futuro crecimiento del sector agrícola.⁶ Dado que el mercado interno de Nicaragua es pequeño y relativamente pobre, sólo la amplia demanda de los mercados externos puede impulsar el crecimiento sostenido de la producción, lo que a su vez es fundamental para reducir la pobreza de forma significativa.

12. En la Ronda Uruguay, Nicaragua no contrajo compromisos específicos para reducir la ayuda financiera a los productores agrícolas; por tanto, se atiene a las normas generales del Acuerdo de la OMC sobre la Agricultura relativas a la ayuda interna y las subvenciones a la exportación.⁷ En el marco del proceso de ajuste estructural y liberalización del comercio de Nicaragua, se eliminaron todas las medidas de ayuda interna que podían ser objeto de compromisos de reducción. Desde 1995, Nicaragua ha notificado anualmente la ayuda del compartimento verde que presta a los productores agrícolas; este tipo de ayuda está excluida de los compromisos de reducción.

³ Ministerio Agropecuario y Forestal (2003).

⁴ La mayoría de las cuestiones examinadas en el documento se refieren a la productividad y al bienestar de la población rural, así como a las medidas que pueden adoptarse a nivel nacional para mejorar sus oportunidades. Por ejemplo, el primero de los objetivos específicos es establecer estructuras productivas ampliamente diversificadas de productos y servicios de alto valor agregado con uso intensivo de tecnología de punta y altamente productivas y competitivas desde la finca hasta la mesa del consumidor. En ninguno de esos objetivos específicos se propone la adopción de medidas específicas con respecto, por ejemplo, al Programa de Doha para el Desarrollo (PDD).

⁵ Banco Mundial (2003), páginas 7-8.

⁶ Banco Mundial (2003), página 2.

⁷ Sección I de la Parte IV de la Lista XXIX, del 15 de abril de 1994; documento de la OMC G/AG/AGST/Vol.2; y el Artículo 15, el párrafo 4 del Artículo 9 y el párrafo 2) b) del Artículo 7 del Acuerdo de la OMC sobre la Agricultura.

13. En el cuadro IV.2 se resumen los proyectos sectoriales en cuyo marco Nicaragua prestó asistencia a su sector agrícola durante el período 1999-04. De los 13 proyectos mencionados, 5 abordan desastres o amenazas sanitarias y fitosanitarias; 3 la pobreza, la seguridad alimentaria o los cereales básicos; y 2 (incluido el más importante) el sector forestal.

14. La Ley N° 217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales⁸, incluye disposiciones que exigen al Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA) fijar cuotas de exportación, de especies de fauna, caza y captura (Artículo 71); instan a las autoridades competentes a controlar todos los procesos, maquinaria y equipos, insumos, productos y desechos, cuya importación, exportación, uso o manejo pueda deteriorar el ambiente o los recursos naturales o afectar la salud humana (Artículo 112); y permiten al MARENA autorizar la exportación de residuos tóxicos cuando no existiese procedimiento adecuado en Nicaragua para la desactivación o eliminación de los mismos, para ello se requerirá previamente el consentimiento expreso del país receptor para eliminarlos en su territorio (Artículo 133).

15. Las autoridades de Nicaragua creen que los productos orgánicos ofrecen buenas perspectivas para las exportaciones a mercados especializados. Para formular la estrategia nacional para el fomento de la producción orgánica en Nicaragua, se elaboraron encuestas que identifican una superficie de 54.271 hectáreas de producción orgánica certificadas y en transición, de las cuales 17.567 se dedican a la exportación. Los productos son: café, ajonjolí, cacao, soya, frijol, sorgo, semilla de marañón, maní, maíz, yuca, tabaco, hortalizas, cardamomo, flores, cúrcuma, arroz, rosa de jamaica, jengibre, achiote, albahaca, zacate limón, plantas aromáticas, frijol mungo, naranja, aguacate, chayote, limón, banano, maracuyá, piña, granadilla, miel, y ganado bovino. Los productos orgánicos representaron el 2 por ciento del total de las exportaciones de mercancías de Nicaragua en 2002. El café orgánico certificado constituye el rubro líder, ya que comprende el 83 por ciento del total del área certificada actualmente bajo producción vegetal, el 87 por ciento de las áreas en transición, y el 89 por ciento del total de los ingresos anuales generados por exportaciones de productos orgánicos.⁹

16. La inversión extranjera en productos orgánicos es mínima. Algunas empresas extranjeras han expresado preocupación en el sentido de que la Ley N° 364 (promulgada en octubre de 2000 y publicada en enero de 2001) impone retroactivamente responsabilidades a las empresas extranjeras que han fabricado o utilizado en Nicaragua la sustancia química plaguicida DBCP.¹⁰

17. Nicaragua consolidó todos sus aranceles agrícolas en la Ronda Uruguay, generalmente a tipos máximos del 40 por ciento. La "arancelización", es decir, la conversión de medidas no arancelarias en derechos de aduana, tuvo como resultado algunas excepciones a esa norma (capítulo III 2) iv) b)). En general, los aranceles aplicados NMF están por debajo de los niveles consolidados (capítulo III 2) iv) a)).

⁸ *La Gaceta* N° 105, del 6 de junio de 1996.

⁹ Estrategia nacional para el fomento de la producción orgánica en Nicaragua.

¹⁰ La sustancia DBCP (1,2-dibromo-3-cloropropano) fue prohibida en 1979 en los Estados Unidos cuando la Agencia de Protección del Medio Ambiente anuló su certificado para la mayoría de usos.

Table IV.2
Programas de ayuda a la agricultura, 1999-04
(Miles de \$EE.UU)

	Nombre y tipo de programa	Institución ^a	Valor
1	Programa de Inversión a la Forestería Sostenible: investigación y promoción en forestería sostenible y facilitar el acceso a información forestal	MAG-FOR y MHCP	26.749,20
2	Programa de Comercialización de Granos Básicos: apoyo a los pequeños productores brindando infraestructura de almacenamiento, capacitación y asistencia técnica para granos básicos	MAG-FOR y MHCP	12.604,43
3	Proyecto de Tecnología Agropecuario Fase I, 3371-NI: vincular la investigación, asistencia técnica y la capacitación para tener un sistema de tecnología agropecuaria más integrado, con la participación de universidades y gremios de productores	MAG-FOR	8.331,54
4	Apoyo a Familias Rurales en zonas afectadas por sequías e inundaciones: apoyo a programas que tiendan a solucionar los problemas de pobreza extrema y deterioro del medio ambiente, rehabilitación para recuperar la base productiva, diversificar la producción, incrementar la productividad de los recursos naturales y disminuir la vulnerabilidad de las poblaciones ante desastres naturales recurrentes	MAG-FOR	3.105,93
5	Asistencia Alimentaria para personas afectadas por Desastres (PMA/OPSR-102121): asistencia alimentaria a personas afectadas por desastres naturales; rehabilitación de fincas productivas en la modalidad de alimento por trabajo; atención de grupos vulnerables; conservación de suelos y agua; reconstrucción de infraestructura productiva, capacitación y seguridad alimentaria	MAG-FOR	2.299,27
6	Programa de Vigilancia Epidemiológica de la Salud Animal (PROVESA): desarrollo de servicio de vigilancia epidemiológica de la salud animal mediante la notificación y diagnóstico rápido de las enfermedades en los animales, inspecciones y certificación zoonosanitarias para los productos y subproductos de origen animal	MAG-FOR	1.579,12
7	Municipios Verdes: apoyo a municipios verdes en la transformación y diversificación productiva sostenible, aumento de la productividad, restauración, reducción de vulnerabilidad y educación ambiental	MAG-FOR	1.086,56
8	Programa de Erradicación del Gusano Barrenador: control y erradicación del gusano barrenador; realización de acciones técnicas de campo, epidemiología, cuarentena, control de calidad, difusión y extensión	MAG-FOR	1.034,77
9	Fortalecimiento al Programa de Vigilancia Fitosanitaria (PROVISAVE): servicio de apoyo al fortalecimiento del programa nacional de vigilancia fitosanitaria mediante la realización de diagnóstico rápido a las plagas y enfermedades, inspecciones y certificación, realización de planes para la erradicación de plagas y enfermedades, cuarentena, fiscalización de agroquímicos y semillas	MAG-FOR	865,87
10	Iniciativa por el Desarrollo Rural: apoyo a la iniciativa al desarrollo rural mediante el fomento de técnicas de producción para impulsar la productividad, reducción de costos, vulnerabilidad climática y ambiental; prevenir el desabastecimiento de alimentos en los períodos de desastres naturales	MAG-FOR	113,44
11	Programa de Apoyo al MAG-FOR y Desarrollo de Factores: apoyo a programas que tiendan al desarrollo de factores comunitarios de seguridad alimentaria, fortalecimiento de las capacidades en el ámbito de la formulación y control de políticas, promoción de planes estratégicos de desarrollo rural local, desarrollar estudios sectoriales; estudio de la demanda de rectificación y legalización de títulos de propiedad agraria; fortalecimiento, diversificación y promoción del desarrollo tecnológico de las zonas secas	MAG-FOR y MHCP	102,22
12	Plan Maestro de Manejo Forestal (INAFOR): plan maestro de manejo forestal de prevención de desastre zona norte del Pacífico	MAG-FOR, MHCP y INAFOR	46,89
13	Servicios de Sanidad Agropecuaria y Forestal: adecuación de los servicios de sanidad agropecuaria, agroalimentaria y forestal; asegurar que los principales productores de origen animal, vegetal y forestal cumplan con los requisitos, normas y estándares sanitarios del comercio nacional e internacional, por medio de la adecuación de la calidad de la provisión de los servicios fitozoonosanitarios y de inocuidad alimentaria; apoyo Institucional; ampliación y fortalecimiento de los servicios; educación sanitaria	MAG-FOR y MHCP	3,22
	Total		57.922,46

a MAG-FOR: Ministerio Agropecuario y Forestal
MHCP: Ministerio de Hacienda y Crédito Público
INAFOR: Instituto Nacional Forestal.

Fuente: Información proporcionada por las autoridades nicaragüenses.

18. El promedio de protección arancelaria en el sector agropecuario (división principal 1 de la segunda revisión de la CIIU) aumentó del 6,6 por ciento en 1999 al 8,5 por ciento en 2005. Algunos productos agrícolas, como el arroz y los trozos de pollo, están sujetos a niveles arancelarios mucho más elevados. En efecto, el arroz elaborado tiene un arancel del 61 por ciento (comparado con un nivel máximo del 103,5 por ciento alcanzado en 2002)¹¹, en tanto que algunos trozos de pollo (SA 0207.13 y 0207.14) están sujetos a un arancel del 170 por ciento.

19. El incremento en el nivel de protección arancelaria en general y de productos agrícolas en particular se debió, en parte, a los esfuerzos de armonización del arancel externo común (AEC) del MCCA. Por ejemplo, en mayo de 2003 Nicaragua aumentó los aranceles sobre el queso y otros productos lácteos procedentes de países que no pertenecen al MCCA a un AEC del 40 por ciento, en comparación con el tipo anterior del 15 por ciento. Por el contrario, los aranceles sobre el maíz, que solían ser más elevados, ahora varían entre el 10 y el 15 por ciento.

20. El Banco Mundial ha argumentado que si bien resulta tentador insistir en una mayor protección en frontera para hacer frente a los problemas de ingresos de los pequeños agricultores, la protección puede resultar un camino contraproducente. Entre las opciones propuestas para ayudar a los cultivos tradicionales del país figuran programas específicos destinados a mejorar las carreteras, nuevos progresos en el sector financiero, transferencias específicas (temporales) de ingresos, investigaciones y transferencias de tecnología en el sector agrícola, e iniciativas para promover las oportunidades de empleo no agrícola en las zonas rurales.¹²

21. Nicaragua eliminó las bandas de precios para las importaciones de maíz, sorgo y arroz (capítulo III 2) ii)).¹³

22. Nicaragua utilizó la salvaguardia especial prevista por el Acuerdo de Agricultura de la OMC para cuatro tipos de arroz en el período 2002-03 (capítulo III 2) vi) b)).

23. Nicaragua aplica contingentes a la importación de arroz en granza, maíz amarillo, leche en polvo, azúcares, harina de soya y cortes especiales de algunos tipos de carnes (capítulo III 2) iv)).

24. La madera preciosa sin procesar, así como las langostas en la fase reproductiva y los camarones de estuario en la fase larvaria son objeto de determinadas prohibiciones de exportación (capítulo III 3) iii) a)).

iii) Cultivos

25. Una de las características principales de la economía agrícola nicaragüense es la división entre los cultivos destinados al consumo interno y los destinados principalmente a la exportación. En general, esta última categoría suele subdividirse en cultivos de exportación tradicionales y no tradicionales.¹⁴ Ambos cultivos compiten para recibir la atención y los recursos del Estado, y representan diferentes perspectivas sobre los desafíos y las oportunidades de la economía mundial.¹⁵

¹¹ El arancel aplicado NMF para el arroz bajará del 61 al 60 por ciento conforme al Acuerdo Ministerial 022-2006.

¹² Banco Mundial (2003), página 18.

¹³ De 1992 a julio de 1997 Nicaragua aplicó derechos variables de importación a ciertos cultivos de consumo nacional en el marco de un sistema de banda de precios, que constituía la parte más esencial de la asistencia disponible para el sector agrícola (OMC, 1999).

¹⁴ De acuerdo a la clasificación del Banco Central de Nicaragua (BCN), para fines de exportación los productos tradicionales son: café, algodón, ajonjolí, azúcar, melaza, carne, camarón, langosta, banano, oro y

a) Cultivos destinados al consumo interno

26. La producción del sector agrícola destinada al consumo interno aumentó un 10,8 por ciento (medida en tonelaje métrico) entre 1999 y 2004, mientras que la población nicaragüense creció un 14 por ciento en el mismo período. Las importaciones de productos agropecuarios, pesca y silvicultura aumentaron un 14,8 por ciento, al pasar de 329,3 millones de dólares EE.UU. en 1999 a 378 millones de dólares EE.UU. en 2004. Las importaciones de arroz ascendieron a 36,3 millones de dólares EE.UU. en 2004 (1,6 por ciento de las importaciones de mercancías y 9,6 por ciento de las importaciones agropecuarias). Entre otros productos básicos que Nicaragua importó ese año se incluyen el trigo duro (19 millones de dólares EE.UU.), el maíz amarillo (14 millones de dólares EE.UU.) y otros productos de cereales (11,6 millones de dólares EE.UU.), la harina de trigo o de morcajo (5,6 millones de dólares EE.UU.) y la harina de maíz (4,4 millones de dólares EE.UU.). Nicaragua no importa frijoles, al tiempo que exporta frijoles rojo y negros.

27. La distinción establecida entre los cultivos nacionales y de exportación no es absoluta, y en el caso de algunos productos el país ha pasado de la sustitución de importaciones a la exportación de productos a mercados especializados. Entre los principales productos agrícolas exportados por Nicaragua en 2004 figuran los frijoles¹⁶: rojos adzuki ("rojos pequeños") por 13,4 millones de dólares EE.UU.; frijoles negros (3,2 millones de dólares EE.UU.); y otros frijoles (2,2 millones de dólares EE.UU.), así como granos aplastados o en copos de avena (2,9 millones de dólares EE.UU.).¹⁷ Las autoridades creen que Nicaragua tiene buenas perspectivas para la exportación a nichos de mercados y el desarrollo de la industria de básicos, con precocidos, enlatados y empacados de estos productos.

28. Nicaragua también parece estar llevando a cabo un proceso de transición hacia la producción de hortalizas como tomate, cebolla, chiltoma, y lechuga, entre otras. Las autoridades confían en que los productores de esos cultivos no sólo seguirán sustituyendo importaciones, sino que gradualmente se podrán exportar. Parte de la creciente producción de tomates y cebolla, por ejemplo, ya se está exportando a países como Guatemala y los Estados Unidos. Entre las frutas y verduras y hortalizas que Nicaragua exportó en 2004 figuran las tiquisque frescas (2,6 millones de dólares EE.UU.), los mangos (2,3 millones de dólares EE.UU.), las okras (1,7 millones de dólares EE.UU.) y los melones (1,5 millones de dólares EE.UU.). Asimismo, las autoridades esperan que el desarrollo industrial de frutas enlatadas, jugos, mermeladas y otros productos a base de frutas, permitirá su incursión en los mercados internacionales.

b) Cultivos de exportación

29. El café sigue siendo uno de los principales motores del crecimiento en Nicaragua. Alrededor de 30.400 unidades familiares cultivan café, y entre 150.000 y 200.000 obtienen parte de sus ingresos de la producción, transformación y comercialización del café. Los productores nicaragüenses de café han adoptado varias medidas para mejorar la imagen y la comercialización de sus productos en el ámbito internacional, en particular de los cafés especiales, orgánicos y selectos. Esto incluye la venta

plata. Los no tradicionales son: ganado bovino, tabaco, maní, frijol, mango, quequisque, cebolla, helechos, plátano, ganado porcino, melón y tomate.

¹⁵ Las elevadas tasas nominales de protección de algunos productos importables pueden limitar cualquier estrategia de exportación de productos agropecuarios al crear señales de los precios que hacen más atractiva la producción de importables que la de exportables, y contrastan con las tasas negativas de protección de los exportables. Banco Mundial (2003), página 8.

¹⁶ Las variedades de frijol en Nicaragua son: rojo (DOR 364, INTA Jinotepe, INTA Masatepe, INTA Canela, INTA rojo) y negro (Brunca, Negro Huasteco, Negro Tacana, Jamada, Ita Nueva Guinea y Huaymi).

¹⁷ Cálculos realizados sobre la base de la información facilitada por las autoridades.

electrónica de cafés. En 2004, el café oro siguió siendo el producto de exportación más importante de Nicaragua (126,8 millones de dólares EE.UU.) y representó el 17,4 por ciento del total de las exportaciones de mercancías. En ese año, Nicaragua exportó también café instantáneo por valor de 6 millones de dólares EE.UU.

30. La superficie de tierra dedicada a la producción de café ha aumentado en años recientes, aunque el nivel de la producción ha disminuido. La producción en 2004-05 fue muy inferior a la de la campaña agrícola 1999-00 (cuadro IV.1). Hay varias explicaciones posibles para ese descenso: i) durante la década de los noventa, principalmente en 1995-96, se impulsó la renovación de los cafetales apoyados con recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), incrementando el área en 25.600 hectáreas; ii) al ser un cultivo perenne, la producción de café requiere cuatro años para llegar a su plena madurez, como se aprecia en la evolución cíclica de la producción; iii) durante 1999-00, se incorporó la superficie renovada a inicios de los noventa, lo que contribuyó a la mejora de los rendimientos de ese período; y iv) en 2001 se llevó a cabo el III Censo Agropecuario a Nivel Nacional (CENAGRO), arrojando nuevos datos de superficie cultivada en café, lo que fue retomado como una cifra oficial y es superior a la manejada anteriormente.

31. Nicaragua está incrementando su producción de oleaginosas para consumo directo e industrial, pero sobre todo en la obtención de aceites y torta. En 2004, Nicaragua exportó maní por 39,7 millones de dólares EE.UU. (5,5 por ciento de todas las exportaciones de mercancías), seguido por aceite en bruto de maní (6,1 millones de dólares EE.UU.), ajonjolí (2,6 millones de dólares EE.UU.), y aceite en bruto de palma (0,7 millones de dólares EE.UU.). El maní ha mostrado un crecimiento notable debido principalmente a las mayores colocaciones de volumen en los mercados mexicano y europeo. Además, se espera que el maní se beneficie del Tratado de Libre Comercio Centroamérica-República Dominicana con los Estados Unidos (CAFTA), en donde se tiene una cuota para exportar libre de arancel hacia el mercado de Estados Unidos (capítulo II 4) ii) c)).

32. El reciente incremento de la producción de ajonjolí permitió duplicar su nivel de exportación y aprovechar el aumento del precio. Sin embargo, Nicaragua sigue siendo importador neto de algunos tipos de aceites: en 2004, Nicaragua importó aceite comestible de palma por 21,8 millones de dólares EE.UU., seguido de aceite en bruto de soya (12,1 millones de dólares EE.UU.), y aceite en bruto de palma (5,7 millones de dólares EE.UU.).

33. En el caso del banano, afectó la reducción del número de empresas productoras y el incremento de los costos de embarque. La producción sufrió una disminución del 42 por ciento en el año 2000, debido fundamentalmente a la erupción de cenizas del Volcán San Cristóbal, que afectó sustancialmente a la producción y la calidad, imposibilitando la exportación de más de 1,5 millones de cajas. A partir de 2001 la producción se ha recuperado, fundamentalmente por el incremento de la productividad. En 2004, las exportaciones de banano ascendieron a 11,2 millones de dólares EE.UU. (el 1,5 por ciento del total de las exportaciones de mercancías de Nicaragua).

34. Según la Estrategia 2003, las producciones como el cacao y especias tienen un buen potencial de desarrollo, especialmente a partir de las iniciativas que ya se desarrollan como la venta de cacao orgánico, elaboración de chocolates y cacao en polvo. Por varios años, la estrategia 2003 prevé la compra de cacao orgánico en cantidades ilimitadas y con sobrepuestos internacionales.¹⁸ En 2004, Nicaragua exportó cacao entero y crudo por valor de 0,5 millones de dólares EE.UU.

¹⁸ Ministerio Agropecuario y Forestal (2003), página 16.

iv) **Ganadería**

35. Según las autoridades en Nicaragua, la producción ganadera es de tipo extensivo, y representó el 7,3 por ciento del PIB en 2004 (superior al 6,6 por ciento de 1999). Como muestra el cuadro IV.3, dicha producción ha aumentado a un ritmo rápido y sostenido. En el período de 1999 a 2005, la producción de carne aumentó un 56,6 por ciento, mientras que la de pollo se incrementó un 81,5 por ciento.

Cuadro IV.3
Ganadería, 1999-05
(Miles de toneladas métricas)

	1999-00	2000-01	2001-02	2002-03	2003-04	2004-05	1999-05 ^a (%)
Carne	47,71	52,52	53,98	60,01	65,32	74,71	56,59
Avícola	36,74	42,22	55,29	56,02	61,42	66,68	81,49

a Tasa de crecimiento.

Fuente: Información proporcionada por las autoridades nicaragüenses.

36. La proporción de carne que se destina al mercado interno ha bajado, pasando del 47 por ciento en 2000 al 44 por ciento en 2004, al tiempo que las exportaciones de carne de bovino nicaragüense subieron de 43 por ciento al 56 por ciento en el mismo período. Casi el 100 por ciento de la producción de carne de pollo se destinó al mercado interno. En 2004, las principales exportaciones de carne nicaragüense fueron de carne bovina (110,4 millones de dólares EE.UU., o sea el 14,6 por ciento de las exportaciones de mercancías), ganado bovino (35,9 millones de dólares EE.UU.) y despojos comestibles bovinos (4,1 millones de dólares EE.UU.). Una de las razones del crecimiento de las exportaciones de carne de bovino ha sido el problema de la Encefalopatía Espongiforme Bovina en los Estados Unidos. Las restricciones impuestas a las importaciones procedentes de algunas fuentes estadounidenses, junto con un aumento de la demanda provocado por la popularidad de las dietas bajas en hidratos de carbono, tuvieron como resultado unos precios más elevados y un "auge del bovino" en los envíos a los Estados Unidos.¹⁹

37. La producción de quesos y productos lácteos de Nicaragua se ha beneficiado de los mercados étnicos de los Estados Unidos, tanto como la creciente certificación de plantas en los Estados Unidos, Guatemala y El Salvador, y el desarrollo de productos como mantequilla para hoteles y supermercados. Empresas multinacionales como Parmalat y Nestlé producen ahora en Nicaragua. Entre los productos lácteos que Nicaragua exportó en 2004 figuran los quesos (22,2 millones de dólares EE.UU.), la leche íntegra (6,1 millones de dólares EE.UU.), los helados (2,7 millones de dólares EE.UU.) y el yogur (1,5 millones de dólares EE.UU.).

38. Según la Estrategia 2003, existen amplias posibilidades para adicionar el aprovechamiento industrial de la carne y productos ganaderos como la industria del embutido, productos químico/medicinales y la industria del cuero y el calzado.²⁰ En 2004, Nicaragua exportó cueros de bovinos enteros por valor de 7,2 millones de dólares EE.UU.

39. Se espera que el CAFTA ayude a promover las exportaciones de productos agropecuarios al mercado estadounidense, si bien el acuerdo no establece el libre comercio inmediato y sin trabas en

¹⁹ En los Estados Unidos, el valor de las importaciones de carne de bovino procedentes de Nicaragua aumentó de 36,4 millones de dólares EE.UU. en 2003 a 57,2 millones de dólares EE.UU. en 2004, si bien disminuyó ligeramente en 2005 (56,6 millones de dólares EE.UU.). Cálculos realizados sobre la base de los datos facilitados por la Comisión de Comercio Internacional de los Estados Unidos.

²⁰ Ministerio Agropecuario y Forestal (2003), página 16.

ese sector. La carne y los productos lácteos figuran entre los productos sujetos tanto a contingentes arancelarios como a salvaguardias especiales. Bajo el CAFTA, Nicaragua puede imponer medidas de salvaguardia sobre determinadas importaciones que sobrepasen los contingentes arancelarios en niveles especificados, entre otras, las de cuartos con muslo, carne de bovino y diversos productos lácteos (productos lácteos en forma líquida, leche en polvo, mantequilla, queso, helado y otros). Por su parte, los Estados Unidos conservaron el derecho a imponer medidas de salvaguardia a las importaciones de determinados productos lácteos (queso, mantequilla, helado, crema agria y otros).²¹

40. El promedio de los aranceles NMF para los productos cárnicos es del 16,3 por ciento, con tipos de hasta el 170 por ciento para algunos trozos de pollo, mientras que los aranceles aplicados a los productos lácteos arrojan un promedio del 27,1 por ciento.

v) Pesca

41. Dado que Nicaragua tiene costas tanto en el Océano Pacífico como en el Caribe, y que el agua representa el 7,8 por ciento de su superficie total, su potencial pesquero es considerable. Como puede apreciarse en los datos del cuadro IV.4, tanto la producción como la eficiencia del sector pesquero nicaragüense han aumentado de forma sostenida desde 2000. Con excepción de la langosta, el volumen de capturas anuales se ha incrementado. Además, ha aumentado el volumen de capturas por pescador. No obstante, según las autoridades, la contribución de la pesca al PIB nicaragüense sigue siendo relativamente bajo (el 2,2 por ciento en 2004, contra el 1,6 por ciento en 1999). El promedio de los aranceles NMF aplicados a la pesca es del 7,9 por ciento, con tipos de hasta el 15 por ciento, principalmente para los peces vivos.

Cuadro IV.4
Producción de pesca, 2000-04
(Miles de toneladas métricas)

	2000	2001	2002	2003	2004	2000-04 ^a (%)
Marina	14,0	14,3	15,4	15,5	15,7	12,2
Camarones	7,9	8,5	8,5	9,4	9,9	25,3
Langostas	2,0	1,3	1,4	1,3	1,4	-30,9
Otros	4,0	4,5	5,1	4,8	4,3	8,0
Aguas continentales	0,4	0,5	0,3	0,3	0,6	62,2
Producción total	14,3	14,8	15,5	15,8	16,3	13,6
Empleos ('000)	2,9	3,0	3,1	3,1	2,5	-13,8
Toneladas/empleado	4,9	4,9	5,0	5,1	6,5	31,8

a Tasa de crecimiento.

Fuente: Información proporcionada por las autoridades nicaragüenses.

42. La pesca ofrece a Nicaragua crecientes oportunidades de exportación. En relación con 1999, las exportaciones pesqueras en 2004 crecieron un 34,9 por ciento. En 2004, los principales productos exportados por Nicaragua fueron los siguientes: camarones cultivados (26,8 millones de dólares EE.UU.), langostas (21,3 millones de dólares EE.UU.), camarón de mar (9 millones de dólares EE.UU.), larvas de camarón para repoblación (2,4 millones de dólares EE.UU.) y filetes de pescado frescos o refrigerados (1,2 millones de dólares EE.UU.).²² Sin embargo, Nicaragua se enfrenta a la

²¹ En el Artículo 3.17 del CAFTA se estipula que los miembros consultarán y revisarán la implementación y operación del CAFTA respecto al comercio de pollo, en el noveno año después de su entrada en vigor.

²² Cálculos realizados sobre la base de la información facilitada por las autoridades.

competencia en sus principales mercados de exportación. Los precios del camarón continuaron descendiendo como consecuencia de la sobreoferta proveniente de los países asiáticos.

43. Según las autoridades, el objetivo general en la pesca es asegurar la conservación y el desarrollo sostenible de los recursos hidrobiológicos, optimizando el uso de las pesquerías tradicionales y promoviendo la diversificación de las no tradicionales y de la acuicultura. En este marco su política trata: del ordenamiento administrativo de las concesiones de tierras salitrosas de las granjas de acuicultura (camarón especialmente); la descentralización de funciones a las alcaldías costeras del Mar Caribe y lacustre del lago de Nicaragua para el ordenamiento de la pesca artesanal; y la elaboración del plan de manejo del estero real.²³

44. La Ley N° 489, Ley de Pesca y Acuicultura, promulgada en 2004²⁴, regula el sector pesquero. Dicha ley establece una preferencia para los productores nacionales, y en su Artículo 6 estipula que el aprovechamiento de los recursos pesqueros por embarcaciones de bandera extranjera será supletorio del realizado por la flota nacional, conforme a las condiciones y limitaciones establecidas en los acuerdos y tratados internacionales ratificados por Nicaragua. Se autoriza expresamente a los buques de pabellón extranjero cuando se trate de realizar pesca científica y pesca deportiva, o en su caso se autorizará para pesca comercial de recursos de libre acceso, pero en ningún caso se autorizará para pesca comercial de recursos de acceso limitado, sin perjuicio de las licencias ya otorgadas (Artículo 55). La Ley también prevé que la licencia especial podrá otorgarse a embarcaciones que enarbolan el pabellón nacional o a embarcaciones con bandera extranjera que hayan sido fletados o arrendados con o sin opción a compra en las que participen personas naturales o jurídicas nicaragüenses o a empresas nacionales con participación extranjera (Artículo 74). Asimismo, la Ley estipula que se exoneran hasta el 30 de junio de 2010 las importaciones y enajenaciones de materias primas, bienes intermedios y bienes de capital destinados a la pesca artesanal y la acuicultura artesanal (Artículo 111).²⁵

45. El subsector es controlado principalmente mediante una serie de concesiones y cuotas. Entre las concesiones a la pesca se incluyen: 1.169 hectáreas de terrenos salitrosos en el Estero Padre Ramos; 18.811 hectáreas para granjas camaroneras; y 13.764 hectáreas en el Estero Real. En el marco del sistema de cuotas globales anuales de captura, actualmente se tienen las siguientes: langosta (2,8 millones de libras), camarón-Caribe (4,5 millones de libras), camarón-Pacífico (0,5 millones de libras) y atún (8.205 metros cúbicos). Nicaragua cuenta con una flota pesquera artesanal de 268 unidades en todo el país, y tiene 15 plantas procesadoras (camarón y langosta), 7 en el Caribe y 8 en el Pacífico, con una capacidad combinada de 342.000 libras.

46. Nicaragua mantiene vigente la prohibición de exportación de langostas en su fase reproductiva o langosta frezada (con huevos), enchapadas (con espermateca) o en muda y los camarones estuarinos en etapa larvaria o juvenil (capítulo III 3) iii).

vi) Silvicultura

47. Según las autoridades, en 2004, la silvicultura representó el 1,4 por ciento del PIB de Nicaragua, en comparación con el 1,1 por ciento en 1999. De los 13 millones de hectáreas de

²³ Se encuentran en proceso de elaboración un código de buenas prácticas de cultivo de camarones, y el proceso de implementación de un sistema de vigilancia satelital en el Mar Caribe y en el Océano Pacífico para el seguimiento de buques industriales por satélite.

²⁴ *La Gaceta* N° 251, del 27 de diciembre de 2004.

²⁵ En relación con las exenciones arancelarias, dicho artículo también establece que se operará de conformidad a lo establecido en los párrafos 2° y 3° del Artículo 126 de la Ley N° 453, Ley de Equidad Fiscal, publicada en *La Gaceta* N° 82, del 6 de mayo de 2003.

territorio nicaragüense, 5,3 millones de hectáreas tienen potencial forestal. Adicionalmente, 3,5 millones de hectáreas poseen vocación agrosilvopastoril. A pesar de que el 73 por ciento del territorio nicaragüense tiene un alto potencial para actividades agroforestales, actualmente 5,2 millones de hectáreas corresponden a uso agrícola y pastos, 2,1 millones de hectáreas a áreas protegidas y 500.000 hectáreas tienen otros usos. Existen aproximadamente 250.000 explotaciones agropecuarias que comprenden una superficie de 6,2 millones de hectáreas. De estas tierras aproximadamente el 9 por ciento representa algún tipo de bosques y otro 12 por ciento a tierras en descanso o tacotales (bosques secundarios).²⁶ Los aranceles NMF para los productos de la silvicultura arrojan un promedio del 1,8 por ciento con tipos de hasta el 15 por ciento.

48. En 2003 se promulgó la Ley N° 462, Ley de Conservación, Fomento y Desarrollo Sostenible del Sector Forestal.²⁷ Dicha Ley especifica que el MIFIC es la institución del Estado encargada de la administración de las tierras forestales nacionales, las que estarán sujetas a concesiones o contratos de explotación racional (Artículo 41), y además establece el Sistema Nacional de Administración Forestal (Artículo 3) y la Comisión Nacional Forestal (Artículo 5). Entre los incentivos fiscales especiales para este sector se incluye la exoneración del pago del impuesto de internación, a las empresas de segunda transformación y tercera transformación que importen maquinaria, equipos y accesorios que mejoren su nivel tecnológico en el procesamiento de la madera, excluyendo los aserríos (Artículo 38). La Ley también permite la exportación de madera procesada en forma de muebles, puertas, ventanas y artesanías (Artículo 64).

49. Según la Estrategia 2003, Nicaragua tiene ventajas en la explotación racional y comercial forestal y manejo del bosque, mediante el impulso del desarrollo de actividades maderables y no maderables de primera, segunda y tercera transformación. Asimismo, se espera que la adición de las plantaciones comerciales de mayor escala, asociado a la industria de la celulosa y el papel y muebles y enseres de maderas preciosas, semipreciosas y comerciales, así como la ampliación de servicios ambientales y de certificación, permitan el desarrollo de un conglomerado de primera línea.²⁸

50. El cuadro IV.5 muestra los volúmenes autorizados para la explotación forestal comercial durante 2000-04. Entre las exportaciones que realizó Nicaragua en 2004 figuran los siguientes productos de madera: madera aserrada de coníferas (3,3 millones de dólares EE.UU.), madera aserrada-virola, caoba (2,8 millones de dólares EE.UU.) y las demás maderas aserradas (2 millones de dólares EE.UU.). De la oferta de madera aserrada, el 82,7 por ciento se consume en el mercado interno, el resto se exporta; en tanto que de la oferta de muebles y otros productos de madera el 9,1 por ciento se exporta, el resto es para consumo interno.

Cuadro IV.5
Volumen autorizado para la explotación forestal comercial, 2000-04
(Miles de metros cúbicos)

Año	Volumen
2000	111,55
2001	158,88
2002	199,26
2003	176,55
2004	76,55

Fuente: Información proporcionada por las autoridades nicaragüenses.

²⁶ FAO (2004).

²⁷ *La Gaceta* N° 168, del 4 de septiembre de 2003.

²⁸ Ministerio Agropecuario y Forestal (2003), página 16.

51. En 1999 Nicaragua dio por terminada una moratoria sobre la exportación de maderas preciosas; está prohibida la exportación de caoba en rollo (capítulo III 3) iii)). Para poder exportarse, la madera de caoba (aserrada, chapada y contrachapada) debe tener menos de 8 pulgadas de grosor, independientemente de su longitud, y está sujeta a una tasa del 7,5 por ciento, establecida en función del valor de la madera. Las solicitudes de permisos para talar árboles deben ir acompañadas de un plan de ordenación forestal, y los permisos se conceden sobre la base de un plan de actividades. Toda actividad de transformación de las maderas preciosas debe realizarse en un aserradero, con la debida autorización a tal efecto.

3) MINERÍA Y ENERGÍA

i) Minería

52. En 2004 la minería contribuyó con el 1,2 por ciento al PIB de Nicaragua (frente al 1,25 por ciento en 1999), y generó 3.310 empleos formales (0,3 por ciento de la fuerza de trabajo) (cuadro IV.6). Nicaragua exporta solamente oro y plata; la minería no metálica está destinada para el consumo nacional y para la construcción.²⁹ El oro es el principal producto de exportación minero y en 2005 sus exportaciones ascendieron a 42,5 millones de dólares EE.UU. (alrededor del 6 por ciento de las exportaciones de mercancías). Nicaragua tiene reservas geológicas de oro estimadas en 208.329,7 kilogramos troy. En 2005 se exportó plata en bruto por 0,6 millones de dólares EE.UU. (cuadro IV.7). Para exportar oro o plata no se requiere ningún permiso especial del Banco Central de Nicaragua (BCN) o de otros organismos gubernamentales.

Cuadro IV.6
Valor agregado, empleo formal generado y pagos de derechos mineros, 1999-04

Concepto	Unidad de medida	1999	2000	2001	2002	2003	2004	1999-04 ^a (%)
Explotación de minas y canteras	Millones de córdobas corrientes	272,0	369,4	584,7	603,3	585,7	736,2	170,7
% valor agregado minería al PIB	A precios corrientes	0,62	0,74	1,06	1,05	0,93	1,01	62,9
% valor agregado minería al PIB	A precios constantes de 1994	1,25	1,02	1,12	1,18	1,05	1,20	-4,0
Empleo formal generado	Puestos de trabajo	..	2.750	2.950	3.006	3.268	3.310	20,4 ^b
Pagos de derechos mineros	Miles de \$EE.UU.	..	1.060,4	1.358,9	1.414,9	1.297,6	2.572,1	142,6 ^b

.. No disponible.

a Tasa de crecimiento.

b Los cambios porcentuales del empleo formal generado y de los pagos de derechos mineros están basados en 2000-04.

Fuente: Información proporcionada por las autoridades nicaragüenses.

Cuadro IV.7
Producción y exportación de oro y plata, 2000-05

	Oro			Plata		
	Producción ^a	Exportación ^a	Exportación ^b	Producción ^a	Exportación ^a	Exportación ^b
2000	118,1	104,8	29,3	51,1	53,4	0,2
2001	123,5	106,0	29,9	81,4	81,1	0,4
2002	125,5	109,5	35,1	70,7	70,6	0,3
2003	110,6	96,2	35,0	65,6	64,3	0,3
2004	138,7	118,9	45,2	94,8	90,3	0,6
2005	118,1	102,4	42,5	94,4	96,8	0,7

a Miles de onzas.

b Millones de \$EE.UU.

Fuente: Información proporcionada por las autoridades.

²⁹ Entre otros recursos minerales, Nicaragua tiene calizas, basalto, toba (piedra cantera) y arenas.

53. Todos los recursos naturales de Nicaragua son propiedad del Estado.³⁰ MIFIC es la entidad gubernamental responsable del sector minero, y su objetivo general es crear las condiciones para que los inversionistas destinen mayor cantidad de recursos a la exploración. Más específicamente, se pretende incrementar la competitividad mediante reglas claras para los inversionistas; aportar capital humano calificado y mano de obra relativamente barata; y lograr una explotación minera del recurso tratando de que la distribución de la riqueza sea equitativa y así mejorar el equilibrio entre la rentabilidad económica y la sociedad, así como entre la explotación y el medio ambiente. Nicaragua está aplicando una serie de medidas de protección ambiental mediante la expedición de permisos de impacto ambiental y de permisos de aprovechamiento de recursos por parte de MARENA.

54. En 2001, mediante la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, se derogó parcialmente la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales de 1958, y totalmente la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y Canteras de 1965. La nueva Ley N° 387 y su reglamento de enero de 2002, establecen el marco jurídico para el uso racional de los recursos minerales. Sus principales provisiones tratan de derechos de acceso, concesiones, licencias para pequeña minería, permisos especiales para minería artesanal, y autorización para proyectos con fines y/o directamente administrados por los consejos regionales, municipios y el Estado. MARENA otorga concesiones mineras sobre la base de un lote minero, con un área máxima de 50.000 hectáreas y por períodos de 25 años prorrogables.³¹ Entre 1992 y 2004 se otorgaron 169 concesiones, que abarcaron el 11,1 por ciento de la superficie del país. Otro 15,4 por ciento está en trámite de solicitud, y el 30,7 por ciento de la superficie del país se encuentra en áreas protegidas.

55. La Ley N° 387 prevé incentivos para la inversión nacional y extranjera en forma de exoneración de impuestos para insumos, maquinarias y demás efectos que utilicen los concesionarios, siempre y cuando tengan relación directa con las actividades de la concesión minera. Otras leyes otorgan incentivos adicionales a la inversión, por ejemplo, el Artículo 45 de la Ley N° 217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales³², establece la exoneración de impuestos de importación a los equipos y maquinarias considerados como tecnología limpia en su uso, previa certificación de MARENA en consulta con el Ministerio de Finanzas.

56. Los aranceles NMF aplicados a las actividades de explotación de minas y canteras (división principal 2 de la segunda revisión de la CIU) arrojan un promedio del 2,2 por ciento, con un rango que va del 0 al 15 por ciento. Las importaciones de electricidad están libres de arancel.

ii) Energía

57. En 2004, la energía y el agua potable representaron el 2,3 por ciento del PIB de Nicaragua (superior al 2 por ciento de 1999), y emplearon al 0,5 por ciento de la fuerza de trabajo.³³ En el marco del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS), Nicaragua asumió compromisos específicos con respecto a los servicios relacionados con la distribución de energía (capítulo IV 5)).

³⁰ De conformidad con el Artículo 102 de la Constitución, los recursos naturales son patrimonio nacional. La preservación del ambiente y la conservación, desarrollo y explotación racional de los recursos naturales corresponden al Estado.

³¹ Los beneficiarios de las concesiones mineras están sujetos al cumplimiento de obligaciones, entre ellas el pago por derechos de vigencia o superficiales, y el pago por derecho de extracción o regalías. También deben presentar informes mensuales de producción y un informe técnico anual, y cumplir normas ambientales, de higiene y seguridad laboral, y responsabilidad social.

³² *La Gaceta* N° 105, del 6 de junio de 1996.

³³ Banco Central de Nicaragua (2004), página 25.

58. Los principios generales de la política energética de Nicaragua están estipulados en el Decreto N° 13-2004, "Establecimiento de la Política Energética Nacional", entre los que destacan³⁴: garantizar la participación del Estado, cuando sea necesario, en el abastecimiento energético del país, en el caso de ausencia o desinterés del sector privado; respetar el principio del dominio del Estado sobre los recursos naturales; garantizar la sostenibilidad económica y financiera de los proyectos de inversión en el sector energético; y garantizar el suministro y aprovechamiento de los combustibles fósiles nacionales considerando siempre la preservación del medio ambiente.

59. El Instituto Nicaragüense de Energía (INE), como ente regulador, controla las tarifas de energía eléctrica, y el precio de venta al público del gas butano (capítulo III 3) iii).

a) Petróleo crudo y sus derivados

60. El petróleo crudo es el principal producto de importación de Nicaragua y, en 2004, el valor de sus importaciones ascendió a 235,7 millones de dólares EE.UU. (el 10,7 por ciento del total de importaciones de mercancías). Entre otros productos importados figuran: el gasóleo (79,9 millones de dólares EE.UU.), la gasolina con antidetonante (30 millones de dólares EE.UU.), los aceites y las grasas lubricantes (13,2 millones de dólares EE.UU.) y el petróleo combustible para buques (12,8 millones de dólares EE.UU.). Los principales proveedores del petróleo importado en Nicaragua son la República Bolivariana de Venezuela³⁵, Ecuador y México. Nicaragua, a su vez, también exportó en 2004 algunos productos refinados y petroquímicos, entre ellos solventes minerales (3,8 millones de dólares EE.UU.), disolventes y diluyentes (3,3 millones de dólares EE.UU.), y los demás aceites y productos de destilación de alquitrán (1,7 millones de dólares EE.UU.). Las exportaciones nicaragüenses de estos productos se destinan principalmente al resto de Centroamérica.

61. Los principales derivados del petróleo consumidos en Nicaragua son el fueloil (36 por ciento del total en 2004), el gasóleo (31 por ciento) y la gasolina (16 por ciento). Una tercera parte del fueloil se utiliza en la producción de energía eléctrica. En 2004 el petróleo crudo representó el 58 por ciento de las importaciones de ese subsector, y el resto correspondió a los productos refinados. Nicaragua cuenta con una sola refinería, que funciona desde 1968, y procesa el petróleo crudo importado; actualmente tiene una capacidad para procesar hasta 20.000 barriles diarios. En 2004 el 47 por ciento de la producción de esa refinería consistió en fueloil, y buena parte del resto en gasóleo (25 por ciento) y gasolina (14 por ciento). La refinería es propiedad de una multinacional estadounidense que en 2004 realizó el 52 por ciento de las ventas de derivados del petróleo en Nicaragua; las empresas nacionales abastecen a una quinta parte del mercado.

62. En 1995 Nicaragua eliminó su monopolio de importación de petróleo. En 1999 se aprobó el Decreto N° 106-99, Liberación del Sistema de Precios de Paridad de Importación de Derivados del Petróleo³⁶, permaneciendo en vigor algunos controles de precios, por ejemplo sobre el gas licuado de petróleo. La Ley N° 286, Ley Especial de Exploración y Explotación de Hidrocarburos de 1998³⁷,

³⁴ *La Gaceta* N° 45, del 4 de marzo de 2004. El Decreto también establece que la política energética debe estar en conformidad con: la Constitución, los convenios internacionales, las leyes de Nicaragua y sus políticas económicas, sociales y ambientales. Los principios generales se elaboraron sobre la base de orientaciones más específicas con respecto a: el marco legal regulatorio, el abastecimiento energético, las energías renovables, el mercado energético, la electrificación rural, los hidrocarburos y la eficiencia energética.

³⁵ La República Bolivariana de Venezuela ha ofrecido vender a Nicaragua gasolina, diésel y fuel oil a precios favorables, pero a la fecha no existen acuerdos finales.

³⁶ *La Gaceta* N° 170, del 6 de septiembre de 1999. Deroga los artículos 11, 12, 13, 14 y 16 del Decreto N° 56-94 "Reglamento para la Importación y Comercialización de Hidrocarburos", y modifica el Artículo 15 de ese Decreto.

³⁷ *La Gaceta* N° 109, del 12 de junio de 1998.

estipula que las empresas extranjeras deberán establecer una sucursal o constituir una sociedad conforme a las leyes de Nicaragua; además deberán nombrar y mantener durante la vigencia del contrato, un apoderado legal con facultades suficientes para obligar a la empresa. Las empresas extranjeras renunciarán expresamente a toda reclamación diplomática, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales nicaragüenses (Artículo 11).

63. En el marco de la Ley N° 286 también se prevén incentivos para la producción. De conformidad con el Artículo 60, los contratistas tendrán el derecho de importar bienes e insumos requeridos para las actividades autorizadas en el contrato para la fase de exploración y los primeros cuatro años después de la declaración del descubrimiento comercial de cada contrato, libre de todo impuesto de internación, derechos arancelarios y demás gravámenes que recaen sobre la importación, incluyendo aquellos que requieran mención expresa. Además, en el Artículo 61 se prevé un máximo de dos años durante los cuales pueden importar bienes e insumos destinados a las actividades autorizadas en el contrato de exploración y explotación, libre de todo impuesto de internación, derechos arancelarios y demás gravámenes que recaen sobre la importación.

64. Nicaragua aplica el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) a la importación de combustible, el cual es considerado como el más elevado de Centroamérica (capítulo III 2) iv) e)).

b) Electricidad

65. Nicaragua consume menos electricidad por habitante que los demás países de Centroamérica y Panamá.³⁸ En 2004, un 55 por ciento de la población total tenía acceso a la electricidad (45-50 por ciento en el caso de la población rural).³⁹ Como muestra el cuadro IV.8, la generación neta aumentó un 33,3 por ciento durante el período 1999-04, en tanto que el consumo global por habitante se mantuvo relativamente estable durante el período. Sin embargo, los problemas persisten, y según un sondeo realizado entre las empresas nicaragüenses el 5,9 por ciento de las ventas se pierden debido a los cortes en el suministro eléctrico.⁴⁰

Cuadro IV.8
Niveles relativos de producción y consumo de energía eléctrica, 1999-04
(Niveles de 1999 = 100,0)

	Capacidad nominal	Capacidad efectiva	Generación neta	Consumo	Consumo por habitante
1999	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
2000	106,1	122,6	105,5	101,9	99,1
2001	105,5	119,1	116,3	105,2	99,8
2002	110,3	128,3	121,4	106,8	98,7
2003	113,7	132,6	126,0	118,0	106,2
2004	124,3	135,3	132,0	124,8	109,5

Fuente: Cálculos realizados sobre la base de la información facilitada por las autoridades

66. En 2004, el 72 por ciento de la energía eléctrica de Nicaragua se produjo mediante generadores alimentados con petróleo; otras fuentes de energía son: las centrales hidroeléctricas (11 por ciento)⁴¹, las centrales geotérmicas (8,7 por ciento) y la generación conjunta (8,2 por ciento). Nicaragua está realizando esfuerzos para utilizar de manera más eficiente sus recursos energéticos.

³⁸ Comisión Nacional de Energía (2005), página 10.

³⁹ Comisión Nacional de Energía (2003), página 5.

⁴⁰ Información disponible en: <http://rru.worldbank.org/EnterpriseSurveys/ExploreEconomies>.

⁴¹ Nicaragua posee un potencial hidroeléctrico bruto estimado en 1.760 MW, pero actualmente sólo se aprovecha el 5,9 por ciento (Comisión Nacional de Energía, 2003, página 4).

Para cumplir con los objetivos de reducir la dependencia de fuentes externas de energía y de utilizar fuentes renovables de energía, se están desarrollando proyectos hidroeléctricos, geotérmicos y eólicos.

67. El mercado eléctrico nicaragüense se fundamenta en la Ley N° 272, Ley de la Industria Eléctrica de 1998. En conformidad con dicha Ley, la Comisión Nacional de Energía (CNE) tiene como función principal la formulación de los objetivos, políticas, estrategias y directrices generales de todo el sector energético, así como la de su planificación indicativa, con el fin de procurar el desarrollo y óptimo aprovechamiento de los recursos energéticos del país. La CNE es la responsable de la elaboración del Plan Indicativo de Expansión de la Generación, el cual responde a la necesidad de analizar el equilibrio futuro entre la demanda y la oferta de generación eléctrica.

68. Hasta 1997 el sistema eléctrico de Nicaragua era propiedad exclusiva del Estado. Actualmente el Estado mantiene el monopolio en la transmisión de electricidad, pero ya no tiene la responsabilidad directa del desarrollo de la generación eléctrica. En 2005, la Asamblea Nacional promulgó la Ley N° 532, Ley para la Promoción de la Generación Eléctrica Renovable⁴², que incluye varios incentivos a la inversión nacional y extranjera, como la exoneración del IVA, de los derechos arancelarios de importación, del pago del impuesto sobre la renta durante los primeros siete años, y la exoneración parcial de impuestos municipales. Dicha ley también da prioridad a fuentes de energía renovables en las contrataciones de parte de las distribuidoras, y la fijación de una banda de precios entre 0,055 y 0,065 dólares EE.UU./kWh para la compra de venta de energía de origen renovable en el mercado interno.

69. A mediados de 2002, el programa de privatización se había cumplido casi en su totalidad, con excepción de la empresa hidroeléctrica Hidrogesa y de las plantas térmicas Managua y Las Brisas, que continúan siendo de propiedad estatal. Dichas empresas, que son filiales de la Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL), representan la tercera parte de la capacidad instalada del país. El resto consiste en las plantas térmicas de cuatro empresas privadas, generación geotérmica en concesión, cogeneración de dos ingenios azucareros, y una serie de pequeñas plantas térmicas que alimentan unos 32 sistemas aislados. Los principales activos de distribución del sistema eléctrico de Nicaragua, que eran propiedad de la ENEL, fueron privatizados en 2000. Asimismo, la ENEL fue dividida en siete empresas (capítulo III 4) ii).

70. La participación de Nicaragua en el mercado regional de energía eléctrica es menor que la de la mayoría de los demás países de Centroamérica.⁴³ Los seis Gobiernos centroamericanos suscribieron en 1998 el Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América. El tratado norma el Mercado Eléctrico Regional (MER) por medio de un órgano regulador centroamericano, denominado Comisión Regional de Interconexión Eléctrica, y un operador regional. Estas entidades están elaborando la reglamentación detallada que regirá el funcionamiento del mercado regional. Un elemento fundamental del mercado regional es el Sistema de Interconexión de los Países del Istmo de América Central, que consiste en un sistema de transmisión desde la subestación Veladero en Panamá hasta la subestación El Cajón en Honduras.⁴⁴

⁴² *La Gaceta* N° 102, del 27 de mayo del 2005.

⁴³ En 2004 Nicaragua sólo representó el 2,5 por ciento de la energía eléctrica exportada entre los países de Centroamérica y Panamá, y el 1,4 por ciento de las importaciones. Cálculos realizados sobre la base de los datos facilitados por la Comisión Nacional de Energía (2005), página 10.

⁴⁴ Esta línea permitirá el intercambio de 300 MW, en comparación con los 50 a 100 MW que permiten las interconexiones existentes.

4) SECTOR MANUFACTURERO

i) Características principales

71. En 2005, el sector manufacturero contribuyó con el 18,6 por ciento del PIB de Nicaragua (en comparación con el 17,1 por ciento de 1999), y empleó al 12,9 por ciento de la fuerza de trabajo.⁴⁵ Gran parte de este sector está constituido por industrias que se ajustan a la definición de agricultura de la OMC.⁴⁶ Tres cuartas partes de las exportaciones de manufacturas nicaragüenses son productos agrícolas procesados a base de carne, leche y azúcar, y ocho de las diez principales industrias manufactureras de Nicaragua elaboran productos alimenticios y bebidas (cuadro IV.9).

Cuadro IV.9
Tamaño del sector manufacturero, 2002

	Estableci- mientos	Trabajadores totales	Consumo intermedio ^a	Valor bruto de producción ^a	Valor agregado ^a	Valor agregado (%)
Alimentos y bebidas						
Procesamiento de carne y productos cárnicos	395	6.442	3.228.884,2	4.085.498,1	856.613,8	13,2
Elaboración de azúcar	4	1.233	1.138.840,0	1.710.721,4	571.881,4	8,8
Bebidas no alcohólicas; aguas minerales	34	2.101	722.417,7	1.252.763,3	530.345,6	8,2
Bebidas malteadas y de malta	1	823	327.041,2	792.830,6	465.789,4	7,2
Elaboración de productos lácteos	37	798	316.578,8	769.379,5	452.800,8	7,0
Elaboración de productos de panadería	654	5.242	345.409,5	638.433,1	293.023,6	4,5
Elaboración de productos de molinería	86	1.241	1.310.162,1	1.599.764,3	289.602,2	4,5
Otros productos alimenticios	53	1.070	206.357,4	402.959,8	196.602,4	3,0
Elaboración de pescado y productos de pescado	11	1.735	821.714,1	971.175,9	149.461,8	2,3
Aceite y grasas de origen vegetal y animal	5	487	338.386,5	448.083,7	109.697,2	1,7
Bebidas alcohólicas; alcohol etílico	3	486	265.562,4	370.539,9	104.977,5	1,6
Alimentos preparados para animales	8	568	243.189,1	317.896,0	74.706,8	1,1
Otros productos						
Fabricación de otros productos químicos	34	297	2.499.008,8	2.992.796,0	493.787,2	7,6
Fabricación de cemento, cal y yeso	2	650	600.529,3	844.086,2	243.556,9	3,7
Farmacéuticos, químicas y productos botánicos	17	925	96.442,1	224.027,9	127.585,8	2,0
Fabricación de productos de plástico	11	1.608	275.932,0	388.244,8	112.312,8	1,7
Fabricación de muebles	413	2.541	119.186,3	225.311,7	106.125,4	1,6

Cuadro IV.9 (continuación)

⁴⁵ Banco Central de Nicaragua (2004), *Informe Anual*, página 25, Managua.

⁴⁶ De conformidad con el artículo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC, los productos agrícolas elaborados se consideran productos agropecuarios.

	Estableci- mientos	Trabajadores totales	Consumo intermedio ^a	Valor bruto de producción ^a	Valor agregado ^a	Valor agregado (%)
Edición de periódicos, revistas, etc.	10	794	130.409,7	235.496,8	105.087,1	1,6
Actividades de impresión	115	1.306	75.521,1	174.704,8	99.183,7	1,5
Fabricación de calzado	212	2.199	131.805,6	214.534,7	82.729,1	1,3
Productos metálicos para uso estructural	112	1.044	150.361,8	232.918,7	82.556,8	1,3
Prendas de vestir, excepto prendas de piel	204	1.504	90.791,1	162.248,5	71.457,4	1,1
Jabones y detergentes, etc.	24	508	152.374,6	218.514,3	66.139,6	1,0
Productos de cerámica	41	638	112.010,8	174.377,4	62.366,6	1,0
Artículos de hormigón, cemento y yeso	167	1.354	99.427,7	161.122,6	61.695,0	0,9
Otros artículos de papel y cartón	2	253	78.758,4	136.181,7	57.423,3	0,9
Vidrio y productos de vidrio	46	437	39.162,6	95.812,3	56.649,6	0,9
Pinturas, tintas de imprenta y masillas	2	153	86.839,7	134.736,6	47.897,0	0,7
Partes, piezas y accesorios para vehículos	80	751	18.663,3	60.408,6	41.745,3	0,6
Todos los demás	686	7.081	565.094,8	1.054.997,1	489.903,2	7,5
Total	3.467	46.270,6	14.586.861,9	21.090.566,3	6.503.704,3	100,0

a Miles de córdobas.

Fuente: Calculado en base a información proporcionada por las autoridades nicaragüenses.

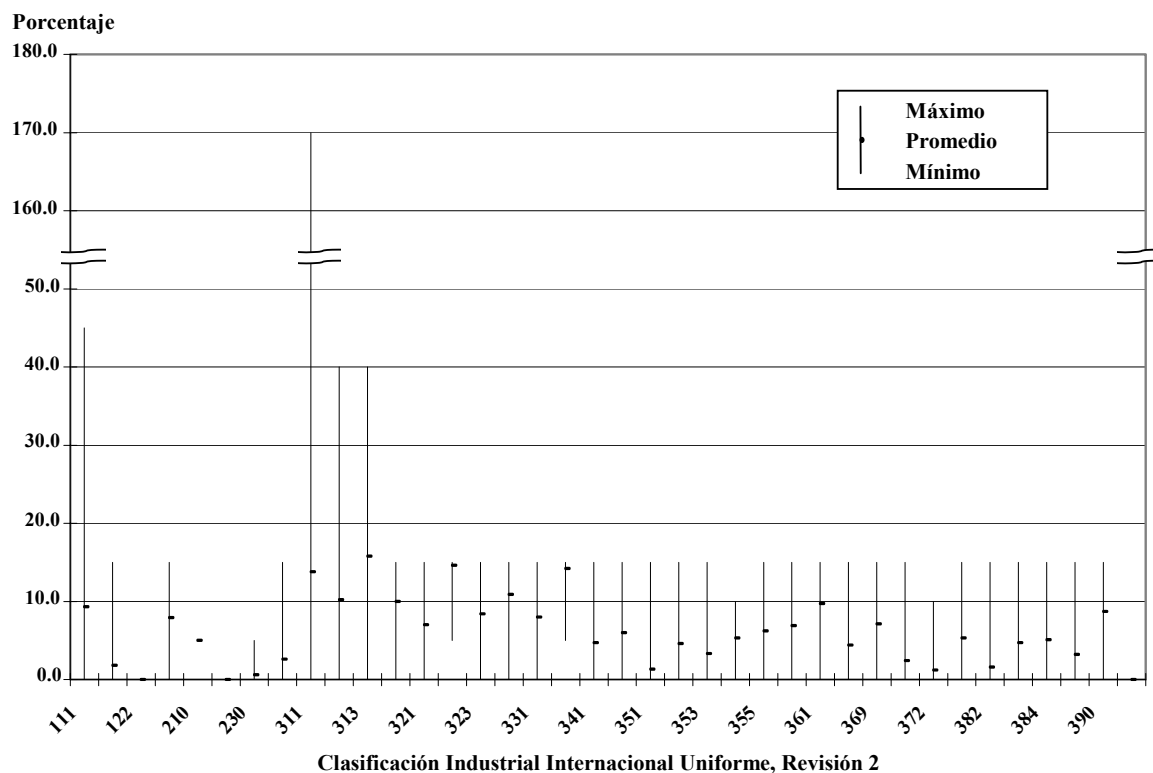
72. El promedio de los aranceles NMF aplicados a los productos manufacturados (división principal 3 de segunda revisión de la CIIU) es del 5,7 por ciento, con tipos comprendidos entre el 0 y 170 por ciento (gráfico IV.1).⁴⁷ Si se excluye el procesamiento de alimentos el promedio arancelario de las manufacturas baja del 5,7 al 4,7 por ciento, con tipos que van del 0 al 15 por ciento (cuadro AIV.1).

73. Los principales productos agrícolas exportados por Nicaragua en 2004 fueron: cigarrillos (puros) y cigarrillos (9,9 millones de dólares EE.UU.), productos de panadería (7,5 millones de dólares EE.UU.), y aguas gaseosas aromatizadas (4 millones de dólares EE.UU.). Entre las exportaciones manufactureras no agrícolas figuraron: fregaderos, lavabos, inodoros de cerámicas (10,9 millones de dólares EE.UU.); jabón presentado en barra (2,5 millones de dólares EE.UU.); dióxido de carbono (1,7 millones de dólares EE.UU.); y aparatos emisores con aparato receptor (1,7 millones de dólares EE.UU.).

⁴⁷ El arancel del 170 por ciento aplica a algunos trozos de pollo (HS 0207.13 y 0207.14).

Gráfico IV.1

Aranceles NMF de Nicaragua, por partidas de la CIU, 2005



Descripción	Descripción
111 Producción agropecuaria	351 Fabricación de sustancias químicas industriales
121 Silvicultura	352 Fabricación de otros productos químicos, incluidos los farmacéuticos
122 Extracción de madera	353 Refinerías de petróleo
130 Pesca	354 Fabricación de productos diversos derivados del petróleo y del carbón
210 Explotación de minas de carbón	355 Fabricación de productos de caucho, n.e.p.
220 Producción de petróleo crudo y gas natural	356 Fabricación de productos plásticos, n.e.p.
230 Extracción de minerales metálicos	361 Fabricación de objetos de barro, loza y porcelana
290 Extracción de otros minerales	362 Fabricación de vidrio y productos de vidrio
311 Productos alimenticios	369 Fabricación de otros productos minerales no metálicos
312 Otros productos alimenticios y alimentos para animales	371 Industrias básicas de hierro y acero
313 Industrias de bebidas	372 Industrias básicas de metales no ferrosos
314 Industria del tabaco	381 Fabricación de productos metálicos, exceptuando maquinaria y equipo
321 Textiles	382 Construcción de maquinaria no eléctrica, incluidas las computadoras
322 Fabricación de prendas de vestir, excepto calzado	383 Construcción de maquinaria, aparatos, accesorios y suministros eléctricos
323 Industria del cuero, productos de cuero, excepto calzado y otras prendas de vestir	384 Construcción de material de transporte
324 Fabricación de calzado, excepto el de caucho vulcanizado o de plástico	385 Fabricación de equipo profesional y científico
331 Industria de la madera y productos de la madera, excepto muebles	390 Otras industrias manufactureras
332 Fabricación de muebles y accesorios, excepto los que son principalmente metálicos	410 Energía eléctrica
341 Fabricación de productos de papel	
342 Imprentas, editoriales e industrias conexas	

Fuente: Cálculos realizados por la Secretaría de la OMC sobre la base de los datos facilitados por las autoridades nicaragüenses.

ii) Determinadas ramas de producción

a) Textiles y prendas de vestir

74. Actualmente Nicaragua cuenta con 41 empresas que generan aproximadamente 45.000 empleos directos y más de 400 millones de dólares EE.UU. en exportaciones. La elaboración de prendas es de tipo estandarizada y requiere poca destreza laboral o uso de tecnología. Se trata principalmente de pantalones, camisas de punto y tejido plano, blusas y ropa interior.

75. Tal como ha sucedido en la mayoría de los países en desarrollo, el sector nicaragüense de los textiles y las prendas de vestir ha tenido que hacer frente a la eliminación del Acuerdo Multifibras (AMF). Al igual que otros países de Centroamérica, Nicaragua goza ahora de acceso libre de derechos al mercado estadounidense por lo que respecta a las exportaciones de textiles y prendas de vestir que cumplen las normas de origen establecidas en la Ley de Asociación Comercial entre los Estados Unidos y la Cuenca del Caribe (a ser sustituidas por el CAFTA), pero desde 2005 está en igualdad de condiciones por lo que se refiere a los contingentes. No obstante, las autoridades nicaragüenses confían en que el subsector de los textiles y las prendas de vestir nicaragüense pueda competir exitosamente a nivel internacional en el entorno posterior al AMF.⁴⁸

76. El cuadro IV.10 muestra la estructura de los costos de determinados pantalones de algodón que los Estados Unidos importaron en 2005 de Nicaragua y los otros nueve principales proveedores de ese artículo. De estos 10 proveedores, Nicaragua ofreció el precio f.o.b. más bajo en la frontera estadounidense (76,87 dólares EE.UU. por docena). Dicho precio fue inferior en un 4,8 por ciento al costo f.o.b. de los pantalones procedentes del segundo proveedor más barato (el Pakistán), a pesar de que el valor unitario del producto nicaragüense era superior. Las ventajas que ofrece Nicaragua son los bajos costos del transporte (sólo mejorados por México y la República Dominicana y equivalentes a los de Honduras), así como las preferencias arancelarias aplicadas a algunas importaciones en el marco de la Ley de Asociación Comercial entre los Estados Unidos y la Cuenca de Caribe (CBTPA).⁴⁹ En 2005, el 45,6 por ciento de las importaciones estadounidenses de ese producto procedentes de Nicaragua estuvieron exentas de derechos de conformidad con la CBTPA; al resto se le aplicó el arancel NMF del 16,6 por ciento. Como resultado, Nicaragua aumentó en un 64,8 por ciento las exportaciones de ese producto a los Estados Unidos durante 2004-05, y su participación en el mercado estadounidense pasó del 2,1 por ciento en 2004 al 3,6 por ciento en 2005.

77. Aunque no todos los exportadores nicaragüenses de prendas de vestir han tenido el éxito de los fabricantes de pantalones, la rama de producción en su conjunto obtuvo buenos resultados en 2005 por lo que respecta a sus envíos al nuevo mercado estadounidense, una vez eliminado el AMF. Si se comparan los datos correspondientes a 2004 (el último año en que estuvieron en vigor los contingentes establecidos en el marco del AMF) y 2005, el valor de las importaciones estadounidenses de todas las prendas de vestir procedentes de Nicaragua aumentó de 594,9 millones de dólares EE.UU. (el 0,89 por ciento de todas las importaciones estadounidenses de prendas de vestir) a 715,7 millones de dólares EE.UU. (el 1,0 por ciento), lo que representa un incremento del 20,3 por ciento. Nicaragua fue el único país centroamericano que aumentó su participación en el

⁴⁸ En Nicaragua el costo laboral (0,67 dólares EE.UU. por hora en promedio) es superior al de países asiáticos, pero los costos de transporte son menores a los que enfrentan dichos países.

⁴⁹ La palabra "algunas" es significativa en la medida en que no todos los productores nicaragüenses de pantalones optan por realizar los envíos con arreglo a las condiciones establecidas en la CBTPA (es decir, acceso libre de derechos a cambio de normas de origen relativamente estrictas).

mercado de las importaciones estadounidenses de textiles y prendas de vestir el primer año posterior a la eliminación del AMF.⁵⁰

Cuadro IV.10

Estructura de los costos de los pantalones de algodón importados por los Estados Unidos, 2005^a

	Importaciones de los Estados Unidos (millones de \$EE.UU.)		Porcentaje de las importaciones de los Estados Unidos		Costo medio por docena de pares	
			Valor unitario	Transporte	Aranceles	Costo total
México	268,8	17,95	91,02	0,58	0,04	91,63
República Dominicana	232,6	15,53	99,09	1,18	0,62	100,88
China	115,8	7,73	69,68	4,45	11,56	85,69
Hong Kong, China	84,9	5,67	142,08	7,52	23,59	173,19
Honduras	62,3	4,16	86,55	1,62	0,11	88,29
Bangladesh	61,2	4,08	69,28	3,33	11,50	84,11
India	56,7	3,79	105,64	5,17	17,54	128,34
Pakistán	55,5	3,71	65,85	3,94	10,93	80,73
Nicaragua	53,6	3,58	69,02	1,62	6,23	76,87
Indonesia	47,4	3,16	102,06	3,80	16,94	122,81

a Importaciones de artículos de la partida 6203.42.40.15 del SA: pantalones largos y pantalones cortos "calzones" de algodón, excepto los de punto, para hombres.

Fuente: Cálculos realizados sobre la base de los datos de la Comisión de Comercio Internacional de los Estados Unidos.

78. Nicaragua se ha reservado el derecho de recurrir al mecanismo de salvaguardia de transición al amparo de las disposiciones del Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido de la OMC (capítulo III 2) vi) b)).

b) Bebidas

79. Entre las principales exportaciones nicaragüenses destacan algunas bebidas como el ron (4,1 millones de dólares EE.UU. en 2004) y las demás bebidas espirituosas (1,5 millones de dólares EE.UU.). Ese año las importaciones de cerveza fueron similares en monto a las exportaciones de ron. En esta actividad, los aranceles son relativamente elevados y ofrecen protección adicional a la producción local. Por ejemplo, mientras que los aranceles aplicados a la cerveza y la ginebra son del 15 por ciento, el arancel que aplica al ron es del 40 por ciento. Además, Nicaragua aplica el Impuesto Selectivo de Consumo (ISC) a ciertos productos entre los que se encuentran ciertos productos alcohólicos, tales como: cerveza en lata (36 por ciento); cerveza en otro tipo de envase (33 por ciento); ron (36 por ciento); y whisky, ginebra y vodka (37 por ciento). El monto del ISC es igual para productos nacionales e importados, pero a los productos importados el ISC se aplica en frontera, en tanto que a los productos nacionales se aplica sobre ventas al por mayor.

80. En Nicaragua todas las marcas de bebidas alcohólicas deben inscribirse anualmente en el registro del Ministerio de Salud Pública. Nicaragua y los otros cuatro países de Centroamérica están elaborando normas comunes para los licores destilados.⁵¹ En el marco del CAFTA, Nicaragua se

⁵⁰ Cálculos realizados sobre la base de los datos facilitados por la Comisión de Comercio Internacional de los Estados Unidos.

⁵¹ Se está negociando actualmente la norma de etiquetado regional para bebidas alcohólicas destiladas, y de acuerdo a las autoridades nicaragüenses actualmente la norma tiene un avance de 95 por ciento.

comprometió a reconocer el whisky Bourbon y Tennessee como producto distintivo de los Estados Unidos.

5) SERVICIOS

i) Características principales

81. Los servicios son el sector más importante en cuanto a su contribución al PIB (54,2 por ciento en 2005 frente al 49,1 por ciento en 1999) y al empleo (68,4 por ciento en 2004). Nicaragua es un importador neto de servicios, con un déficit medio anual de alrededor de 116,5 millones de dólares EE.UU. durante el período 2000-05 (capítulo I 3) i)). El comercio es la actividad principal en el sector de los servicios en Nicaragua; otras actividades importantes son: servicios gubernamentales, transporte, hoteles y restaurantes, servicios financieros, y telecomunicaciones (cuadro IV.11).

Table IV.11
Servicios y gobierno general, 2004

	Valor agregado (millones de córdobas)	Participación (%)
Servicios de:	13.183,8	87,7
Comercio	4.238,0	28,2
Personales y empresariales ^a	2.301,1	15,3
Propiedad de vivienda	1.963,2	13,1
Transporte	1.279,2	8,5
Hoteles y restaurantes	1.007,7	6,7
Intermediación financiera y conexos	997,1	6,6
Comunicaciones	717,5	4,8
Electricidad	553,0	3,7
Agua y alcantarillado	127,0	0,8
Gobierno general:	1.841,3	12,3
Administración pública	969,5	6,5
Enseñanza	587,5	3,9
Sociales y salud	284,3	1,9
Total	15.025,1	100,0

a Incluye educación y salud de mercado, servicios comunitarios, empresariales y domésticos.

Fuente: Calculado a partir de datos del Banco Central de Nicaragua (cuadro AE-II-13).

82. En el marco del AGCS, Nicaragua asumió compromisos en prácticamente todas las principales categorías de servicios con el propósito de promover la inversión, desarrollar una infraestructura apropiada de servicios y mejorar el saldo comercial del sector (cuadro AIV.2).⁵² En agosto de 2005 Nicaragua presentó su oferta inicial en las negociaciones en curso sobre servicios.⁵³

⁵² Como norma general, Nicaragua contrajo la mayor parte de sus compromisos de acceso a los mercados en los modos 3 (presencia comercial) y 1 (comercio transfronterizo), y no asumió compromiso alguno (aparte de los compromisos horizontales) en el modo 4 (presencia de personas físicas). Con respecto a los subsectores respecto de los que Nicaragua asumió compromisos, éstos fueron generalmente más amplios en el caso de los servicios de comunicaciones y transporte, y lo fueron menos en el de los servicios informáticos y servicios conexos. Nicaragua no asumió compromiso alguno en subsectores tales como los servicios jurídicos; servicios de contabilidad; servicios de arquitectura; servicios de ingeniería; servicios de publicidad; servicios de construcción; servicios de distribución, excepto la de energía; servicios de enseñanza; o servicios sociales y de salud (OMC, 1999).

⁵³ Documento de la OMC TN/S/O/NIC, del 8 de agosto de 2005.

83. De conformidad con sus obligaciones en el MCCA, Nicaragua hizo constar en relación con los servicios financieros una exención del trato NMF, según el artículo II del AGCS, que prevé la libre transferencia de capital.⁵⁴ Nicaragua participó en las Negociaciones sobre Servicios Financieros de la OMC y el Quinto Protocolo anexo al AGCS entró en vigor el 21 de septiembre de 1999⁵⁵; mantuvo su condición de observador en las negociaciones de la OMC sobre servicios de telecomunicaciones básicas.

84. La libertad de Nicaragua para contraer compromisos en algunos subsectores de servicios parece estar limitada en virtud de lo establecido en su Constitución. El Artículo 105 especifica, entre otras cosas, que es obligación del Estado promover, facilitar y regular la prestación de los servicios públicos básicos de energía, comunicación, agua, transportes, infraestructura vial, puertos y aeropuertos a la población, y es derecho inalienable de la misma el acceso a ellos. Las inversiones privadas y sus modalidades y las concesiones de explotación a sujetos privados en estas áreas, serán reguladas por la ley en cada caso. El Estado mantiene el control exclusivo sobre los sistemas de suministro de agua y alcantarillado, y la transmisión de energía eléctrica (capítulo II 5) y sección 3) ii) b) *supra*).

ii) Servicios financieros

85. Los servicios de intermediación financiera y conexos representaron el 3,3 por ciento del PIB de Nicaragua en 2004, lo que supone un incremento notable con respecto al nivel de 1999 (2,5 por ciento). En 2004, el 3,4 por ciento de la fuerza de trabajo estaba empleada en establecimientos financieros y seguros.⁵⁶ Al cierre de 2005 la rentabilidad del sistema financiero nicaragüense sobre activos promedio fue del 2,6 por ciento (0,21 puntos porcentuales por debajo de lo registrado en 2004 debido en parte a una reducción de ingresos financieros durante el año); la adecuación de capital fue del 13,6 por ciento (superior al 10 por ciento requerido por la ley bancaria nicaragüense); y todas las entidades bancarias y financieras registraron un encaje legal del 18,64 por ciento respecto a los depósitos totales, cumpliendo así con el mínimo encaje legal establecido (16,25 por ciento).⁵⁷

86. Desde 1991, año en que se desnacionalizó el subsector, se han autorizado las actividades de distintas instituciones financieras, lo que ha contribuido a aumentar la confianza de los depositantes y a reducir el tamaño de los bancos de propiedad estatal.⁵⁸ No obstante, Nicaragua enfrenta una amplia dolarización de su economía, y requiere consolidar un sistema financiero eficiente que permita menores márgenes de intermediación y fomente mayor actividad económica.⁵⁹

87. La Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (SIBOIF), creada mediante la Ley N° 125 de 1991, está actualmente regida por la Ley N° 316 de 1999, "Ley de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras".⁶⁰ En virtud de la Ley N° 314⁶¹, la SBIF reglamenta y/o supervisa y concede las licencias de actividad de bancos, sociedades financieras

⁵⁴ Documento de la OMC GATS/EL/63, del 26 de febrero de 1998.

⁵⁵ Documento de la OMC WT/LET/309, del 30 de septiembre de 1999.

⁵⁶ Banco Central de Nicaragua (2004), página 25.

⁵⁷ Superintendencia de Bancos y de otras Instituciones Financieras (2006).

⁵⁸ En la década de los 80 e inicios de los 90 operaban en Nicaragua únicamente instituciones financieras nacionalizadas o de carácter estatal. En 1995 se reformó la Constitución de Nicaragua y su Artículo 99 indica que el Estado garantiza la libertad de empresas y el establecimiento de bancos y otras instituciones financieras, privadas y estatales, que se regirán conforme las leyes en la materia.

⁵⁹ Al cierre de 2005, por ejemplo, el promedio de las tasas pasivas fue del 3,1 por ciento, en tanto que el promedio de las tasas activas se ubicó en el 15,8 por ciento (Superintendencia de Bancos y de otras Instituciones Financieras, 2006).

⁶⁰ *La Gaceta* N° 196, del 14 de octubre de 1999.

⁶¹ *La Gaceta* N°s 198-200, del 18-20 de octubre de 1999.

no bancarias, entidades de arrendamiento financiero, compañías de seguros, almacenes generales de depósitos, Bolsa de Valores de Nicaragua (BVN), y Fondo de Capital de Inversión Turística (FONCITURs). La SIBOIF, que es una institución autónoma del Estado, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.⁶²

88. En Nicaragua se puede disponer libremente de divisas en un mercado cambiario paralelo y legal, dirigido por instituciones financieras locales. Pese a estar sometidas a la vigilancia del BCN, las oficinas de cambio privadas no están sujetas a controles gubernamentales.

89. En el marco del CAFTA, los proveedores estadounidenses de servicios financieros tienen pleno derecho a establecer filiales, empresas conjuntas o sucursales siempre y cuando cumplan los requisitos legales y reciban la autorización de la SIBOIF.

a) Servicios bancarios

90. En Nicaragua, el subsector de los servicios bancarios es el más reducido de Centroamérica. Actualmente en Nicaragua hay 6 bancos comerciales y 2 empresas financieras; alrededor de 5.000 empleados permanentes; y cuenta con una red nacional de 208 ventanillas y sucursales. El sistema bancario de Nicaragua está muy concentrado, al menos según el índice Herfindahl-Hirschman (IHH).⁶³ En el caso del mercado bancario nicaragüense, el IHH alcanzó un nivel de 1.918 a finales de 2004⁶⁴, debido en parte a que un único banco posee el 25 por ciento de los activos totales del sistema financiero, y a la crisis bancaria de 2000-01 que ocasionó la fusión de algunos bancos.

91. La Ley N° 561, "Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros" (Ley General de Bancos)⁶⁵, que entró en vigor a fines de 2005, tiene como principales objetivos asegurar que el marco legal permita y facilite la supervisión de la SIBOIF basada en el riesgo; crear el marco legal para la implementación del nuevo acuerdo de capital, conocido como Basilea II; y concentrar los recursos de la SIBOIF en la supervisión de los bancos y sociedades financieras. Entre los cambios introducidos por la Ley N° 561 destacan los siguientes: hace más estrictos los requisitos de solvencia e integridad que los accionistas de las instituciones financieras deberán cumplir antes de recibir autorización para constituir un banco o transferir las acciones de los ya autorizados; los requisitos de solvencia no sólo deben proporcionar cobertura contra la materialización del riesgo crediticio, sino que además el capital requerido debe cubrir los activos de riesgo no crediticios (operacionales y otros); y trasladó los procesos de intervención y liquidación al Fondo de Garantía de los Depósitos (FOGADE).⁶⁶

⁶² Información disponible en: <http://www.siboif.gob.ni/rhistorica.php>.

⁶³ El índice Herfindahl-Hirschman se calcula sumando los cuadrados de las participaciones de mercado de cada firma. Para fines de regulación monopólica, en los Estados Unidos se considera que un nivel del IHH mayor a 1.800 refleja un mercado concentrado, en cuyo caso las fusiones se analizan con mucho detenimiento.

⁶⁴ Banco Central de Nicaragua (2004), página 155.

⁶⁵ *La Gaceta* N° 232, del 30 de noviembre de 2005.

⁶⁶ Información disponible en: <http://www.siboif.gob.ni/.php>.

b) Servicios de seguros y valores

92. En 2005 el mercado asegurador en Nicaragua alcanzó un ingreso por primas netas de 1.301 millones de córdobas (8,4 por ciento superior a 2004) debido en parte al aumento en el número de seguros de personas, incendio y seguros obligatorios de automóvil.⁶⁷ Desde 1996, año en que se puso fin al monopolio del sector público, el mercado de los seguros ha estado abierto a la competencia, incluido el establecimiento de empresas extranjeras; las compañías privadas de seguros pueden participar actualmente en actividades de seguros, reaseguros e inversiones de capital.⁶⁸ Si bien la empresa estatal Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER) sigue dominando el sector, las compañías privadas se están expandiendo rápidamente.

93. Desde su creación en 1993, la Bolsa de Valores de Nicaragua (BVN) ha experimentado un rápido crecimiento y ha ampliado su gama de productos tanto en los mercados primarios como en los secundarios; así pues, ofrece a las empresas privadas la posibilidad de obtener financiación a corto y mediano plazo a tipos inferiores a los ofrecidos por los bancos locales. En 2005 el monto negociado en la BVN fue de 9.560,3 millones de córdobas, es decir un 23,3 por ciento superior al monto de 2004.⁶⁹

iii) Telecomunicaciones y servicios postales

94. Desde su anterior examen, la red de telecomunicaciones de Nicaragua ha seguido creciendo, en particular el mercado de telefonía móvil, en el que el número de abonados aumentó de 45.023 usuarios en 1999 a 1,1 millones en 2005, esto es 20,4 usuarios por cada 100 habitantes (frente a 0,91 en 1999) (cuadro IV.12). En 2005 había alrededor de 235.000 suscriptores de telefonía básica (fija), lo que supone una densidad de 4,3 suscriptores por cada 100 habitantes (superior al 3,03 en 1999). No obstante, el sistema nicaragüense de telecomunicaciones sigue haciendo frente a algunas deficiencias. Según un sondeo efectuado entre las empresas nicaragüenses, el 37,4 por ciento de las posibles ventas se pierden debido a interrupciones en las líneas telefónicas.⁷⁰ Además, a diferencia del crecimiento que estos servicios han experimentado en el sector urbano, aún falta por desarrollar el servicio de telecomunicaciones en zonas rurales.

Cuadro IV.12
Algunos indicadores de telecomunicaciones, 1999-05

	Suscriptores telefonía básica	Densidad telefónica básica (suscriptores por cada 100 hab.)	Usuarios telefonía móvil	Densidad telefónica móvil (usuarios por cada 100 hab.)	Teléfonos públicos en servicio
1999	150.258	3,03	45.023	0,91	..
2000	162.484	3,28	102.860	2,08	1.181
2001	157.753	3,12	164.509	3,25	2.773
2002	171.632	3,32	237.248	4,60	2.911
2003	205.004	3,89	466.706	8,86	2.755
2004	214.480	3,99	739.000	13,75	6.577
2005	235.000	4,29	1.120.000	20,43	7.442

.. No disponible.

Fuente: Información proporcionada por las autoridades.

⁶⁷ Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (2006).

⁶⁸ OMC (1999).

⁶⁹ En 2005 el 49,9 por ciento del volumen negociado en la BVN se transó en dólares de EE.UU., y el 50,1 por ciento en córdobas (Superintendencia de Bancos y de otras Instituciones Financieras, 2006).

⁷⁰ Información disponible en: <http://rru.worldbank.org/EnterpriseSurveys/ExploreEconomies/Default.aspx?economyid=141>.

95. El Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR) es la entidad encargada, entre otras funciones, de reglamentar y conceder licencias de explotación de servicios en el sector. Las principales empresas son la Empresa Nicaragüense de Telecomunicaciones (ENITEL), que fue privatizada gradualmente durante el período 1998-05⁷¹ (capítulo III 4) ii)), y Correos de Nicaragua que sigue siendo una entidad de propiedad estatal y administrada por el Estado. Algunas empresas de telecomunicaciones han formulado quejas en el sentido de que TELCOR parece dar muestras de favoritismo hacia ENITEL.⁷²

96. El Artículo 68 de la Constitución estipula, entre otras cosas, que el Estado vigilará que los medios de comunicación social no sean sometidos a intereses extranjeros o al monopolio económico de algún grupo, y que la ley regulará esta materia. En 2004, el Gobierno de Nicaragua publicó en el Decreto N° 136-2004 la Política Sectorial y Lineamientos de Apertura del Mercado de Telecomunicaciones. Es el último de una serie de esfuerzos de reforma desde la reestructuración del sector nicaragüense de las telecomunicaciones, iniciada hace un decenio. El primer paso se dio en 1995, cuando se promulgaron dos leyes⁷³ que empezaron a introducir en mayor medida los principios del mercado en el funcionamiento del monopolio estatal. Mediante la promulgación de estas leyes se asignaron las funciones de regulación al TELCOR y la provisión de los servicios de telecomunicaciones que prestaba el Estado (como la telefonía básica) fueron asignadas a la ENITEL. Dichas leyes seguían limitando la inversión extranjera en ese sector⁷⁴, si bien ello fue objeto de reforma en 1999.⁷⁵ Mediante la Ley N° 210 y sus reformas⁷⁶, se permitió la venta del 40 por ciento de las acciones de ENITEL a una empresa privada.

97. Entre otros instrumentos promulgados más recientemente en el marco del proceso de reforma se incluyen los siguientes: Decreto N° 1053, Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR) y su Reglamento (Decreto N° 128, del 7 de diciembre de 2004); Ley N° 200, Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales, reformada por la Ley N° 326 del 17 de diciembre de 1999 y su Reglamento (reformado por el Decreto N° 131, del 20 de diciembre de 2004); y Ley N° 210, Ley de Incorporación de Particulares en la Operación y Ampliación de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones (reformada por la Ley N° 293, del 2 de julio de 1998; y la Ley N° 389, del 17 de abril de 2001).

98. La Política Sectorial y Lineamientos de Apertura del Mercado de Telecomunicaciones, de 2004, presentó una estrategia que está fundamentada en la visión que las telecomunicaciones, las tecnologías y los servicios, conllevarán a un desarrollo sostenible donde crece y se diversifica la

⁷¹ Inicialmente se vendió el 51 por ciento de ENITEL y en 2005 el 49 por ciento restante.

⁷² Por ejemplo, se ha alegado que, en 2004, ENITEL aumentó unilateralmente las tarifas de terminación para las llamadas a redes inalámbricas y bloqueó el tráfico a dichas redes cuando las empresas de telefonía se negaron a pagar el 100 por ciento de aumento de dichas tasas, y que esa medida se aplicó con escasa o nula intervención de TELCOR para exigir a ENITEL que justificara los aumentos de las tasas (USTR, 2005, página 439). Sin embargo, de acuerdo con las autoridades, TELCOR actuó como mediador a fin de solucionar el problema de fijación de tarifas.

⁷³ Ley N° 200, Ley General de Telecomunicaciones y Correos; Ley N° 210, Ley de Incorporación de Particulares en la Operación y Ampliación de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

⁷⁴ En el Artículo 29 de la Ley N° 200, del 8 de agosto de 1995 (Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales), se establece que las licencias sólo se otorgarán a personas naturales o jurídicas nicaragüenses. En el caso de sociedades anónimas de capital social deberá estar constituido por lo menos con el cincuenta y uno por ciento (51 por ciento) de nacionales nicaragüenses.

⁷⁵ La Ley N° 326 de 17 de diciembre de 1999 estipula que las licencias se otorgarán a personas naturales o jurídicas nicaragüenses o extranjeras de acuerdo con lo dispuesto en esta Ley.

⁷⁶ Entre ellas se incluyen las siguientes: Ley N° 293, Ley de Reformas a la Ley N° 210, Ley de Incorporación de Particulares en la Operación y Ampliación de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, publicado en *La Gaceta* N° 123, del 2 de julio de 1998.

economía, atraerán más inversión, mejorarán la productividad y reducirán la marginalización económica y social de zonas rurales y poblaciones de interés social.

99. Se aplican cuatro principios generales al desarrollo del sector de las telecomunicaciones, a saber, la libre competencia en todos los servicios y áreas de las telecomunicaciones, evitando monopolios, estructuras e inversiones ineficientes; los mercados competitivos, incluso con regulación, no aseguran el acceso universal, por lo que es necesario disponer de recursos en montos suficientes para garantizarlo para servicios básicos a todos los habitantes del país dentro de un plazo prudente; debe constar de un sistema legal y reglamentario, y de una institucionalidad adecuada para aplicarlo. La competencia debe ser regulada para asegurar que se obtenga la mayor eficiencia y beneficio posible de ella; y transparencia de procedimientos administrativos que garantice un ambiente de confianza y objetividad de las decisiones en todos los actos del sector, y especialmente en los de regulación.

100. La estrategia prevé de forma específica que no se establecerá límite en el número de concesiones a ser otorgadas para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, y que se le otorgará a toda persona natural o jurídica que la solicite cuando cumpla satisfactoriamente los requisitos y obligaciones establecidos en el Reglamento de Títulos Habilitantes y no requiera la utilización de un recurso escaso. También establece una serie de metas que deberán cumplirse al término del año 2009, incluyendo alcanzar una teledensidad nacional para líneas fijas y móviles de 35 líneas por cada 100 habitantes, y tener servicios de telefonía pública y acceso a Internet en un 25 por ciento de las localidades con concentraciones de población mayores a los 500 habitantes.⁷⁷

101. Desde 1996 está prohibida la situación de monopolio de los servicios postales, excepto para operaciones tales como la correspondencia franqueada, la instalación de buzones y la emisión de sellos postales que son exclusividad de la administración postal estatal Correos de Nicaragua. TELCOR puede otorgar directamente concesiones de cinco años (renovables) a los operadores de servicios privados de correos, y Correos de Nicaragua garantiza la prestación de servicios postales universales o internacionales (es decir, servicios obligatorios, pero sin derechos exclusivos) con sujeción a los compromisos internacionales al respecto. Las empresas postales extranjeras deben estar establecidas en Nicaragua para poder prestar servicios. Cualquier diferencia debe resolverse mediante los mecanismos de solución de controversias comerciales existentes, y no podrán utilizar la vía diplomática en su solución.

iv) Transporte

102. En 2004 los sectores combinados de servicios de transporte y comunicaciones representaron el 6,6 por ciento del PIB de Nicaragua (frente al 6,7 por ciento de 1999), mientras que el 4,3 por ciento de la fuerza de trabajo estaba empleada en los servicios de transporte, almacenamiento y comunicación. Entre las prioridades sectoriales figuran la rehabilitación de las principales carreteras, la reparación de las carreteras rurales y la expansión de la red de carreteras, así como la mejora de las instalaciones portuarias, la modernización del aeropuerto de Managua y la mejora de aeropuertos más pequeños.

a) Transporte marítimo

103. Nicaragua tiene tres puertos marítimos en la costa del Pacífico (Corinto, Sandino y San Juan del Sur), y dos en la costa del Atlántico (Puerto Cabezas y El Bluff), así como un puerto fluvial (El Rama). La mayor parte del tráfico del país pasa por los dos puertos del Pacífico que siguen

⁷⁷ En la estrategia se estima que para alcanzar esas metas se requerirá una inversión de alrededor de 400 millones de dólares EE.UU.

funcionando; desde 1999, Puerto Corinto ha aventajado a Puerto Sandino (cuadro IV.13). Si bien el número de envíos tramitados en esos puertos ha disminuido, el volumen de carga por barco ha aumentado de forma sustancial.

Cuadro IV.13
Tráfico portuario en Nicaragua, 1999-04
(Toneladas métricas)

	1999	2000	2001	2002	2003	2004	Participación 2004 (%)	1999-04 ^a (%)
Costa Pacífico	2.089.507	2.156.182	2.308.980	2.040.106	2.087.482	2.274.172	97,7	8,8
Corinto	914.039	1.074.524	1.114.788	1.106.731	1.087.475	1.296.221	55,7	41,8
Sandino	1.166.978	1.073.059	1.184.522	933.375	1.000.007	977.951	42,0	-16,2
San Juan del Sur	8.490	8.599	9.670	0	0	0	0,0	-100,0
Costa Caribe	56.996	59.760	54.038	54.124	54.806	53.864	2,3	-5,5
El Bluff	24.801	24.839	21.441	27.361	25.656	25.704	1,1	3,6
Puerto Cabezas	19.649	22.571	18.748	11.261	17.294	18.597	0,8	-5,4
El Rama	12.546	12.350	13.849	15.502	11.856	9.563	0,4	-23,8
Total	2.146.503	2.215.942	2.363.018	2.094.230	2.142.288	2.328.036	100,0	8,5
Importación	1.941.315	1.940.976	2.030.694	1.890.557	1.947.799	2.041.356	87,7	5,2
Exportación	205.188	274.966	332.324	203.673	194.489	286.680	12,3	39,7
Nº de buques	489	493	515	410	409	402	..	-17,8
Cargo/buque	4.390	4.495	4.588	5.108	5.238	5.791	..	31,9

.. No disponible.

a Tasa de crecimiento.

Fuente: Información proporcionada por las autoridades nicaragüenses.

104. Nicaragua enfrenta graves limitaciones en este sector. El puerto principal de Corinto en la costa del Pacífico está mal situado para prestar servicios a los destinos de Europa y de la costa Este de los Estados Unidos, pero Nicaragua no tiene un puerto de aguas profundas en la costa del Atlántico. Además, la situación actual de la infraestructura y la gestión de los puertos sitúa a Nicaragua en desventaja. Por ello, algunos exportadores nicaragüenses han optado por utilizar las instalaciones de países vecinos, como en el caso de los envíos de café a través de Puerto Cortés (Honduras). De forma análoga, la mayor parte de la fruta fresca y las cargas marítimas en contenedores se transporta por la autopista que enlaza con Puerto Cortés (Honduras), así como a través de Puerto Limón (Costa Rica).

105. La gran disparidad entre los volúmenes de importaciones y exportaciones en los puertos nicaragüenses da una idea de la medida en que los transportistas se han visto obligados a utilizar los puertos de países vecinos. Las importaciones procedentes de Asia entran directamente en Nicaragua, mientras que las exportaciones a los Estados Unidos y Europa deben realizarse a través de países vecinos. Sin embargo, se espera que la situación mejore pronto debido a las recientes inversiones en infraestructuras portuarias, los cambios introducidos en la gestión de los puertos y los ajustes en la prestación de servicios portuarios.⁷⁸ En efecto, se han invertido cerca de 4,0 millones de dólares EE.UU. en la construcción de un muelle multipropósito en El Rama y la dotación de equipo portuario, y se están realizando obras de dragado en El Bluff para permitir la entrada de barcos de mayor calado.

106. El grado de desventaja de Nicaragua en comparación con otros países centroamericanos respecto al costo del transporte de algunas mercancías a los Estados Unidos se aprecia en el cuadro IV.14. En 2005, transportar una tonelada métrica de azúcar a la costa Este de los Estados

⁷⁸ Banco Mundial (2003).

Unidos costaba ocho veces más desde Nicaragua que desde Honduras. No hay una base de comparación para el tráfico a la costa Oeste de los Estados Unidos, ya que Honduras no realizaba envíos a esa parte del país, pero los costos del transporte de Nicaragua con respecto a esa ruta eran aproximadamente comparables a los de los otros tres países de Centroamérica. En cuanto al café, Nicaragua estaba también en desventaja frente a Honduras, tanto si el destino era la costa Este (un 28,6 por ciento más caro) como la costa Oeste de los Estados Unidos (un 9 por ciento más caro).

Cuadro IV.14

Costos comparativos del transporte de mercancías de los países de Centroamérica a los Estados Unidos, 2005
(\$EE.UU. por tonelada métrica)

	Azúcar en bruto Costa estadounidense		Café sin tostar Costa estadounidense	
	Este	Oeste	Este	Oeste
Nicaragua	45,71	23,29	93,91	127,19
Honduras	5,70	0 ^a	73,05	116,74
Guatemala	12,94	21,67	80,73	128,59
El Salvador	7,35	20,67	81,25	117,68
Costa Rica	51,11	26,18	72,67	115,04

a Honduras no realizó ningún envío.

Fuente: Cálculos realizados sobre la base de los datos facilitados por la Comisión de Comercio Internacional de los Estados Unidos.

107. Para incentivar que las empresas de transporte marítimo utilizaran los puertos nicaragüenses, la Empresa Portuaria Nacional (EPN) abandonó la política aplicada en todos los demás puertos centroamericanos donde se cobra por los "servicios al barco". En Nicaragua sólo se cobran los servicios de carga/descarga de contenedores, y las tarifas se negocian en función de cada producto. A esta nueva política se le atribuyó el incremento del volumen total de las mercancías que pasaron por los puertos marítimos nicaragüenses entre 1996 y 2000.⁷⁹ Desde entonces Nicaragua ha mantenido la política tarifaria preferencial a barcos portacontenedores y carga contenedorizada; otros países centroamericanos, cuyos puertos están ubicados en el litoral Pacífico, han implantado políticas similares, no así los puertos centroamericanos que manejan grandes volúmenes de contenedores y están ubicados en la costa Atlántica.⁸⁰

108. Aunque la Ley N° 399, Ley de Transporte Acuático⁸¹, permite la inversión extranjera en algunos segmentos del transporte marítimo (por ejemplo en lo que se refiere a matrícula de buques, y la constitución de armador o empresa naviera), Nicaragua se reserva el tráfico interior y de cabotaje a buques de pabellón nacional explotados por armadores nacionales. No obstante, si no existe buque nacional o centroamericano se puede autorizar a buques extranjeros.

b) Transporte aéreo

109. Las líneas aéreas internacionales que prestan servicios en Nicaragua son: American Airlines, Continental Airlines, Copa Airlines, Grupo Taca, Aerocaribbean y Delta (a partir de diciembre de 2005). Entre las líneas aéreas nacionales figuran La Costeña, especializada en tráfico aéreo interno de

⁷⁹ Banco Mundial (2003).

⁸⁰ La reducción de tarifas portuarias a barcos portacontenedores y/o carga contenedorizada en cierta medida ha tenido un efecto en el manejo de un mayor volumen de contenedores en los puertos centroamericanos ubicados en la Costa del Pacífico, pero continúa predominando la orientación que tiene la carga contenedorizada que es precisamente la costa Este de los Estados Unidos y Europa.

⁸¹ *La Gaceta* N° 166, del 3 de septiembre de 2001.

pasajeros, y Atlantic Airlines, cuyas rutas de vuelo es a Bluefields, Corn Island y Puerto Cabezas. Atlantic Airlines también realiza vuelos charter, transporte de carga y encomienda.

110. El Código de Aviación Civil de 1956 regula la actividad de aviación en Nicaragua, y define los requisitos generales para certificados de explotación del subsector. El Artículo 75 establece para las líneas aéreas que el 51 por ciento de su capital, por lo menos, debe pertenecer a nicaragüenses, y el control efectivo de la empresa y la dirección de la misma deberán estar igualmente en poder de nicaragüenses. Para la prestación del servicio, se requiere la autorización de la Dirección General de Aeronáutica Civil para el suministro de servicios aéreos especializados y servicios de reparación de aeronaves en el territorio de Nicaragua. Para realizar servicios aéreos privados se requiere ser nacional nicaragüense o una empresa organizada bajo las leyes de Nicaragua. El personal de vuelo que participe en actividades de aviación con fines agrícolas deberá ser de nacionalidad nicaragüense. Sólo el personal técnico nicaragüense podrá ejercer en Nicaragua los servicios remunerados de reparación y mantenimiento, o servicios aéreos especializados.

111. De acuerdo con las autoridades, se espera adoptar en los próximos meses una nueva ley general de aeronáutica civil que, entre otras, establezca obligaciones específicas de las autoridades responsables de administrar el sector, y acciones punitivas a aplicar en caso de violaciones a la ley, a la seguridad y a los seguros. El borrador actual de dicha ley mantiene el 51 por ciento de restricción a la inversión extranjera.

c) Carreteras

112. Nicaragua tiene una red vial de 19.036 km (2.299 km pavimentadas y 16.737 km sin asfaltar). La mayoría de las carreteras asfaltadas están situadas en la parte occidental del país. La autopista panamericana atraviesa Nicaragua de Norte a Sur a lo largo del Pacífico, y por ella se transporta la mayor parte de la carga terrestre. Hay una carretera revestida que atraviesa el país de Este a Oeste, es decir del Pacífico al Atlántico.⁸² Entre los principales proyectos carreteros destacan: la carretera Nueva Guinea-Bluefields en el sur del país para la cual se están realizando estudios ambientales y de factibilidad; y una carretera revestida desde el Rama hasta Kukrahill con la que se conectará el Atlántico sur con el Pacífico. En Nicaragua, las carreteras son especialmente importantes debido a la falta de ferrocarriles⁸³, las deficiencias portuarias, y la práctica generalizada de transportar productos a través de los puertos hondureños.

113. En 1997, Nicaragua y Honduras firmaron una declaración de intenciones para construir un pasillo interoceánico que uniera Puerto Corinto con Puerto Cortés, con miras a convertir el primero en el principal puerto centroamericano de la costa del Pacífico. El proyecto incluye planes para la posible mejora de la carretera que une ambos puertos. Con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) se está ejecutando un Plan de Competitividad que contempla la rehabilitación de algunas carreteras.⁸⁴

114. El Reglamento de la Ley General de Transporte Terrestre (Decreto N° 42-2005)⁸⁵, establece las disposiciones administrativas y técnicas para una mejor comprensión y aplicación de la Ley

⁸² Actualmente dicha carretera está asfaltada hasta Río Blanco. De ese departamento hasta Puerto Cabezas la comunicación se realiza con muchas dificultades. Sin embargo, con una donación del Gobierno de Dinamarca y un préstamo del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), se han realizado mejoras puntuales a lo largo de la carretera que permite la circulación vehicular durante todo el tiempo.

⁸³ En diciembre de 1993 cesaron las actividades ferroviarias y se vendieron las líneas.

⁸⁴ Estas son: Chinandega-Corinto, Chinandega-El Congo-Potosí, Empalme Cosiguina-Punta Ñata, El Viejo-Tonalá-Puerto Morazán.

⁸⁵ *La Gaceta* N° 113, del 13 de junio de 2005.

Nº 524, Ley General de Transporte Terrestre.⁸⁶ Los requisitos de establecimiento especifican que para el transporte público nacional e internacional de pasajeros y carga nacional e internacional las personas jurídicas requieren que el 51 por ciento del capital pertenezca a nicaragüenses. Dentro del territorio nacional, solamente pueden prestar servicios las personas naturales o jurídicas nicaragüenses. El transporte de carga internacional se regula en base a acuerdos de reciprocidad.

115. La Ley Nº 524 pretende normar, dirigir y regular el servicio público de transporte terrestre de personas y bienes en el territorio nacional y establece los requisitos y procedimientos administrativos para la obtención, renovación y cancelación de concesiones de explotación o licencias de operación del transporte terrestre. En su Artículo 24 se estipula que el traslado de cualquier tipo de carga dentro del territorio nacional será realizado únicamente por prestatarios nicaragüenses. Conforme al Artículo 95, todos los vehículos extranjeros que ingresen al territorio nacional deberán comprar una póliza de seguros para responder por accidentes y responsabilidad civil ante terceros, conforme a lo establecido en la Ley para el Régimen de Circulación Vehicular e Infracciones de Tránsito. En virtud del Artículo 97, solamente se podrán importar vehículos de hasta 10 años de uso para el caso de los vehículos automotores de uso privado.

v) Turismo

116. El turismo es la principal fuente de divisas de Nicaragua entre los subsectores de servicios. En 2005, los ingresos ascendieron a 183,5 millones de dólares EE.UU. (3,7 por ciento del PIB), y 16,8 millones de dólares EE.UU. más que en 2004. Centroamérica contribuyó con el 62,5 por ciento de los turistas que visitaron Nicaragua en 2005, seguido por Norte América (24,8 por ciento) y Europa (8,1 por ciento) (cuadro IV.15). En 2005, los principales países de origen de los visitantes a Nicaragua fueron los Estados Unidos (20,7 por ciento), Honduras (19,5 por ciento), Costa Rica (15,2 por ciento), El Salvador (14,1 por ciento) y Guatemala (8,1 por ciento).

117. Nicaragua tiene un potencial considerable para la prestación de servicios turísticos pues cuenta con diversos atractivos turísticos entre los que destacan lagos, volcanes, playas y ciudades coloniales. A pesar de los esfuerzos realizados por Nicaragua en los últimos años para mejorar su infraestructura turística, el país requiere mayor inversión en hoteles, restaurantes, servicios de entretenimiento, y mejorar el transporte y las comunicaciones en general.

Cuadro IV.15
Llegadas de turistas a Nicaragua por región geográfica, 2001-05

Región	2001	2002	2003	2004	2005	Cambio % 2001-05
Norte América	107.255	115.536	139.137	157.782	176.949	64,98
Centroamérica	301.584	287.245	310.239	377.674	444.956	47,54
Sudamérica	19.724	12.139	12.437	14.922	15.689	-20,46
Las Antillas	3.911	2.306	2.364	2.472	2.357	-39,73
Europa	39.476	43.832	48.066	51.262	57.838	46,51
Asia	9.306	8.887	11.183	8.006	11.409	22,60
África	644	341	416	537	668	3,73
Oceanía	969	1.336	1.933	2.127	2.578	166,05
Total	482.869	471.622	525.775	614.782	712.444	47,54

Fuente: Información proporcionada por las autoridades.

⁸⁶ *La Gaceta* Nº 72, del 14 de abril 2005.

118. El Instituto Nicaragüense de Turismo (INTUR), organismo autónomo, se encarga de la formulación y aplicación de las políticas en el subsector. En su Plan Estratégico Institucional 2005-09, el INTUR establece los retos y objetivos estratégicos del turismo para el corto y mediano plazo, a fin de mejorar su competitividad, fortalecer y diversificar la oferta turística, incrementar la llegada de turistas al país, e incentivar las inversiones nacionales y extranjeras. El Plan Nacional de Desarrollo (PND) también propone medidas que permitan competir ventajosamente en turismo a nivel internacional; utilizar racionalmente los escasos recursos disponibles y resolver las desventajas del país como destino turístico; y crear una red de aglomerados turísticos que permitan el trabajo asociado con beneficios globales.⁸⁷

119. En su Estrategia 2003, el Ministerio Agropecuario y Forestal indica que en la industria del agroecoturismo y los servicios ambientales radica un posicionamiento sustentable de amplias zonas y regiones de Nicaragua generadoras de ingresos rurales no agrícolas, divisas y empleos. Con la vista puesta en las corrientes de turistas procedentes de países como Costa Rica, los Estados Unidos, el Canadá y Europa, y las propias de nicaragüenses residentes en el exterior, la Estrategia sugiere consolidar una industria de turismo y agroecoturismo y los servicios ambientales.⁸⁸

120. La Ley N° 495, Ley General de Turismo⁸⁹, y la Ley N° 306, Ley de Incentivos Para la Industria Turística⁹⁰, son algunas de las principales leyes que regulan los servicios turísticos en Nicaragua. El Artículo 21 de la Ley N° 495 establece diversas tasas para financiar las operaciones del INTUR. Entre ellas se incluyen tasas de 3 dólares EE.UU. por cada pasajero que salga del país a través del aeropuerto nacional; 5 dólares EE.UU. por cada tarjeta de turismo⁹¹, y cada vehículo que ingrese al país; 10 dólares EE.UU. por cada microbús que ingrese al país; 15 dólares EE.UU. por cada autobús que ingrese al país; y el 5 por ciento de la facturación de los boletos aéreos para cualquier clase de viajes internacionales, y de los vendidos en el exterior originados en Nicaragua.⁹²

121. La Ley N° 306 prevé una serie de exenciones fiscales y arancelarias. A diferencia de las exenciones fiscales que figuran en otras leyes sectoriales. La Ley N° 306 brinda mayor seguridad a los inversionistas para acceder a los incentivos fiscales que la misma ofrece y contiene normas más claras para que el Gobierno la administre, mediante la creación de un Comité formado por varias instituciones del Estado y del sector privado. Una vez aprobados los proyectos, el INTUR es el responsable de garantizar su ejecución en los términos aprobados por el Comité. La ley permite la exoneración de derechos e impuestos de importación y del IVA en la compra local de los materiales de construcción y de accesorios fijos de la edificación (Artículo 5.1.1).⁹³ También se prevé en la Ley, entre otras exoneraciones, la de los derechos e impuestos de importación y/o del IVA en la compra local de enseres, muebles, equipos, naves, vehículos automotores de 12 pasajeros o más, y de carga, que sean declarados por el INTUR necesarios para establecer y operar la actividad turística, y en la compra de equipos que contribuyan al ahorro de agua y energía, y de aquellos necesarios para la seguridad del proyecto, por el término de 10 años contados a partir de la fecha en que el INTUR declare que dicha empresa ha entrado en operación (Artículo 5.1.2). En diciembre de 2005 se

⁸⁷ República de Nicaragua (2005).

⁸⁸ Ministerio Agropecuario y Forestal (2003), página 18.

⁸⁹ *La Gaceta* N° 184, del 22 de septiembre de 2004.

⁹⁰ *La Gaceta* N° 117, del 21 de junio de 1999.

⁹¹ La Ley N° 495 establece, asimismo, que se exceptúan aquellos ciudadanos extranjeros de países con los cuales Nicaragua haya suscrito convenios de libre visado.

⁹² Algunos de esos derechos no son aplicables en el caso de las tripulaciones de naves aéreas, marítimas, autobuses de transporte internacional de turistas, los diplomáticos, o los ciudadanos de otros países centroamericanos.

⁹³ No obstante, ese Artículo especifica que dicha exoneración sólo es aplicable si estos artículos no se producen en el país o no se producen en cantidad o calidad suficiente.

aprobaron reformas a la Ley N° 306, ampliando los beneficios e incentivos a las pequeñas y medianas empresas (PYMES) turísticas, además de crear un Fondo de Desarrollo Turístico, destinado a fomentar la inversión del sector PYMES turísticas.

122. Nicaragua carece de un sistema de financiamiento para proyectos turísticos.⁹⁴ No obstante, en diciembre de 2004 el Poder Legislativo aprobó en lo general un proyecto de Ley Especial para Creación de Bonos de Inversión Turística (Ley BIT), que autoriza al Estado el uso de impuestos futuros del proyecto (IVA e Impuesto sobre la Renta) como fuente de pago de los bonos que el propietario del proyecto emite y coloque por medio de un puesto de bolsa, en un plazo inferior a 15 años. El inversionista nacional o extranjero podrá financiar hasta un 70 por ciento del proyecto con el mecanismo BIT. La ley BIT estará en vigencia únicamente por siete años para atraer inversiones. Está pendiente la aprobación de la ley BIT en lo particular por parte de la Asamblea Nacional, lo cual se espera se lleve a cabo en el transcurso del 2006.

123. Nicaragua es miembro de la Organización Mundial del Turismo desde 1990.

⁹⁴ Con la aprobación de la Ley de Equidad Fiscal en 2003, se eliminó el mecanismo de inversión directa (Certificados de Créditos Fiscales), que establecía la Ley N° 306, y que estuvo en vigencia tres años aproximadamente.

FUENTES

Alianza Internacional para la Propiedad Intelectual (2005), *Observaciones públicas acerca de las leyes de los Estados Unidos sobre la Recuperación Económica de la Cuenca del Caribe y sobre la Asociación Comercial de la Cuenca del Caribe*, 1º de noviembre, Managua.

Banco Central de Nicaragua (2004), *Informe Anual 2004*, Managua.

Banco Central de Nicaragua y Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2005), *Informe de Deuda Pública: 3er trimestre 2005*, Managua.

Banco Mundial (2003), *Agricultura en Nicaragua: Promoviendo la competitividad y estimulando el crecimiento de base amplia*, Washington, D.C. Disponible en: <http://web.worldbank.org/ni>.

Comisión Nacional de Energía (2003), *Plan Indicativo de la Expansión de la Generación*, Managua.

Comisión Nacional de Energía (2005), *Plan Indicativo de la Expansión de la Generación 2005-2016*, Managua.

FAO (2004), *Informe Nacional Nicaragua*, "Situación actual del sector forestal", Roma. Disponible en: http://www.fao.org/documents/show_cdr.asp?url_file=/docrep/007/j3531s/j3531s02.htm.

FMI (2004), *Fifth and Sixth Reviews under the Three-year Arrangement under the Poverty Reduction and Growth Facility, Request for Waiver and Modifications of Performance Criteria, and Financing Assurances Review*, Washington, D.C.

Ministerio Agropecuario y Forestal (2003), *Estrategia 2003*, Managua.

OMC (1999), *Examen de la Política Comercial de Nicaragua*, Ginebra.

OMC (2005), *Statistics Database, Trade Profiles: Country profile: Nicaragua*, Ginebra. Disponible en: http://stat.wto.org/CountryProfiles/NI_e.htm.

República de Nicaragua (2005), *Programa Nacional de Desarrollo*, Managua.

Superintendencia de Bancos y de otras Instituciones Financieras (2006), *Informe de Gestión 2005*, Managua.

UNCTAD (2005), *World Investment Report 2005*, Ginebra.

USAID (2003), *Regional Strategy for Central America and Mexico FY2003-2008, Volume 2, Annex A: Nicaragua Country Plan*, Washington, D.C.

USTR (2005), *National Trade Estimate*, Washington, D.C.

APÉNDICE - CUADROS

Cuadro AI.1
Estructura de las exportaciones, 1995 a 2004
(Millones de \$EE.UU. y porcentajes)

	1995	2000	2001	2002	2003	2004
Total (millones de \$EE.UU.)	509,2	629,4	532,2	634,8	605,2	727,6
			(porcentaje)			
Total de productos primarios	77,9	89,0	82,7	76,7	82,6	83,3
Agricultura	76,5	86,9	80,4	72,2	80,6	81,3
Productos alimenticios	73,5	84,9	77,8	68,7	78,6	79,6
0711 Café sin tostar	23,4	27,1	18,5	10,9	14,1	17,4
0111 Carne de ganado bovino, fresca o refrigerada	5,6	5,0	5,2	6,1	8,1	8,8
0361 Crustáceos congelados	12,3	18,8	6,2	5,3	11,8	7,8
0112 Carne de ganado bovino, congelada	5,2	3,3	7,1	6,7	5,7	6,4
2221 Cacahuets (maníes)	2,4	4,6	5,7	4,0	4,7	5,5
0011 Ganado bovino vivo	0,6	3,9	5,1	3,3	4,3	4,9
0612 Otros azúcares de caña o de remolacha y sacarosa pura, en estado sólido	0,0	4,2	6,4	2,3	3,4	2,9
0542 Leguminosas secas y peladas	1,7	0,7	2,4	3,0	3,3	2,6
0611 Azúcar de remolacha o caña sin refinar, en estado sólido, sin adición de sustancias saporíferas o colorantes	2,5	1,5	2,6	2,2	0,9	2,1
0249 Otros quesos; cuajada	0,9	2,3	1,6	0,9	2,0	1,9
0573 Bananas (incluso plátanos), frescas o secas	2,8	1,6	2,3	1,9	2,2	1,7
0713 Extractos, esencias y concentrados de café	0,3	1,2	1,5	1,2	1,3	1,3
1221 Cigarros, charutos y cigarros pequeños, que contengan tabaco	0,3	1,1	0,8	0,9	1,1	1,2
0461 Harina de trigo o de morcajo o tranquillón	0,0	0,0	0,5	1,2	1,6	1,2
0242 Queso elaborado, no rallado ni en polvo	0,0	0,7	0,6	1,9	1,3	1,1
0484 Pan, productos de panadería	0,5	0,7	0,8	1,3	1,2	1,0
0341 Pescado, fresco, refrigerado, entero	0,9	0,8	1,3	1,2	1,2	1,0
Materias primas agrícolas	2,9	2,0	2,7	3,5	2,0	1,7
Explotación de minas	1,5	2,1	2,2	4,5	1,9	2,0
Menas y otros minerales	0,8	0,3	0,3	0,4	0,5	0,8
Metales no ferrosos	0,1	0,1	0,1	2,1	0,1	0,1
Combustibles	0,6	1,7	1,8	2,0	1,3	1,1
Manufacturas	20,3	7,3	11,6	18,1	11,6	10,4
Hierro y acero	0,3	0,3	1,5	1,4	0,9	0,7
Productos químicos	1,2	1,9	2,6	2,7	3,5	3,5
Otras semimanufacturas	1,4	2,2	3,0	5,3	3,1	2,5
6114 Otros cueros de bovinos y equinos depilados (excepto los cueros del rubro 611.8)	0,4	0,7	1,2	0,8	0,9	1,0
Maquinaria y equipo de transporte	6,1	0,7	1,3	4,4	1,1	0,9
Máquinas generadoras de fuerza	0,0	0,1	0,0	0,1	0,0	0,0
Otras máquinas no eléctricas	0,5	0,3	0,7	1,6	0,6	0,3
Maquinaria agrícola y tractores	0,1	0,0	0,1	0,0	0,1	0,0
Máquinas de oficina y equipo de telecomunicaciones	4,5	0,1	0,1	0,4	0,2	0,3
Otras máquinas eléctricas	0,3	0,1	0,2	0,4	0,0	0,1
Productos de la industria automotriz	0,5	0,1	0,2	0,9	0,1	0,1
Otro equipo de transporte	0,3	0,0	0,1	0,9	0,1	0,1
Textiles	0,5	0,4	0,3	0,2	0,2	0,2
Prendas de vestir	0,0	0,1	0,1	0,3	0,1	0,1
Otros bienes de consumo	10,8	1,9	2,9	3,8	2,7	2,4
8122 Fregaderos, bañeras, bidés y artefactos sanitarios análogos	0,5	0,9	1,5	1,6	1,6	1,5
Otros productos	1,8	3,6	5,7	5,2	5,9	6,3
Oro	1,8	3,6	5,6	5,0	5,8	6,2
9710 Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro)	1,8	3,6	5,6	5,0	5,8	6,2

Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC basadas en información de la División de Estadística de las Naciones Unidas, Base de datos Comtrade (CUCI Rev.3).

Cuadro AI.2
Destino de las exportaciones, 1995 a 2004
(Millones de \$EE.UU. y porcentajes)

	1995	2000	2001	2002	2003	2004
Total (millones de \$EE.UU.)	509,2	629,4	532,2	634,8	605,2	727,6
			(porcentaje)			
América	64,7	75,5	74,5	85,7	83,8	75,1
Estados Unidos	42,1	39,3	29,3	29,1	36,5	36,1
Canadá	1,0	4,0	3,7	4,2	3,5	4,8
Otros países de América	21,6	32,2	41,5	52,4	43,8	34,2
El Salvador	8,1	11,2	14,3	17,3	17,2	15,0
Costa Rica	3,4	6,0	6,9	10,7	8,1	7,0
México	1,8	3,7	5,1	3,9	4,6	5,5
Guatemala	2,0	3,1	4,3	5,2	4,3	4,4
República Dominicana	0,6	0,5	0,5	0,5	1,0	0,8
Haití	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0	0,6
Panamá	0,4	0,7	1,6	4,3	0,8	0,5
Europa	32,7	23,2	24,2	12,6	13,8	13,9
CE(15)	31,8	20,4	15,8	10,0	10,7	13,0
España	7,8	2,0	1,9	1,6	2,7	3,0
Reino Unido	1,9	2,1	3,0	2,3	2,8	2,4
Alemania	11,4	8,7	5,5	2,1	1,6	1,9
Bélgica-Luxemburgo	3,4	3,1	1,4	0,5	0,6	1,6
Francia	2,0	1,4	1,1	1,5	0,8	1,1
Italia	1,6	0,7	0,8	0,8	0,8	0,9
Finlandia	0,2	0,4	0,5	0,5	0,5	0,8
Países Bajos	3,3	1,1	1,2	0,4	0,5	0,5
Suecia	0,0	0,2	0,2	0,1	0,2	0,5
AELC	0,8	0,8	0,4	0,4	0,7	0,7
Suiza	0,6	0,8	0,4	0,4	0,6	0,6
Europa del Este	0,1	2,0	8,0	2,1	2,4	0,2
Antigua URSS	0,1	0,0	8,0	2,1	2,4	0,2
Otros países de Europa	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Asia	2,6	1,1	1,0	0,8	1,4	2,3
Oriente Medio	0,0	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2
Asia Oriental	2,5	0,9	0,8	0,7	1,2	2,1
Japón	1,4	0,5	0,6	0,6	0,7	1,0
Asia Meridional	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Oceanía	0,0	0,1	0,1	0,2	0,2	0,3
África	0,0	0,1	0,1	0,1	0,0	0,0
África Subsahariana	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Otros países de África	0,0	0,1	0,1	0,1	0,0	0,0
Los demás	0,0	0,1	0,1	0,7	0,8	8,3
Zonas francas	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	7,8
Zonas n.e.p	0,0	0,1	0,1	0,7	0,8	0,6
Pro memoria:						
CE(25)	31,8	20,4	15,8	10,1	10,7	13,1

Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC basadas en información de la División de Estadística de las Naciones Unidas, Base de datos Comtrade (CUCI Rev.3).

Cuadro AI.3

Estructura de las importaciones, 1995 a 2004

(Millones de \$EE.UU. y porcentajes)

	1995	2000	2001	2002	2003	2004
Total (millones de \$EE.UU.)	1.009,2	1.720,6	1.773,4	1.802,2	1.904,6	2.203,0
			(porcentaje)			
Total de productos primarios	37,4	35,0	35,0	29,8	33,9	33,5
Agricultura	18,8	16,5	17,0	16,2	15,1	14,1
Productos alimenticios	17,9	15,9	16,4	15,4	14,6	13,6
0989 Preparados alimenticios, n.e.p.	1,6	1,5	1,9	1,9	2,0	1,8
4222 Aceite de palma y sus fracciones	0,3	0,6	0,5	0,8	1,1	1,3
0411 Trigo duro, sin moler	1,8	0,6	0,8	1,1	1,0	0,9
0481 Granos de cereales, elaborados n.e.p.	0,4	0,6	0,7	0,7	0,7	0,7
Materias primas agrícolas	0,9	0,6	0,5	0,8	0,5	0,5
Explotación de minas	18,5	18,6	18,0	13,6	18,8	19,4
Menas y otros minerales	0,3	0,3	0,2	0,1	0,1	0,1
Metales no ferrosos	0,4	0,5	0,4	0,4	0,3	0,3
Combustibles	17,9	17,8	17,3	13,1	18,4	19,0
3330 Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos	13,5	11,7	10,3	7,8	10,3	10,7
3341 Gasolina para motores, aceite ligero	0,6	1,0	1,2	0,0	6,7	6,9
Manufacturas	62,6	64,8	64,0	68,1	63,8	63,4
Hierro y acero	3,7	4,0	3,8	3,4	3,3	4,1
6741 Productos laminados planos, de hierro o de acero no aleado, revestidos o recubiertos con zinc	0,7	1,3	1,2	0,9	0,8	1,0
6762 Barras y varillas (excepto las del rubro 676.1) de hierro o acero, sin otra elaboración que el laminado en caliente, la extrusión o el trefilado en caliente, pero incluidas las retorcidas después del laminado	0,5	0,6	0,4	0,5	0,5	0,8
6732 Productos laminados en caliente planos, de hierro o de acero no aleado, que no estén enchapados, revestidos ni recubiertos	0,1	0,5	0,6	0,7	0,6	0,7
Productos químicos	17,5	14,7	15,9	15,9	17,2	17,1
5429 Medicamentos n.e.p.	3,3	4,1	5,5	4,8	4,7	4,6
5419 Productos farmacéuticos, excepto medicamentos	0,3	0,3	0,3	0,3	1,0	1,2
5541 Jabón; productos orgánicos tensoactivos y preparados para usar como jabón, en forma de barras, pastillas, panes o formas moldeadas	0,6	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0
5421 Medicamentos que contengan antibióticos o sus derivados	0,7	0,6	0,6	0,8	1,0	0,8
5621 Abonos minerales o químicos nitrogenados	1,2	0,4	0,6	0,5	0,7	0,8
Otras semimanufacturas	9,3	11,1	10,5	9,9	9,0	9,7
Maquinaria y equipo de transporte	23,1	24,8	22,9	26,2	22,4	21,1
Máquinas generadoras de fuerza	1,4	1,1	0,6	0,9	0,5	0,7
Otras máquinas no eléctricas	6,4	5,9	5,0	5,5	5,1	4,4
Maquinaria agrícola y tractores	0,7	0,7	0,5	0,5	0,5	0,4
Máquinas de oficina y equipo de telecomunicaciones	4,2	3,7	4,0	5,7	6,6	5,9
7643 Aparatos transmisores de radiotelefonía, radiotelegrafía, radiodifusión o televisión, incorporen o no aparatos receptores o aparatos para la grabación o reproducción del sonido	0,1	0,6	0,7	1,0	2,6	2,1
Otras máquinas eléctricas	3,8	3,3	4,4	3,8	3,8	3,7
7731 Hilos, cables (incluso cables coaxiales) y otros conductores eléctricos aislados para la electricidad (incluso laqueados y anodizados), provistos o no de conectores; cables de fibras ópticas compuestos de fibras en vainas aisladoras separadas	0,8	0,5	0,8	0,9	0,8	0,8
Productos de la industria automotriz	6,3	9,2	7,6	8,8	5,4	5,3
7821 Vehículos para el transporte de mercancías	2,3	3,4	2,4	2,9	2,0	2,2
7812 Vehículos automotores para el transporte de personas, n.e.p.	2,9	4,0	2,9	3,7	2,3	2,0

Cuadro AI.3 (continuación)

	1995	2000	2001	2002	2003	2004
Otro equipo de transporte	1,1	1,5	1,4	1,4	1,0	1,1
Textiles	1,3	1,0	0,8	1,2	1,1	1,1
Prendas de vestir	1,1	1,6	1,4	1,5	1,5	1,3
Otros bienes de consumo	6,5	7,5	8,7	10,1	9,4	9,0
8931 Artículos para el transporte o envasado de mercancías, de materiales plásticos; tapones, tapas y otros cierres, de materiales plásticos	0,6	0,9	1,0	1,0	1,0	1,1
Otros productos	0,0	0,1	1,0	2,1	2,3	3,1
9310 Operaciones y mercancías especiales no clasificadas según su naturaleza	0,0	0,1	1,0	2,0	2,2	3,0
Oro	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC basadas en información de la División de Estadística de las Naciones Unidas, Base de datos Comtrade (CUCI Rev.3).

Cuadro AI.4

Origen de las importaciones, 1995 a 2004

(Millones de \$EE.UU. y porcentajes)

	1995	2000	2001	2002	2003	2004
Total (millones de \$EE.UU.)	1.009,2	1.720,6	1.773,4	1.802,2	1.904,6	2.203,0
	(porcentaje)					
América	78,7	83,8	81,7	78,7	75,7	74,2
Estados Unidos	30,2	24,3	26,9	27,6	26,6	22,3
Canadá	1,4	1,2	1,4	1,0	0,7	1,0
Otros países de América	47,1	58,2	53,4	50,1	48,4	50,9
Venezuela	13,0	11,8	9,4	9,1	9,4	11,4
Costa Rica	8,1	11,6	10,6	9,5	8,7	8,6
México	3,1	5,0	7,7	5,7	8,1	7,4
Guatemala	7,9	8,3	8,1	8,3	6,9	6,9
El Salvador	4,0	7,1	6,3	6,3	4,4	4,9
Antillas Neerlandesas	0,3	1,4	1,6	0,9	0,2	3,4
Brasil	0,5	0,8	1,1	1,7	2,6	3,1
Ecuador	0,7	0,8	0,9	1,5	1,7	1,4
Argentina	0,2	0,2	0,3	0,3	0,4	0,9
Trinidad y Tabago	0,2	1,0	0,8	0,7	1,0	0,8
Europa	11,8	6,6	8,2	8,8	10,4	9,3
CE(15)	10,1	5,3	6,0	7,0	8,2	6,7
Alemania	2,2	1,7	2,0	2,0	2,2	1,9
España	2,4	1,0	1,4	1,7	1,4	1,3
Bélgica-Luxemburgo	0,6	0,5	0,5	0,4	0,6	0,8
AELC	0,7	0,2	0,6	0,4	0,5	0,6
Europa del Este	1,0	1,0	1,5	1,4	1,5	2,0
Antigua URSS	0,7	0,9	1,5	1,3	1,5	1,8
Federación de Rusia	0,7	0,5	0,9	0,7	0,8	0,9
Ucrania	0,0	0,4	0,3	0,5	0,6	0,7
Otros países de Europa	0,0	0,1	0,1	0,0	0,1	0,1
Asia	9,0	9,3	9,0	12,0	13,5	13,7
Oriente Medio	0,1	0,1	0,1	0,5	0,2	0,2
Asia Oriental	8,7	8,9	8,5	11,0	12,7	12,8
China	0,2	0,6	1,5	2,1	4,4	5,1
Japón	5,0	6,0	4,0	5,1	4,3	4,3
Corea, Rep. de	1,0	0,7	0,9	1,2	1,3	0,9
Taipei Chino	2,1	0,5	0,8	1,1	0,9	0,7
Asia Meridional	0,1	0,3	0,4	0,5	0,6	0,7
Oceanía	0,4	0,2	0,8	0,4	0,3	0,3
África	0,1	0,0	0,2	0,0	0,1	0,1
África Subsahariana	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1
Otros países de África	0,1	0,0	0,2	0,0	0,0	0,0
Los demás	0,0	0,1	0,1	0,0	0,0	2,4
Zonas francas	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	2,3
Pro memoria:						
CE(25)	10,3	5,4	6,3	7,3	8,3	7,0

Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC basadas en información de la División de Estadística de las Naciones Unidas, Base de datos Comtrade (CUCI Rev.3).

Cuadro AIII.1
Promedio de los aranceles NMF aplicados, por capítulo del SA, 2005

Código	Designación	Nº de líneas	Nº de líneas utilizadas	Arancel medio (%)	Intervalo (%)	Desviación típica (%)	Importaciones en 2004 (millones de \$EE.UU.)
	Total/Promedio	6.528	6.528	5,8	0-170	7,6	2.203,0 ^a
01	Animales vivos	27	27	6,9	0-10	4,6	5,7
02	Carne y despojos comestibles	86	86	19,8	5-170	24,5	2,1
03	Pescados y crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos	121	121	9,2	0-15	5,2	0,2
04	Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal, no expresados ni comprendidos en otra parte	47	47	23,1	0-60	18,3	16,3
05	Los demás productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte	21	21	3,8	0-5	2,2	0,2
06	Plantas vivas y productos de la floricultura	33	33	11,5	0-15	6,2	0,4
07	Hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios	91	91	13,4	0-30	5,1	7,9
08	Frutas y frutos comestibles; cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías	80	80	13,6	0-15	4,3	3,7
09	Café, té, yerba mate y especias	41	41	11,3	5-15	3,0	1,3
10	Cereales	22	22	17,9	0-61	23,4	27,5
11	Productos de la molinería; malta; almidón y fécula; inulina; gluten de trigo	39	39	6,3	0-10	4,1	15,9
12	Semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales; paja y forraje	59	59	2,4	0-10	3,3	2,7
13	Gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales	14	14	0,0	0	0,0	0,8
14	Materias trenzables y demás productos de origen vegetal, no expresados ni comprendidos en otra parte	11	11	3,2	0-15	4,6	0,0
15	Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal	75	75	9,5	0-15	5,7	61,8
16	Preparaciones de carne, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos	37	37	14,5	5-15	2,3	6,0
17	Azúcares y artículos de confitería	21	21	29,8	0-55	20,9	11,0
18	Cacao y sus preparaciones	12	12	10,4	0-15	5,0	3,3
19	Preparaciones a base de cereales, harina, almidón, fécula o leche; productos de pastelería	31	31	11,8	0-15	6,0	46,8
20	Preparaciones de hortalizas, frutas u otros frutos o demás partes de plantas	65	65	13,0	0-15	4,7	11,0
21	Preparaciones alimenticias diversas	29	29	11,6	0-40	7,9	38,6
22	Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre	39	39	17,2	5-40	11,1	16,5
23	Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos preparados para animales	59	59	6,0	0-15	3,8	9,4
24	Tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados	19	19	6,1	0-15	5,2	14,2
25	Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos	78	78	3,0	0-15	4,3	14,8

Cuadro AIII.1 (continuación)

Código	Designación	Nº de líneas	Nº de líneas utilizadas	Arancel medio (%)	Intervalo (%)	Desviación típica (%)	Importaciones en 2004 (millones de \$EE.UU.)
26	Minerales metalíferos, escorias y cenizas	38	38	0,4	0-5	1,4	0,0
27	Combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación; materias bituminosas; ceras minerales	68	68	4,1	0-15	4,3	419,7
28	Productos químicos inorgánicos; compuestos inorgánicos u orgánicos de metal precioso, de elementos radiactivos, de metales de las tierras raras o de isótopos	186	186	0,2	0-10	1,5	11,6
29	Productos químicos orgánicos	350	350	0,2	0-10	1,0	9,6
30	Productos farmacéuticos	56	56	0,3	0-15	2,0	157,0
31	Abonos	26	26	0,0	0	0,0	28,9
32	Extractos curtientes o tintóreos; taninos y sus derivados; pigmentos y demás materias colorantes; pinturas y barnices; mástiques; tintas	75	75	2,6	0-15	5,3	18,6
33	Aceites esenciales y resinoideos; preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética	40	40	8,0	0-15	7,2	35,6
34	Jabón, agentes de superficie orgánicos, preparaciones para lavar, preparaciones lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas, productos de limpieza, velas y artículos similares, pastas para modelar, "ceras para odontología" y preparaciones para odontología a base de yeso fraguable	41	41	8,2	0-15	6,7	37,3
35	Materias albuminoideas; productos a base de almidón o de fécula modificados; colas; enzimas	20	20	3,8	0-15	5,6	3,2
36	Pólvora y explosivos; artículos de pirotecnia; fósforos (cerillas); aleaciones pirofóricas; materias inflamables	10	10	10,5	0-15	6,4	3,1
37	Productos fotográficos o cinematográficos	50	50	8,6	0-10	3,4	6,1
38	Productos diversos de las industrias químicas	94	94	3,3	0-15	4,3	35,7
39	Plástico y sus manufacturas	231	231	4,5	0-15	4,9	82,5
40	Caucho y sus manufacturas	116	116	4,7	0-15	4,4	35,4
41	Pieles (excepto la peletería) y cueros	67	67	5,3	0-10	3,7	0,4
42	Manufacturas de tripa	28	28	11,1	0-15	6,1	4,4
43	Peletería y confecciones de peletería; peletería facticia o artificial	15	15	15,0	15	0,0	0,0
44	Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera	79	79	7,3	0-15	5,2	5,0
45	Corcho y sus manufacturas	7	7	0,0	0	0,0	0,0
46	Manufacturas de espartería o cestería	5	5	15,0	15	0,0	0,1
47	Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos)	20	20	0,0	0	0,0	0,1
48	Papel y cartón; manufacturas de pasta de celulosa, de papel o cartón	249	249	5,4	0-15	5,5	63,5
49	Productos editoriales, de la prensa y de las demás industrias gráficas; textos manuscritos o mecanografiados y planos	30	30	4,2	0-15	6,4	20,4
50	Seda	10	10	3,0	0-5	2,6	0,0

Cuadro AIII.1 (continuación)

Código	Designación	Nº de líneas	Nº de líneas utilizadas	Arancel medio (%)	Intervalo (%)	Desviación típica (%)	Importaciones en 2004 (millones de \$EE.UU.)
51	Lana y pelo fino u ordinario; hilados y tejidos de crin	38	38	2,6	0-5	2,5	0,0
52	Algodón	136	136	4,8	0-5	1,0	2,3
53	Las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel y tejidos de hilados de papel	33	33	2,4	0-5	2,5	0,1
54	Filamentos sintéticos o artificiales	75	75	4,3	0-5	1,7	5,9
55	Fibras sintéticas o artificiales discontinuas	123	123	4,2	0-5	1,8	2,0
56	Guata, fieltro y tela sin tejer; hilados especiales; cordeles, cuerdas y cordajes; artículos de cordelería	44	44	3,9	0-10	3,2	1,0
57	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil	23	23	14,3	10-15	1,7	0,3
58	Tejidos especiales; superficies textiles con mechón insertado; encajes; tapicería; pasamanería; bordados	51	51	5,0	0-15	1,7	0,6
59	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas; artículos técnicos de materia textil	32	32	4,1	0-15	3,7	0,9
60	Tejidos de punto	49	49	4,9	0-5	0,7	0,5
61	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto	118	118	14,7	0-15	1,9	8,1
62	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto	120	120	15,0	15	0,0	15,3
63	Los demás artículos textiles confeccionados; juegos; prendería y trapos	68	68	12,4	0-15	5,0	15,2
64	Calzado, polainas y artículos análogos; partes de estos artículos	35	35	12,3	0-15	4,8	17,1
65	Sombreros, demás tocados, y sus partes	12	12	12,5	5-15	4,5	1,4
66	Paraguas, sombrillas, quitasoles, bastones, bastones asiento, látigos, fustas, y sus partes	7	7	10,7	5-15	5,3	0,2
67	Plumas y plumón preparados y artículos de plumas o plumón; flores artificiales; manufacturas de cabello	9	9	13,9	5-15	3,3	0,2
68	Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas	53	53	7,5	0-15	6,7	11,0
69	Productos cerámicos	30	30	9,7	0-15	7,2	13,7
70	Vidrio y sus manufacturas	77	77	4,4	0-15	5,8	14,5
71	Perlas finas (naturales) o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos, chapados de metal precioso (plaqué) y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas	54	54	6,9	0-15	5,6	0,7
72	Fundición, hierro y acero	203	203	2,5	0-15	5,1	79,3
73	Manufacturas de fundición, hierro o acero	142	142	5,3	0-15	5,1	50,2
74	Cobre y sus manufacturas	63	63	1,4	0-15	4,2	0,8
75	Níquel y sus manufacturas	17	17	0,0	0	0,0	0,0
76	Aluminio y sus manufacturas	60	60	4,8	0-15	5,2	12,0
78	Plomo y sus manufacturas	10	10	1,5	0-5	2,4	0,0
79	Cinc y sus manufacturas	10	10	0,0	0	0,0	0,7

Cuadro AIII.1 (continuación)

Código	Designación	Nº de líneas	Nº de líneas utilizadas	Arancel medio (%)	Intervalo (%)	Desviación típica (%)	Importaciones en 2004 (millones de \$EE.UU.)
80	Estaño y sus manufacturas	8	8	0,0	0	0,0	0,1
81	Los demás metales comunes; cermets; manufacturas de estas materias	51	51	0,0	0	0,0	0,0
82	Herramientas y útiles, artículos de cuchillería y cubiertos de mesa, de metal común; partes de estos artículos, de metal común	82	82	3,3	0-15	5,0	10,7
83	Manufacturas diversas de metal común	51	51	5,2	0-15	5,8	9,7
84	Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos	548	548	1,4	0-15	4,0	152,0
85	Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos	361	361	4,4	0-15	6,2	176,4
86	Vehículos y material para vías férreas o similares, y sus partes; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos) de señalización para vías de comunicación	24	24	0,0	0	0,0	0,2
87	Vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres; sus partes y accesorios	149	149	6,6	0-15	4,0	131,5
88	Aeronaves, vehículos espaciales, y sus partes	16	16	2,2	0-5	2,6	1,3
89	Barcos y demás artefactos flotantes	24	24	5,8	0-15	6,9	0,8
90	Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos médicoquirúrgicos; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos	176	176	1,4	0-15	4,1	46,6
91	Aparatos de relojería y sus partes	53	53	8,9	0-15	6,2	1,0
92	Instrumentos musicales; sus partes y accesorios	24	24	8,5	5-15	2,8	0,8
93	Armas, municiones, y sus partes y accesorios	21	21	12,6	5-15	4,4	1,4
94	Muebles; mobiliario médicoquirúrgico; artículos de cama y similares; aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras luminosos y artículos similares; construcciones prefabricadas	52	52	11,5	0-15	5,7	35,9
95	Juguetes, juegos y artículos para recreo o deporte; sus partes y accesorios	51	51	11,7	0-15	4,3	8,7
96	Manufacturas diversas	68	68	7,4	0-15	6,7	9,0
97	Objetos de arte o colección y antigüedades	9	9	7,8	5-10	2,6	0,1

a El total de importaciones es superior a la suma de las subpartidas ya que algunas importaciones, por valor de 66,8 millones de dólares EE.UU., no están clasificadas en el SA.

Fuente: Estimaciones efectuadas por la Secretaría de la OMC en base a datos facilitados por las autoridades de Nicaragua; datos relativos a las importaciones de la División de Estadística de las Naciones Unidas, Base de datos Comtrade.

Cuadro AIV.1
Aranceles NMF aplicados, por categoría de la CIU Rev.2, 2005
(Millones de \$EE.UU. y porcentaje)

Código CIU	Designación	N° de líneas	Promedio	Intervalo	Desviación típica	Importaciones en 2004 (millones de \$EE.UU.)
			simple (Porcentaje)			
	Total	6.528	5,8	0-170	7,6	2.203,0 ^a
1	Agricultura, caza, silvicultura y pesca	422	8,5	0-45	6,5	46,4
11	Agricultura y caza	324	9,3	0-45	6,6	45,7
12	Silvicultura y extracción de madera	30	1,3	0-15	3,2	0,6
121	Silvicultura	22	1,8	0-15	3,6	0,3
122	Extracción de madera	8	0,0	0	0,0	0,3
13	Pesca	68	7,9	0-15	5,1	0,1
1301	Pesca de altura y costera	57	7,6	0-15	5,4	0,1
1302	Pesca, n.e.p.	11	9,5	0-15	3,5	0,0
2	Explotación de minas y canteras	110	2,2	0-15	3,6	248,5
21	Explotación de minas de carbón	4	5,0	5	0,0	0,0
22	Producción de petróleo crudo y gas natural	4	0,0	0	0,0	246,2
23	Extracción de minerales metálicos	24	0,6	0-5	1,7	0,0
2301	Extracción de mineral de hierro	2	0,0	0	0,0	0,0
2302	Extracción de minerales no ferrosos	22	0,7	0-5	1,8	0,0
29	Extracción de otros minerales	78	2,6	0-15	3,9	2,4
2901	Extracción de feldespato	35	2,9	0-10	3,3	1,3
2902	Extracción de minerales para la fabricación de abonos y elaboración de productos químicos	13	0,0	0	0,0	0,1
2903	Explotación de minas de sal	4	11,3	0-15	7,5	0,5
2909	Extracción de minerales, n.e.p.	26	2,3	0-10	3,2	0,4
3	Industrias manufactureras	5.995	5,7	0-170	7,6	1.841,2
3 - 31	Industrias manufactureras (excepto la elaboración de productos alimenticios)	5.294	4,7	0-15	5,7	1.585,6
31	Productos alimenticios, bebidas y tabaco	701	13,3	0-170	13,5	255,6
311	Productos alimenticios	550	13,8	0-170	14,1	165,9
3111	Productos cárnicos	130	16,3	0-170	20,8	13,7
3112	Productos lácteos	33	27,1	0-60	21,3	9,6
3113	Envasado de frutas y vegetales	126	12,9	0-30	5,4	27,3
3114	Productos del pescado	78	11,0	0-15	5,0	3,3
3115	Fabricación de aceites y grasas vegetales y animales	99	8,3	0-15	5,3	55,1
3116	Productos de la molinería	47	12,3	0-61	15,6	26,6
3117	Fabricación de productos de panadería	14	13,9	0-15	4,0	16,2
3118	Productos del azúcar	9	35,0	5-55	24,0	0,0
3119	Confitería de cacao y chocolate	14	11,8	0-15	4,6	14,0
312	Otros productos alimenticios y alimentos preparados para animales	102	10,2	0-40	10,1	55,9
3121	Otros productos alimenticios	77	11,2	0-40	11,0	49,1
3122	Elaboración de alimentos preparados para animales	25	7,2	0-15	5,6	6,8
313	Bebidas	42	15,8	0-40	11,6	19,7
3131	Destilación de bebidas espirituosas y elaboración de alcohol	20	21,3	5-40	14,3	1,8

Cuadro AIV.1 (continuación)

Código CIU	Designación	N° de líneas	Promedio	Intervalo	Desviación típica	Importaciones en 2004 (millones de \$EE.UU.)
			simple (Porcentaje)			
3132	Elaboración vinícola	9	8,9	5-10	2,2	1,4
3133	Elaboración de bebidas malteadas y malta	4	7,5	0-15	8,7	8,7
3134	Bebidas no alcohólicas y aguas minerales	9	14,4	10-15	1,7	7,8
314	Elaboración de tabaco	7	10,0	0-15	6,5	14,2
32	Textiles, prendas de vestir e industria del cuero	1.011	8,2	0-15	5,3	69,3
321	Textiles	776	7,0	0-15	4,9	37,1
3211	Hilado, tejido y acabado de textiles	443	4,5	0-15	1,9	15,9
3212	Artículos confeccionados de materias textiles, excepto prendas de vestir	70	11,8	0-15	5,2	10,3
3213	Tejidos de punto	167	11,9	0-15	4,8	8,7
3214	Tapices y alfombras	23	14,3	10-15	1,7	0,3
3215	Cordelería	11	5,0	5	0,0	0,6
3219	Textiles, n.e.p.	62	3,9	0-15	3,7	1,3
322	Fabricación de prendas de vestir, excepto calzado	139	14,6	5-15	1,7	17,2
323	Productos de cuero, excepto el calzado y otras prendas de vestir	73	8,4	0-15	5,5	4,3
3231	Curtido y adobo de cuero	44	6,0	0-10	3,3	0,3
3232	Preparación y teñido de pieles	9	15,0	15	0,0	0,0
3233	Productos de cuero, excepto el calzado	20	10,5	0-15	7,1	3,9
324	Calzado, excepto el de caucho vulcanizado o el de plástico	23	10,9	0-15	5,4	10,7
33	Madera y productos de la madera, incluidos muebles	98	9,5	0-15	5,7	25,2
331	Madera y productos de la madera, excepto muebles	74	8,0	0-15	5,5	4,5
3311	Aserraderos y otros talleres para trabajar la madera	46	7,5	0-15	4,8	3,3
3312	Envases de madera y artículos de caña	8	13,1	10-15	2,6	0,4
3319	Productos de madera y de corcho	20	7,0	0-15	7,0	0,8
332	Fabricación de muebles y accesorios, excepto los que son principalmente metálicos	24	14,2	5-15	2,8	20,7
34	Papel y productos de papel, imprentas y editoriales	293	4,9	0-15	5,5	72,6
341	Productos de papel	250	4,7	0-15	5,1	41,6
3411	Pulpa de madera, papel y cartón	119	3,0	0-15	4,6	27,5
3412	Envases y cajas de papel y de cartón	11	6,4	0-10	5,0	6,9
3419	Artículos n.e.p. (papelería)	120	6,3	0-15	5,1	7,2
342	Imprentas, editoriales e industrias conexas	43	6,0	0-15	7,2	31,0
35	Sustancias químicas, petróleo, carbón, caucho, plásticos	1.381	2,9	0-15	4,8	626,9
351	Sustancias químicas industriales	786	1,3	0-15	3,1	131,7
3511	Sustancias químicas industriales básicas	543	0,5	0-10	1,9	34,4
3512	Abonos y plaguicidas	38	2,5	0-15	4,6	56,4
3513	Resinas sintéticas, materias plásticas, excepto el vidrio	205	3,1	0-15	4,2	40,9
352	Otras sustancias químicas, incluidos productos farmacéuticos	375	4,6	0-15	6,0	243,2
3521	Pinturas, barnices y lacas	39	4,5	0-15	6,5	11,8

Cuadro AIV.1 (continuación)

Código CIU	Designación	N° de líneas	Promedio	Intervalo	Desviación típica	Importaciones en 2004 (millones de \$EE.UU.)
			simple (Porcentaje)			
3522	Productos farmacéuticos y medicamentos	127	0,1	0-15	1,3	139,9
3523	Jabones	45	11,8	0-15	5,2	65,5
3529	Otras sustancias químicas, n.e.p.	164	6,1	0-15	5,7	25,9
353	Refinerías de petróleo	40	3,3	0-15	4,5	168,2
354	Fabricación de productos diversos derivados del petróleo y del carbón	16	5,3	0-10	3,4	0,9
355	Productos de caucho	106	6,2	0-15	5,0	41,0
3551	Industrias de llantas y cámaras	40	6,5	0-15	4,0	25,0
3559	Productos de caucho, n.e.p.	66	6,1	0-15	5,5	16,0
356	Fabricación de productos de plástico, n.e.p.	58	6,9	0-15	5,7	42,0
36	Productos minerales no metálicos, exceptuando los derivados del petróleo y del carbón	178	6,2	0-15	6,5	52,4
361	Objetos de barro y porcelana	16	9,7	0-15	7,2	1,7
362	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	77	4,4	0-15	5,7	13,8
369	Otros productos minerales no metálicos	85	7,1	0-15	6,7	36,9
3691	Productos de arcilla para construcción	17	7,9	0-15	7,7	12,3
3692	Cemento, cal y yeso	9	8,3	0-10	3,5	12,4
3699	Productos minerales no metálicos	59	6,7	0-15	6,7	12,2
37	Industrias metálicas básicas	438	1,8	0-15	4,2	95,5
371	Industrias básicas de hierro y acero	237	2,4	0-15	4,9	89,6
372	Industrias básicas de metales no ferrosos	201	1,2	0-10	3,0	5,9
38	Productos metálicos, maquinaria y equipo	1.659	3,6	0-15	5,5	619,2
381	Productos metálicos, exceptuando maquinaria y equipo	291	5,3	0-15	5,6	76,6
3811	Fabricación de cuchillería y artículos de ferretería	92	4,0	0-15	5,2	14,7
3812	Muebles y accesorios metálicos	18	8,3	0-15	6,9	8,4
3813	Productos metálicos estructurales	22	5,2	0-15	6,1	16,0
3819	Productos metálicos, exceptuando maquinaria y equipo, n.e.p.	159	5,8	0-15	5,5	37,5
382	Maquinaria no eléctrica, incluidas computadoras	544	1,6	0-15	4,3	142,6
3821	Motores y turbinas	12	0,0	0	0,0	1,0
3822	Maquinaria para la agricultura	17	1,8	0-10	3,9	6,8
3823	Maquinaria para trabajar los metales y la madera	110	0,0	0-5	0,5	7,0
3824	Maquinaria especial para las industrias	151	0,5	0-10	2,2	27,1
3825	Máquinas de oficina	39	0,6	0-10	2,3	31,9
3829	Maquinaria y equipo no eléctricos, n.e.p.	215	3,5	0-15	6,0	68,8
383	Maquinaria, aparatos, accesorios y suministros eléctricos	360	4,7	0-15	6,4	181,3
3831	Motores y aparatos eléctricos	68	0,7	0-10	2,4	29,0
3832	Equipos de radio, televisión y comunicaciones	174	5,4	0-15	6,8	101,9
3833	Aparatos y accesorios eléctricos de uso doméstico	30	10,0	0-15	6,6	4,5
3839	Aparatos eléctricos, n.e.p.	88	4,5	0-15	5,8	45,9
384	Material de transporte	226	5,1	0-15	4,7	140,1
3841	Construcciones navales y reparación de barcos	26	5,4	0-15	6,8	2,9
3842	Ferrocarriles y tranvías	24	0,0	0	0,0	0,2

Cuadro AIV.1 (continuación)

Código CIU	Designación	N° de líneas	Promedio	Intervalo	Desviación típica	Importaciones en 2004 (millones de \$EE.UU.)
			simple (Porcentaje)			
3843	Vehículos automóviles	126	6,6	0-15	3,9	125,0
3844	Motocicletas y bicicletas	21	4,5	0-10	4,2	8,6
3845	Fabricación de aeronaves	21	1,4	0-5	2,3	2,1
3849	Otro material de transporte, n.e.p.	8	6,9	0-15	5,9	1,4
385	Equipo profesional y científico	238	3,2	0-15	5,6	78,6
3851	Equipo profesional y científico, instrumentos de medida	115	0,4	0-15	2,1	70,2
3852	Aparatos fotográficos e instrumentos de óptica	70	3,4	0-15	5,9	7,4
3853	Relojes	53	8,9	0-15	6,2	1,0
39	Otras industrias manufactureras	236	8,7	0-15	5,9	24,4
3901	Joyas y artículos conexos	17	10,9	0-15	5,1	0,1
3902	Instrumentos de música	24	8,5	5-15	2,8	0,8
3903	Artículos de deporte	27	10,4	0-15	3,6	2,6
3909	Otras industrias manufactureras n.e.p.	168	8,2	0-15	6,5	20,9
4	Energía eléctrica	1	0,0	0	0,0	0,0

a El total de importaciones es superior a la suma de las subpartidas ya que algunas importaciones, por valor de 66,8 millones de dólares EE.UU., no están clasificadas en el SA.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en datos facilitados por las autoridades de Nicaragua.

Cuadro AIV.2

Resumen de los compromisos relativos a sectores específicos contraídos por Nicaragua en el marco del AGCS

Sector o subsector	Modos de suministro:			
	Suministro transfronterizo	Consumo en el extranjero	Presencia comercial	Presencia de personas físicas
	Acceso a los mercados/Trato nacional			
1. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS				
B. <u>Servicios de informática y servicios conexos</u>				
a) Servicios de consultores de instalación en equipos de informática	U/U	U/U	NL/U	U/U
b) Servicios de aplicación de programas de informática	U/U	U/U	NL/U	U/U
c) Servicios de procesamiento de datos	U/U	U/U	NL/U	U/U
d) Servicios de bases de datos	U/U	U/U	NL/U	U/U
C. <u>Servicios de investigación y desarrollo</u>				
a) Servicios de I+D de las ciencias naturales	NL/NL	U/U	NL/NL	U/U
b) Servicios de I+D de las ciencias sociales y las humanidades	NL/NL	U/U	NL/NL	U/U
c) Servicios interdisciplinarios de I+D	NL/NL	U/U	NL/NL	U/U
F. <u>Otros servicios prestados a las empresas</u>				
a) Servicios relacionados con la agricultura, la caza y la silvicultura	NL/NL	U/U	NL/NL	U/U
b) Servicios relacionados con la pesca	NL/NL	U/U	NL/NL	U/U
c) Servicios relacionados con la minería	NL/NL	U/U	NL/NL	U/U
d) Servicios relacionados con las manufacturas	NL/NL	U/U	NL/NL	U/U
e) Servicios secundarios para la manufactura de productos metálicos, maquinarias, y equipos de metal	NL/NL	U/U	NL/NL	U/U
f) Servicios de reparación de productos, maquinarias y equipos de metal	NL/NL	U/U	NL/NL	U/U
g) Servicios relacionados con la distribución de la energía	NL/NL	U/U	NL/NL	U/U
2. SERVICIOS DE COMUNICACIONES				
C. <u>Servicios de telecomunicaciones</u>				
a) Servicio de teléfono (exclusivamente celular)	NL/NL	NL/U	NL/NL	Uex/Uex
b) Correo electrónico	NL/NL	NL/U	NL/NL	Uex/Uex
c) Extracción de información en línea y de base de datos	NL/NL	NL/U	NL/NL	Uex/Uex
d) Servicios de intercambio electrónico de datos	NL/NL	NL/U	NL/NL	Uex/Uex
e) Servicios de facsímil ampliados de valor añadido, incluidos los de almacenamiento y recuperación, conversión de códigos y protocolo	NL/NL	NL/U	NL/NL	Uex/Uex
f) Servicios de transmisión de datos con conmutación de circuitos	NL/NL	NL/U	NL/NL	Uex/Uex
g) Servicios de circuitos privados arrendados	NL/NL	NL/U	NL/NL	Uex/Uex
h) Servicios de télex	NL/NL	NL/U	NL/NL	Uex/Uex
i) Servicios de telégrafos	NL/NL	NL/U	NL/NL	Uex/Uex
j) Servicios de facsímil	NL/NL	NL/U	NL/NL	Uex/Uex
k) Correo vocal	NL/NL	NL/U	NL/NL	Uex/Uex
l) Procesamiento de datos y/o información en línea (con inclusión del procesamiento de transacción)	NL/NL	NL/U	NL/NL	Uex/Uex

Cuadro AIV.2 (continuación)

Sector o subsector	Modos de suministro:			
	Suministro transfronterizo	Consumo en el extranjero	Presencia comercial	Presencia de personas físicas
	Acceso a los mercados/Trato nacional			
D. Servicios audiovisuales				
a) Servicios de producción y distribución de películas cinematográficas y cintas de vídeo	NL/U	NL/U	NL/NL	Uex/Uex
b) Servicios de proyección de películas cinematográficas	NL/U	NL/U	NL/NL	Uex/Uex
7. SERVICIOS FINANCIEROS				
A. Todos los servicios de seguros y relacionados con los seguros				
a) Servicios de seguros de vida, contra accidentes y de salud	U/U	U/U	OP/NL	Uex/Uex
b) Servicios de seguros distintos de los seguros de vida	U/U	U/U	OP/NL	Uex/Uex
c) Servicios de reaseguros y retrocesión	U/U	U/U	OP/NL	Uex/Uex
d) Servicios auxiliares de los seguros (incluidos los corredores y agencias de seguros)	U/U	U/U	OP/NL	Uex/Uex
B. Servicios bancarios y otros servicios financieros (excluidos los seguros)				
a) Aceptación de depósitos y otros fondos reembolsables del público	U/U	U/U	OP/NL	Uex/Uex
b) Otros servicios bancarios de depósito	U/U	U/U	OP/NL	Uex/Uex
c) Otros servicios de depósito	U/U	U/U	OP/NL	Uex/Uex
d) Servicios financieros de arrendamiento	U/U	U/U	OP/NL	Uex/Uex
e) Préstamos de todo tipo, incluidos, entre otros, créditos personales, créditos hipotecarios, factoring y financiación de transacciones comerciales	U/U	U/U	OP/NL	Uex/Uex
f) Todos los servicios de pago y transferencia monetaria	U/U	U/U	OP/NL	Uex/Uex
g) Garantías y compromisos	U/U	U/U	OP/NL	Uex/Uex
h) Divisas	U/U	U/U	OP/NL	Uex/Uex
9. SERVICIOS DE TURISMO Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS VIAJES				
A. <u>Hoteles y restaurantes</u> (incluidos los servicios de suministros de comidas desde el exterior por contrato)	U/U	NL/NL	NL/NL	Uex/Uex
B. <u>Servicios de agencias de viajes y organización de viajes en grupo</u>	U/U	U/U	NL/NL	Uex/Uex
C. <u>Servicios de guías de turismo</u>	NL/NL	NL/NL	NL/NL	U/U
11. SERVICIOS DE TRANSPORTE				
C. Servicios de transporte aéreo				
a) Alquiler de aeronaves con tripulación	NL/U	NL/U	NL/NL	Uex/Uex
b) Mantenimiento y reparación de aeronaves	NL/U	NL/U	NL/NL	Uex/Uex
c) Servicios de apoyo relacionados con el transporte aéreo	NL/U	NL/U	NL/NL	Uex/Uex
E. Servicios de transporte por ferrocarril				
a) Transporte de pasajeros	NL/U	NL/NL	NL/U	Uex/Uex
b) Transporte de carga				
c) Servicios de remolque y tracción	NL/U	NL/NL	NL/U	Uex/Uex

Sector o subsector	Modos de suministro:			
	Suministro transfronterizo	Consumo en el extranjero	Presencia comercial	Presencia de personas físicas
	Acceso a los mercados/Trato nacional			
d) Mantenimiento y reparación de equipo de transporte por ferrocarril	NL/U	NL/NL	NL/U	Uex/Uex
e) Servicios de apoyo relacionados con los servicios de transporte por ferrocarril	NL/U	NL/NL	NL/U	Uex/Uex

- NL Sin limitaciones, es decir, Nicaragua acordó no imponer ninguna restricción a la partida en cuestión.
 U No consolidado, es decir, Nicaragua no ha consignado ningún compromiso con respecto a la partida en cuestión.
 Uex No consolidado, excepto lo indicado en los compromisos horizontales de Nicaragua.
 OP Se aplican otras disposiciones.

Fuente: Documento de la OMC S/DCS/W/NIC, de 24 de enero de 2003.